TEORÍA BÍBLICA GENERAL
(II)

INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LOS VALORES O TEORÍA DE LA JUSTICIA: SOBRE LA NATURALEZA AXIOLÓGICA DE LA BIBLIA.

G.R. RAMÍREZ

Copyright © 2023 G.R. Ramírez
All rights reserved.

ISBN: 9798870326832

A mi esposa Susi y a mis hijas Paola y Adriana

ÍNDICE

Prólogo. *11*
1. Introducción. *23*
2. La problemática de la Axiología. *27*
3.El problema ontológico de los Valores (I). *39*
4. El problema ontológico de los Valores (II).
Qué son los Valores. *49*
5. El problema ontológico de los Valores (III).
La clasificación y jerarquización de los Valores. *71*
6. El problema epistemológico de los Valores.
El conocimiento de los Valores. 85
7. El problema de la realización de los Valores. *93*
8. El problema de la Libertad o Responsabilidad de
las personas frente a los Valores. *97*
9. La Justicia (I). 117
10. La Justicia (II). Justicia en sentido de Realidad;
en sentido de un ´todo´ Real. *127*
11. La Justicia (III). Justicia en sentido de ´Actividad
Establecedora de Valores´ o ´Actividad Legislativa. *141*
12. La Justicia (IV). Justicia en sentido de ´Actividad
comparativa de Valores´ o ´Actividad Judicial´. *147*
13. La Justicia (V). Justicia en sentido de ´Actividad
Justificativa´; en sentido de ´Actividad Soberana´. *181*
14. Cristo y su Realización Plena en Valores;
que es en Justicia. *219*
15. Las Sinrazones de una División Testamentaria. *233*
16. Derechos Humanos y Régimen de Garantías en la
Legislación Divina. 295

INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LOS VALORES O TEORÍA DE LA JUSTICIA: SOBRE LA NATURALEZA AXIOLÓGICA DE LA BIBLIA.

Resumen: Atendiendo a la Teoría Tridimensional del Derecho: "Las Normas o Leyes [Dimensión Normativa] ponen en relación lo que acontece en el vivir o actividad diaria del hombre [Dimensión Fáctica] con los Valores del hombre que han de ser Realizados/Protegidos [Dimensión Valorativa]", el presente trabajo, ´ Teoría de los Valores o Teoría de la Justicia´ se presenta como el estudio de tal Dimensión Valorativa, a saber la primera parte de una Trilogía que, junto a la ´Teoría de la Norma, Sistema y Ordenamiento Normativo [Dm Normativa]´, y a la ´Teoría del Orden Universal, o Teoría de la Paz [Dm Fáctica]´, conforman el núcleo central de una ´Teoría Bíblica General´; tratando aquí la comprensión de la Biblia en su Realidad Valorativa, a saber, como ´Referente Axiológico Fundamental al Desarrollo Humano´, que es en Semejanza a Cristo: fin para el cual fuimos creados:

"Sed, pues, imitadores de Dios como hijos amados. Y andad en amor (Valor), como también Cristo nos amó, y se entregó a sí mismo por nosotros, ofrenda y sacrificio a Dios en olor grato" Efesios 5:1-2.

Se realiza, asimismo, en el capítulo final, una primera aproximación a la ´Realización de tal Valor´ en el Hombre, y que se estudiará en profundidad en el siguiente Volumen; pues se trata de saber aquí ´Qué es exactamente lo que se propone Dios con el Hombre´, mientras que en el próximo trabajo estudiaremos ´Como lo consigue´.

Palabras clave: Valor, ´Ley de Dios´, Ser, Deber-Ser, Norma, Derecho, Justicia, Libertad.

INTRODUCTION TO THE THEORY OF VALUE OR JUSTICE THEORY: ON THE AXIOLOGICAL NATURE OF THE BIBLE

Abstract: According to the Three-Dimensional Theory of Law, "Norms or Laws [Normative Dimension] relate what happens in the daily life or activities of humans [Factual Dimension] to the values of humans that need to be Realized/Protected [Valuative Dimension]." This work, 'Theory of Values or Theory of Justice,' presents the study of this Valuative Dimension, the first part of a trilogy that, along with the 'Theory of Norm, System, and Legal System [Normative Dimension],' and the 'Theory of Universal Order, or Theory of Peace [Factual Dimension],' forms the central core of a 'General Biblical Theory'; addressing the understanding of the Bible in its Valuative Reality, specifically as the 'Fundamental Axiological Reference for Human Development,' which is in likeness to Christ: the purpose for which we were created.

"Be ye therefore followers of God, as dear children; and walk in love (Value), as Christ also hath loved us, and hath given himself for us an offering and a sacrifice to God for a sweetsmelling savour". Ephesians 5:1-2.

Additionally, in the final chapter, there is a preliminary approach to the 'Realization of such Value' in Man, which will be studied in depth in the next volume. This involves understanding 'Exactly what God proposes with Man' here, while the next work will explore 'How He achieves it.'

Key words: Value, 'Law of God,' Being, Ought-to-Be, Norm, Law, Justice, Freedom.

TEORÍA BÍBLICA GENERAL

(II)

INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LOS VALORES O TEORÍA DE LA JUSTICIA: SOBRE LA NATURALEZA AXIOLÓGICA DE LA BIBLIA.

Agustín Basave: "Filosofía del Hombre". Espasa Calpe. 1963.
Julián Marías: "Historia de la Filosofía", 17 edición 1964.
Francisco González Díaz Lombardo: "Introducción a los problemas de la Filosofía del Derecho". Ediciones Botas, 1956.
Recaséns Siches: "Tratado General de Filosofía del Derecho". Ed. Porrúa. 1961
Hans Kelsen. "Introducción a la Teoría Pura del Derecho" Asociación Peruana de Derecho Constitucional. 1ra reimpresión 2022.
J.T. Delos, Le Fur, Radbruch, Carlyle.: "Los fines del Derecho". Unam 1967.
Jaime Cárdenas Gracia.: "Introducción al estudio del Derecho". Unam Nostra Ediciones. 2009.
Emmanuel Lévinas.: "Ética e Infinito" A. Machado Libros S.A. 2000. Madrid
Daros, William.: "Primacía de la autonomía o primacía del otro? (2005) (Kant o Lévinas).
Coelho, Paulo.: "El Zahir". Grupo Planeta Spain. 2012
Freire, Paulo.: "Educación como práctica de la libertad". Editora Paz e Terra-Brasil- 1986
Norberto Bobbio.: "Teoría general del Derecho". Debate, España, 1991
Javier García Medina.: "La Teoría de la Justicia de Miguel Reale". Universidad de Valladolid.
Comisión Europea de los Derechos Humanos.: "Guia sobre el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos". 30 abril 2021
Constitución Española de 1978.
Asamblea General de las Naciones Unidas.: "Carta Internacional de los Derechos del Hombre". Declaración 183a session plenaria , 10 de diciembre de 1948.
Hans Kelsen.: "¿Qué es la Justicia?" Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, Distribuciones Fontamara S.A. 2001.
Lumia, G.: "Principios de Teoría e ideología del Derecho", Madrid 1982, Editorial Debate.
Pasukanis, E.: "Teoría General del Derecho", Barcelona 1976, Ed. Labor
Queralt Jiménez, A.: "Educación para la ciudadanía", en Agenda Pública (eldiario.es/agendapublica), 13/7/2013.
Rafael Bisquerra Alzina.: "Metodología de la investigación educativa". Ed La muralla, 2ª ed. Md. 2009
M.J. Lagrange.: "Etudes sur les religions. Sémit" Paris, 1905
Foucart.: "Historie des religion. Et méthode comparative"
D.A. Carson, R.T. France, J.A. Motyer, G.J. Wenham.: "Nuevo Comentario Bíblico Siglo XXI. Casa Bautista de Publicaciones.
Diccionario Bíblico Ilustrado Holman. 2014 B&H
Mendelssohn Bartholdy.: "Soberanias". Nuevo Panoráma, 1923
Hermann Heller.: "La Soberanía". UNAM. 1965.
Georg Jellinek.: "Teoría general del estado". Fondo de cultura económica de España. 2012
E. Furlani.: "Il sacrificio nella religione dei semiti di Babilonia e Assiria". Memoria della R. Academia dei Lincei Roma, 1932.

PRÓLOGO

"Dios es Amor (Valor: de αξιος (axios)" 1 Juan 4:8

1. LA NATURALEZA DEL AMOR

Si incuestionablemente el ´Amor es Valor (αξιος) ´ en quien lo posee, entonces el Original Poseedor de tal Valor se convierte, por ello mismo, en el Principio, Génesis, Origen o Fundamento de todo. O, en otros términos:

´Dios es Amor, es el ´Axioma [1] Fundamental´: El Principio, Génesis u Origen de todo´

"En el ´Principio´ Crio Dios los cielos y la tierra" Génesis 1:1

Los ´Axiomas´ son verdades incuestionables universalmente válidas y evidentes, que se utilizan como ´Principios´ en la construcción de una ´Teoría´ o, por ello, base para toda Argumentación. Entre los filósofos griegos antiguos, un axioma era lo que parecía verdadero sin necesidad de prueba alguna. En muchos contextos, axioma es sinónimo de postulado; Ley o Principio. Y así, ´Sistema Axiomático´ es el conjunto de axiomas que definen una determinada Teoría y que constituyen las verdades más simples de las cuales se demuestran los nuevos resultados de tal Teoría.

1. La palabra ´axioma´ deriva del sustantivo griego *αξιωμα*, que significa 'lo que parece justo' o 'lo que se considera evidente, sin necesidad de demostración'. El término viene del verbo griego αξιοειν (*axioein*), que significa 'Valorar', que a su vez procede de αξιος (*axios*): "Valor", 'valioso', 'válido', 'digno', ´merecedor´.

Los ´Sistemas Axiomáticos´ tienen un papel importante en las ciencias exactas, sobre todo en matemáticas y en física, y los resultados demostrados en múltiples teorías de estas ciencias generalmente se llaman Teoremas o Leyes. Entre las diversas ´Axiomáticas´ de la matemática y de la física ganaron notoriedad los Principios de Euclides en ´Geometría clásica´, los Axiomas de Peano en ´Aritmética´, las Leyes de Newton en ´Mecánica clásica´, los postulados de Einstein en la ´Teoría de la relatividad´, o la ´Teoría de Cuerdas´ de John Henry Schwarz, Yoichiro Nambu, Holger Bech Nielsen, Gabriele Veneziano, Michael Green, Leonard Susskind, Edward Witten y Jöel Scherk. Existen sistemas axiomáticos en muchas otras ciencias. Por ejemplo, en Teoría de la comunicación, Paul Watzlawick y sus colegas presentaron los axiomas de la comunicación, que definen los efectos conductuales de la comunicación humana.

Por tanto, nuestra ´Teoría Bíblica General´, como no puede ser de otra manera, se fundamenta en este Axioma: "Dios es Amor". Y al hablar de Axios (αξιος), y al entender que Amor es ´Axios (αξιος) o Valor´, llegamos a la conclusión, que este, y no otro es el Principio Universal, el Elemento Fundamental con el que está construido todo.

Ciertamente, no son las moléculas, ni los átomos, ni incluso los quarks, bosones y leptones, ni el tiempo; el Elemento Fundamental es el ´αξιος´, pues todo lo demás vino luego.

Mis padres primero se amaron, tuvieron amor entre ellos (que es αξιος; que es Valor) y de ahí surgí yo, de ese amor, de ese ´αξιος´, y no antes, ni después. Aunque luego posteriormente, pasado un tiempo (t), tuvieron que unirse espermatozoide y ovulo, y luego alimentarlo, y luego nacer, y así fui creciendo, hasta ahora, que sigo creciendo, que aún no he terminado de ser, lo que debo-ser.

Es el Amor el ´Principio Fundamental de mi Existencia´; a lo que le debo mi vida. Lo demás son quarks, bosones y leptones, átomos y moléculas, Órganos y Sistemas Vitales, de lo cual estoy formado, si, más no a los que les debo la vida. Pues le debo la vida a mis padres, al amor que se tuvieron. Y si Dios es amor, le debo mi vida al amor de Dios; le debo mi vida a Dios que es amor ´αξιος´.

O, en otros términos:

El amor ´αξιος´ de Dios; de un Dios que es amor´αξιος´; tal nuestro Principio, Origen o Fundamento, y no otro.

2. LOS VALORES

Una vez realizada una primera aproximación a la ´Naturaleza del amor´, llegamos a la conclusión que ciertamente hablar de amor es hablar de vida y que, en un mismo sentido, es ´Hablar de Valores´, o, en otras palabras, es hablar de justicia y paz, de reposo y seguridad, de bondad, verdad, pureza, fe, compasión, de deberes y beneficios, de cooperación, generosidad y misericordia, de libertad y legalidad, etcétera. En otros términos, que hablar de Valores es ciertamente hablar de vida; de lo que da vida al hombre.

Se dice que la determinación del concepto ´Valor´ distingue a la filosofía contemporánea de todos sus antecedentes y que, además, la problemática de los Valores es la señal distintiva de nuestra época. Ya en el siglo pasado, y después del paso de las dos grandes guerras mundiales, el ser humano tomó conciencia de que aquello se debió, no tanto a factores externos a él, sino al abandono o a la pérdida de Valores, y que, por tanto, el hombre debía inmediatamente darse a su recuperación de manera colectiva. Honestos y nobles estadistas, políticos, juristas, filósofos, así como gran parte de la sociedad, tomando conciencia del problema y de su vital importancia para la continuación de la especie humana, se dieron a su exhaustiva consideración. Fue el tiempo en donde se

impulsó la necesidad de una concienciación colectiva y universal, y donde se formuló el primer intento de la declaración de los Derechos Humanos, que proponía devolver al hombre la Dignidad o Valor perdido, y que se achacaba correctamente a la pérdida de Valores, si es que alguna vez se tuvieron.

Mas los resultados, décadas después, se advierten claramente baldíos, pues la sociedad, que se encuentra permanentemente en constante transformación, se ha movido siempre más por su perverso fuero interno que por sus limitados esfuerzos por ser digno.

Pero es, sin duda, durante los últimos años, donde los cambios sufridos han sido tremendamente profundos y sobre todo rápidos, muy rápidos, tanto, que los pocos Valores soporte, sobre los que mínimamente se asentaba la sociedad, tales como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la generosidad, la responsabilidad, la lealtad, la perseverancia, la cooperación, la comprensión, y la vocación de servicio, se están ya tambaleando. Pareciera ahora que el proceso de asimilación de tales Valores que asumimos hace años en el hogar, en la escuela y en la vida laboral y social, se ha paralizado, y que haya dejado de funcionar. Nos encontramos con que estos Valores han dejado de apreciarse, que ya no se tienen en cuenta y, por tanto, poco o nada influyen en las relaciones sociales. Vivimos, sin duda, una crisis de Valores que generan a su vez una crisis social, laboral, y que apreciamos su más cruda consecuencia en la crisis económica, al fin simple manifestación de esta primogénita crisis de Valores.

Efectivamente, estos ´Valores´, estos también llamados ´Principios´ han sido siempre el controlador real de la interacción social entre los seres humanos y su negación es la causa principal de la crisis social que actualmente padecemos. Sin unos verdaderos Valores se nos hace difícil relacionarnos con otras personas ya que los Valores no sólo son una cuestión personal, sino que repercuten en todos los ámbitos de la sociedad. De esta manera la crisis de Valores

constituye un problema social, del cual se derivan las acciones y conductas poco éticas que día a día vemos en nuestro entorno, tanto en el ámbito económico como en el político, así como en las organizaciones públicas y privadas.

La mayoría de la gente entiende por ´crisis de Valores´ la ´escasa presencia´ o en el peor de los casos, la ´ausencia de éstos´. Ciertamente, mas también podemos explicar este mismo fenómeno en términos de ´antiValores´ pues que lo que verdaderamente está sucediendo es que los Valores se están cambiando por su contrario, a saber, por ´antiValores´ también llamados ´contraValores´. Y así los Valores (el amor, misericordia, justicia, libertad, pureza, bondad, generosidad, etcétera), están siendo sustituidos en la mayoría de las sociedades por su contrario, los antiValores (odio, inmisericordia, injusticia, esclavitud, impureza, odio, egoísmo, etcétera). El materialismo y hedonismo se impone, creando una sociedad donde lo más importante no es ´ser´, sino ´tener´, y en la que se promueven las necesidades del consumismo, dejando a un lado el ´Valor del ser humano´. Porque hablar de Valores es hablar del ser humano, pues el hombre posee Valor y por tanto es digno o merecedor [2] de ser Valorado por sus semejantes. Sin Valores, que es sin dar Valor al ser humano, las relaciones interpersonales se vuelven superficiales y carentes de cualquier tipo de compromiso, generando conductas antisociales, fundamentadas ciertamente en esta "crisis de Valores".

Basta leer los periódicos de un día cualquiera para notar la importancia creciente de la pérdida de Valores en todos los ámbitos de la sociedad y sobre la necesidad de recuperarlos:

> *"El futbol se contagia de la crisis de Valores. Vivimos en un país donde las malas noticias ganan por goleada a las buenas. Cada día salta un caso nuevo de corrupción, la lista de imputados por la justicia se multiplica y los ciudadanos de a pie, con toda razón, han perdido la*

2. Dignidad, Merecimiento, Valor, es la traducción al español del mismo término griego; "Axios".

fe en los políticos. Vamos directos a un cambio de poderes, a una revolución en la calle. El mundo del fútbol no está al margen de esta CRISIS DE VALORES"

Josep María Casanovas. Sport (Diario deportivo). Economía. Jueves, 30 de octubre de 2014. Pg 3

"El pan de cada día comenzó a perder Valor hace unos cincuenta años ante los ojos atónitos de nuestros mayores. Muchos recordarán anécdotas como esta: llamaba a la puerta un pedigüeño y se le daba un bocadillo. Al rato, una vecina encontraba el donativo tirado en el portal y surgían comentarios escandalizados: ¡Los pobres ya no querían comida...! Querían dinero, dinero para gastarlo en tabaco, en chicles o en un magnetofón. Era la señal incipiente de una PÉRDIDA PROGRESIVA DEL VALOR de la comida, algo que impregnaría nuestra infancia en época de vacas gordas ".

Imma Monsó. Diario La Vanguardia. Jueves, 30 de octubre de 2014. Pg 19.

"Las haciendas públicas quieren unir fuerzas contra la evasión fiscal. Un total de 51 países y jurisdicciones del mundo firmaron ayer en Berlín un acuerdo de cooperación para el intercambio automático de datos bancarios. <Es un SIGNO DE JUSTICIA; no es justo que la gente que trabaja y contribuye con sus impuestos vea cómo otras personas defraudan grandes cantidades al fisco>, dijo el ministro de Finanzas germano Wolfrang Schäuble. ".

María-Paz Lopez. Diario La Vanguardia. Economía. Jueves, 30 de octubre de 2014. Pg 49.

"Entrevista a Woopi Goldberg, actriz y productora teatral:

-Su hija Alex a los 14 años parió su primer hijo-.

Si, ja, ja, ja … ¡Sorpresa! Alex ahora tiene 40 años y su matrimonio ha durado más que cualquiera de los míos. Tiene tres hijos, ya es abuela y se queja dramáticamente por ello. Entonces yo le recuerdo que a mí me hizo abuela a los 32 años.

- ¿No se planteó que abortara? -

Yo sí, claro, pero aquí vuelve a entrar mi madre: <Karyn, si tú eliges, deja que elijan los demás. Ayudémosla a la decisión que tome>. Años después le pregunté a Alex por qué había decidido tenerlo: <Quería tener a alguien que no te conociera a ti, que me quisiera por mí misma>. Tienes que ser COHERENTE CON LOS VALORES en

los que crees y yo creo que has de hacerle al prójimo lo que te gustaría que te hicieran a ti. "

Diario La Vanguardia. Jueves, 30 de octubre de 2014. Contraportada.

Entonces, ¿Estamos ante un cambio de paradigma? Sin lugar a duda podemos, y debemos contestar afirmativamente a esta cuestión. Están cambiando todas nuestras referencias morales, incluso el Valor de las consecuencias de nuestros actos, alcanzando la cota del "nada importa excepto yo". Muchos de los poderes actuales, tanto reales como fácticos, fomentan los "nuevos Valores" y hay que entender que así sea y que lo hagan velando por sus propios intereses. Pilares de la sociedad como la familia y la educación, que eran tradicionalmente transmisores de los Valores están desapareciendo. La amistad basada en la lealtad y el honor se está transformando en amistad por interés. El respeto, la tolerancia y la generosidad hacia los demás es algo que cada vez queda más lejano, e incluso aquel sobre esfuerzo solidario que se canaliza a través de organizaciones no gubernamentales, se encuentra en manos de dudosa reputación y algunas incluso han sido protagonistas de escándalos de corrupción. Todo ello, agravado por una pasividad social pasmosa incrementada por el adoctrinamiento permanente a través de los medios sociales que pretenden imponer un pensamiento único relacionado con los "nuevos Valores" hace que nos estemos convirtiendo en una sociedad vulgarizada, conformista y fácil de manipular. Tal la importancia del tema.

No obstante, aún en especial las sociedades más avanzadas, más comprometidas con los Valores mantienen un alto nivel de Solidaridad, pues así lo tienen estipulado en su Ordenamiento Jurídico o Derecho, a saber, aquellos países donde por Ley, sus ciudadanos trabajan y pagan sus impuestos. Pues no nos engañemos, el llamado ´Esfuerzo solidario, compromiso solidario, compromiso social, obra social, compromiso con los Derechos del

hombre´, en otras palabras; el ´Compromiso con los Valores [3]´, requiere de ingentes y astronómicas cantidades de recursos económicos. Pues hablamos de Sanidad, Educación, Seguridad Social, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Justicia, Desarrollo industrial, Desarrollo Agrario, Transporte e Infraestructuras, Medio Ambiente, Deuda Pública, etcétera, es decir, todo aquello que hace que la sociedad como tal funcione, y que nuestros hijos puedan desarrollarse y vivir.

El auge de la Axiología [4], como disciplina filosófico-jurídica debe su origen a esta importante necesidad, pues la entiende, y la entiende bien, como de vital importancia, pues se percibe en ellos (en la atención/compromiso con los Valores), el porvenir de la humanidad, que todos somos. De igual manera la Teología tiene por obligación la atención a los Valores, a fin de que, bien entendidos y percibidos, lleguen a ser una completa realidad en el hombre. A ello nos hemos dedicado de forma introductoria en los

3. Hablar de "Obra Social o compromiso con los Valores" en un país medio como España es hablar de los "Presupuestos generales del Estado", cifrados en 423.227 Millones de €uros en 2014, aproximadamente del cuarenta por ciento del Producto Interior Bruto, [PIB 2013 = 1.022.988 Millones de €uros]. Desorbitados recursos económicos que se consiguen del esfuerzo y compromiso de todos los trabajadores en activo, que pagan sus impuestos, pues desean adquirir un buen porvenir para ellos, para sus hijos y para su prójimo.

4. *Axiología* procede del francés axiologie, formada con los términos griegos άξιος ('digno', 'valioso', 'con Valor´, ´merecedor´) y λόγος (logos, que en este caso se puede traducir como 'estudio', 'teoría', 'tratado'). La axiología es una rama de la Filosofía, tanto como una rama del Derecho, la ´Axiología Jurídica´, que estudian los Valores. La reflexión Axiológica se aplica por tanto en especial al Derecho, pero por igual a otros muchos ámbitos de estudio, tales como la Pedagogía, la Psicología, la Sociología, la Política, la Economía, en los que aparecen temas de carácter axiológico, e inclusive desde aquellas que nos parecen no relacionadas, pues actualmente, existe un interés de la física, -desde la perspectiva de sistemas complejos-, por el estudio de los fenómenos sociales, y este esfuerzo ha dado lugar a disciplinas como la socio-física y la econo-física. Pues al fin toda ciencia tiene por objeto la mejora de la dignidad o Valor del hombre y de la sociedad.

dos capítulos anteriores, pero entendemos que debemos profundizar en su consideración, que es a su vez profundizar más en la comprensión de la naturaleza misma de las Sagradas Escrituras, pues si bien, hablar de Valores es siempre hablar de Derecho; ´hablar con absoluta certeza de Valores es hablar de las Sagradas Escrituras, con absoluta certeza".

Estudiaremos en este apartado, y desde nuevas aproximaciones, la especial naturaleza de aquello llamado ´Valores´, tanto en la percepción que sobre ellos ha efectuado el hombre en general, y que se advierte relevante, tanto como la percepción que sobre esto nos enseñan las Sagradas Escrituras.

Ya dijimos, y esta viene a ser nuestra tesis ahora, a saber:

1. Que desde la consideración Bíblica ´hablar de Valores es hablar de Dios mismo´. Pues que hablar de Valores es entender que estos proceden o tienen su ´Origen´ en Dios que, por Esencia propia, posee Valores o Virtudes (Justicia, Bondad, Misericordia, Paz, etcétera) y que además desea compartirlos con los hombres, a saber, hacerlos ´Realizables en el Ámbito Humano´, y que para ello habrá de ´Enseñar al hombre´, pues que, ciertamente, nadie nace ya enseñado en lo que es correcto e incorrecto, justo e injusto, bueno o malo. Siendo tal enseñanza el Derecho y la Responsabilidad de quien da vida a tales seres.

2. Partimos también de la premisa que deberemos confirmar, pues, así como dijimos que ´el Derecho es una realidad razonable, que es una realidad coherente, y que por tanto su tratamiento ha de ser de carácter científico´, de igual manera, y al ser lo mismo, los Valores también han de ser por ello mismo ´realidad razonable, coherente y comprensible´.

En efecto, si los Valores son inmanentes a la vida humana y si ellos implican necesariamente la posibilidad de su realización en el ámbito humano, es imprescindible que, en la medida que nos permita nuestra capacidad, nos aboquemos a captar la esencia de los Valores; que continuemos esforzándonos, todos los cristianos por mostrar su existencia objetiva, y nos dediquemos con aún más esfuerzo, con la ayuda de Dios, para hacerlos nuestros y demostrar así al mundo la potencialidad de estos Valores, a la fin Divinos, que enaltecen al hombre y a su existencia, pues que por medio de ellos estamos siendo hechos ´Semejantes a Cristo´; objetivo, propósito o fin último de la ocupación y preocupación Divina.

"Porque a los que antes conoció, también predestinó para que fuesen hechos conforme a la imagen de su Hijo, a fin de que él sea el primogénito entre muchos hermanos". Romanos 8:29

Porque nuestro destino no es un lugar, sino una nueva forma de ser, a saber, Semejantes a Cristo, a saber, nuevas criaturas, a saber, santos y sin mancha, a saber, con Valores y no con antiValores o pecado:

"Según nos escogió en él antes de la fundación del mundo, para que fuésemos santos y sin mancha delante de él, en amor" Efesios 1:4

Se trata pues de una reflexión sobre los Valores, tanto desde el punto de vista del hombre, de cómo éste los ha ido percibiendo, tramitando y aproximando, tanto desde el mejor punto de vista Bíblico, pues disponemos del superior material de estudio para nuestra particular reflexión sobre el tema: las Inigualables y Maravillosas Sagradas Escrituras.

Y como punto culminante de nuestro estudio la ´Realización de los Valores en el hombre´, que significa nuestra `Semejanza a Cristo´, se conforma, así como nuestro sublime objetivo, pues ciertamente él es nuestro *Alpha* ´Principio u Origen´; quien nos dio vida, y a su vez aquel a quien nos dirigimos; nuestro *Omega* ´Destino o Fin´, a saber, hacia su semejanza: seres con Valores tal cual él es:

"*Yo soy el Alpha y la Omega, principio y fin." Apocalipsis 1*

¿Que se requiere para tal sublime objetivo? ¿Cómo debemos proceder?

Pues que mientras todos sabiamente nos dicen lo que debemos ser, pocos saben exactamente cómo conseguirlo.

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Resulta difícil la tarea de realizar un estudio de los Valores y de su relación en todos los ámbitos humanos, pues el concepto de Valor, desde el punto de vista del hombre común, se percibe como una noción huidiza, de contornos imprecisos. En sentido más técnico, se aplican a la Axiología fundamentos psicológicos, éticos, ideales, hedonistas, sociológicos, estimativos, etcétera. En otras palabras, hay quien considera que el fundamento de los Valores es el sentimiento (psicologismo), quien sostiene que los Valores son ´esencias alógicas´ irreducibles e irracionales, que se intuyen apriorísticamente (idealismo), o simplemente aquellos quienes consideran que el goce es la base de los Valores (hedonismo). Todo ello pone de manifiesto que reina una gran confusión en cuanto a la determinación de la esencia de los Valores. Sin embargo, importa señalar, como ya lo hicimos, que desde la mejor percepción Bíblica los Valores tienen existencia Real y Objetiva, es decir, que su existencia es del todo independiente del sujeto cognoscente. En otras palabras, que existe un orden objetivo de Valores que la razón humana puede conocer. Entendemos el alcance de la que es nuestra premisa de trabajo, y como dijimos, estamos obligados a dar razón de ello, pero insistimos, no porque exista confusión en el tema de los Valores se ha de pensar que estos son relativos, muy por el contrario, los Valores son Objetivos, son Reales, son Entes Existentes, difíciles de aprehender, pero al fin y al cabo, pertenecientes al mundo del Ser, pertenecientes a Dios, y

pertenecientes en parte al mundo del ser del hombre, y sobre todo aprehensibles, pertenecientes por tanto, y más importante, al mundo del deber-ser del hombre; que ha de ser de una forma y no de otra, del hombre nuevo, del Cristiano, del Hijo de Dios.

El Espíritu Santo, ya desde antiguo, nos informaba, por medio de sus profetas, de la influencia y de los efectos de los Valores en el vivir diario de los hombres:

"Y EL EFECTO de la JUSTICIA [5] será PAZ; y la labor de justicia, REPOSO y SEGURIDAD para siempre". Isaías 32:17.

Influencia y efectos de los Valores en el vivir diario, también detectada por el propio hombre, por la clara evidencia de ello, pues entiende bien el hombre que es en la atención a los Valores donde se hallan caminos y directrices para asegurar su vida:

> *". No se puede vivir sin saber cómo es bueno vivir."*
> *Agustín Basave: Filosofía del Hombre. Espasa Calpe. 1963. Pg 12.*

Los Juristas, obligados a dirigir y guiar las relaciones entre los hombres, tanto en el bien particular como sobre todo en el bien común, trabajan por ello la llamada ´Teoría de los Valores´, también llamada ´Axiología Jurídica´ o ´Filosofía del Derecho´, también llamada ´Teoría del Derecho Justo´ o ´Teoría de la Justicia´; una de las tres especialidades del Derecho, junto a la ´Teoría del Derecho´ y a la ´Sociología Jurídica´.

Los Juristas que se dedican a este ámbito o especialidad del derecho tienen por labor estudiar los Valores, a fin de que la sociedad se guie conforme a ellos, indicando de manera efectiva cuando una norma es justa o no, a saber, conforme a Valores o no. Por tanto, es

5 Porque Justicia significa ¨Plenitud de Valores´ y Justo `quien los posee´; amen de otras acepciones íntimamente relacionadas. Porque Justicia es término que padece de polisemia análoga, como ya estudiaremos.

una disciplina que busca establecer los fundamentos y límites del derecho de una sociedad, en su ámbito normativo, en sus normas, a fin de que ellas se ajusten a Valores, que es a justicia, a saber, a fin de que no existan normas o leyes injustas, como desgraciadamente puede suceder o sucede. Porque independientemente de cómo hagan su trabajo, y el nivel de precisión conseguido en cuanto a lo que es valioso y digno de ser protegido, y por tanto justo hacer, al final quienes hacen las leyes son los legisladores, y no el poder Judicial. En todo caso es una especialidad que debiera ser tenida muy en cuenta por los legisladores.

Algunos de los temas que se abordan en la Axiología Jurídica o Teoría de la Justicia, junto al ya mencionado de la Justicia, o no, de las leyes (legitimidad de las leyes) serian estudios referidos a la responsabilidad y libertad individual, el bien común, la seguridad jurídica, la protección de los derechos humanos, temas relativos a la pena de muerte, cadena perpetua, aborto, etcétera, a saber, los grandes Valores que deben identificarse, establecerse en la sociedad y protegerse; pues tal significa la protección de la vida del ser humano. Podemos entender pues la influencia e importancia de la consideración de aquello llamado ´Valores´ en el completo ámbito de la vida diaria, aunque no hayamos sido conscientes de ello hasta ahora.

Axiología procede del francés axiologie, formada con los términos griegos *´Axios´* ἀξιος : ('digno', 'valioso', 'con Valor´, ´merecedor´) y *´Logos´* λόγος ('estudio', 'teoría', 'tratado'). La Axiología es pues la especialidad científica que estudia los Valores.

Los temas de la Axiología son varios, entre los cuales cabe destacar:

1. La Naturaleza de los Valores.
2. Categorías o especies de éstos.
3. Criterios para juzgarlos o forma de conocerlos.
4. Relación entre Valores y realidad.

Qué duda cabe, que hay cierto número de hombres, llámense filósofos, llámense pensadores, llámense estadistas, llámense jueces, llámense políticos, interesados a su manera en la mejora del hombre y de la sociedad. Hombres que han reflexionado sobre este tema, y el mismo hecho de hacerlo ya nos indica un cierto compromiso, compromiso que respetamos, aunque sabemos que será insuficiente en tanto que el Texto Bíblico no sea considerado como referente. En todo caso reconocemos la elevada aproximación a la exactitud de muchos de sus razonamientos. Y así la Filosofía de los Valores, que tiene su origen ya de antiguo, ha sufrido un cambio radical en los últimos decenios, puesto que se ha entendido que por cuanto todas las cosas se presentan para el hombre en manera servil, y puesto que todas las cosas son ingredientes para la vida del hombre, -elementos en nuestra vida y para nuestra vida-, y como que la vida humana está constituida por una serie de actos de preferencia, que suponen juicios de Valor, se entiende que, por todo ello, lo axiológico o Valorativo requiere alta consideración, pues el ´acto de Valorar´, que precede siempre al ´acto de decidir´, condicionará todas las cosas y todos los ´actos del hacer del hombre´. Condicionará al Universo Humano, en todas sus zonas y categorías. En otras palabras, el ´acto Valorativo´ construirá, ciertamente, una familia u otra, una sociedad u otra, un país u otro. En resumen, Un Universo u otro.

Observaremos ciertamente cómo la Filosofía y cómo la Axiología Jurídica aproximan muy bien la cuestión que tratamos, pero es la consideración del Texto Bíblico la que nos ofrece una visión superior del tema, en su completa plenitud. Pues sin lugar a duda esta es Valor Superior y Supremo a disposición del hombre, del cual derivan tanto el conocimiento de los Valores, como la misma asimilación de estos, a saber, el cómo de su Realización en el ámbito humano. Pues ciertamente son las Sagradas Escrituras, la Palabra de Dios, la que posee capacidad efectiva para transformar nuestro ser, que es para llenarnos plenamente de ricos Valores, y así construir un novedoso Universo, el Reino de Dios, a saber, unos hijos de Dios, como deben ser tales, a saber, Semejantes a Cristo.

CAPÍTULO 2

LA PROBLEMÁTICA DE LA AXIOLOGÍA

Índice

2.1. Introducción.
2.2. Los seres.
2.3. La problemática de la Axiología.
2.4. Análisis previo a la solución de los problemas a partir de la realidad observada.

2.1. INTRODUCCIÓN

Es un hecho que los Valores constituyen una de las preocupaciones centrales, no sólo de los intelectuales de hoy en día, sino, como ya se ha mencionado, de una amplísima cantidad de profesionales, pues se entiende que la sociedad se encuentra frente a una real y verdadera ´Crisis de Valores´ y que, con ese nuevo cambio, se ve comprometida su propia supervivencia.

No es que la atención a los Valores sea ahora cuestión de moda o snobismo, pues no se justifica que ningún movimiento de importancia y de orden práctico (como este de la renovada atención a los Valores) que incluye lo social, lo político, lo religioso, pueda tener por motor único la simulación, la superchería, o el simple y puro virtuosismo intelectual de algunos hombres. Alguna necesidad espiritual muy honda y de inaplazable satisfacción, debió existir detrás del empuje incontenible que, desde la segunda mitad del siglo pasado, se hizo sentir hacia la exploración febril del reino del Valor. Y esa necesidad no fue otra sino la conciencia, y sobre todo la urgencia. Pues después de pasadas dos Guerras Mundiales, se entendió que algo debía cambiar en el hombre, de que éste debía asimilar Valores que le protegieran frente a su propia autodestrucción.

No importa tanto fijar con precisión cronológica cuando surgió este interés por los Valores, y si la meditación racional y científica acerca de estos es o no una conquista de la contemporaneidad. En este trabajo nuestro interés se centrará más bien en describir el Objeto de la Axiología, es decir, describir con precisión la naturaleza de eso llamado Valores, aunque en cierta medida ya se ha introducido. Nos centraremos en evaluar las posibilidades que existen para conocerlos, su autenticidad y su veracidad, así como en la posibilidad de hacerlos nuestros, que es a lo que, a fin de cuentas, nos dedicamos. Pues se trata tanto de ´saber´, cómo sobre todo de ´ser´; se trata de saber-ser. Pues es nuestro deber; nuestro deber-ser.

El descubrimiento de los Valores como instancias reguladoras de la conducta humana no es reciente. Existen antecedentes de la teoría de los Valores desde la época remota de los sofistas:

"Los sofistas distinguieron entre lo que vale por sí mismo, y lo que vale por convención entre los hombres".

Julián Marías: Historia de la Filosofía, 17 edición 1964, pg 3.

Y también, sobre la misma época, Sócrates, el considerado primer pensador occidental, ya se preguntaba sobre por el Valor de la vida humana.

Platón, por su parte, ´dio´ a los Valores realidad óntica, ya que los considera ´esencias valiosas´:

"Paradigmas de toda valiosidad que se realizan en las cosas y en los actos de los hombres".

Francisco González Díaz Lombardo: Introducción a los problemas de la Filosofía del Derecho. México, Ediciones Botas, 1956. Pg 144.

Llegando a la conclusión no sólo de que los griegos en alguna medida conocían el concepto de Valor, sino lo que es más importante, que los consideraban ´entes reales´, y no simples ´valentes´, que ´no son, sino que valen´, como sostienen muchos pensadores modernos.

En resumen, en la antigüedad helénica se desconocía la dicotomía ser-Valor, y se consideraba que los Valores, por el hecho de serlos, poseían realidad ontológica. Entendían que ´los Valores son´, es decir, son entes y no valentes; entes con capacidad de adherirse a las cosas, y que son además entes al servicio del hombre, que es quién Valora.

Sin embargo, es a partir de Descartes donde se inicia una revolución en la filosofía. Se piensa que la imagen "científica" del mundo es lo único existente. Los Valores fueron por tanto despojados de realidad y ubicados a distancia de éste, junto a mundos irreales, de entes ideales, donde nada es posible conocer científicamente.

Esta postura ha traído incalculables males al estudio de los Valores. Es más, hasta la fecha se resiente la Axiología de una constante incertidumbre respecto a si el hombre tiene o no efectivamente la posibilidad real de conocer los Valores, si estos existen en verdad, como entes de razón o si por el contrario son simplemente productos del sentimentalismo humano.

Posteriormente y con el positivismo los Valores fueron arrojados definitivamente a una especie de submundo, ajenos en todo a la realidad, y despojados de toda posibilidad de certidumbre.

Y así llegamos a quién muchos autores consideran como el fundador de la filosofía de los Valores, o sea a Lotze del que se dice procede la afirmación de que *"los Valores no son, sino que valen"*. Para Lotze, pues, los Valores no son cosas, ni estados psíquicos, ni esencias, y por tanto no tienen, en ningún sentido un ser, sino una validez. Si la realidad, para Lotze, estaba pues libre de todo Valor por sí misma, el Valor a su vez debía estar del todo exento de realidad.

Por su parte la tesis de Max Scheler, fundador de la axiología moderna, propone la idea de que los Valores son cualidades irreducibles que se ofrecen como objetos intencionales de los sentimientos puros, ocupando la jerarquía más elevada aquellos que son contenidos objetivos de los sentimientos puros de la personalidad. Y así Scheler distingue cuatro categorías de modalidad de Valor en el siguiente orden:

1. Lo santo y lo impío, es decir la modalidad del Valor en torno al cual se agrupan los Valores religiosos.
2. La categoría de los Valores espirituales, para él la de los Valores estéticos y la de los Valores del conocimiento de la verdad.
3. Lo noble y lo innoble, esto es para él, los Valores vitales, aquellos que se relacionan con el bienestar, la salud y la riqueza.

4. Lo agradable y lo desagradable. Los agradables estarían constituidos por aquellos Valores de utilidad adquiridos por medio de la técnica y la ciencia.

Los Valores pues para Scheler serían cualidades que, al aparecer en sus depositarios -cosas, valiosas, bienes, etcétera - determinarían por parte del sujeto percibiente el acto específico de respuesta al Valor, a saber: la estimación o la preferencia.

Es la ´Tesis Scheleriana, o Tesis de la Preferibilidad´ por cuanto ubica en el sentimiento, y no en el conocimiento, la posibilidad de captación de los Valores, quedando además los Valores reducidos a simples esencias propias en un mundo diferente del ser.
Los Valores son pues para Scheler esencias que nuestro sentimiento percibe, pero que no pueden ser racionalizadas al no poseen ser.

Por su parte el Psicologismo sostiene que el fundamento de los Valores puede ser un sentimiento, un anhelo o cualquier otro fenómeno emotivo. Según esté, el Valor no es más que un Valor para alguien, para un sujeto, y en última instancia los Valores no son más que la objetivación de nuestros sentimientos. La puesta en Valor es por consiguiente una manera secundaria de tomar posición frente a los propios sentimientos y deseos, que, por su parte, constituyen la toma de posición primaria.

La dificultad de apreciación de la naturaleza del Valor, en cuanto a su realidad como ser o no ser, se hace pues evidente. Pero para poder acometer con eficacia los puntos que continuarán procede brevemente trabajar sobre el concepto *´ser´*, eje central de la cuestión.

2.2. LOS SERES

El Jurisfilósofo español Recaséns Siches apunta que existen seres *´corpóreos o de realidad material´*, y por igual seres de *´realidad psicológica´*, como por ejemplo los fenómenos psíquicos, la percepción, la imaginación, la memoria, las reflexiones, así como *´otros tipos de seres´*:

"Pero el mundo no se agota en los seres corpóreos y psíquicos. Hay otras regiones, otras zonas de entes ... y entre esas otras castas de objetos, figuran los llamados seres ideales; por ejemplo, los principios matemáticos, las verdades lógicas, etc. Al ser ideal se le ha llamado también irreal: se trata de algo que es, pero que lo es de una manera diferente a como lo es un ser real. Mientras que lo real es aquello que se da encuadrado en el tiempo y en el espacio – la materia-, o bien en el tiempo –psiquismo-, lo ideal no ocupa lugar ni se produce en la serie cronológica, pero mi mente tropieza con ello, como con un ser objetivo".

Recaséns Siches: Tratado General de Filosofía del Derecho. Ed. Porrúa. 1961 pg 58.

Los Valores pues formarían parte de esa región del ser que Recaséns denomina ´seres ideales´, y que se diferencia de los seres reales y de los psíquicos. Pero lo que no es válido es sostener que por ser ´ideales´ son, como consecuencia necesaria, irreales. Ciertamente el amor, que es Valor, no es un ente corpóreo, no presenta cuerpo, no está formado por materia ni energía, no ocupa un lugar en el espacio-tiempo, pero no por ello pertenece al mundo de lo irreal, no es un ser irreal, imaginado por el hombre. Tal será no creer en la existencia del amor, cuando tal ciertamente existe y es una realidad en nuestros corazones.

Ciertamente si nos atenemos sólo a la raíz etimológica de la palabra ´seres´, que viene del vocablo latino ´res´, que significa cosa –material-, y se entiende por realidad el ´conjunto de cosas que existen´, como los Valores no son cosas, sino seres ideales, -según se ha explicado-, quedarán fuera de la realidad. Mas si se amplía el

sentido del término para tomarlo como ´conjunto de seres existentes, de objetos -sin precisión acerca de la naturaleza de estos-´, es evidente que los Valores forman parte del mundo de la realidad.

Es importante notar también la diferencia entre los entes de ´realidad psicológica´ y los entes ´ideales´, y distinguir claramente el mundo de lo psíquico, del reino de los Valores, ya que no hay que confundir el acto mental reflexivo -reflexión sobre la Verdad, la Justicia, etcétera -, con el contenido u objeto que mediante la reflexión se nos hace patente.

El ´Acto del Psiquismo´, mediante el cual pienso un número, un principio lógico, percibo una verdad o cualquier otra actividad mental, es un hecho real de mi psiquismo, que se extiende a lo largo de un tiempo concreto. En cambio, la idea pensada tiene una consistencia propia e independiente del acto de pensarla. El modo de ser de la idea, principio, o en nuestro caso Valor, es independiente, tanto del tiempo, del espacio, como del ser que la reflexiona.

Naturalmente los Valores, siendo de, llamémosle ´naturaleza ideal´ -o sea como le llamemos, simplemente para diferenciarlos-, poseen, no obstante, una serie de ´características´ que le distinguen de los demás seres de su especie y que deberemos explicar en términos de ´cualidades o propiedades´, como posteriormente veremos.

2.3. LA PROBLEMÁTICA DE LA AXIOLOGÍA

En resumen, la problemática de la Axiología se reduce a dos primeras cuestiones básicas: En primer lugar ¿Qué son los Valores?, y en segundo lugar ¿Cómo podemos percibimos? El problema Axiológico es pues un simple problema Ontológico y Gnoseológico. Mas cómo no se trata solamente de conocimiento, sino que su importancia es vital para el ser humano, se trata por tanto de ¿cómo hacer para que los Valores pasen a ser nuestro Principio de vida?, a saber, ´Realizables en el ámbito humano´, y por último el de la ´Libertad´ de la persona frente a los Valores.
Y así tenemos:

a) El Problema de la Existencia del Valor y que llamaremos el *´Problema Ontológico del Valor´*, que se pregunta sobre su naturaleza y esencia, al cual ya nos hemos introducido en los puntos anteriores.
b) Teoría del conocimiento del Valor o *´Problema gnoseológico del Valor´*. Determinada la existencia de los Valores, la siguiente cuestión será preguntarnos si pueden ser conocidos, si tenemos capacidad para captarlos en su plenitud, o si por el contrario la limitación de nuestra mente nos permitirá tan sólo captar un sector de su total realidad.
c) El *´Problema de la Realización de los Valores´*. Núcleo central del tema. Supongamos por un momento que hayamos determinado la real existencia de la Justicia y su posibilidad de conocimiento pleno por parte nuestra. Otra cosa bien distinta es investigar si puede realizarse en un medio social, o sólo en las acciones particulares de cada hombre. En otras palabras ¿Pueden los Valores descender de la esfera en donde se encuentran a la realidad del comportamiento humano?
d) Y en última instancia un cuarto problema; el de *´La Libertad de la persona frente a los Valores´*. Pues si el hombre no pudiera dejar de cumplir las exigencias que implican los Valores, su conducta sería equiparable al acontecer de la simple

> naturaleza, y aquellos Valores que han de ser en el hombre perderían su índole de exigencia o índole normativa, como ciertamente poseen, para transformarse en principios del mismo tipo que las leyes físicas que rigen el universo y a las cuales las simples cosas materiales no pueden dejar de someterse. En otras palabras: ¿Puede el hombre, a su arbitrio, realizar lo valioso? ¿Debe, por cuanto puede, sujetar su vida a Valores, o debiendo, no puede?

El primer problema es fundamentalmente Ontológico, el segundo problema fundamental se enlaza con la Epistemología y Gnoseología. El tercero y cuarto pertenece más al campo de la Teoría del Derecho, o Teoría de la Norma. Pues al final serán las Normas, - aprendidas y realizadas de buena voluntad, o por imposición- las que fijarán o no Valores en la sociedad y en el hombre. No obstante, sobre la realización del tercer y cuarto punto trabaja también la Axiología Jurídica, que tiene a su cargo el señalamiento de Normas Justas, a saber, de contenido valioso o ajustadas a Valores, pues al final *´los Valores son Utilidades´*, son de carácter instrumental, es decir son para algo, o con más propiedad para alguien:

´Los Valores son para el hombre, que es quien Valora y quien es Valorado´.

2.4. ANÁLISIS PREVIO A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS A PARTIR DE LA REALIDAD OBSERVADA

Antes de abordar en profundidad la solución estos cuatro grandes temas, realicemos un análisis previo a partir de la realidad observada.

El hecho de que existan las Normas, tanto en el Ordenamiento Jurídico Divino, tanto en el Ordenamiento Jurídico de los diferentes estados, que, por ejemplo, nos dicen ´No matarás´, y que por tanto deberás comportarte con bondad, amor, etcétera (Valores), con el prójimo, nos está diciendo a gritos que *´los Valores son para ser cumplidos´*, no una opción. Por tanto 1. El hombre ´debe´ sujetarse a Valores. Y 2. ´Puede hacerlo´, por cuanto, por cuanto muchos ya lo están haciendo, aunque no en su plenitud.

Por tanto, tal la solución previa al *´Problema de La Libertad de la persona frente a los Valores´*, a saber, *´debe y puede´*.

Y el hecho de que innumerable cantidad de personas obedezcan y no maten, nos está diciendo que, en un gran ámbito, tales Valores están siendo una *´Realidad en el ámbito humano´*, aunque, ciertamente no en su plenitud y profundidad requerida.

Por tanto, tal la solución previa al *´Problema de la Realización de los Valores´*, a saber, *´en cierta medida y ámbito, está siendo, ´*.

Por otra parte, si la *´Realización de los Valores´* ya está siendo, aunque limitada, entonces implica necesariamente que, en mejor o peor medida, los Valores están siendo conocidos por el hombre.

Por tanto, tal la solución previa al *´Problema gnoseológico del Valor´*, a saber, *´en cierta medida y ámbito, los Valores ya son conocidos por el hombre, ´*.

Y por último si los Valores son en cierta medida conocidos por el hombre, esto implica necesariamente que *´los Valores han de ser algo´*,

es decir, que deben poseen naturaleza real, aunque tal naturaleza sea mejor o peor percibida.

Por tanto, tal la solución previa al *´Problema Ontológico del Valor´*, a saber, *´los Valores participan de naturaleza real, no imaginaria´*

En términos generales pues se trata de un simple problema de ´mejora´; mejora en la identificación de la naturaleza de los Valores, mejora en nuestra capacidad para percibirlos, mejora en la operativa de su realización en el ámbito humano, etcétera, pues que en cierta medida los Valores ya son y operan en el ámbito humano. Un nivel o medida que se explica en términos de Paz, porque si *"el EFECTO de la JUSTICIA será PAZ". Isaías 32:17,* entonces el nivel de paz vivida, en nuestro interior, en nuestros hogares, en nuestra sociedad, no es sino como consecuencia del nivel de justicia ya alcanzado, que es el nivel de Valores ya obtenido.

Los Valores se presentan al hombre como *´Enunciados de carácter Normativo o Legal [6]´*, a saber, en modo Imperativo:

"Y amarás (Valor amor, en su modo imperativo) á Jehová tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, y con todas tus fuerzas". Deuteronomio 6:5

A las cuales leyes se someterá el hombre o no; y no como meras y comunes leyes automáticas, como por ejemplo las leyes que rigen los movimientos de los cuerpos en el espacio, leyes a las cuales no podemos dejar de someternos, pues no operan de manera automática, como las leyes naturales, sino por aprendizaje:

"Aprended (modo imperativo) de mí, que soy manso y humilde de corazón (Valores); *y hallaréis descanso para vuestras almas".*
Mateo 11:29

---

6. ´Normativo´, de nómos, νόμος 'ley, norma´. El término ´ley´ a su vez proviene de la voz romana lex, que significa ´norma escrita´; se refiere a la norma dictada por la autoridad competente, en términos positivos o escritos y no nacida directamente por la costumbre de la Sociedad (a esta última clase de normas se determinaban con la palabra mores).

Pues de manera práctica, a amar se aprende amando, o en términos generales, a Valorar Valorando.

Y por último y más importante: ´Los Valores son en Dios¨:

"Aprended de mí, que SOY MANSO y HUMILDE (Valores)" Mateo 11:29

Tal su Génesis u Origen, a saber, un Dios con Valores que desea que tales seres como él seamos, a saber, seres con Valores, a saber, semejantes a Cristo.

CAPÍTULO 3

EL PROBLEMA ONTOLÓGICO DE LOS VALORES (I)

Índice

3.1. Introducción.
3.2. Lo que no son los Valores.
3.3. Los Valores según la filosofía.
3.4. Los Valores según la axiología jurídica o filosofía del derecho.
3.5. El Valor de las definiciones: diferencia entre significado y realidad significante.

3.1. INTRODUCCIÓN

Después de haber expuesto algunos aspectos sobresalientes de la problemática axiológica, importa ahora enfrentarnos a la determinación del concepto Valor.

El primero de los problemas, no sólo por orden lógico, sino en sí mismo por su importancia y por las dificultades que presenta, es precisamente el determinar la existencia o no de los Valores, en otras palabras, el tratar de ofrecer respuesta al denominado "Problema Ontológico de los Valores". Para entender en qué consiste el problema pensemos que, ante un objeto, ante un ente, ante una actuación - sea humana, sea Divina-, o ante el hombre o ante Dios mismo, cabe algo más que el simple conocimiento; cabe la apreciación de sus cualidades o virtudes que nos permiten calificarlo y situarlo más allá de lo estrictamente material, a saber, de lo que están construidos o no. Esa apreciación de cualidades opera en nosotros preferencia o estimación. Estamos pues frente al mismo acto Valorativo, pues por éste nos vemos inclinados hacia una u otra preferencia. Esto ha llevado a creer erróneamente que lo que existe es el llamado ´Valor objetivado´, que no es, sino que aparece o desaparece en nuestra conciencia y provoca una reacción estimativa, o, en otros términos, cuya presencia o ausencia no nos deja indiferentes, sino que nos hace adoptar una actitud, en presencia activa positiva, y en ausencia pasiva negativa, de preferencia o repugnancia, de aceptación o rechazo, de estimación o desestimación, de felicidad o de tristeza.

En todo caso esto no debe confundirnos, pues siendo cierto que la reacción ante un Valor o frente a su ausencia es siempre de apetencia o de rechazo respectivamente, o tal debiera ser, y que se da una ´preferibilidad´ de los Valores en sentido Scheleriano -ya comentado-, esto, pese a ello, la ´preferibidad´ no es característica ontológica de los Valores, sino que esta realidad alude a algo externo a éstos, alude más a la propia reacción en el ser que reacciona, que al objeto que la provoca. En otras palabras, el Valor

es, mientras que la reacción Valorativa, la preferencia, la estimación, y la consecuente aceptación o no, se puede producir arbitrariamente, tanto en uno como en otro sentido, dependiendo ciertamente de cada hombre en particular. En otros términos, "La preferencia o estimación pueden ayudarnos a identificar el Valor, pero en ningún caso lo establece".

3.2. LO QUE NO SON LOS VALORES

Como punto de partida comencemos por afirmar algo muy obvio, pero muy importante; ´Los Valores no tienen existencia material, no son cosas en el mismo sentido que lo son las sillas, los ríos, o las nubes´. Tomaremos pues, como inicio de nuestras reflexiones, un aspecto negativo y excluyente, en el sentido de decir lo que no son los Valores.

Así pues, los Valores no tienen una realidad ´cósica´; no son cosas. Tampoco son estados psíquicos o emocionales, conforme la percepción Scheleriana, pues como dijimos el acto de preferir o de elegir un bien o Valor es distinto del contenido de ese acto, en la misma manera que es distinto el pensar, del objeto que se piensa.
Es el error en el que han incurrido muchos filósofos pues confundieron ´Valor´ con ´Valoración´. Pues Valoración es el ´reconocimiento del Valor´, es decir, el acto del juicio al que somete la mente humana las cosas, comportamientos, productos o actividades humanas, hombres y hasta Dios mismo, mientras que Valor es siempre, y por lógica, consustancial al propio objeto Valorado, pues que, precisamente por eso se Valora y no se deja de hacer, ese muy concreto objeto. En otras palabras; ´Valorar es enjuiciar, ajustar un ser, o contrastarlo frente a un patrón de referencia o Valor; norma de valiosidad´.

Por lo cual se infiere, desde esta primera aproximación, que:

(1) ´Un Valor es un Patrón o Medida de valiosidad´

Importa ahora precisar ´la naturaleza´, es decir, la índole misma de los Valores. Como conocido, dos son las ramas científicas que se ocupan de estudio de los Valores; por una parte, la ´Filosofía´, y luego, dentro de los estudios de Derecho, la especialidad de la ´Axiología Jurídica o Filosofía del Derecho´.

3.3. LOS VALORES SEGÚN LA FILOSOFÍA

Las mejores reflexiones filosóficas, en torno a la naturaleza del Valor, tienden a situarlos en la categoría de aquellos ´seres ideales´ que ya comentamos.

Según la teoría objetivista, Husserl, Hartmann, Scheler:

"Los Valores son objetos ideales con propia validez, que, si bien podemos descubrirlos en las cosas, en aquellas cosas o conductas que estimamos como valiosas, no constituyen, empero, un pedazo de la realidad de esas cosas o conductas, sino que son una cualidad que ellos nos presentan, en tanto en cuanto coinciden con las esencias ideales de Valor".

"Los Valores se dan como objetos de una intuición esencial, que se impone necesariamente al conocimiento, con igual evidencia que las leyes lógicas o las conexiones matemáticas. Su validez es independiente de la experiencia… Además, como independiente de la experiencia, es decir, como no fundados en ésta constituyen criterios con los cuales discriminamos las experiencias según un punto de vista diferente del de la experiencia". Recaséns Siches: Tratado General de Filosofía del Derecho. Ed. Porrúa. 1961 pg 58 y 60.

-En el primer texto, y razonando "ideal" en el sentido antes explicado, entender por esto mismo que cataloga los Valores en el conjunto de los entes reales, aunque ciertamente distinto de las cosas y de los procesos psíquicos del hombre. Para este Filósofo, y para muchos de ellos, se trata pues de algo que es. Por tanto, independientemente de que podamos definir con palabras su naturaleza, presenta existencia o es. Y segundo lugar los identifica como ´cualidades´; sean de las cosas, sean de las conductas.

-En el segundo texto se nos indica que los Valores se presentan al conocimiento con evidencia cierta, es decir, que el hombre posee capacidad para percibirlos. Se nos presentan, no para construirlos, pues simplemente son, sino para percibirlos tal y cual son.
Además, se nos indica que son independientes de la experiencia perceptiva del hombre sobre ellos, pues no dependen del hombre,

no están fundados por él, y que él solo realiza Valoraciones. Los Valores son pues criterios o patrones con los cuales medimos las experiencias; las Valoramos. ´

En otros términos: ´Que el hombre no debiera sentirse capacitado, para, según la experiencia de cada uno, decidir, establecer o fundamentar Valores, - ej, lo que es justo o injusto, lo que es bueno o malo-, sino que, por el contrario, para lo que está capacitado es para Valorar; para percibir lo que es justo o injusto, bueno o malo, conforme al patrón que es el Valor. ´

Conviene considerar ahora una segunda aportación, por parte del ya referido Basave.

> *"La filosofía escolástica finca en el ser la valiosidad fundamental. Todo ser es valioso. Cada ser particular tiene comprimida una abundante riqueza de contenido potencial valioso… El supremo Valor es Dios: acto puro y actualidad suma"*

Agustín Basave: Filosofía del Hombre. Espasa Calpe. 1963. Pg 146

Así pues, y ciertamente, ´El supremo Valor es Dios: acto puro y actualidad suma´, luego, no puede ser otro el Fundamento u Origen de los Valores que el Ser Supremo. Él es Fundamento de un orden objetivo metafísico de Valores y al mismo tiempo ha dotado al hombre de ´permeabilidad´ para que pueda vivir los Valores.
Todo Valor ciertamente depende en última instancia de Aquél Quien es Perfección Absoluta, Fuente y Luz de Valores; Valores que el hombre puede, aun cuando pálidamente. reflejar.

La Axiología pues termina con la referencia a Dios, sin el cual resultan metafísicamente inexplicables los Valores. Mas no un Dios impreciso, abstracto, impersonal, motor originario, al que refieren muchos filósofos; sino el Concreto y Preciso Dios Personal Jehová; Único, Maravilloso, Verdadero, que encontramos en el Texto Bíblico.

3.4. LOS VALORES SEGÚN LA AXIOLOGÍA JURÍDICA O FILOSOFÍA DEL DERECHO

Para la filosofía jurídica contemporánea, los Valores tienen fundamento racional y empírico y no metafísico porque se definen y fundamentan en el consenso racional de seres humanos que conviven en una sociedad abierta y democrática.

Sobre los Valores han existido históricamente tres posiciones: la ´objetivista´ que sostiene que los Valores son absolutos, eternos e inmutables, sin que dependan de la experiencia humana; la ´subjetivista´ que reduce los Valores al plano de los deseos o intereses de los individuos, y la ´intersubjetivista´ o discursiva que indica que los Valores son el resultado de la racionalidad práctica, que llega a ellos a través de un consenso social abierto y revisable.

La primera posición le parece al derecho no de orden práctico, como es su ámbito, al propugnar un orden axiológico, cerrado y ahistórico de Valores metafísicos, eternos e inmutables, más propio a la Filosofía pura. El subjetivismo por su parte conduce a la anarquía y a un relativismo extremo sobre los Valores, en donde cada quién pretende imponer sus puntos de vista a los demás. En cambio, el intersubjetivismo promueve la idea de procedimientos y reglas imparciales para generar un consenso racional sobre los Valores y las necesidades básicas de los seres humanos, siendo este el más puro sentido de Valor, dentro de la Axiología Jurídica.

3.5. EL VALOR DE LAS DEFINICIONES: DIFERENCIA ENTRE SIGNIFICADO Y REALIDAD SIGNIFICANTE

Como siempre, al final, a todos nosotros nos gusta tener una ´definición magistral´ de todas las cosas, en unas pocas líneas de texto poseer el significado de algo. Mas lo que debemos entender es que lo que realmente importa conocer es la ´realidad significante´, y la realidad significante del término Valor es toda la reflexión que sobre Valor hemos ido realizando hasta ahora, así como todo lo que seguirá.
Porque, ¿acaso podemos comprender, por ejemplo, cual es la realidad del hombre, de Dios, o el amor, simplemente a partir de la definición dada en un diccionario?

Los estudiantes no saben trabajar sin definiciones o significados, los requieren imperiosamente, pues cree necesitarlos siempre y sin excepción. Estos normalmente comienzan su reflexión casi siempre a partir de un significado; de diccionario común, de un diccionario Bíblico, de griego, de hebreo, de libro de teología o de cualquier otra fuente, según sus referentes, y a partir de ahí trabajará su propia reflexión, creyendo que es en la comprensión de la definición del término donde encontrará la explicación de todas las cosas. Otros, por el contrario, influenciados por lo anterior, han llegado a creer que es en la ejecución redactada de una definición, de un breve enunciado, donde se encuentra el objetivo o fin de toda reflexión teológica. Es la tendencia a resumirlo todo, a contentarnos con una fácil definición, a la teología de frases geniales, o de definiciones magistrales.

No. No se trata de sintetizarlo todo, de resumirlo, sino de percibir tal realidad en todos sus matices; en todas sus dimensiones, pues la definición al final no es más que un pequeño plano, una guía de caminos, que nos debe informar de forma precisa, pero resumida, del camino a seguir en nuestras reflexiones. Debe contener, por ello, los elementos más importantes, las palabras o indicadores claves o señales que indican un camino reflexivo y no otro, así como los

lugares o motivos, que debemos obligatoriamente visitar, que es obligatoriamente considerar. Pero es en la misma reflexión profunda, en el tránsito por el camino, donde realmente apreciaremos las maravillas de lo estudiado y obtendremos sus beneficios.

En este caso la definición de diccionario de ´Valor´ se complica exponencialmente, pues ¿Cómo puede el hombre común - sin ciertos conocimientos filosóficos o jurídicos- comprender el sentido de una definición de diccionario donde dijera que Valor es un objeto ideal, como así entienden los mejores especialistas de reconocido prestigio?

En otras palabras, que existen ciertas realidades que son por naturaleza indefinibles, entendiendo por indefinibles que no son reducibles a un breve redactado, a una definición, por muy plena que nos parezca. ¿Cómo pretender reducir Justicia, Verdad, Amor, Misericordia a simple definición de diccionario? Pues Justicia, Verdad, Amor, Misericordia, son Realidades; realidades que escapan a cualquier corsé o cárcel de palabras humanas. Simplemente son, y a su vez, y maravillosamente, son comprensibles. Son comprensibles por reflexión, por aceptación, por vivencia, por regalo Divino, por participación en Él, y no por definición de hombre, por muy acertada que esta sea.
En otras palabras, la verdad, amor, misericordia, etcétera, simplemente se recibe, se percibe, se comparte, se ejecuta, se tiene, se vive. No por definición, sino por reflexión Bíblica, luego por deseo y finalmente por aceptación.

Para fijar este concepto, a saber, la enorme diferencia entre una simple ***´Definición´***, y la ***´ Realidad Significante´*** pensemos en otro término, no Valor, sino su contrario, a saber, antiValor o pecado.

Según la ´*Definición*´ de pecado que dan los diccionarios este significa ´errar el blanco' no dar en la diana´. [7]. Al leer esto pudiéramos caer en el error de creer que ya conocemos ´cual es la realidad del pecado´. Mas la pregunta es, conoceremos verdaderamente la ´*Realidad Significante*´, a saber, lo que este realmente es o significa, ¿partiendo de esta simple definición?

La respuesta es que no, y además espero que nunca lo sepas. Espero que nunca sepas lo que significa ´*Realmente*´ pecado. Porque, perdona la crudeza, pero pecado *Realmente Significa*: ´Que agarren a tu hija, la violen, y luego la maten´. Eso es pecado, y no una definición de diccionario.

Y cuando te pasa esto es cuando entiendes verdaderamente que horrible cosa es ello llamado pecado, mientras que otros afortunados dirán que pecado es ´errar en el blanco´, ciertamente, sin haber entendido nada.

Porque una cosa es una simple ´*Definición*´, y otra muy distinta la ´ *Realidad Significante*´. Y así mientras otros piensan en una flecha y una diana al oír la palabra pecado, tu piensas en un ser, que después de sufrir mucho, a manos de inicuas personas, ya no está contigo.

Y así mientras otros piensan en una flecha y una diana al oír la palabra pecado, tu piensas en un ser, que después de sufrir mucho, a manos de inicuas personas, ya no está contigo.

7. La palabra ´pecado´ que traduce la biblia, es la palabra griega (ἁμαρτία = hamartía); pecar (propiamente abstractamente):- pecado, pecaminoso, pecar, errar el blanco. La palabra ´jamartía´ (Hamartia), viene de la raíz del griego antiguo ´Hamartanein´, que significa error trágico, errar el lanzamiento, no dar en el blanco, dar en un falso blanco, defecto, fallo, pecado.

CAPÍTULO 4

EL PROBLEMA ONTOLÓGICO DE LOS VALORES (II)
QUÉ SON LOS VALORES

Índice

4.1. Qué son los Valores.
4.2. Dios es principio o fundamento de la dignidad humana.
4.3. El deber-ser.
4.4. Valor en sentido de servicio y producto.

4.1. QUÉ SON LOS VALORES

Entendiendo la diferencia entre definición y realidad significante, y con ello las restricciones al momento de ofrecer significados, procederemos ahora a acotar el problema ontológico en sus términos, procediendo a indicar lo que si son los Valores. Recogemos aquí nuestra primera ecuación, ya identificada, a saber:

(1) ´Un Valor es un Patrón o Medida de Valiosidad´

Por su parte las notas de la filosofía en general dicen que:

"El Valor puede ser concebido como esencia o como existencia"

Para nosotros el sentido Ontológico de Valor es, precisamente, el primer sentido, es decir: ´El Valor es una esencia´. Y más concretamente:

(2) ´Axios´(Valor) es Esencia en Dios [8]´

---

8. Diccionario Vine NT:
´Axios´ (ἄξιος, G516), de peso, digno, valioso. Se dice de personas y de sus actos: (a) en buen sentido (p.ej., Mat 10:10-11, Mat 10:13, dos veces, 37, dos veces, 38; Mat 22:8; Luc 7:4; Luc 10:7; Luc 15:19, Luc 15:21; Jn 1:27; Hch 13:25; 1Ti 5:18; 1Ti 6:1; Heb 11:38; Apo 3:4; Apo 4:11; Apo 5:2, Apo 5:4, Apo 5:9, Apo 5:12); (b) en mal sentido (Luc 12:48; Luc 23:15; Hch 23:9; Hch 25:11, Hch 25:25; Hch 26:31; Rom 1:32; Apo 16:6). También significa correspondiente, merecedor de algo por ser adecuado. (p. Ej. Mat 3:8; Hch 26:20; Luc 3:8; Luc 23:41).
´Axios´ (ἀξίως, G516), dignamente. Se traduce siempre «como es digno» (1Ts 2:12 : «como es digno de Dios»), de cómo debiera ser la vida cristiana; 3Jn 1:6, de ayudar a los siervos de Dios de una manera que refleje el carácter y los pensamientos de Dios; (b) «como es digno del Señor» (Col 1:10), del llamamiento de los creyentes; Efe 4:1, en relación con su «andar» o manera de vivir; (c) «digno del evangelio de Cristo» (Flp 1:27), de una forma de vivir en armonía con lo que declara el evangelio; (d) «como es digno de los santos», de recibir a hermanos en la fe (Rom 16:2), de manera que armonice con el nombre de «santos».¶ Deissmann (Bible Studies, pp. 248 ss.) muestra de varias inscripciones que la frase «digno del dios» era muy popular en Pérgamo.

Valor es Esencia en Dios mismo; es Él, es lo que le confiere ´Ser Quien es´

"Dios es amor [Valor]" 1 Juan 4:8

"Porque tú, Señor eres bueno [Valor] y perdonador [Valor], y grande en misericordia [Valor] "Salmo 86:5

"Porque Jehová es justo [Valor]" Salmo 11:7.

Los Valores son pues el ´Principio de ser en Dios´; son los ´Principios Divinos´; aquellos Fundamentos que actuarán como guía para todas sus decisiones y comportamientos de vida.

En este sentido y, en otros términos:

(3) ´Axios´ (Valor) es Principio en Dios´

Valor es pues ´Principio Fundamental en Dios´, es la propia ´Genética Divina´, y por tanto decimos que, ´Valor debe su Origen a Dios´. O, en otros términos:

(4) ´Axios´(Valor) tiene su Principio, Origen, Génesis, Fundamento, en Dios´

Como mencionado, ´Valor´, se explica en términos de ´Principio, Fundamento, Génesis, Origen´. Valor es pues ´Un Principio Divino´, un ´Fundamento Divino´, una ´Genética Divina´, ´Una Originalidad en él´, que se representa o manifiesta en todo lo que él hace; pues, siempre y sin excepción, Obra conforme a quién él es.

> *"Justo es Jehová en todos sus caminos, y misericordioso en todas sus obras." Salmo 145:17*

Por tanto:

(5) ´Valor es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´

Ciertamente Dios es tal, y no otro ser, por cuanto posee lo que ningún otro ser posee como él: Posee Valores, que son virtudes, que son atributos (amor, misericordia, mansedumbre, humildad, etcétera), en Completa Plenitud, y que se Manifiestan en todo lo que hace. Y, por cuanto tal Esencia es en Dios, se Manifiesta en todo lo que Dios hace; de ahí que el Relato de la Creación se explique en términos de Valor, según la ecuación (4) a saber, en términos de ´Principio, Fundamento, Génesis u Origen´:

"En el Principio creó Dios los Cielos y la Tierra" Génesis 1:1

Valor pues, se manifiesta en todo lo creado por Dios:

"Y vio Dios que era BUENO (Valor)". Génesis 1:10

Pues ciertamente Bueno o Bondad es Valor. Por lo que la Existencia de Valor es a priori de lo humano; tal como enseña el Orden del relato de Génesis.

"Y dijo Dios: Hagamos al hombre". Génesis 1:26

O, en otros términos, la bondad, la misericordia, el amor, etcétera existe antes que el hombre. El hombre pues no Establece lo que es bueno o malo, correcto o incorrecto, justo o injusto, a saber, no es quien Establece Valores; es quien debe reconocerlos, Valorarlos, aceptarlos, desearlos, guardarlos en su corazón y sobre todo aplicarlos en su vida. Pues las Virtudes o Valores que son, no están para ser contemplados; están para ser también nuestros. Es la ´Realización de los Valores en el hombre'. O, en otros términos:

"Dios es amor (Valor)" 1 Juan 4:8

"Hagamos al hombre a nuestra imagen conforme a nuestra semejanza". Génesis 1:26

A saber, un ser con amor; con Principios o Valores, como Dios mismo, y no carente de ellos.

Una cuestión que se presenta infinitamente más compleja que, simplemente, dotar al hombre de materia; sea por mano del alfarero divino, sea por obra de una noche de loca pasión entre amantes esposos. Pues el hombre que debe-ser o suceder, no es cualquier clase de hombre, sino de un hombre semejante a Cristo, a saber, con Valores, con amor, con misericordia, con humildad, pues tal Dios; tal el fin o destino para el cual fuimos creados; de eso va todo esto:

"Porque a los que antes conoció, también predestino, para que fueran hechos conforme a la imagen de su Hijo, para que él sea el PRIMOGÉNITO entre muchos hermanos". Romanos 8:29

PrimoGénito [9]: Pues siendo los Valores en Dios, propio a su Genética, como ya comentado, tal genética, tal género de hombres hemos de ser también nosotros, a saber, ´hombres con Valores´.

Mas el problema es que nadie nace ya enseñado en lo que está bien o mal, nadie nace terminado. Porque los Valores no los ofrecen los elementos cósicos de los que estamos construidos (materia, energía, átomos o moléculas, barro y soplo divino, espermatozoide y óvulo, adn, etcétera), ahí solo comienza la vida; los Valores los ofrecen los padres; los enseñan:

> *"Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón; y hallaréis descanso para vuestras almas".* Mateo 11:28-29.

Pues para eso están los padres; para ensenar ´mansedumbre´, para enseñar ´humildad´, que son Valores; para lo cual se requiere toda una vida de enseñanza. Tal la cuestión, pues siéndonos los Valores muy necesarios, y a su vez siendo ´Esencias en Dios´ y no elementos cósicos (cosas) no pueden, por ello mismo, envasarse, distribuirse,

9. Primogénito es término polisémico, pues refiere tanto a ´tiempo´, "primero en nacer", como a ´preeminencia´; "derechos como consecuencia de lo anterior", como a, y en este caso, ´genética´, a saber, primero en su género; "Primero con Valores", pues, como explicado, (4) ´Axios´ (Valor) tiene su Principio, Origen Génesis, Fundamento, en Dios´.

repartirse, y luego disfrutarse como si de esencia de perfume se tratase, sino que, como comentado, deben Enseñarse. Labor de los Padres, pues tal su Responsabilidad; pues al dar vida a un ser te Responsabiliza de ello.

Tal Dios, tal su Responsabilidad, tal hace Dios y para tal fin las Sagradas Escrituras, pues que, indiscutiblemente, la herramienta por excelencia para enseñar son las ´Palabras´ [10]: pues con ellas enseñan los Padres:

"Mas los malos hombres y los engañadores, irán de mal en peor, engañando y siendo engañados. Empero persiste tú en lo que has aprendido y te persuadiste, sabiendo de quién has aprendido; y que desde la niñez has sabido las SAGRADAS ESCRITURAS, las cuales te pueden hacer sabio para la salud por la fe que es en Cristo Jesús. Toda ESCRITURA es inspirada divinamente y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instituir en justicia, Para que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente instruido para toda buena obra." 2 Timoteo 3

Pues que, sin una Palabra de Enseñanza de Dios (11), que es quien posee y sabe de ´Valores´, el objetivo Divino de nuestra Semejanza a Cristo seria inalcanzable.

---

10. También con el ejemplo, pues el ´Ejemplo es la Representación en Actos vividos de aquello que somos´, y que adquiere, por ello mismo, categoría de fundamental de enseñanza, pues que, junto a las Palabras, son el instrumento por excelencia para transmitirla.
De ahí que no sea suficiente solo una Palabra de Dios o Sagradas Escrituras, sino también un ejemplo vivo de aquel Padre quien la dio; haciendo visible mediante sus actos, aquello que enseña. Pues que con palabras y hechos ejemplares enseñan los Padres; no solo con Palabras, no solo con su Ejemplo; sino con todo lo que son ellos. Palabra y Ejemplo de vida; Palabra y Cruz:
"La Palabra de la Cruz" 1ª Corintios 1:18
Porque la Cruz es la manifestación plena de un ejemplo de vida, siempre vivido, hasta las últimas consecuencias, a saber, de la Plena Obediencia de Cristo al Padre, que fue de una siempre ´Sujeción a Valores´, pues tal significa cumplir obediencia a Dios.

11. Amén de la ´cooperación´ de todos aquellos que, con anterioridad a nosotros, sean nuestros padres, abuelos, hermanos mayores, maestros, amigos, etcétera, ya están en un proceso de aprendizaje en Valores, superior al nuestro, y que por ello pueden cooperar en lo mismo.

Además, por cuanto: Las Sagradas Escrituras son la Manifestación de él mismo:

"Jehová se manifestó a mí hace ya mucho tiempo, diciendo."
Jeremías 31:3

Y puesto que según (5) ´Valor es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´, y, además, entendiendo las Palabras como Actos, -pues las Palabras son ´Actos del habla´-, se concluye que:

(6) ´Valor son las Sagradas Escrituras; Principio Fundamental para la Enseñanza de Valores, tanto como Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son medidas o Valoradas´

Valor no es por tanto un ente ´ser ´ideal´ al que por ello se le pueda acusar de abstracto, difuso, alejado, inaccesible, sino la concreta ´Palabra y por ello Enseñanza de un Ser poseedor de tales Valores´, a saber, el concreto Libro de un Ser, que por ser Libro es real, cercano, accesible, cual Texto literario que Es.

Conviene ahora una nueva y obligada relación; es la exigida de la que se desprende de la íntima relación existente entre Valor y Derecho:

"Y estos son los Derechos que les propondrás" Éxodo 21:1

Pues, hablar de Derecho es siempre hablar de Valores; pues el Derecho, entendido como Conjunto de Normas o Leyes, está para el Establecimiento o Realización de los Valores en el ámbito humano. Por tanto:

(7) ´Valor y Derecho es la misma Realidad´

Entendiendo que es la ´misma´ por cuanto los Valores no pueden alcanzar Realidad, en el ámbito humano, sin la obligada atención al Conjunto de Normas que es a la Enseñanza Divina. Pues:

´Llamamos Derecho, pues así lo llama la Biblia (Éxodo 21:1), a aquella Realidad de Naturaleza Vital, a aquella Enseñanza que, saliendo de la misma boca de Dios, Corrobora o Establece la Vida; pues que nadie nace enseñado en lo que está bien o mal, a saber, en lo que debo, o no debo hacer, a saber, en lo que es Valioso o no. Derecho es pues una Realidad Vital, llamada ´Palabra de Dios´, llamada ´Sagradas Escrituras´, que está para la Realización de los Valores en el ámbito humano; sin la cual el hombre simplemente muere y el Universo deja de ser´.

Por otra parte, tanto el hombre común, como la Filosofía, el Derecho, y todas las Ciencias Sociales y Humanas percibe otra Realidad, que presenta también ´Categoría de Valor´. Hablamos del hombre mismo; ´El hombre; ser Valioso´. Por tanto:

(8) ´Valor es Esencia en el hombre´

Un Valor que se explica en términos de Dignidad y Derechos Humanos [12]. De ahí que, como ya dicho, Valor y Derecho sean Expresiones de una misma cosa; de una misma Realidad.

---

12. *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Declaración Universal de los Derechos Humanos, articulo 1.*

Entendiendo que por el término ´dignidad´ se está indicando ´Valor´, al ser ambas la traducción al español de un mismo término griego ´axios´, como ya explicamos.

"Mirad las aves del cielo, que no siembran, ni siegan, ni recogen en graneros; y vuestro Padre celestial las alimenta. ¿No VALEIS vosotros mucho más que ellas?" Mateo 6:26.

El término griego utilizado en la Biblia para "Valer más que", de Mateo 6:26 es "diapherete" (διαφέρετε), siendo el Valor o Axios (ἄξιος) en griego, aquello que es comparado [13].

Ciertamente el ser humano nace humano, más a su vez ha de humanizarse, hacerse verdaderamente humano y no inhumano; pues no nacemos enseñados. O, en otros términos, el hombre es un ser Valioso, más a su vez ha de adquirir Valores, ha de crecer en Valores, que es humanizarse.

El Establecimiento del ser que somos, como ser humano, y no otra cosa, y con ello de su Valor como tal, pertenece a Dios. El hombre es pues ´Ser Humano Valioso´, en ´Proceso de Humanizarse´, en ´Proceso de adquirir Valores´; es decir:

"´El hombre es Ser en Proceso de ser Hombre; Humano, en Proceso de Humanizarse´; Siendo por ello el hombre tanto Ser, como Deber-ser, sin que exista contradicción, como posteriormente estudiaremos; entendiendo que, para qué tal fin sea, se requiere tanto la asistencia Divina, tanto como de nuestra obediencia. Estando así plenamente seguros de qué tal fin será.

---

13. Diaphérō ("distinguir lo que difiere") subraya la diferencia clave en el significado involucrado, es decir, separar (distinguir de) un elemento en una comparación (su Valor) de otro. Siendo por tanto Diferencia o Distinción, más en términos Valorativos, en términos Axiológicos, a saber, "Diferencia o Distinción Valorativa", a saber, Diferencia, más Diferencia, concretamente, en cuanto a Axios (Valor). Pues claramente no tiene el mismo "Valor" un pajarillo, que tu hijo.

Diaphérō, de "Διαφέρω", (diafero), significa en Mateo "más Valioso que", y de esta manera la traducen todas las versiones:
https://www.billmounce.com/greek-dictionary/diaphero.

4.2. DIOS ES PRINCIPIO O FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA

Digno o Axios: ´Digno´, -del latín dignus–, con el significado de ´que merece´, ´que conviene a´, implica posición de prestigio, de Valor, en sentido de excelencia.
´Digno´ corresponde en su sentido griego a ´axios´, con significado de ´valioso; con Valores, apreciado, precioso, merecedor´; del cual deriva ´dignitas´, - dignidad, mérito, prestigio, alto rango-.
´Dignus´ pues indica un Referente sobre el cual la existencia humana se encuentra Fundamentada, a saber, un ´Referente Axiológico´ -axios-, sin el cual es imposible racionalizar lo humano.

Pues el hombre, a diferencia del resto de seres creados, es un ´ser Dignus´, a saber, un ´ser Axios [Valioso]´; ´Poseedor de Valores, -libertad, fe, esperanza, amor, misericordia, justicia, etcétera...-´; por lo que el respeto a tal dignidad humana comienza por reconocer lo ontológicamente humano en términos axiológicos, a saber, el hombre como ser libre, que no debe ser esclavo del pecado, sino libre en Semejanza a Cristo; ser que hace y debe hacer lo bueno. Ser que puede y debe amar a otros. Ser que confía y en quién confían. Ser que no es indiferente a la injusticia; que debe tratar y ser tratado justamente, etcétera. Por tanto:

"El término ´Dignidad´ refiere al conjunto de Valores o Virtudes que nos hacen ´Humanos´, y que se representan o exteriorizan en nuestros actos o comportamientos; particularmente en el trato con el prójimo humano"

Así pues, coincidiendo con el criterio Jurídico mayoritario, se entiende la ´Dignidad´ como ´La Fuente, el Fundamento o el Sustrato´ en el que se asientan y de la que derivan todos los ´Derechos Humanos´; siendo pues, precisamente, ´La conexión de un derecho con la Dignidad Humana lo que lo convierte en Derecho Fundamental´.

´Dignidad´ es pues ´Sustancial al ser humano´; tan sustancial como son manos, corazón o pulmones; aunque de carácter inmaterial. Constituye el Valor más importante de las personas, es la vida misma por ser Valor inherente y objetivo. Es la ´Esencia del ser´, la esencia de la persona humana.

Tan esencial e inalienable es esta Dignidad que nadie puede ser esclavo, ni tan siquiera por voluntad propia o por contrato, y de ninguna manera podemos perder tal Dignidad; de modo que, no pudiéndose perder la Sustancial Dignidad Humana, en ningún supuesto, es en ella precisamente donde podemos argumentar y desautorizar tanto la pena de muerte o la tortura, así como también argumentar y reconocer al criminal más criminal su Derecho al arrepentimiento y con ello su oportuna rehabilitación.

Por tanto, ´Dignitas Humanus´ -dignidad humana- significa el respeto de sí mismo; Valorar tu condición como humano y Valorar la del otro. Más no solo esto, pues especialmente significa procurar incrementar aquello que ya nos diferencia del resto de los seres vivos, e implica por ello construirte a ti mismo en ser más justo cada día, más atento a las necesidades del prójimo, más libre, más bondadoso, es decir, más humano y no inhumano.

En conclusión, la ´Dignidad´ constituye la fuente de todos los derechos e implica un cambio en la concepción de la persona misma, atento al hecho de que ya no se puede hablar de ´persona´ o de ´derechos´, sino en Referencia a la Dignidad; al ´Principio de la Dignidad Humana´. Por tanto, deberemos hablar en términos de ´Persona Digna´ y de ´Derechos Humanos', a saber, aquellos que contemplan, protegen, promueven, hasta su Pleno Desarrollo, esta ´Dignidad de la Persona Humana´, siendo las Sagradas Escrituras la Referencia o Fuente Fundamental de los Derechos Humanos:

"Y estos son los DERECHOS que les propondrás". Éxodo 21:1

En conclusión, Valor es una esencia en el hombre, es consustancial a él. El hombre es tal pues es valioso, posee Valor, y no puede dejar de tenerlo, independientemente de que le sea reconocido por otro hombre o no. Tal hecho se Fundamenta o tiene su Origen en aquel quien le hizo tal, -o más concretamente quien le está haciendo tal, a saber, hombre, pues Dios aún no ha acabado de hacer su obra en nosotros, aun no somos el hombre que debemos de ser. Aún no estamos terminados; estamos a medio hacer-.

Porque esa naturaleza del hombre, la de hombre como ser valioso, no se fundamenta ni debe su origen a sí mismo, sino que es como consecuencia del ser que le dio la vida, que le dio el ser, que lo hace hombre. Y tal Valor, el hombre, debe ser protegido, cuidado, atendido en sus necesidades, y no violentado, no debe ser tenido en poco:

"Y llamando Jesús a un niño, le puso en medio de ellos, Y dijo: ……. Mirad NO TENGAIS EN POCO a alguno de estos pequeños; porque os digo que sus ángeles en los cielos ven siempre la faz de mi Padre que está en los cielos. Porque el Hijo del hombre ha venido para salvar lo que se había perdido". Mateo 18: 2 y 10-11

Protegidos por Dios pues son valiosos y lo valioso ha de protegerse, como nosotros protegemos a nuestra familia o a las simples cosas materiales, pues las consideramos valiosas.

Y ¿Cómo saber que los niños son valiosos?, pues lo sabemos porque *´escrito está´*, como hemos leído, a saber, porque, según (6) *´ Las Sagradas Escrituras; son Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con la cual todas las cosas son medidas o Valoradas´*.

Tal vez la observación de los seres que nos rodean, y que no son nuestros hijos, nos hace cuestionar la realidad de su Valor -porque ciertamente es indiscutible que nuestros propios hijos tienen Valor, pues no los cambiaríamos ni por todo el universo-.

Mas como todos son hijos de alguien, que no los cambiaria ni por todo el universo, como tú por el tuyo, es incuestionable que todos tienen Valor; pues cuestionar el Valor de algún hijo, es cuestionar el del tuyo propio, lo cual es incuestionable. Por lo que no se trata de un problema de Valor, sino de Valoración por nuestra parte.

Tal no le sucede a Dios, quien Valora a todos, como Valora a su propio Hijo.

Ciertamente el hombre tiene un problema de Valoración, presenta un problema al momento de Valorar a otro hombre, de percibir el Valor que posee, un problema que no tiene al momento de percibir el Valor de otras cosas, como las ovejas o el dinero.
De ahí la parábola:

"Y murmuraban los Fariseos y los escribas, diciendo: Éste á los pecadores recibe, y con ellos come. Y él les propuso esta parábola, diciendo: ¿Qué hombre de vosotros, teniendo cien ovejas, si perdiere una de ellas, no deja las noventa y nueve en el desierto, y va a la que se perdió, hasta que la halle? Y hallada, la pone sobre sus hombros gozoso; Y viniendo a casa, junta a los amigos y a los vecinos, diciéndoles: Dadme el parabién, porque he hallado mi oveja que se había perdido. Os digo, que así habrá más gozo en el cielo de un pecador que se arrepiente, que, de noventa y nueve justos, que no necesitan arrepentimiento. ¿Ó qué mujer que tiene diez dracmas, si perdiere una dracma, no enciende el candil, y barre la casa, y busca con diligencia hasta hallarla? Y cuando la hubiere hallado, junta las amigas y las vecinas, diciendo: Dadme el parabién, porque he hallado la dracma que había perdido. Así os digo que hay gozo delante de los ángeles de Dios por un pecador que se arrepiente". Lucas 15: 2-10.

Porque si tu percibes el Valor de ovejas y dinero, de manera que vas a buscarlos si los pierdes, de igual menara el hombre tiene Valor, por cuanto Cristo vino a buscarlo cuando estaba perdido. Tal la enseñanza, a saber, el Valor del hombre, con independencia de su estado temporal:

"Porque el Hijo del hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido". Lucas 19:10

Porque el hombre no deja de tener Valor por el hecho de estar perdido, como tampoco la moneda o la oveja carecen de Valor, por el hecho de estar perdidas. Como tampoco el hombre carece de Valor, por el hecho de ser niño, de ser mujer, ser anciano, blanco o negro, ni por cualquier otra condición, sino que mantienen siempre su Valor.

Se observa pues en el hombre, por una parte, la capacidad de percibir el Valor de sus seres queridos, hijos, padres, esposa, etcétera, hecho que se manifiesta en nuestros actos de atención y cuidado sobre tal valiosa maravillosa, más, por otra parte, la incapacidad de percibir en muchos casos, dependiendo de cada cual, el Valor del prójimo, en unos niveles propios a cada cual; hecho que se manifiesta en una menor o nula atención y cuidado hacia estos otros seres.

Mas, ¿Cómo explicar tal Realidad observada?

Pues tal realidad se explica en términos de ´crecimiento´, ´madurez´, o concretamente en términos de ´Realización´. Hablamos del *Problema de la Realización de los Valores en el ámbito humano´,* a saber, en nosotros mismos, que como dijimos*: ´en cierta medida y ámbito, está siendo, ´.* Medida propia a cada uno de nosotros, pues cada uno de nosotros nos encontramos en un nivel diferente de desarrollo, crecimiento o realización, en Semejanza a Cristo.

En resumen; ´Valor es Esencia en el hombre´. Es consustancial, integral, al hombre; aunque de carácter inmaterial. Propio al hombre más que manos, pies o corazón. Pues perdiendo manos o pies no serias por ello medio hombre, sino completamente hombre, ni trasplantado el corazón dejarías de ser el hombre que eras para ser dos medios hombres. Porque el hombre no se define en términos de materia, sino en términos de esencia.

Mas surge esta nueva cuestión, pues si bien ´Valor es esencia en el hombre´ a su vez observamos, como hemos comentado, que algo ´consustancial´ a su vez, en cierta medida es ´negado en sus actos´. Y no es que exista una doble naturaleza en el hombre, sino que, como hemos explicado, el hombre aún se encuentra no terminado, a saber, en fase de Crecimiento, o Realización en Semejanza a Cristo, por lo que aún existe una diferencia entre el ´Valor de lo que somos´ y el ´Valor de nuestros actos´. Pues a veces actuamos según Valores (amor, misericordia, bondad.), a veces no.

Mas como se trata de que Valores ´SI´, y no puede ser ´No´ (pues un ´no´ a los Valores significa la extinción humana), a la realidad observada en el hombre deberemos sumarle tal condición ´sí ´, o, en otras palabras, si por una parte tenemos la ´Realidad Observada´ deberemos integrar sobre ella una ´Condición´, a saber, la del ´deber-ser´.
Con lo que nos quedaría la siguiente expresión:

(9) ´Valor es Esencia en el hombre; es consustancial, integral, inscrito en su ser, y que por tanto debiera-ser representado o manifestado en sus actos´.

Que es, precisamente, el ´Problema de la Realización de los Valores en el ámbito humano´.

Por tanto:

(10) ´Valor es al hombre tanto ser, como deber-ser´

Porque la Teoría Bíblica ´es la ciencia que estudia la comprensión de la Realidad del todo en el que somos y vivimos´, más lo que verdaderamente es, ´es la ciencia del cambio´. Eso es lo importante. Lo importante no es describir la realidad observada, no es comprenderla, lo relevante es observar el ´cambio´ que Dios está operando constantemente en orden a terminar el todo, aun

inconcluso. Cambian las cosas. Creces, te desarrollas en Semejanza a Cristo, cambias día tras día, pues aún estás inconcluso, y como ese ´cambio´ lo significa todo.

Esa es la clave, para entender el ´todo´.

Porque la Biblia no está solo para explicar la ´Realidad del Hombre que es´; está para cambiar tal realidad; para construir esa Realidad que debe-ser o suceder:

"De modo que, si alguno está en Cristo, nueva criatura es; las cosas viejas pasaron; he aquí todas son hechas nuevas". 2 Corintios. 5:17

4.3. EL DEBER-SER

Cabe ahora asomarse brevemente al mundo de los deberes, que es el de las obligaciones o normas para analizar tímidamente Valor en su sentido de deber-ser en el hombre.

Entendiendo qué en Lenguaje Normativo, por ´ser´ [14] se entiende ´El conjunto de objetos del mundo material que se relacionan con las Normas, susceptibles de ser captadas mediante los sentidos´, o, en otros términos, esa ´Realidad Observada del hombre´; siendo el ´deber-ser´ el mandato que, expresado mediante tal lenguaje, prescribe una ´Obligación a cargo del ser humano´.

Los mandatos concretos del ´deber-ser´ se denominan ´reglas de conducta o Normas´. Por tanto: ´El Deber-ser es la Norma´.

Norma es pues: ´Aquello que debe-ser o suceder´

Y así con toda propiedad:

´A la ´Norma´ también se le denomina el ´deber-ser´; El deber-ser o la Norma´

El mandato Normativo presupone una autoridad cuyo deseo es el objeto de un deber; de esta forma, el deber expresa el sentido de querer, a saber, el sentido de un acto de voluntad.
O, en otros términos:

´El mandato Normativo, la Norma, posibilita la transición:

Desde - ¿Qué es ahora? o mundo del ser,
Hasta - ¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser´

14. No confundamos ´ser´ en su sentido de Lenguaje Normativo, que se refiere a los hechos o Realidad observada en el hombre, con ´ser´, en su sentido de Lenguaje Axiológico o Valorativo, que es el que hemos utilizado hasta ahora.

Por lo que la voluntad de la autoridad requiere de la Norma para expresar aquello que, según él, ´deber-ser´ y con ello hacer posible la transformación del mundo; que es la misma realización de su voluntad. La expresión en lenguaje Normativo -el deber-ser o la Norma-, es pues el instrumento que la autoridad posee para que su Voluntad alcance Realidad, a saber, aquel mundo que, según ésta, ´debe-ser o suceder´.

Si la autoridad no expresare su voluntad, mediante el deber-ser o la Norma, el mundo no se enteraría, por lo cual nada cambiaría, al no saber el mundo qué debe ser cambiado, y por lo tanto seria irrelevante o improcedente hablar de voluntad ni de autoridad.

Por tanto: ´No podemos hablar de Voluntad ni de Autoridad, sino en relación con la Norma´.

O, en otros términos:

´Actividad Normativa es criterio necesario a la Existencia de una Autoridad´

Pues una autoridad que nunca expresa aquello que, según él, debe-ser cambiado es, a efectos reales, como si tal autoridad no existiera.

Hans Kelsen explica esto mismo en los siguientes términos:

"La Teoría Pura del Derecho, como su nombre lo indica, es una teoría del Derecho. La forma por la que se elabora una teoría está determinada por su objeto. A fin de captar lo peculiar de una teoría del Derecho, debemos conocer la naturaleza de su objeto: en consecuencia, una teoría del Derecho debe, antes que nada, contestar a la pregunta: ¿Qué es el Derecho?

Aun cuando la Teoría del Derecho es una de las ciencias más viejas, no hay una definición universalmente aceptada sobre el concepto de Derecho. Existen dos puntos de vista en relación con esta materia:

(¿Qué es ahora? o mundo del ser) vs (¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser).

(¿Qué es ahora? o mundo del ser)

De acuerdo con uno, el Derecho es un hecho, una conducta determinada de los hombres, que tiene lugar o se realiza en el tiempo y en el espacio y puede ser percibida por nuestros sentidos. Las relaciones jurídicas son relación de hechos de vida. Los hechos son el objeto de las ciencias naturales: la Física, la Química, la Biología, la Psicología, la Sociología. En consecuencia, de acuerdo con este punto de vista del Derecho, la doctrina o ciencia del Derecho no se deferencia esencialmente de estas ciencias naturales. A semejanza de estas ciencias la doctrina jurídica describe su objeto con enunciados o declaraciones en el sentido de que algo es o no es, es decir, mediante enunciados o manifestaciones de ser.

(¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser)

De acuerdo con el otro punto de vista, el Derecho no es un hecho, sino una norma. En virtud de que el término "norma" es utilizado para caracterizar al objeto de la ciencia del Derecho, significa: que algo debe-ser o debe ser realizado, aun cuando en realidad no sea o no haya sido realizado.

Una norma tiene el carácter de una orden o mandamiento y común mente se expresa lingüísticamente en forma imperativa como, por ejemplo, los Diez Mandamientos de Dios dados en el Monte Sinaí conforme a la Biblia: "Honrarás a tu padre y a tu madre", "No matarás", y así sucesivamente. "

Hans Kelsen. "Introducción a la Teoría Pura del Derecho" Asociación Peruana de Derecho Constitucional. 1ra reimpresión 2022. Pg 19-20

Porque, igual que la Teoría Bíblica, la Teoría del Derecho ´es la ciencia que estudia la comprensión de la Realidad del todo en el que somos y vivimos´, a saber, ese ´ ¿Qué es ahora? o mundo del ser´; más lo que verdaderamente es, ´es la ciencia del

cambio´, a saber, como transformar ese ´ ¿Qué es ahora? o mundo del ser´, en ese otro ´ ¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser´.

Porque toda ciencia no está solo para explicar la ´Realidad del Hombre que es´; está para cambiar tal realidad; para construir esa Realidad que debe-ser o suceder y, por último:

(11) ´Valor es el trabajo o actividad del hombre´

Los Valores se encuentran inscritos en el y por ello representados en sus actos, pues no podemos hablar de Valor sino en referencia a la actividad diaria del hombre. Porque el estudio de la realidad donde somos y vivimos no debe limitarse al grupo de realidades cósicas, -materia-energía, como hace la cosmología y la física teórica-, pues existe un amplio subconjunto de realidades no cósicas, carentes de materia que, interaccionando con el hombre, son quienes verdaderamente rigen nuestros movimientos, y no simples leyes físicas inscritas en la naturaleza. Hablamos por ejemplo del amor (Valor), que es quien verdaderamente rige nuestros movimientos, nuestro mover diario en una dirección u otra. Hablamos de Valor en su sentido más práctico y útil, pues no somos sino en relación con el otro a quien debemos cuidar, atender y servir, mediante un sinfín de actividades o trabajos que realizamos durante toda nuestra vida, y que sirven para satisfacer nuestras necesidades y sobre todo la de los seres a nuestro cargo, en todo su espectro.

4.4. VALOR EN SENTIDO DE SERVICIO Y PRODUCTO

Por otra parte, Valor es tanto la propia actividad, como el producto obtenido; tanto el trabajo de labranza, como el fruto obtenido como consecuencia del trabajo. Hablamos del Valor de los bienes [15] y servicios, y que son consustanciales a la existencia humana en su dimensión social.

Hablar de trabajo es pues hablar de servicio, de servir al otro, pues que estamos para ayudarnos unos a otros, para cuidarnos, en todas las necesidades, sean físicas o de índole personal. Pues somos seres necesitados, no solo de pan, sino también de amor, de comprensión, de compañía y de ayuda, cuando nos encontramos en peligro. Y debemos poner todo nuestro esfuerzo o trabajo en suplir las necesidades del otro, encontrándonos en posición de hacerlo. Pues tal significa poseer Valores.

Por otra parte, el servir al otro no te coloca en posición de inferioridad frente al que sirves, porque tu madre o tu padre no es inferior a ti, cuando te cuidan y te sirven en todo lo que necesitas cuando eres niño. Ni servir te coloca en posición de superioridad frente al que sirves, porque ni tu madre ni tu padre es inferior a ti, cuando de mayores necesitan que tú los sirvas, pues ya no se valen por sí mismos. Servir por tanto no es ser superior ni inferior:

´Servicio es Valor; inscrito en el ser, representado en sus actos´

15. El ´Valor de los bienes´ o ´Valor de las cosas´, pues ciertamente todos y en todo momento realizamos operaciones de trabajo y de compra y venta -adjudicando Valor a las cosas-, a fin de poseerlas, venderlas o comprarlas. Entendemos pues por ello que las ´cosas´ poseen Valor; más no por ´inscrito en sí mismas´, sino ´percibidas por la utilidad que al poseerlas advertimos´.

CAPÍTULO 5

EL PROBLEMA ONTOLÓGICO DE LOS VALORES (III) LA CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LOS VALORES

Índice

5.1. Introducción.
5.2. ¿Singularidad o pluralidad?
5.3. Diferencia entre las manifestaciones de las realidades ´cósicas´, y a la realidad ´Valor´.
5.4. Conclusiones.

5.1. INTRODUCCIÓN

Por último, cabe preguntarnos si nos encontramos frente a una ´Singularidad (Valor)´ o por el contrario frente a una ´Pluralidad (Valores)´, o, en otros términos, si podemos y debemos hablar de la clasificación y jerarquización de los Valores.

Pareciera que cuestionarse sobre una Pluralidad, o no, estuviera fuera de lugar, pues qué duda cabe nosotros y todo el mundo habla de ´Valores´, plural y no de una singularidad, de una sola cosa (Valor), pues ciertamente hablamos de ´honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, libertad, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza ´, etcétera, una pluralidad de términos, que por ello nos indican claramente realidades distintas.

Más tal vez no sea así, pues lo cierto es que ´La Validez de una Clasificación y Jerarquización de los Valores´ depende en última instancia de su ´Validez Ontológica´.

Por ejemplo, ya explicamos que la ´Tesis Scheleriana, o tesis de la preferibilidad´, ubica en el sentimiento, y no en el conocimiento, la posibilidad de captación del Valor, y distinguía, cuatro categorías de modalidad Jerarquizada de Valores:

a) Lo santo y lo impío, [Valores religiosos].
b) Valores espirituales, [Valores estéticos del conocimiento de la verdad].
c) Lo noble y lo innoble, [Valores vitales; bienestar, la salud y la riqueza].
d) Lo agradable y lo desagradable [Valores de utilidad].

Por lo que no podemos dar por válida esta Clasificación y Jerarquización, puesto que ´Valor´ no es aquello que surge por

preferibilidad o conveniencia [16]; tal no es su naturaleza, pues ciertamente infinidad de veces no se prefiere escoger, lo que se debe. Esta es ciertamente la tesis más seguida, por no decir cuasi la exclusiva de nuestra aplicación, y para ello recordemos el siguiente episodio.

"Y Caifás, uno de ellos, sumo pontífice de aquel año les dijo: Vosotros no sabéis nada; Ni pensáis que NOS CONVIENE que un hombre muera por el pueblo, y no que toda la nación se pierda". Juan 11:49-50

Prefiriéndose seguridad, sobre justicia.

Este intento por Jerarquizar los Valores no es más que la demostración evidente de que aún no hemos entendido su Real Naturaleza, pues Valor no es una mera percepción sensitiva, que nos inclinará, o no, hacia una u otra preferencia. Pues qué duda cabe, en nosotros la preferencia es esclava de la conveniencia propia; pues cuántas veces solemos hacer aquello que no es preferible o preferente, sino que hacemos lo que nos es más fácil hacer, aquello que nos causará menos problemas, lo políticamente correcto, lo que nos reportará mejores beneficios, es decir, lo que mejor nos convenga en cada caso, y en cada momento.

---

16. No hemos incluido el factor ´Preferibilidad o Conveniencia´, según la tesis Scheleriana como ´Criterio Ontológico de Valor´, más ciertamente se puede hacer, según la ´Tesis Divina´, en los términos de su explicación dada por él mismo:

"Empero respondiendo Jesús le dijo: Deja ahora; porque así NOS CONVIENE cumplir toda justicia". Mateo 3:15.

"ME CONVIENE obrar las obrar del que me envió, entre tanto que el día dura: la noche viene, cuando nadie puede obrar. Entre tanto que estuviere en el mundo, luz soy del mundo". Juan 9:4-5.

Pues es ciertamente Dios, y no el hombre, quien sabe lo que a este verdaderamente le conviene, que es comportarse conforme a su esencia, a saber, con Valor. Siendo tal lo que debe preferir el hombre, y no cualquier cosa.

Los intentos por establecer un ´Orden en los Valores´, a saber, a) Un listado completo, b) Clasificado y c) Jerarquizado, más allá de la Tesis Scheleriana, y algún otro intento, ha resultado en infructuoso, por encontrarse en un siempre debate [17], y la única aportación al respecto, consensuada y reconocida a nivel global, proviene de la Ciencia Jurídica, y que se resume a tres simples términos: a) ´Bien común, b) Justicia y c) Seguridad Jurídica´; son los ´Valores esenciales al derecho´.

a) El Bien común, como el ´Valor´ que tiene que ver con todo aquello que garantiza la ´Realización del ser humano´.
Si por ´Valor del bien común´ debemos entender:

"El conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual"

J.T. Delos, Le Fur, Radbruch, Carlyle.: "Los fines del Derecho". Unam 1967, pg 45

Entonces hemos de concluir que dicho Valor será en la medida en que las condiciones sociales sean en justicia, de donde concluye que el bien común resulta en igual carácter de justicia. Porque yo, si por virtud de la justicia, reclamo que se me dé lo que necesito, debo también estar dispuesto a dar, a fin de que los demás puedan recibir lo que necesitan. Incluso la medida de mi contribución a la sociedad, a fin de hacer posible el bien de todos, aumentará en épocas de crisis, mi sacrificio será entonces mayor, puesto que

17. Un siempre debate es, por ejemplo, la Jerarquización entre seguridad y libertad. *"El tema de cohonestar las categorías de libertad y seguridad es un tema clásico en el pensamiento occidental, que adquiere renovados perfiles con la irrupción de internet en el contexto que ahora nos envuelve. Conseguir que ambas categorías sean compatibles en su aplicación práctica es un verdadero reto. No obstante, tampoco hay que olvidar que desde ciertas posiciones doctrinales ambos conceptos no se entienden enfrentados sino, más bien, compatibles, o sea, a mayor seguridad mayor libertad, lo que, en parte, también funcionaria en sentido inverso. Sin embargo, la posición mayoritaria entiende que se trata de categorías que actúan dialécticamente y en contradicción"*

José Julio Fernandez Rodriguez. Profesor titular de Derecho constitucional.: Seguridad y Libertad: ¿Equilibrio imposible?

estará fundado en su potencialidad de superar la crisis y de alcanzar la satisfacción de las necesidades que se ven postergadas por el desorden que toda crisis produce. Por tanto, hablamos de:

b) La Justicia, como el ´Valor´, que tiene que ver con el ´Reconocimiento del prójimo´, como ser con Valor, y parte de uno mismo, y que se explica en términos de ´Dignidad y Derechos Humanos.

Mas ni el bien ni la justicia serán, mientras no se advierta sobre ellas protección, a saber, sin la existencia de la norma, pues es la coercitividad de la norma la que permite a los destinatarios operar el bien común de manera justa. Por tanto, hablamos de:

c) La Seguridad, como el ´Valor´, que tiene que ver con la ´Obligación frente al prójimo´, como ser con Valor, y parte de uno mismo, y que se explica en términos Normativos o Leyes.

Mas a diferencia de lo que pudiera entender a priori esta división a) b) y c) no significa para la Ciencia Jurídica una ´Pluralidad de Valores´, en un intento Clasificatorio, sino tres líneas de aproximación a un mismo fenómeno, tres líneas de investigación, o en términos, técnicos tres dimensiones. Es la ´Teoría Tridimensional del Derecho´, la cual percibe ´Valor´, tanto desde su perspectiva ´Valorativa´, tanto como ´normativa´, tanto como ´relacional´.

Y así hablar de ´bien común´ es hablar de Valor, desde su perspectiva o dimensión ´relacional´, como hablar de ´justicia´ es hablar de Valor, desde su perspectiva ´Valorativa´, como hablar de ´seguridad´, es hablar de Valor, desde su perspectiva ´normativa´. O, en otros términos, ´La esencialidad de aquello llamado de Valor (justicia) es realizable en el ámbito humano (bien común) mediante la obligada atención a la Norma (seguridad)´.

Por tanto, volvemos de nuevo a la pregunta: ¿Nos encontramos frente a una ´Singularidad (Valor)´ o por el contrario frente a una ´Pluralidad (Valores)´?

5.2. ¿SINGULARIDAD O PLURALIDAD?

El uso que todos nosotros realizamos de los siguientes términos, y otros muchos: ´honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, libertad, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza´, nos pudiera estar indicando que efectivamente existen una pluralidad de Valores, por lo que, efectivamente, aunque indicamos un término ´Valor´ para referirnos al conjunto o sistema, este se encuentra formado por una pluralidad de ellos. Sistema sobre el que procedería, como con todo sistema, la identificación de sus propiedades, criterios de pertenencia a tal sistema, relación entre sus elementos, clasificación y jerarquización, etcétera, tal y como se está intentando. Mas lo infructuoso de este ejercicio nos está indicando que no nos encontramos frente a un Sistema, sino frente a una Singularidad, y que el núcleo central de la cuestión, el problema central, es la ´insuficiente Validez Ontológica de las reflexiones en general´, pues ´La Validez de una Clasificación y Jerarquización de los Valores´ depende en última instancia de su ´Validez Ontológica´.

El enfoque Válido depende de identificar correctamente que el aquello llamado ´Valor´, y así, si:

(9) ´Valor es Esencia en el hombre; es consustancial, integral, inscrito en su ser, y que por tanto debiera-ser representado o manifestado en sus actos´.

Entonces, claramente, tenemos una doble dirección; por una parte, una ´singularidad´, explicada en términos de ´esencia´, y por otra parte una ´pluralidad´, explicada en términos de ´manifestaciones´.

Dentro del ´mundo cósico´ a nadie le extraña que una misma materia, se manifieste en sus diferentes estados, siendo por ello la misma cosa, y no cosas distintas. Ciertamente, por ejemplo, nos encontramos frente al agua, a la cual le aplicamos nombres

distintos, según se manifieste; agua, hielo, vapor, nieve, no indicando tal pluralidad de términos que nos encontremos frente a cosas distintas, sino frente a una misma cosa en sus diferentes manifestaciones. Coexiste pues una ´singularidad´; ´agua´, explicada en términos de ´esencia´; molécula de dos hidrógenos y un oxígeno, frente a una ´pluralidad´; ´hielo, liquido, vapor, nieve´; explicada en términos de ´manifestaciones´; según su nivel energético.

Y si esto mismo se aplica, sin excepción, a todas las ´Realidades Cósicas´ [18], nada nos indica que tal no le suceda al resto de Realidades.

Por lo cual al aplicarlo a ´Valor´, como Realidad que es, deberemos diferenciar, ciertamente, entre ´Esencia´ y sus diferentes ´Manifestaciones´.

Pues *´Valor es Esencia en el hombre; representado o manifestado en sus actos´.*

Tal es en muchas ocasiones, aunque siempre debiera-ser.

Y con toda propiedad, y aplicado a Dios, según dicho:

(5) ´Valor es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´

Y a tales manifestaciones les denominamos bajo la siguiente nomenclatura (´honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, libertad, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad,

18. Si analizamos la ´Realidad Hombre, en términos cósicos´ podemos identificar una misma ´Esencia´ en sus diferentes ´Manifestaciones´.
La primera manifestación humana se denomina ´cigoto´; esencialmente un hombre, manifestado en forma de cigoto. A partir de ahí las manifestaciones de esa ´esencia´ llamada hombre serán denominadas bajo otros términos: embrión, feto, bebe, niño, joven, adulto, anciano, etcétera., entendiendo que, en todos los casos, aunque con diferente nomenclatura, nos encontramos frente a lo mismo, la misma ´esencia´, un mismo hombre; y no cosas distintas por ser nomenclaturas distintas, como por ejemplo entienden los abortistas.

bondad, fe, mansedumbre, templanza ´) sin que ello signifique realidades distintas, sino una misma Realidad; una misma esencia, una misma cosa: aquello llamado ´Valor´.

Por su alta relevancia, las Sagradas Escrituras nos explican este Principio, en los siguientes términos:

"Mas el fruto del Espíritu es: caridad, gozo, paz, tolerancia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza: ". Gálatas 5:22

Donde hablamos de ´Singularidad´ (el fruto y no los frutos), y la ´Pluralidad´ de su Manifestación (caridad, gozo, paz, etcétera).

Sin que tal pluralidad de términos nos indique que hablamos de realidades distintas, sino de una misma Realidad, a saber: El fruto del Espíritu.

Efectivamente, tal la naturaleza o esencia de aquello llamado ´Valor´, a saber, ´El fruto del Espíritu´; un Fruto que debe-ser en el hombre, pues, según dicho:

(9) ´Valor es Esencia en el hombre; es consustancial, integral, inscrito en su ser, y que por tanto DEBIERA-SER representado o manifestado en sus actos´.

5.3. DIFERENCIA ENTRE LAS MANIFESTACIONES DE LAS REALIDADES ´CÓSICAS´, Y A LA REALIDAD ´VALOR´

Si bien podemos diferenciar claramente entre las manifestaciones de las realidades cósicas, del agua (el hielo y el vapor), del hombre (el cigoto y un bebé ya nacido), pues se dan en diferente estado energético, o en diferente tiempo, según el caso, no así los Valores, pues no son uno sin el otro. O, en otros términos, o se manifiestan todos a la vez, o no se manifiestan.

Pues es inapropiado, por absurdo, decir, por ejemplo, que tal persona ama profundamente a tal otra, pero que a su vez carece de respeto por ella, o que posee mucha bondad y amor, y comprensión, y confianza para con su esposa, pero que, de fidelidad muy poca; pues está a punto de dejarla por otra.

En ese segundo caso diríamos que Fidelidad es criterio necesario a la existencia de Amor, de manera que si este esposo no tiene fidelidad para con su esposa entonces es que no tiene verdadero amor.

Y esto se aplica tanto a la inversa, como a todos los Valores, de manera que, si no existe el Valor A, en nuestro corazón, entonces tampoco el Valor B.

Porque nuestra verdadera Realización en Valores se manifestará en todos nuestros actos y palabras, y no solo en parte de ellos.
A modo de ejemplos, tomemos cualesquiera dos términos, en este caso Amor y Verdad y realicemos el ejercicio.
No puede haber amor sin verdad, pues no es amor para con mi esposa el estar engañándola, diciéndole mentiras y no verdad. Pues no existe el amor sin verdad; lo que existe es el amor con verdad, o ´verdadero amor´. Puesto que, no existe A, si no existe B. O, en otros términos: ´La Existencia de B, condiciona la Existencia de A´. Ambos suceden por igual, o ninguno sucede. Van siempre unidos.

Este Principio, esta Unidad, nos la explica la Biblia, en los siguientes términos:

"Antes siguiendo la VERDAD en AMOR, crezcamos en todas cosas en aquel que es la cabeza, a saber, Cristo". Efesios 4. 16–5. 5

Subamos un escalón de nivel o complejidad, y realicemos el mismo ejercicio ahora sobre los términos Verdad y Justicia, también Valores.

Consideremos la obra ´Farsa y justicia del Señor Corregidor´, de Alejandro Rodríguez Álvarez. Dramaturgo y poeta español, perteneciente a la generación del 27.

> *´Farsa y Justicia del Señor Corregidor´ trata de un juez corrupto que confiesa a su secretaria que el banquete que acaban de disfrutar es producto de un robo que él, en confabulación con un cocinero, han llevado a cabo. Mientras brindan con la secretaria, aparece el cocinero perseguido por el cazador (dueño del chancho de monte y el pato salvaje que sirvieron para el banquete), además de una peregrina, un sastre y un leñador, a quienes el cocinero ha causado daños en la huida. El juez inicia un juicio contra el cocinero, en cuyo desarrollo se aprovecha de la ingenuidad y devoción religiosa de los demandantes para librar al pícaro cocinero de una justa condena, finalizando con un brindis "por la justicia".*

Todos estaremos de acuerdo; a veces la justicia es sólo una farsa, una mentira. En otras palabras, no hay verdadera Justicia si no es según Verdad. Porque la Justicia, para ser tal, ha de ser atendiendo a la Verdad; y en caso contrario no será Justicia, será una farsa.

O, en otros términos, Veracidad o Verdad es condición necesaria y suficiente a la Existencia de la Justicia. Pues no existe A sin B, ni B sin A.

Y nuevamente este Principio, esta Unidad, nos la explica la Biblia, en los siguientes términos:

"Porque el fruto del Espíritu es en toda BONDAD, y JUSTICIA, y VERDAD". Efesios 5:9

Por último, y como síntesis

> *"Como todas las cosas que pertenecen á la vida y a la piedad nos sean dadas de su divina potencia, por el conocimiento de aquel que nos ha llamado por su gloria y virtud: Por las cuales nos son dadas preciosas y grandísimas promesas, para que por ellas fueseis hechos participantes de la naturaleza divina, habiendo huido de la corrupción que está en el mundo por concupiscencia. Vosotros también, poniendo toda diligencia por esto mismo, mostrad en vuestra FE VIRTUD, y en la VIRTUD CIENCIA; Y en la CIENCIA TEMPLANZA, y en la TEMPLANZA PACIENCIA, y en LA PACIENCIA TEMOR DE DIOS; Y en el TEMOR DE DIOS, AMOR FRATERNAL, y en el AMOR FRATERNAL CARIDAD". 2 Pedro.*

O, en otros términos, Realicémonos en el Fruto del Espíritu (singular), en su plena (plural) manifestación.

Pues el Fruto del Espíritu, que es nuestra Semejanza a Cristo es nuestra participación de la naturaleza Divina, a saber, de su Esencia, a saber, de sus Valores; el fin para el cual somos y existimos. Y aunque aún no manifestamos en plenitud tal Fruto del Espíritu, tales Valores - pues nos encontramos en pleno ´Proceso de Desarrollo o Crecimiento´ - debemos ya aplicarnos a ello, pues tal nuestro, interés, futuro y esperanza, como explica el texto:

> *"Mirad cuál amor nos ha dado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios: por esto el mundo no nos conoce, porque no le conoce a él. Muy amados, ahora somos hijos de Dios, Y AUN NO SE HA MANIFESTADO lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él apareciere, seremos semejantes a él, porque le*

veremos como él es. Y CUALQUIERA QUE TIENE ESTA ESPERANZA EN ÉL, SE PURIFICA, como él también es limpio. Cualquiera que hace pecado, traspasa también la ley; pues el pecado es transgresión de la ley. Y sabéis que él apareció para quitar nuestros pecados, y no hay pecado en él. Cualquiera que permanece en él, no peca; cualquiera que peca, no le ha visto, ni le ha conocido. Hijitos, no os engañe ninguno: el que hace justicia, es justo, como él también es justo". 1 Juan 3.

5.4. CONCLUSIONES

El poder disponer de una ´Válida Explicación´ de cómo debe proceder y relacionar tal ´Singularidad´ (Valor) con la multiplicidad o ´Pluralidad´ de términos utilizados (Valores) que deben ser entendidos en términos de ´Esencia´ y ´Manifestación de tal Esencia´ respectivamente, a saber, donde hablamos de ´Singularidad´ (el fruto y no los frutos), y la ´Pluralidad´ de su Manifestación (caridad, gozo, paz, etcétera) y no de ´Realidades distintas´, nos permite alumbrar nuestro entendimiento en dificultades hasta ahora no solucionadas.

Ciertamente, hasta ahora, por ejemplo, se ha creído que en Dios Justicia y Misericordia (ambos Valores), por ser dos términos distintos, presentan Realidades distintas, a saber, que son dos cosas distintas, y que por tanto se pueden dar con independencia.
De manera que Dios se muestra con unos Misericordiosamente, y con otros Justamente, y que de hecho incluso son cosas opuestas.

Mas, nada más lejos de la Realidad; pues no puede ser A sin B, ni B sin A. Pues ambas son Manifestaciones de la misma Realidad.

Pues cuando tienes Misericordia de tu hijo, y este hace algo malo, lo corriges hacia lo que es Justo, y el no hacerlo significaría que no le amas realmente, que tu misericordia hacia él es falsa.
Igualmente, al contrario, pues no existe nada más Injusto que no tener misericordia con él; que no amar a tu hijo.

O, en otros términos, Misericordia es condición necesaria y suficiente a la Existencia de la Justicia, como Justicia es condición necesaria y suficiente a la Existencia de la Misericordia. Pues no existe A sin B, ni B sin A.
Y nuevamente, una y otra vez, este Principio, esta Unidad, nos la explica la Biblia, en los siguientes términos:

"Porque Jehová al que ama castiga, COMO el padre al hijo al que quiere". Proverbios 3:12

Porque Dios al que ama o tiene misericordia lo castiga en orden a corregirlo, en orden a dirigirlo a lo que es Justo, recto o correcto. Mas cuidado; no de cualquier manera, sino COMO lo hacen los padres con los hijos a quienes aman. Tal significa hacer Justicia, a saber, dirigir y corregir el mal camino de tus hijos.

Porque es muy distinto COMO haces justicia con tu hijo, pues lo castigas sin televisión, sin salir de casa, asignándole tareas domésticas, o suprimiéndole el uso de dispositivos tecnológicos, que COMO dices hacer justicia con quien no amas, con quien no es tu hijo y te ha ofendido, que le harías lo mismo, que le darías golpes, o lo torturarías, diciendo que tal significa hacer Justicia. No. Nada más lejos de la Realidad.

Porque hacer Justicia significa exactamente "*castigar, COMO el padre al hijo al que quiere*"., y no otra cosa. Misericordia y Justicia van Unidas, son manifestaciones de una Misma Realidad, de manera que, si le hicieras lo mismo, le golpeas, o lo torturas, entonces eso no es Justicia; es Violencia, es Tortura es Iniquidad; Porque lo Jurídico es lo contrario a lo Malévolo.

Hay que leer bien la Biblia, y centrarse en todos los detalles, porque dice:

"Porque Jehová al que ama castiga, COMO EL PADRE AL HIJO AL QUE QUIERE". Proverbios 3:12

Y no dice:

"Porque Jehová al que ama castiga, COMO el verdugo al reo, al que le va a cortar la cabeza; porque no es su hijo".

CAPÍTULO 6

EL PROBLEMA EPISTEMOLÓGICO DE LOS VALORES. EL CONOCIMIENTO DE LOS VALORES

Índice

6.1. Propiedades o características de los Valores.
6.2. El problema epistemológico de los Valores: El conocimiento de los Valores.
6.3. Principio fundamental: ´Principio de educación o enseñanza en Valores´

El ´Problema Epistemológico de los Valores´, también llamada ´Teoría del Conocimiento del Valor o Problema Gnoseológico del Valor´.

Determinada la existencia de los Valores, la siguiente cuestión será preguntarnos si éstos pueden ser conocidos, si tenemos capacidad para captarlos en su plenitud, o si, por el contrario, la limitación de nuestra mente nos permitirá tan sólo captar un sector de su total realidad.

Para ello, y en base a todo lo estudiado hasta ahora, deberemos elaborar previamente una lista reflexionada con las principales ´Propiedades o Características de los ´Valores´.

Las propiedades o características de éstos nos ayudarán a entender la posibilidad y el alcance que, sobre su conocimiento, podemos tener.

6.1. PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

1. *´Valor es al Ser Divino; mientras que al hombre ser, tanto como deber-Ser´.*

2. *´Los Valores, siendo inmateriales, conforma e identifica al ser Divino´*, que es inmaterial, que es Espíritu -Salvo el Verbo, que además se hizo carne-; siendo percibidos e identificados por el hombre bajo el término de Virtudes o Atributos Divinos. Mientras que los Valores son al hombre parte vital al ser; como el corazón, el cerebro, los huesos. Sin ellos el hombre ser deja de ser, para ser nada.

4. *´Los Valores, son en Dios, en su completa Plenitud´*: son el Fruto del Espíritu Santo.

5. *´Los Valores Crecen y se Desarrollan´*. Los Valores, como Fruto del Espíritu Santo, en el hombre nacen, crecen y se desarrollan, hasta su completa madurez, hasta su completa Plenitud.

3. *´Los Valores presentan naturaleza real´.*

4. *´Los Valores son Absolutos e Inmutables´*; por esencia al ser Divino.

5. *´Por Absolutos e Inmutables los Valores ni se crean ni se destruyen´*; son, se poseen, se enseñan, se comparten, se adoptan, se aceptan, se disfrutan, se viven. Son Vida a Dios; Vida ofrecida al hombre.

6. *´Valor es esencia en el hombre´*; reflejo gracioso del ser Valioso que se lo dio.

7. *´Valor es inscrito al ser Divino, representados en sus actos´.*

8. *´Valor es inscrito al hombre, representado en sus actos; tal debe-ser´.*

9. *´Los Valores no añaden nada al ser humano, sino que lo establecen, lo edifican, lo hacen ser´*. Ser humano; verdaderamente humano y no inhumano, verdaderamente hombre, semejante a Cristo; Es la ´Realización humana´; el fin para el cual fuimos creados.

10. *´La ausencia de Valor es pecado (antiValor o contraValor); y la ausencia de un Valor en Dios es imposible´*.

11. *´Los Valores no poseen Clasificación ni Jerarquía; pues son Manifestaciones de una misma Esencia´*.

12. *´Los Valores son objetivos, no subjetivos´*. Son a priori, pues existen antes del acto humano de preferir; antes de la experiencia de lo valioso. Pues Valorar no es establecer ni otorgar, sino reconocer. Los Valores responden a una objetividad tan rotunda como responden los números, los principios físicos, la psicología o cualquier otra disciplina inmaterial pero lógica.

13. *´Los Valores proceden de Dios´*; son anteriores al hombre.

14. *´Los Valores se aprenden´*. Los Valores, siendo, se disfrutan primero y luego se aprenden, pues primero disfrutamos del Valor con el que nuestro Padre y nuestros padres nos Valoran, y nos enseñan; acto mediante el cual aprendemos Valores, y a Valorar.

15. *´Un Valor es un Patrón o Medida de Valiosidad´*; son las Sagradas Escrituras.

6.2. EL PROBLEMA EPISTEMOLÓGICO DE LOS VALORES: EL CONOCIMIENTO DE LOS VALORES

El problema se reduce, una vez afirmado que tales entes pueden ser conocidos y aprendidos - al ser objetivos y no subjetivos, y al ser aprendibles-, a tratar de determinar cuál es la índole del acto por el cual se pueden conocer y aprender éstos.

Dos posiciones básicas se han asumido al respecto: la empirista y la apriorística. Según la posición empirista la noción de un Valor determinado sólo puede obtenerse a base de observar los bienes o actos en el que el Valor se encuentra realizado. Por su parte la posición apriorística afirma que el conocimiento de los Valores es a priori, y se consigue en base a la propia existencia que con ellos tenemos. Sería, en otras palabras, un cierto acto intuitivo por medio del cual reconocemos los Valores más altos. Según esta posición, la intuición consistiría en una tendencia intelectual infalible a afirmar ciertos principios de razón o también en un impulso que, sin constreñir o forzar la voluntad, la inclina hacia el bien conocido por la razón.

La realidad es que todos los hombres, en cierta medida, reconocen los Valores, tanto cuando los tienen delante como cuando no. Todos reconocemos cuando somos verdaderamente amados o cuando no, y todos nosotros reconocemos la justicia, cuando esta se realiza con nosotros y cuando no. En este sentido hemos de entender que la percepción de los Valores es una capacidad propia del hombre, como lo es también percibir la luz, percibir el calor o percibir los sonidos. Por otra parte, la capacidad de percepción requiere de la fuente de los Valores para realizarse, así como la capacidad de ver depende de una lámpara que ilumine. Y así como los ojos están hechos para la luz, la capacidad cognitiva, que sobre los Valores el hombre posee, la estableció Dios en él para que éste pudiera percibir los Valores. Esos Valores que brillan, tanto en Dios como en nuestros hijos, como en bienes o actos, -sean de los

hombres sean de Dios-, son así percibidos por nosotros, pues el hombre ciertamente posee tal capacidad cognitiva.
Otra cosa, ciertamente distinta, es la preferencia o inclinación hacia los Valores una vez percibidos, pues mil veces pagamos con desamor a aquel que, sin dudar, sabemos que nos ama.

Por tanto, la capacidad por sí sola no nos es suficiente, sino que ha de desarrollarse, pues no es lo mismo oír que entender lo que se dice, como no es lo mismo tener piernas que andar, ni tener alas que volar. Pues las capacidades están para Realizarse; y se Realizarán por aprendizaje.

"Te alabaré con rectitud de corazón, Cuando aprendiere los juicios de tu justicia [Valores]." Salmo 119:7

Pues no es lo mismo poseer una ´Capacidad´ que ´Desarrollarla´; todo ha de aprenderse, con lo que, fácilmente, se deduce el ´Principio Fundamental´ sobre el que se articula todo el ´Problema epistemológico de los Valores, o conocimiento de los Valores´.

6.3. PRINCIPIO FUNDAMENTAL: ´PRINCIPIO DE EDUCACIÓN O ENSEÑANZA EN VALORES´

El problema del conocimiento de los Valores se articula en torno al ´Principio de Educación o Enseñanza en Valores´; responsabilidad fundamentalmente paternal.

Ciertamente, todos poseemos capacidad de comunicarnos, más son nuestros padres nos enseñarán una lengua u otra, también nos enseñarán a andar, como la madre del águila enseñará a sus pollos a volar, y luego a cazar, o la ballena a su ballenato a subir a la superficie a respirar.
Poseemos la capacidad de nadar, mas no será sin primero aprender a hacerlo. Todos nosotros sabemos escribir, más la escritura no fue sino a través de un desarrollo de milenios.
Tenemos la capacidad de desplazarnos de un continente a otro, en pocas horas, mas no ha sido sino después de milenios de aprendizaje y desarrollo humano en los medios requeridos.

Con la misma realidad los Valores se aprenden, y se aprenden porque tenemos capacidad para hacerlo. Capacidad para percibirlos por ser hombres, y capacidad para aprenderlos por lo mismo. Esa es la prioridad de todo padre, de todo maestro, enseñar Valores. Y si el hombre lo intenta, lo hace y se implica en ello es porque presupone y sabe que estos pueden ser ciertamente aprendidos. Y presuponer que pueden ser aprendidos, es presuponer que el hombre tiene capacidad para percibirlos, pues así es. Por otra parte, el pleno conocimiento dependerá, no tanto de la capacidad en nosotros que ya es, sino como consecuencia de la Responsabilidad de quien tiene a su cargo Enseñarlos, y de nosotros en la atención a tal Fuente de Enseñanza.

Y así, como para ver bien se requiere de la mejor luz, para conocer plenamente los Valores, necesitamos acudir a la Fuente donde éstos se encuentran de Forma Plena; tal la condición Fundamental.

En otras palabras, el problema epistemológico de los Valores queda reducido a la elección adecuada de la Fuente de los Valores, a la elección correcta del Ser, a la elección correcta de los Actos del Ser, donde los Verdaderos Valores pueden ser observados, considerados y aprendidos.

En otras palabras, el problema epistemológico no es tanto un problema de ojos, pues que todos los tenemos -que en cierta medida lo es, pues teniendo ojos podemos cerrarlos, y no querer saber nada- sino un problema de acercamiento, o no, a la ´Verdadera Fuente de Luz o Conocimiento de los Valores´:

> *"Abre mis ojos, y miraré Las maravillas de tu ley."*
> *Salmo 119:18*

Elegida la Luz adecuada, elegidas las Sagradas Escrituras, y abiertos los ojos, los Valores se harán bien visibles y el problema epistemológico tenderá a dejar de ser, en la medida que los Valores, siendo en nosotros, [ser] vayan tomando posesión nuestra, [deber-ser]; desplazando por ello a los pecados o contraValores del fondo de nuestro ser.

"Con misericordia y verdad [Valores] se corrige el pecado: Y con el temor de Jehová se apartan del mal los hombres".

Proverbios 16:6.

Abrid los ojos, dejad pasar la Luz, leed la Biblia. Abrid oídos, escuchad Palabra de Dios; Que entren los Valores

"Oíd la palabra de Jehová; escuchad la ley de nuestro Dios. Lavad, limpiaos; quitad la iniquidad de vuestras obras de ante mis ojos; dejad de hacer lo malo: Aprended a hacer bien: buscad juicio, restituid al agraviado, oíd en derecho al huérfano, amparad a la viuda. Venid luego, dirá Jehová, y estemos á cuenta: si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos: si fueren rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana." Isaías 1

CAPÍTULO 7
EL PROBLEMA DE LA REALIZACIÓN DE LOS VALORES

El problema de la realización de los Valores. Supongamos por un momento que hayamos determinado la existencia real de la Justicia y su posibilidad de conocimiento pleno por parte nuestra, otra cosa bien distinta es investigar si puede realizarse en un medio social, o sólo en las acciones particulares de cada hombre. En otras palabras ¿pueden los Valores descender a la realidad del comportamiento humano? Entendido y superado el problema de la existencial real de los Valores, y la plena posibilidad, aunque progresiva, de su conocimiento, queda ahora investigar si éstos pueden realizarse en el hombre y en la sociedad, y si esto es así, sobre todo, cómo esto puede llevarse a cabo. Habría para ello que diferenciar aquí nuevamente la percepción que sobre este particular posee la Filosofía frente a la Axiología Jurídica.

a) La Filosofía, en su percepción sobre la realidad de los Valores, propone la idea de que ´los Valores se dan como normas; como patrones a los cuales ajustamos ciertas cosas o conductas, como cualidades de determinados objetos que los hacen apetecibles al ánimo, que los convierte en valiosos´. Por lo cual concluye que en la Realización de los Valores intervienen dos factores: Nuestra preferencia subjetiva, condicionada a factores personales, culturales, históricos, y un llamado permanente ideal que lanzan hacia nosotros estos Valores, en forma tal que todo hombre está vocacionalmente inclinado a plasmar en su conducta lo que debieran ser esos Valores en sí mismo.

b) Mas la Axiología Jurídica o Filosofía del Derecho, mucho más realista, observa que tal ´inclinación vocacional del hombre hacia los Valores, tal vez no sea tan cierta, sino que tal inclinación ha sido siempre y ha de ser siempre conducida o dirigida [19].

Por ello en todo tiempo y en todo lugar cualquier naturaleza de Valores que fueren han sido siempre implementados o realizados en el hombre y en la sociedad mediante un instrumento llamado Derecho u Ordenamiento Jurídico, es decir, mediante un Conjunto Ordenado de Leyes o Normas de conducta de obligado cumplimiento.

Es por tanto el derecho propio a cada país o estado, el instrumento adecuado a la realización de los Valores; Valores que cada país previamente ha identificado como entes valiosos que han de ser asumidos por sus ciudadanos, por cuanto el derecho persigue la realización de aquellos Valores necesarios para poder vivir en aquella comunidad concreta; pues todos entienden que ´el derecho tiene como tarea específica asegurar la convivencia humana, en un orden, a saber, conforme a unos Valores´.

El Derecho no se entiende sin una necesaria referencia a los Valores, ya que, a su vez, sin la presencia de éstos en el ordenamiento jurídico, no puede decirse que exista verdadero Derecho. De ahí que, como ya dicho:

(7) ´Valor y Derecho es la misma cosa´

19. Según su etimología la palabra Derecho alude a directum, ´dirigido´, con lo que se indica sujeción a una regla; imagen que aparece constantemente en todas las lenguas europeas derivadas del latín: droit, Diritto, Etcétera.

Así de íntima es la relación entre Valores y Derecho, y tal lo percibe la llamada Axiología Jurídica; la rama del derecho encargada del estudio de los Valores; pues entiende ciertamente bien que la materia jurídica misma tendrá que ser valiosa, y, por tanto, radicalmente orientada a la realización de los Valores.

En otras palabras:

(12) ´El Derecho está para la Realización de los Valores´

´Todo Ordenamiento Jurídico expresa un Sistema de Valores. Los Valores son extrínsecos e intrínsecos al derecho; como elementos extrínsecos permiten la crítica al derecho y evalúan la legitimidad del derecho positivo, y como elementos intrínsecos se incorporan al orden jurídico para orientarlo hacia determinados fines. ´

Jaime Cárdenas Gracia.: ´Introducción al estudio del Derecho´. Unam. Nostra Ediciones. 2009. pg 219

Entendiendo aquí ´Derecho´ en su ´sentido Normativo´ o como conjunto de Normas o Leyes.

Efectivamente, como ya dicho, *´El mandato Normativo, la Norma, posibilita la transición: Desde - ¿Qué es ahora? o mundo del ser, Hasta - ¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser´.*

Por lo que se concluye diciendo que:

(13) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de los Valores en el ámbito humano´

Esta pues se constituye en la ***´Ecuación Fundamental´***, de cuyo desarrollo en profundidad se ocupará nuestra ***´Teoría Bíblica General III: Introducción a la Norma, Sistema y Ordenamiento Normativo; Sobre la naturaleza sistemática de la Biblia´*** y que continua a este volumen.

CAPÍTULO 8

EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD O RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LOS VALORES

Índice

8.1. Introducción.
8.2. Qué es libertad o problema ontológico de la libertad.
8.3. En que consiste la libertad.
8.4. Cómo se realiza o problema de la realización de la libertad.
8.5. Relación entre libertad y salvación.

En última instancia un cuarto problema; el de ´La Libertad de la persona frente a los Valores´, a saber: ¿Puede el hombre, a su arbitrio, realizar lo valioso o por el contrario los Valores son Principios que operan con independencia del hombre, como las leyes naturales que rigen en el universo a las cuales no podemos dejar de someternos?

El núcleo central del problema se articula en torno al propio concepto de ´libertad' que ha sido objeto de consideración desde el origen mismo del hombre.

8.1. INTRODUCCIÓN

Cuando oímos la palabra libertad viene rápidamente a nuestra mente motivos muy diversos. Por unos momentos no razone, simplemente lea: ´libertad´, y advierta la primera sugerencia que le viene a la mente.

Cierto, hermosa libertad:

La base de nuestra civilización está en la libertad de cada uno, en sus pensamientos, en sus creencias, sus opiniones, su trabajo y sus ocios. (Charles De Gaulle)

"He decidido hacer lo que me gusta porque es bueno para la salud" (Voltaire)

Más tal vez lo mejor para entender la libertad es considerar su ausencia. Pensemos en la ´ausencia de libertad´ y, de nuevo, advierta la primera sugerencia que le viene a la mente.

Cierto, terrible la falta de libertad:

"La esclavitud no está abolida, está a la orden del día. En esta ciudad se explota a trabajadores en talleres clandestinos, y si son emigrantes se les priva de la posibilidad de salir de ahí. En esta ciudad hay chicos en situación de calle, desde hace años. Hay muchos y esta ciudad fracasó y sigue fracasando en librarnos de esa esclavitud estructural que es la situación de calle". (Jorge Mario Bergoglio)

Y así, para todos, libertad es ´disfrutar de nuestros pensamientos, creencias, opiniones, trabajos ocios´. Libertad es ´hacer lo que nos gusta´, ´hacer lo que queremos´. libertad es ´poder hacer aquello que nunca pudiste hacer, pues tus obligaciones siempre te lo impidieron´. libertad es ´poder hacer cualquier cosa´. Mientras que, para algunos otros, la ´verdadera y absoluta libertad´ es ´Poder hacer absolutamente cualquier cosa, y sin ninguna limitación´.
Para todos la Ausencia de libertad es ´manos encadenadas, barrotes y silencios´. Para nosotros ´jornadas laborales de doce horas´ e ´hipotecas´. Para todos ´pagar impuestos´, ´no poder hacer lo que nos gusta´, ´no poder hacer cualquier cosa´, o ´estar limitados en algún sentido, sea físico, sea por obligaciones, sea por lo que fuere.

Mas señores, como ya habrán percibido, nada de esto es cierto en su pleno sentido. Imágenes y textos jugaron con nosotros, condicionaron nuestros pensamientos, pues ni lo primero es libertad, ni lo segundo la ausencia de ésta.

De ahí, incluso surge la idea que libertad es lo contrario a la ley:

"Quien dice LEY dice LIMITACIÓN, quién dice limitación dice FALTA DE LIBERTAD. Esto es axiomático"

Ricardo Mella. Inutilidad de las Leyes: Acción Libertaria número 11 el 1 de agosto de 1913.

Entonces ¿Qué es Libertad? ¿En qué consiste?

Filosofía, educación, sociología, justicia, aproximan mejor la realidad de aquello llamado libertad:

"Nadie puede ser perfectamente libre hasta que todos lo sean".
Herbert Spencer. Sociólogo Inglés-

.

"Las cadenas de la esclavitud sólo atan las manos: es la mente lo que hace al hombre libre o esclavo".
-Franz Grillparzer. Jurista y dramaturgo-.

"La libertad no es más que una oportunidad para ser mejor".
Albert Camus. Filósofo y novelista.

"Libertad no consiste en hacer lo que se quiere, sino en hacer lo que se debe". Ramón de Campoamor. Filósofo y poeta.

"La mayoría de las personas equiparan la disciplina a la ausencia de libertad. El deber acaba con la espontaneidad, en el deber no hay libertad, quiero hacer lo que quiera. Eso y no el deber es libertad. En realidad, ocurre todo lo contrario. Sólo las personas disciplinadas son realmente libres. Las indisciplinadas son esclavas de los cambios de humor, de los apetitos y de las pasiones".
-Stephen Covey. Profesor de ética y religión-.

(a) Ciertamente todos entendemos que libertad no es una carta de licencia para hacer lo malo, pues tal cosa no se llama libertad, sino iniquidad, por lo cual se ha de entender que libertad es licencia sí, pero para hacer lo bueno, lo que es de buen nombre, lo que es positivo, es decir, lo valioso. Como dice el filósofo *"La libertad no es más que una oportunidad para ser mejor"*.

(a) ´Libertad es pues una cierta licencia para realizar, no cualquier cosa, sino lo valioso; por lo que no existe libertad sino en referencia a los Valores´.

(b) Por otra parte *"libertad no consiste en hacer lo que se quiere, o lo que a cada uno le gusta"*, como también expresa Voltaire, porque a veces lo que quiero es lo malo y lo que más me gusta suele llamarse, no libertad, sino vacaciones; y no debemos confundir maldad o vacaciones con libertad, pues son realidades muy distintas.

Mas yo te entiendo, pues fuiste condicionado para ser una oveja y seguir al rebaño. Pero hubo un día en que te rebelaste convirtiéndote en un león. Juraste que jamás volverías a someterte a nada ni a nadie y que, desde ahora, seguirías tu propio camino en la vida. Sin embargo, tomaste aquella decisión de manera adolescente, infantil y reactiva. Estabas tan cansado de recibir órdenes de todo el mundo, que te convenciste de que ser libre consistía en hacer lo que quieras y cuando quieras. Mas ahora sufres por no poder hacer lo que te da la gana, por tener que trabajar la mitad del día y así el resto de tu vida, por tener que pagar una hipoteca, por no poderte ir de vacaciones, por tener que cuidar de tus padres enfermos, y no tener tiempo para ti, y, paradójicamente, en tu afán de ser libre te has vuelto esclavo de tu sentido de la libertad.
Y es que una cosa es tu ahora deseo -lo que tú quieres que te suceda- y otra, bien distinta, la libertad. En el nombre de la libertad en realidad lo único que has estado haciendo ha sido buscar tu deseo o dejarte llevar, muchas veces, por tu libertinaje, en otras palabras,

por aquel primitivo impulso infantil de hacer lo que quieras, como quieras, donde quieras, con quien quieras, y cuando quieras.

Mas libertad no consiste en hacer lo que quiero, lo que me gusta, o lo que me da la gana, sino que en realidad:

(b) ´Libertad consiste en realizar lo que debo realizar y no dejar de hacerlo´

Y ese hacer y hacer de todos no ha de acabar, y a la vez ser así en todos los hombres, pues todos han de hacer lo bueno, todos han de ser libres. Como dice Spencer *"Nadie puede ser perfectamente libre hasta que todos lo sean"*, pues ¿Cómo podremos hablar de libertad habiendo un sólo un niño con hambre, y sin que nadie se ocupe de él?

(c) *"Sólo las personas disciplinadas son verdaderamente libres, mientras que las indisciplinadas son esclavas"*, explica Stephen Covey, indicando por ello que ´La libertad se realiza en atención a ciertas disciplinas o reglas, -sean que nos imponemos o que nos imponen- y que tienden a apartarnos de los apetitos y de las pasiones que son las que nos esclavizan´.

(c) ´La Libertad se realiza en el hombre mediante la atención obligada a ciertas disciplinas, reglas, normas, o principios conductores de carácter valioso´.

Encontramos aquí por tanto los tres grandes temas al momento de considerar aquello llamado ´Libertad´, a saber: a) Qué es libertad, b) En qué consiste y c) Cómo se realiza.

8.2. QUÉ ES LIBERTAD O PROBLEMA ONTOLÓGICO DE LA LIBERTAD

Según lo explicado: *´Libertad es pues una cierta licencia para realizar, no cualquier cosa, sino lo valioso; por lo que no existe libertad sino en referencia a los Valores´.* O, en otros términos:

´Libertad es Valor, o Libertad = Valor ´

Ciertamente, ´libertad´ es término que, junto a honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza, etcétera, son utilizados para indicar una de las manifestaciones de Valor, sin que ello signifique realidades distintas, sino una misma Realidad; una misma esencia, una misma cosa: aquello llamado ´Valor´.

Por tanto, Libertad, al ser Valor, fácilmente se deduce que le son de aplicación todas las ecuaciones de solución al *´Problema Ontológico de los Valores´* que encontramos en el capítulo 4, por simple sustitución de términos.

Y así, sustituyendo en la ecuación (5), Valor por Libertad, tenemos:

(5´) ´Libertad es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´.

Y aplicado a (10), en referencia al hombre, obtendríamos:

(10´) ´Libertad es al hombre tanto ser, como deber-ser´

Dejando aquí el resto de las sustituciones para su consideración.

Por último, y si ciertamente existe alguien verdaderamente Libre, tal es Dios; un ser que desea liberarnos:

"Así que, si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres".
Juan 8:36

Por tanto, si deseamos saber exactamente que es, en que consiste, y como se realiza aquello llamado libertad, deberemos observar a tal ser y su obrar, pues ahí, y no en otro lugar se encuentra aquello llamado Libertad en su máxima expresión.

"Porque el Señor es el Espíritu; y donde hay el Espíritu del Señor, allí hay LIBERTAD". 2 Corintios 3:17

8.3. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD

Según lo explicado: *´Libertad consiste en realizar lo que debo realizar y no dejar de hacerlo´*.

Libertad consiste en amar, en trabajar, en tener misericordia, en decir la verdad, en dar de comer al necesitado, en cuidar sus heridas, en ser bondadoso y no tacaño, en mostrarse respetuoso, en ser pacífico y no violento, tal como Cristo.

Libertad es el Valor que ha de ocupar el ámbito del hacer o ámbito relacional del ser humano. O, en otros términos:

´Libertad consiste en Sujeción a Valores´

Y para confirmarlo, como hemos dicho, observemos a Cristo, siempre con el Padre, que es siempre Sujeto al Padre, siempre presto a hacer lo bueno, que es lo correcto, que es lo justo, que es lo amable, que es lo misericordioso, que son Valores, que es lo que le agrada al Padre, pues tal es Dios:

> *"Porque el que me envió, conmigo está; no me ha dejado sólo el Padre; porque yo, lo que a él le agrada, hago siempre" Juan 8:29*

Pues, como ya dicho: ´Sujeción a Valores´ es ´Un Principio Divino´, un ´Fundamento Divino´, una ´Genética Divina´, ´Una Originalidad en él´, que se representa o manifiesta en todo lo que él hace. Pues siempre y sin excepción, Obra conforme a quién él es.

> *"Justo es Jehová en todos sus caminos, y misericordioso en todas sus obras." Salmo 145:17*

Pues en tal consiste su vida.

Por otra parte, Libertad no es una opción, sino una ´Responsabilidad´; pues libertad no consiste en sujetarnos a cualquier baja pasión, sino que consiste en la responsabilidad que tenemos de sujetarnos a Valores. En otros términos:

´Libertad consiste en una Responsable Sujeción a Valores´

Pues se libre significa ser responsable; en tal consiste la libertad.

Y ahora para confirmar este Principio observemos de nuevo a Cristo en el cumplimiento de sus Responsabilidades:

> *"Yo soy el buen pastor; y conozco mis ovejas, y las mías me conocen, así como el Padre me conoce, y yo conozco al Padre; y pongo mi vida por las ovejas". Juan 10:14-15*

Porque cuando das vida a un ser adviertes una Responsabilidad sobre él, ya todo cambió, nada volverá a ser lo mismo. Pues ser Padre significa ser Responsable para con él, y nunca abandonarle, sobre todo cuando este se encuentra en grave peligro. Porque eres Padre, y no un semental que va diseminando su especie y abandonándola a su suerte. Y si tal Responsabilidad implica poner tu vida en riesgo, o incluso morir, si fuera necesario, pues sea. Pues tal fue. Porque ser libre significa ser responsable con lo que haces.

Como diría Paulo Freire:

"La libertad, en su nivel más elevado, emerge cuando la persona, sujeto de derechos inviolables, es reconocida como tal. Los derechos del otro se convierten así en deberes del sujeto y recíprocamente, los derechos del sujeto constituyen deberes para el otro. En esta situación la libertad, como simple libre albedrío se convierte en responsabilidad"

Freire, Paulo.: "Educación como práctica de la libertad". Editora Paz e Terra-Brasil- 1986

O en Términos de Coelho:

"La Libertad no es la ausencia de compromisos, sino la capacidad de escoger lo que es mejor para uno".
Coelho, Paulo.: "El Zahir". Grupo Planeta Spain. 2012

Ciertamente, el concepto Libertad no se puede pues separarse del de Responsabilidad. La libertad se realiza cuando nos perfeccionamos como personas, y esta siempre se encuentra determinada en relación con el otro. El hombre es un ser, que debe ser responsable de otro. Esto supone responder a la llamada del otro, de otra persona que exige tu atención, respeto, cariño, atención, ayuda y poder vivir en plenitud. Todo esto implica educación, responsabilidad y por consecuencia la libertad. Ser Libre significa ser Responsable, es decir, ser alguien de quién, y solo de quién, depende el hacer lo que se debe, lo que es lícito por Valioso; Responsabilidad que adquiere por cuanto ha sido educado en ello y Responsabilidad en la que debe educar a otros.

En "Ética e infinito":

"Emmanuel Lévinas define la responsabilidad como la estructura esencial, primera y fundamental de la subjetividad (..) La Responsabilidad no es un simple atributo de la subjetividad, como si esta existiera, antes de la relación ética. Desde el momento en que el otro me mira, yo soy responsable de él sin ni siquiera tener que tomar responsabilidades en relación con él; su responsabilidad me incumbe. Esto quiere decir que yo soy responsable de su misma responsabilidad (…) La proximidad del otro es presentada como el hecho de que el otro no es próximo a mi simplemente en el espacio, o allegado como un pariente, sino que se aproxima esencialmente a mí en tanto que yo me siento – en tanto que yo soy- responsable de él "

Emmanuel Lévinas.: "Ética e Infinito" A. Machado Libros S.A. 2000. Madrid. Pg 79-80.

La Responsabilidad es Estructura Esencial, primera y Fundamental, de Dios mismo. Es Atributo Divino, Valor al Ser. Un Ser Responsable al momento de ver el rostro de aquel otro ser. Conforma su Genética, sus Fundamentos o Principios; Principio con el que el hombre es creado, a saber, con un Principio de Responsabilidad Divina, y no como ejercicio de Irresponsabilidad. Génesis, Principio, Origen o Fundamento Humano, a saber, fundamentado en la Responsabilidad de Dios.

¿Pero el Otro no es también responsable con respecto a mí?

"Puede ser, pero esto es asunto suyo. Uno de los temas fundamentales es que la relación intersubjetiva es una relación asimétrica. En este sentido, yo soy responsable del otro, sin esperar la recírpoca, aunque ello me cueste la vida. La recíproca es asunto suyo (…) Esto es porque yo soy responsable con una responsabilidad total que responde de todos los otros y de todo en los otros, incluida su responsabilidad (…) Yo soy quién SOPORTA al otro, quien soy responsable de él." (EI), Pg 82 y 85.

Tal la Responsabilidad Divina para con todos aquellos que hemos sido llevados en matriz:

"Oídme, oh casa de Jacob, y todo el resto de la casa de Israel, los que sois traídos por mí desde el vientre, los que sois llevados desde la matriz. Y hasta la vejez yo mismo, y hasta las canas os soportaré yo: yo hice, yo llevaré, yo SOPORTARÉ y guardaré". Isaías 46:3-4

Aunque su Responsabilidad le cueste la vida:

"He aquí, yo y los hijos que me dio Dios. Así que, por cuanto los hijos participaron de carne y sangre, él también participó de lo mismo, para destruir por la muerte al que tenía el imperio de la muerte, es á saber, al diablo, Y librar a los que por el temor de la muerte estaban por toda la vida sujetos a servidumbre". Hebreos 2:13-15.

"Es cierto que "del hombre se puede esperar cualquier cosa" en la práctica. Porque ante la pregunta de Caín, acerca del inocente Abel, "¿Dónde está tu hermano?" la respuesta de Caín sigue repitiendo "No sé. ¿Soy acaso el guardián de mi hermano? Génesis 4:9. "Pero solo es Humano cuando es Responsable del otro".

Daros, William.: "Primacía de la autonomía o primacía del otro? (2005) (Kant o Lévinas), Espíritu. pg 229

8.4. CÓMO SE REALIZA O PROBLEMA DE LA REALIZACIO DE LA LIBERTAD

Según lo explicado: *´La Libertad se realiza en el hombre mediante la atención obligada a ciertas disciplinas, reglas, normas, o principios conductores de carácter valioso´.*

Efectivamente, Libertad, al ser Valor, fácilmente se deduce que le son de aplicación todas las ecuaciones de solución al *´Problema de la Realización de los Valores´* que encontramos en el capítulo 7, por simple sustitución de términos.

Efectivamente, como ya dicho insistentemente:

´El mandato Normativo, la Norma, posibilita la transición:
Desde - ¿Qué es ahora? o mundo del ser,
Hasta - ¿Cómo debe o debería ser? O mundo del deber-ser´.

Por lo que se concluyó, y concluye ahora diciendo – aplicada la sustitución pertinente- que:

(13´) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Libertad en el ámbito humano´.

Pues la Libertad se opera en el ámbito humano mediante la orientación dirigida (derecho), decidida (legislada) y decisiva (obligada) hacia la Realización de los Valores.

Observemos de nuevo a Cristo, siempre obediente a la Ley de Dios; a lo legislado por el Legislador:

> *"Porque Jehová es nuestro juez, JEHOVÁ ES NUESTRO LEGISLADOR, Jehová es nuestro Rey, él mismo nos salvará"*
> *Isaías 33:22.*

Un Cristo siempre obediente a los Mandamientos del Padre, siempre sujetando su voluntad [20] a lo ´Escrito está´ o ´Ley de Dios´, y especialmente cuando intentaron esclavizarle:

"Otra vez le pasa el diablo a un monte muy alto, y le muestra todos los reinos del mundo, y su gloria, Y dícele: Todo esto te daré, si postrado me adorares. Entonces Jesús le dice: Vete, Satanás, que ESCRITO ESTÁ: Al Señor tu Dios adorarás y a él solo servirás." Mateo 4

Porque la Obediencia a Dios es la Realización del ser humano en libertad, que es en Valores, que es nuestra Realización en Semejanza a Cristo; núcleo central de su enseñanza, y que ha de ser también la nuestra:

"Por tanto, id y adoctrinad a todos los gentiles, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: enseñándoles que guarden todas las cosas que os he MANDADO: y he aquí, yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo". Amén. Mateo 28:19-20.

20. Porque Voluntad, no es un simple deseo, ni un firme interés en cualquiera dirección, sino que *"Voluntad es la potestad de dirigir ´libremente´ el accionar propio, no en cualquier dirección, sino específicamente en aquella dirección en la que se vislumbra la esperanza de una buena recompensa futura. Voluntad es así la firme reacción ante cualquier forma de tendencia que se considera negativa, injusta o mala, y la orientación decisiva hacia lo justo y lo bueno, a ser, en la realización de lo valioso o Valores"*

8.5. RELACIÓN ENTRE LIBERTAD Y SALVACIÓN [21]

"Si vosotros permaneciereis en mis palabras, seréis verdaderamente mis discípulos; y conoceréis la verdad, y la verdad os liberará. y respondiéronle: simiente de Abraham somos, y jamás servimos a nadie: ¿cómo dices tú: seréis libres? Jesús les respondió: de cierto, de cierto os digo, que todo aquel que hace pecado, es siervo de pecado".

Juan 8:31-34

Libertad y Salvación se encuentran tan íntimamente relacionados que a veces se solapan. De hecho, significan lo mismo; aluden a la misma realidad; pues salvar significa liberar y liberar significa salvar:

´Salvar significa liberar del mal´

"He aquí que para contiendas y debates ayunáis, y para herir con el puño inicuamente; no ayunéis como hoy, para que vuestra voz sea oída en lo alto. ¿Es tal el ayuno que yo escogí, que de día aflija el hombre su alma, que encorve su cabeza como junco, y haga cama de saco y de ceniza? ¿Llamaréis esto ayuno, y día agradable á Jehová? ¿No es antes el ayuno que yo escogí, desatar las ligaduras de impiedad, deshacer los haces de opresión, y dejar ir LIBRES a los quebrantados, y que rompáis todo yugo? ¿No es que partas tu pan con el hambriento, y a los pobres errantes metas en casa; que, cuando vieres al desnudo, lo cubras, y no te escondas de tu carne? Entonces nacerá tu luz como el alba, y tu SALVACIÓN se dejará ver presto; e irá tu justicia delante de ti, y la gloria de Jehová será tu retaguardia". Isaías 58:4-8

---

21. Por cuanto ahora hemos reducido ´Salvación´, a un simple concepto de inmortalidad, a un vivir como ahora vivimos, pero sin morir jamás, a un simple vivir una simple eternidad en sentido de infinito temporal, donde no exista la muerte, ni las enfermedades ni el dolor, como ahora, y donde podamos hacer aquello que tanto nos gusta hacer, pero ahora no podemos pues las circunstancias nos lo impiden. Por cuanto ahora hemos reducido salvación a un resucitar futuro en un mundo maravilloso llamado cielo, donde nadie sabe muy bien qué haremos, ni cómo seremos, y donde todas las religiones proyectan allá sus más íntimos anhelos no satisfechos en el presente mundo, anhelos que son prometidos en el futuro cielo. Por todo ello conviene redefinir urgentemente el concepto salvación, en sus términos correctos, a saber, en términos de ´Liberación´.

Aquí no se trata solamente de liberarnos o salvarnos de aquellas ´Trabas o cadenas externas´ que sufrimos, como la injusticia, la opresión, la explotación; ni solamente de las catástrofes, de los cataclismos naturales, de las enfermedades, y de todo lo que en la historia de la humanidad es calificado como desgracia, incluida la muerte. Salvar significa sobre todo Liberarnos de aquellas ´Trabas o cadenas internas a la esencia del hombre´ y que nos impiden poder Realizarnos verdaderamente Hombres, a saber:

´Salvar significa Librearnos de antiValores o pecados, a fin de Realizarnos en Valores´

Salvar quiere decir liberar del mal, radical, definitivamente; erradicar la maldad de la existencia universal y, específicamente, erradicar el mal de nuestra propia existencia; hacerlo desaparecer, que no sea; a fin de que seamos Semejantes a Cristo; plenos, llenos de Valores: honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza, etcétera.

Pues nuestra Realización en Semejanza a Cristo significa la Realización Plena del Hombre; el hombre Verdaderamente Libre.

"De cierto, de cierto os digo, que todo aquel que hace pecado, es siervo de pecado. Y el siervo no queda en casa para siempre: el hijo queda para siempre. Así que, si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres". Juan 8:33-36

Ciertamente seremos salvos de la muerte y del infierno; más de lo que verdaderamente debemos ser liberados es del pecado, que es su causa Fundamental que los produce. Pues muerte e infierno son consecuencias, de la causa que es el pecado.

Pues Cristo Libera al hombre de la esclavitud del pecado para la Libertad en la Verdad:

´Cristo es el Salvador o Liberador´

En efecto, Cristo ha venido al mundo para liberar al nombre, por el precio de su sacrificio pascual, de la esclavitud del pecado. Pues si el concepto ´liberación´ es en referencia a toda especie de mal, y en particular al pecado, entonces ser ´salvos´ significa por ello mismo ser libres de tales ataduras, para así poder hacer siempre lo correcto, lo bueno; y no lo pernicioso o pecaminoso.
Pues la ´Liberación Salvífica´ que Cristo realiza respecto al hombre contiene en sí misma estas dos direcciones, a saber, liberación ´del´ (mal) y liberación ´para´ (hacer el bien); pues ambas dos se entienden íntimamente unidas.

´Cristo Libera o Salva al hombre´

Cristo libera al hombre, a saber, ha venido al mundo salvar al hombre del pecado, en todas sus manifestaciones. Pues si salvación significa la ´Liberación radical y definitiva de cualquier especie de mal´, debe por ello atender y solucionar no solo las ´Trabas o cadenas internas a la esencia del hombre´ que es el pecado, sino también ocuparse de las ´Trabas o cadenas externas´ que se sufrimos, como la enfermedad, el hambre, las calamidades naturales, la injusticia, la opresión, la explotación de otros sobre nosotros, e incluso la muerte. Por ello fue necesario y apropiado que la manifestación de su liberación hacia nosotros se manifestara en tal doble dirección o sentido:

1) Mediante palabras, indicando primero por ello, a la efectiva liberación de sus ´Trabas o cadenas internas´: *"Hijo, tus pecados te son perdonados." -Mc 2:5-*, y sólo después, 2) Mediante ´prodigiosos, claros y extraordinarios signos´; indicadores de su potencia salvífica frente a las ´Trabas o cadenas externas´, esto es los milagros: *"Levántate, y toma tu lecho y vete a tu casa" -Mc 2: 11-.*

Y tal fue necesario y apropiado para que todos sepamos que *´El Hijo del hombre tiene potestad en la tierra de perdonar los pecados" -Mc 2:10-*, a saber, poder para ´Liberar radical y definitivamente al hombre de cualquier especie de mal´.

´La Verdad de Cristo nos Libera o Salva del pecado: Educación para la Libertad o Salvación´

En efecto, sólo la Verdad nos hará libres. Pues si en Verdad se trata de ser libres, que es ponerse radicalmente a salvo del pecado, se requiere por ello que tal verdad previamente nos sea notificada con absoluta Veracidad; hecho que solo puede ser mediante una efectiva comunicación por su parte, por lo que tal instrucción, enseñanza o ´Educación´ se ha de entender como condición necesaria y suficiente al hecho liberador y salvífico. Efectivamente, sólo mediante el ministerio profético y magisterial, que presenta su Plena Fijación Literaria en los términos o Palabras de las Sagradas Escrituras, el hombre puede alcanzar la Verdad y mediante su atención y obediencia, obtener radical salvación o libertad:

"Y decía Jesús a los judíos que le habían creído: Si vosotros permaneciereis en mi palabra, seréis verdaderamente mis discípulos; Y conoceréis la verdad, y la verdad os libertará. " Juan 8; 31-32

Porque:

´Educar conforme a la Palabra de Dios, es Educación en la Libertad; es Educación para la Salvación´

"Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, que yo os haré descansar. Llevad mi yugo sobre vosotros, y APRENDED de mí, que soy manso y humilde de corazón; y hallaréis descanso para vuestras almas". Mateo 11:28-29

CAPÍTULO 9

LA JUSTICIA (I)

Índice

9.1. Silencios y gritos.
9.2. Justicia: término polisémico.
9.3. Metodología para una teoría de la justicia
9.4. Qué es justicia o problema ontológico de la justicia
9.5. Teoría del conocimiento de la justicia o ´problema gnoseológico de la justicia´
9.6. Cómo se realiza o problema de la realización de la justicia

9.1. SILENCIOS Y GRITOS

Justicia es término ´silencioso´, pues nadie se acuerda de tal palabra cuando ´todo nos va bien´; no aparece en nuestros labios, no se escucha. Mas cuando ´algo va mal´, en nuestros labios resuena inmediatamente su término contrario:

¡No hay Justicia! ¡No es Justo! ¡Injusticia!

Indicando por ´Injusticia´ la ausencia de ´algo´ que, debiendo ser, no se encuentra ya presente, y que antes se encontraba; reflejado en nuestro anterior ´silencio´.

Pues no es usual oír de nuestros labios y de los de nadie cada día por la mañana al llevar a nuestros hijos al colegio y encontrarnos con otros padres, decirnos unos a otros, *"acabo de entrarlo en el colegio, esto es justo"*; *"no está enfermo, y ha desayunado, es muy justo"*; *"hemos venido andando, cruzado muchos semáforos, y aquí estamos bien, cuanta justicia hay"*.

Mas cuando ´algo va mal´, cuando ´algo que debiendo ser, no se encontró presente´, enseguida oímos el termino contrario:

"Está enfermo, y no pudo desayunar en casa, pues estamos sin dinero; NO ES JUSTO *que mi hijo sufra las consecuencias de la ausencia de personal sanitario, ni de la ausencia de trabajo"*

O como oímos y leemos en millones de textos, como este:

"NO ES JUSTO que los niños sufran las consecuencias de guerras de las que no son responsables.". Unicef España @unicef_es

O por sustitución de términos, pues ´Guerra es ausencia de Paz´

"NO ES JUSTO que los niños sufran las consecuencias de la <u>ausencia de Paz</u> (Guerra) de las que no son responsables.". Unicef España @unicef_es

Pudiéndose realizar esta ´sustitución´, en términos de ´ausencia´ siempre y sin excepción en todos los casos donde suceda el término injusticia.

Y así, la ´ausencia de algo vital´, (en este caso la Paz) tiene como consecuencia la manifestación evidente de la injusticia; que todos percibimos, y por la que nuestros labios se mueven para indicar tal ´Ausencia´ con el ´GRITO DE INJUSTICIA´.

Pues ´Injusticia´ no es término que decimos suavemente, susurrando, en voz baja, que no se note que hablamos. No.

´Injusticia´ se dice ´GRITANDO´, por ser lo contrario a ´Justicia´ que es ´Silencio´.

9.2. JUSTICIA: TÉRMINO POLISÉMICO

Justicia es uno de aquellos términos que más ´Polisemia de carácter análogo´ [22] advierte, tanto en referencia al lenguaje técnico y especializado, tanto en el llamado uso común del lenguaje; hecho que dificulta enormemente la realización de una sistemática de estudio sobre tal entidad.

En el técnico y especializado, a saber, en el lenguaje jurídico, su uso se encuentra acotado y bien definido, mientras que el uso común, que suele utilizar la inmensa mayoría, este se utiliza a discreción, a saber, para indicar realidades según la percepción de cada cual; por lo que podríamos decir que cada persona posee su particular visión de aquello llamado justicia.

Por si esto no fuera suficiente, nos encontramos también con el hecho de que, en el transcurrir del tiempo o historia el hombre ha ido inventando nuevos términos, como moral, ética, y muchos otros amen de incorporar en su lenguaje formas de otras lenguas, en su creciente globalización, que hacen cuasi imposible elaborar una consistente teoría sobre aquello llamado Justicia, capaz de poner orden en este caos; pues ciertamente cada cual entiende su propia versión sobre ´qué es exactamente aquello llamado Justicia´, y ya no digamos cuando nos enfrentamos al siempre discutido ´como hacer justicia´, pues no solo cada persona tiene su particular idea de ´como hacer justicia´, sino que en cada estado o nación se realiza de manera diferente. La dificultad está servida.

Efectivamente, al abordar el tema propuesto, se tropieza con una dificultad nada infrecuente en el ámbito jurídico: el aleatorio papel

22. Un mismo término para indicar diferentes aspectos o dimensiones de una misma Realidad.
Ejemplo: ´Medicina´. Tanto para indicar una disciplina científica, ´Yo estudio medicina´, tanto para indicar un remedio curativo, ´Tómate esta medicina´, tanto ´Medico´, para indicar un ´Especialista en Medicina´, etcétera.

que juega el lenguaje, instrumento privilegiado de comunicación, pero, a la vez, posible fuente de malentendidos cuando se manejan términos multívocos, o con elevada polisemia de carácter análogo, sin llegar a precisar su oportuno alcance. Así ocurre, en nuestro caso. El término justicia se presta a interpretaciones tan dispares, según el contexto en que se maneje, el trasfondo doctrinal que justifique su uso, y quien, y como lo utilice, según el conocimiento que posee al respecto, que puede llevar a contradicciones sin cuento. Nuestra primera preocupación será por ello identificar y trabajar por Capítulos los distintos Escenarios de su Uso, a saber, las distintas acepciones el término más relevantes y explorar su contexto y trasfondo, todos ellos también registrados en la RAE, pues tal procede. Veamos…

I. Cabe entender Justicia en sentido de Realidad; en sentido de un ´todo real´ llamado Justicia, o como aquí adelantamos, un ´todo real´ llamado ´Plenitud de Valores´, o ´Conjunto de todas las Virtudes", según el diccionario de la Real Academia Española.
II. Si nos emplazamos en el ámbito de lo Jurídicamente regulado no debemos dejar de analizar la Justicia en su sentido de ´Actividad Legislativa´ o ´Poder Legislativo´; indispensable para posibilitar una convivencia humana.
III. Por otra parte encontramos el escenario más conocido, en el que todos a veces nos hemos visto, que sería la frenética ´Actividad Judicial´ o ´Poder Judicial´ según definición de la Rae, y que tiene que ver con la Justicia en su sentido de Aplicación; sin duda la versión menos tranquilizadora de la Justicia, pues a nadie nos gusta ser juzgado, y mucho menos sentenciado.
IV. Y un cuarto escenario por relevancia sería el tratamiento de la Justicia en su sentido o fin que pretende para el hombre, y que se articula en torno al termino ´Justificación´, de manera que el hombre haga "Aquello que debe hacerse según derecho o razón", según la Rae.

Pasaremos pues a explorar cada uno de estos escenarios, y otros que pudieran surgir, en los capítulos que continúan.

9.3. METODOLOGÍA PARA UNA TEORÍA DE LA JUSTICIA

Los intentos por establecer una ´Teoría de la Justicia´ de entidad suficiente, que pongan orden en el caos, han sido limitados, y ciertamente realizados por especialistas en el tema, tanto en el ámbito del Derecho como en el de la Filosofía; por lo que procede acometer el tema y solucionar la cuestión.

Para ello utilizaremos la tecnología a nuestra disposición, y que todos los especialistas utilizan, a saber, fraccionar el problema en sus integrantes, tal y como ya hemos realizado anteriormente, pues al final se reduce a sus tres componentes, a saber:

a) El Problema de la Existencia de la Justicia y que llamaremos el ´Problema Ontológico de la Justicia´, que se pregunta sobre su naturaleza y esencia, y que responde a la pregunta ¿Qué es aquello llamado Justicia?

b) Teoría del Conocimiento de la Justicia o ´Problema Gnoseológico de la Justicia´. Determinada la existencia de la justicia, la siguiente cuestión será preguntarnos si puede ser conocida, si tenemos capacidad para captarla en su plenitud, o si por el contrario la limitación de nuestra mente nos permitirá tan sólo captar un sector de su total realidad.

c) El ´Problema de la Realización de la Justicia´. Núcleo central de la cuestión, y que responde a la pregunta ¿Cómo hacer Justicia?

Y en última instancia un cuarto problema, a saber, el derivado de la mencionada ´Polisemia´, amén del análisis de todo el conjunto de términos derivados del término raíz ´Justicia´, tales como Justificar, Justo, Justificación, etcétera, sobre el que cabe también poner orden.

9.4. QUÉ ES JUSTICIA O PROBLEMA ONTOLÓGICO DE LA JUSTICIA

Todos los especialistas, sin excepción, coinciden al indicar qué es exactamente Justicia, y sin más preámbulos, pues carece de mayor dificultad a estas alturas:

´Justicia es Valor´

"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como Valores superiores [23] de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político."
Constitución Española de 1978. Articulo 1

Por supuesto tal Valor queda indicado en la DDHH en los siguientes términos, en el Preámbulo, o al Principio mismo:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".
Declaración Universal de los Derechos Humanos. Preámbulo

O, en otros términos:

´Justicia es Valor, o Justicia = Valor ´

Ciertamente, como ya indicado, ´justicia´ es término que, junto a honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza, etcétera, son utilizados para indicar una de las manifestaciones de Valor, sin que ello signifique realidades distintas, sino una misma

23. Denominado también ´Valor Superior´, como en la Constitución española, ´Valor fundamental´ o ´Valor por Excelencia´, en las Constituciones de los países y en todos los estudios sobre el tema, a razón de lo que se explicará posteriormente.

Realidad; una misma esencia, una misma cosa: aquello llamado ´Valor´.

Por tanto, Justicia, al ser Valor, fácilmente se deduce que, nuevamente, le son de aplicación todas las ecuaciones de solución al *´Problema Ontológico de los Valores´* que encontramos en el capítulo 4, por simple sustitución de términos. Y así, sustituyendo en la ecuación (5), Valor por Justicia, tenemos:

(5´´) ´Justicia o ser Justo es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´.

Y aplicado a (10), en referencia al hombre, obtendríamos:

(10´´) ´Justicia (o ser Justo) es al hombre tanto ser, como deber-ser´

Dejando aquí de nuevo el resto de las sustituciones para su consideración.

Por último, y si ciertamente existe alguien verdaderamente Justo, tal es Dios; un ser que desea Justificarnos o hacernos Justos como él [24]:

> *"Pero vosotros al Santo y Justo negasteis, y pedisteis que se os diera un homicida, y matasteis al autor de la vida.". Hechos 3:14-15*

A fin de que caminemos, y así seamos, tal cual él es, a saber, Justos:

"Camina en integridad el justo, sus hijos son dichosos después de él". Proverbios 20:7

Por tanto, si deseamos saber exactamente que es, en que consiste, y como se realiza aquello llamado Justicia, deberemos observar a tal ser y su obrar, pues ahí, y no en otro lugar se encuentra aquello llamado Justicia en su máxima expresión.

---

24. Salmo 7:17. Salmo 5:8. Deuteronomio 32:4. Apocalipsis 16:5

9.5. TEORÍA DEL CONOCIMIENTO DE LA JUSTICIA O ´PROBLEMA GNOSEOLÓGICO DE LA JUSTICIA´

Efectivamente, Justicia, al ser Valor, fácilmente se deduce que le son de aplicación todas las Propiedades identificadas en el capítulo 6, así como el ´Principio de Educación o Enseñanza en Valores´; responsabilidad fundamentalmente paternal: *"Te haré entender, y te enseñaré el camino en que debes andar: sobre ti fijaré mis ojos". Salmo 32:8*

Pues con Ejemplo y Palabras enseñan los padres lo que es justo e injusto. No solo con Palabras, no solo con Ejemplo; con ambas:

"Hijo mío, si tomares mis palabras, Y mis mandamientos guardares dentro de ti, haciendo estar atento tu oído a la sabiduría; Si inclinares tu corazón a la prudencia; Si clamares a la inteligencia, Y a la prudencia dieres tu voz; Si como a la plata la buscares, Y la escudriñares como á tesoros; entonces entenderás el temor de Jehová, Y hallarás el conocimiento de Dios. Porqué Jehová da la sabiduría, Y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia. El provee de sólida sabiduría a los rectos: Es escudo a los que caminan rectamente. Es el que guarda las veredas del juicio, Y preserva el camino de sus santos. Entonces entenderás justicia, juicio, Y equidad, y todo buen camino". Pr 2:1-9

"Y que desde la niñez has sabido las Sagradas Escrituras, las cuales te pueden hacer sabio pera la salud por la fe que es en Cristo Jesús. Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, para que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente instruido para toda buena obra".
2 Timoteo 3:15-17.

Y consecuentemente, el ´Principio de Aprendizaje en Valores ‘; responsabilidad de todo hombre:

"Te alabaré con rectitud de corazón, Cuando aprendiere los juicios de tu justicia." Salmo 119:7

Pues no es lo mismo poseer una ´Capacidad de percibir o conocer lo que es justo e injusto´ que ´Desarrollarla´; todo ha de aprenderse.

9.6. CÓMO SE REALIZA O PROBLEMA DE LA REALIZACIO DE LA JUSTICIA

Si la Justicia es ´Valor requerido´, la pregunta es ¿cómo hacer para que tal sea presente en el espacio o ámbito donde tal no se encuentra, sea en el ámbito personal, sea consecuentemente en el ámbito colectivo, a saber, en el hombre y consecuentemente en la sociedad?

Y la respuesta, al ser Justicia Valor, sique siendo la misma.

Efectivamente, Justicia, al ser Valor, fácilmente se deduce que le son de aplicación todas las ecuaciones de solución al *´Problema de la Realización de los Valores´* que encontramos en el capítulo 7, por simple sustitución de términos.

(13´´) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Justicia en el ámbito humano´.

Pues la Justicia se opera en el ámbito humano mediante la orientación dirigida (derecho), decidida (legislada) y decisiva (obligada) hacia la Realización de los Valores.

Pues, sustituyendo en (12):

(12´´) ´El Derecho está para la Realización de la Justicia´

"Jehová es el que hace justicia y derecho a todos los que padecen violencia". Salmo 103:6

CAPÍTULO 10

LA JUSTICIA (II)

Justicia en sentido de Realidad; en sentido de un ´todo´ real.

Índice

10.1 Introducción.
10.2 No hay justicia sin derecho.
10.3 No hay derecho sin justicia.
10.4 Un ´todo´ llamado justicia.
10.5 El fin de la justicia.

10.1. INTRODUCCIÓN

Abordaremos en este capítulo una primera parte del problema que representa la alta polisemia del término justicia, pues ciertamente es masivamente utilizado en sentido de un ´todo' que conviene conocer.

Efectivamente, y sin más dilación, el término ´Justicia´ es utilizado en sentido de ´Valor´; en su ´singularidad´, a saber, como ´sinónimo´; como término directamente intercambiable por ´Valor:

"El problema de la justicia da lugar a todas aquellas investigaciones que tratan de precisar los Valores supremos hacia los cuales tiende el derecho; en otras palabras, los fines sociales cuyo instrumento de realización más adecuado son los ordenamientos jurídicos, con su complejo de reglas y de instituciones. De aquí nace la filosofía del derecho como teoría de la justicia"

Norberto Bobbio.: "Teoría general del Derecho". Debate, España, 1991, pp. 37-38.

O, en otros términos, en lenguaje técnico y especializado, a saber, en lenguaje jurídico: ´hablar de Justicia es hablar de Valores´; siendo tal la primera acepción del término justicia, a saber, como ´sinónimo de Valor o Valores´:

´Justicia = Valor´

Por lo que hablar de, Filosofía del Derecho o Axiología Jurídica, es hablar de Filosofía de la Justicia, pues son expresiones para referirse al estudio de la misma realidad, a saber, al estudio de los Valores.

"La problemática filosófica de la justicia es simultáneamente, ontológica, gnoseológica y metafísica, lo que equivale a realizar tres interrogantes fundamentales: ¿qué es la justicia?; ¿cómo se puede conocer la justicia?; ¿cuál es su fundamento? La primera pregunta lleva implícitas otras consideraciones como: ¿qué tipo de realidad o ser es la justicia, si es que es o tiene ser?; ¿existe por sí o es una mera creación

humana?; ¿es un Valor, un principio, una idea o un ideal o es algo diferente?; ¿cabe fijar un criterio de justicia, puede ser la igualdad? La problemática gnoseológica de la justicia obliga a cuestionarse: ¿es la justicia cognoscible y, si lo es, cabe un conocimiento pleno e integral o se trata de un conocimiento incompleto condicionado espacio y temporalmente?; ¿qué tipo de conocimiento nos permite acceder a la justicia, el racional-deductivo o el emocional-intuitivo? La preocupación metafísica sobre la justicia busca determinar si vale por sí o tiene en sí su propio fundamento y si, en caso de no tenerlo, este fundamento puede ser antropológico, social, cósmico, metafísico o divino.

La diversidad de respuestas que se han ido dando a todas estas cuestiones alumbran una variedad de teorías sobre la justicia que de manera genérica y atendiendo a un punto de vista tipológico y no de sucesión cronológica o histórica, permiten distinguir entre las que afirman la realidad de <u>la justicia como Valor</u>, principio, idea o ideal y aquellas otras que la entienden como mera convención o creación humana. La reflexión sobre la justicia en el pensamiento contemporáneo podría agruparse en cinco grandes corrientes: emotivistas, formalistas, teleológicas, deontológicas e historicistas. Dado que la preocupación sobre la justicia tiene como referencia las instituciones políticas y sociales que articulan la sociedad, cabe aludir también a esta cuestión adoptando una perspectiva liberal, republicana o comunitarista.

<u>Anticipar que Reale consideraría a la justicia como un Valor</u>, su reflexión sobre la justicia encajaría en las doctrinas historicistas y se trata, según veremos, de una comprensión liberal de las estructuras políticas y sociales. Reale, conocido por su Teoría Tridimensional del Derecho, y que continuó perfilando hasta desembocar en lo que denominó, más tarde, «visión integral del derecho», posee una extensa obra sobre Filosofía del Derecho, Filosofía, Política, Teoría del Estado, Derecho positivo, e incluso obras literarias y colaboraciones de diversa temática."

Javier García Medina.: "La Teoría de la Justicia de Miguel Reale". Universidad de Valladolid.

Ciertamente, como ya comentado, Justicia es ´Valor Fundamental´:

"453. En consecuencia, como garante de la justicia, Valor fundamental en un Estado de derecho, su actuación necesita de la confianza de los ciudadanos para prosperar. Por lo tanto, puede resultar necesario protegerla contra ataques que intentan destruir sin fundamento, especialmente cuando el deber de discreción prohíbe a los magistrados afectados reaccionar (Morice c. Francia [GS], § 128; Di Giovanni c. Italia, § 71; Kudeshkina c. Rusia, § 86)."

Comisión Europea de los Derechos Humanos.: "Guia sobre el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos". 30 abril 2021 pp.81

Justicia es pues ´Valor Fundamental´, como ya comentado, también expresado en términos de ´Valor Esencial´ o ´Valor por Excelencia´, o ´Valor Superior´, como en la Constitución española, y resto de documentos constitucionales de los estados Inspirados en la ´DDHH´:

"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como Valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político."
Constitución Española de 1978. Artículo 1:1

En otros términos: ´Justicia: Valor Fundamental´, o, en otros términos, ´Justicia: Fundamentalmente Axios; Valores´.

Pues ser Justo significa ser y comportarse con Valores con tu prójimo, de tal se trata, a saber, con honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza, etcétera, pues tal Dios.

Por lo que, y como conclusión:

(14) ´Justicia es Plenitud de Valores, y Justo quien los posee en su Plenitud´

"Engrandeced a nuestro Dios. Él es la Roca, cuya obra es PERFECTA, Porque todos sus caminos son RECTITUD: Dios de VERDAD, y NINGUNA INIQUIDAD en él: Es JUSTO y RECTO". Deuteronomio 32:4.

Tal la primera y fundamental acepción del término Justicia en su variada polisemia.

Esta comprensión nos capacita para entender a los especialistas del tema cuando se expresan en los siguientes términos:

"La justicia y derecho en sentido axiológico son considerados idénticos; porque no hay derecho sin grado de justicia, no hay justicia sin derecho"
Edith Rodriguez Vásquez.: "La Justicia como esencia del Derecho". Facultad de Derecho y Ciencia Política. Universidad Privada AGU

O, cuando dicen:

"Jehová es el que hace justicia y derecho a todos los que padecen violencia". Salmo 103:6

10.2. NO HAY JUSTICIA SIN DERECHO

No hay Justicia sin Derecho [25], porque no hay Justicia - en este su sentido de Valores-, no existirá la lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, paz, etcétera, entre las personas, a menos que exista un derecho, a saber, un orden normativo, unas leyes, que lo hagan realizable en el ámbito humano, pues como dicho: *(13´´) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Justicia en el ámbito humano´.*

25. "El Derecho está – o debiera estar- para la realización de la Justicia". Evidentemente, el Derecho a su vez, al ordenar la convivencia humana en un orden, conforme a justicia (Valores), hace posible la decisión moral, o más ampliamente diríamos, permite o posibilita la misma realización de la Justicia y de todos los Valores. Orden, y Justicia no debieran excluirse, pues aquel – el orden-, es consecuencia de ésta –de la justicia-. Sin justicia no hay orden, y la causa principal de todo desorden es precisamente la injusticia. La Ley, el Derecho, no debiera ser más que el ordenamiento de la razón, en orden al bien personal y común, legislada por aquel que tiene a su cargo el suplir las necesidades de los hombres. Pero no cualquier orden ni cualquier bien común, pues sociedades fascistas, comunistas, o cualquier tipo de regímenes totalitarios también "disfrutan" de su orden. Pues el Orden sin justicia es opresión. La Paz no puede definirse como la "Tranquilidad del orden", sino como la "Tranquilidad que ofrece un orden justo". Por todo ello se concluye igualmente que ""El derecho, como Conjunto de Normas Justas que es, o debiera ser, está para la defensa y el establecimiento o Realización], de los Valores (Justicia, Orden, Paz...)".

10.3. NO HAY DERECHO SIN JUSTICIA

No hay derecho sin justicia [26], pues todo Orden Normativo ha de ser Justo, a saber, fundamentado en Valores; fundamentado en la honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, entre los hombres.

O, en otros términos:

(15) ´La Existencia de la Justicia (Valores) es condición necesaria y suficiente a la Existencia del Derecho (Normas)´

Por lo que, si el Derecho si no se encuentra Fundamentado Plenamente en Valores, entonces tal ´derecho´ no es verdadero derecho, y a efectos es como si no existiera.

De ahí que el texto Bíblico diga:

"Jehová es el que hace justicia y derecho a todos los que padecen violencia". Salmo 103:6

---

26. Académicamente en los estudios de Derecho se reconoce que la justicia ha de ser el fin perseguido por el legislador; por el jurista. La justicia es, sin duda alguna, un Valor que ocupa uno de los lugares prominentes de la escala axiológica, si es que no el supremo, para que pueda darse la convivencia humana. Así pues, el Jurista está obligado a procurar la justicia, pues "sin justicia no hay verdadero derecho". La justicia, un Valor que la mayoría de los juristas ya entienden también como de carácter absoluto, a saber, "Que en todas partes y en cualquier tiempo es idéntica a sí misma", y por tanto a la cual todo Derecho debiera ajustarse. La justicia, es pues, causa formal y finalidad específica del Derecho, pues los Valores, y en especial la Justicia condicionan el Derecho. La Justicia es, o debiera ser, por tanto, el compromiso del Legislador humano. Pues el Derecho es Normativo y toda norma auténtica funda el deber que expresa en un bien necesario [Valor]. Por tanto, los principios constructores de todo Derecho deben atender al estudio y al conocimiento de los criterios racionales y morales de un justo obrar, pues "Sin justicia no hay verdadero Derecho".

Pues verdadera Justicia y verdadero Derecho - en su sentido axiológico o Valorativo, que es este su primer y fundamental sentido-, pues la existencia de uno viene condicionada por la existencia del otro, y viceversa; según las ecuaciones (13) y (15).

Por tanto, lo que este Salmo viene a decirnos es que Jehová hace Justicia, establece Valores en el hombre, -concretamente en este caso la paz, frente a la violencia- mediante su Derecho; normas o Leyes establecidas en el texto Bíblico. O en su inverso, que tales sus Leyes son Justas o fundamentadas en Valores, y que por tanto harán posible la Paz; pues tal es él.

Esta intersección constante entre **Valor**-**N**orma, que es entre Justicia-Derecho, se encuentra siempre presente en todo texto Bíblico, si prestamos la debida atención; pues no existe **V** sin **N**, ni **N** sin **V**, como ya mencionado.

Pongamos un ejemplo, donde notamos N al identificar una Norma, y V al identificar un Valor:

"Porque ya sabéis qué mandamientos (N) os dimos por el Señor Jesús. Porque la voluntad de dios es vuestra santificación (V) que os apartéis de fornicación (N) Que cada uno de vosotros sepa tener (N) su vaso en santificación y honor (V). No con afecto de concupiscencia, como los Gentiles que no conocen a Dios: Que ninguno oprima, ni engañe en nada a su hermano (N) porque el Señor es vengador de todo esto como ya os hemos dicho y protestado. 1 Tesalonicenses 4:2-6.

10.4. UN ´TODO´ LLAMADO JUSTICIA

Así pues, y como conclusión, en especial el Término ´Justicia´ ha sido el escogido o seleccionado, tanto por los hombres, tanto por Dios, para referirse a un todo, anhelado por el hombre, futuro y real para Dios, llamado ´Plenitud de Vida´, que es ´Plenitud de Valores´.

"La justicia es para mí aquello en cuya protección puede florecer la ciencia, y junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia". [27]Hans Kelsen.: "¿Qué es la Justicia?" Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, Distribuciones Fontamara S.A. 2001.

Y así, para el hombre común [28] hablar de justicia es hablar de nuestros deseos y anhelos de un mundo mejor. Hablar de justicia es hablar de un lugar donde sus hijos puedan comer cada día, no ser agredidos, tener acceso a la educación, poseer trabajo, disfrutar de sus ratos de ocio, vivir en ambientes sanos, rodeados de la naturaleza, ser atendidos médicamente, crecer, construir familias y ser respetados de mayores, sin que nadie ni nada turbe la armonía de ese feliz país; la armonía de ese ´silenció´.

Mas cuando algo de todo esto que, debiendo estar, se encuentra ´ausente´, entonces se escucha el grito: ¡Injusticia!

---

27. Hans Kelsen. Praga, 1881 - Berkeley, California, 1973. Pensador jurídico y político austriaco. Su concepción del Derecho como técnica para resolver los conflictos sociales le convierte en uno de los principales teóricos del derecho y la democracia del siglo XX. Entre sus obras destacan ´De la esencia y Valor de la democracia´ (1920), ´Teoría general del Estado´ (1925) y ´Teoría pura del Derecho´ (1935).

28. Justicia (Valor) en el ámbito del uso común del lenguaje.
En el ámbito del uso común del lenguaje, y entendida como virtud o Valor, la definición más usual suele ser: "justicia es la virtud [capacidad humana] que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde". Pareciera una buena definición, pero la cuestión ahora se desplazaría al saber cierto de ese ´lo que a cada uno le pertenece o le corresponde´, ciertamente una expresión de contornos muy difusos. Esta definición es pues claramente insuficiente, pues no consigue dirigir nuestro razonamiento hacia un lugar concreto y definido, hacia ninguna realidad concreta.

Para el jurista [29], hablar de justicia es hablar de un mundo ideal, construido por el hombre, donde poder vivir en ´plenitud de vida, según cada personal sentir´.

Para el jurista, la justicia por tanto no es ´algo' que sucede ´porque sí´, como las plantas o los animales del campo que suceden sin que nos ocupemos de ellos; como algo ´natural´, sino que para que la ´justicia sea' hemos de ocuparnos de ello; hemos de construirla.

O en otros términos que se requiere de su ´Realización´, pues no es algo que suceda sin más; entendiendo por tanto que el ´Elemento Normativo´, es el instrumento apropiado para la Realización, Existencia o Vida de la Justicia en el ámbito humano.

---

29. Justicia (Valor) en el ámbito jurídico normativo.
En el ámbito jurídico, y entendida también como virtud o Valor "justicia es la virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y de poner en práctica el principio que asiste a toda persona de respetar y que se sean respetados sus derechos".
En esta definición el jurista, el especialista en aquello llamado ´justicia´, nos insta a considerar la ´justicia´ en relación con aquello llamado ´verdad´ y con aquello llamado ´derecho´. Para el jurista justicia es ´virtud de proceder´, y consecuentemente ´virtud del ser que procede´. Justicia, para este especialista, son pues ´procedimientos virtuosos del justo que procede´; y tales procedimientos serán virtuosos, serán justos, no de cualquier manera o forma, sino cuando éstos se encuentren ajustados a ´verdad´, ajustados a ´derecho´. Por tanto, en el ámbito judicial, justicia es ajustarse a verdad y ajustarse a derecho; procedimiento para la ´Realización de los Valores´. Y así, justicia será para el jurista, será para el juez humano, la virtud de aquel llamado justo por cuanto vive, dice y obra conforme a la virtud o Valor de la verdad y además ajusta y conduce su ser, decir y obrar conforme al resto de virtudes que el jurista y juez humano trata de implantar o realizar en la sociedad mediante el derecho (Conjunto de leyes o normas establecidas por el legislador del particular estado o sociedad). En otras palabras, para el jurista: "justicia es la virtud de aquel justo; la virtud de aquel que posee las virtudes que este legislador o juez desea que posea".
Así pues, en el ámbito especializado judicial, justicia es una realidad que el jurista pretende construir; un mundo real llamado justicia; un mundo real compuesto de hombres justos a saber, al deseo del legislador. Así justicia, para el jurista, no es algo de naturaleza y contornos difusos, sino un deseable mundo real donde el hombre pueda vivir; donde los hombres se comporten y sean según las virtudes que el legislador ha entendido deseables.

Para Dios hablar de Justicia es hablar de Sus anhelos para con el hombre, pues para Dios, según (14) ´Justicia es Plenitud de Valores, y Justo quien los posee en su Plenitud´, que viene a ser ´Plenitud de Vida´; ´Abundancia de Vida´; ´Vida Eterna´.

Pues ´Vida Eterna´ significa ´Vida Semejante al Eterno´, a saber, ser y vivir como el Eterno es y vive, a saber, con Valores.

"Yo he venido para que tengan VIDA, y para que la tengan en ABUNDANCIA." Juan 10:10

Vida Plena, abundante, llena de Valores, pues tal significa ser Justo; vivir en la Justicia. Porque nuestro destino no es un lugar, sino una nueva forma de ser, a saber, Semejantes a Cristo, a saber, nuevas criaturas, a saber, santos y sin mancha, a saber, con Valores.

Por tanto:

"Justicia es para mí Aquel que es mi Luz, Alimento, Consuelo, Cariño, Comprensión, Padre, Hermano, Rey, Esposo, Cabeza, Maestro, Señor, Amigo, Reposo. Justicia es para mí Aquel por cuya protección florece mi Vida."

Amado lector, mi único motivo al escribir es llevarte al mismo corazón de Dios, al corazón de un Dios Real. Un Dios que por ser Justo desea para ti que también lo seas. Considera lo que te digo, o mejor aún, considera las Sagradas Escrituras, pues en ellas hallarás la perfecta explicación de ese maravilloso Dios. No un Dios lejano y ausente a la necesidad del hombre, sino Uno que se hizo semejante a nosotros, pero sin pecado, para traernos su Justicia; que es para hacernos justos como él; que es para darnos vida.

Tal la obra de Dios; la Obra del Espíritu Divino; para eso descendió Dios:

"Mas vosotros no estáis en la carne, sino en el espíritu, si es que el Espíritu de Dios mora en vosotros. Y si alguno no tiene el Espíritu de Cristo, el tal no es de él. Empero si Cristo está en vosotros, el cuerpo a la verdad está muerto a causa del pecado; más el espíritu vive a causa de la justicia." *Romanos 8:9-10*

No detengas la Justicia antes de llegar a ti, y Justicia será también para ti Aquel por cuya protección florecerá tu Vida. Justicia eres tú, mi Señor.

Nos faltan palabras para expresar Quien Es Justicia; pues Justicia no es ´algo´, sino que Justicia es ´Alguien´.

Nos faltan palabras; pues cómo definir al Eterno, al Santo, al Justo, al Siervo, con simples palabras. Cómo limitarlo a un redactado humano. Quién capaz de una magistral definición que lo resuma a todo Él. Imposible para el hombre, más posible para Dios. Pero no en una definición, sino en toda Su Explicación. En una Explicación detallada, surgida de la mano del mismo Dios: Las Sagradas Escrituras.

Los Atributos Divinos; Valores indefinibles, más mostrados, demostrados, explicados, compartidos por medio de las Sagradas Escrituras; Palabra Inspirada por Dios.

10.5. EL FIN DE LA JUSTICIA

Y, por último, y no menos importante, nos falta identificar que el fin último que persigue la Justicia, que ya debiera haberse hecho más que evidente, y que todo aquel que ha seguido el razonamiento expuesto se encuentra sin duda con capacidad para hacerlo.

Ciertamente, si por Justicia estamos hablando de ´Valores´, y de ´Valores que han de ser en el hombre´, entonces, claramente se entiende que:

(16) ´El fin de la Justicia es la Justicia en sí misma, a saber, hacer hombres Justos; hombres con Valores´

Pues:

"El efecto de la Justicia (Valor) será la Paz (Valor)". Isaías 32:17

Pues ´Justicia es Plenitud de Valores, y Justo quien los posee en su Plenitud´, y quien desea compartirlos con el hombre, que es hacerlos verdaderamente hombres, que es terminar de construir los hombres.

Porque, según sus propiedades identificadas, capítulo 6: *´Los Valores no añaden nada al ser humano´, sino que lo establecen, lo edifican, lo hacen ser. Ser humano; verdaderamente humano y no inhumano, verdaderamente hombre, semejante a Cristo; Es la ´Realización humana´; el fin para el cual fuimos creados.*

Por tanto, cualquier otro fin que creamos nosotros o crea el legislador humano, de cualquier estado o país, debe ajustarse a este Principio Divino. Y debe, por cuanto se requiere hacerlo, porque ya dijimos que: *(10´´) ´Justicia es al hombre tanto ser, como deber-ser´.*

Un ajuste a lo que debe-ser que todos entienden como requerido. Pues no encontraremos a nadie que diga *´la justicia humana, de tal o cual lugar, en tal o cual persona, ya es completamente perfecta; tal cual debe-ser´.*

CAPÍTULO 11

LA JUSTICIA (III)

Justicia en sentido de
´Actividad Establecedora de Valores´ o
´Actividad Legislativa´

"Justicia eterna son tus testimonios; Dame entendimiento y viviré". Salmo 119:145.

Abordaremos en este capítulo una segunda parte del problema que representa la alta polisemia del término justicia, abordando otro sentido de su uso.

> *"Justicia (Valor) eterna son tus testimonios (Normas) [30]; Dame entendimiento y viviré". Salmo 119:145.*

Si por ´A´ entendemos ´Justicia´, y por ´B´ los ´testimonios o normas dadas por Dios´, entonces claramente ´A´ es una ´Propiedad de B´, y, por tanto, sin lugar a duda, en este caso se utiliza el término ´Justicia´ para indicar que los testimonios o leyes de Dios son de Carácter Valioso, a saber, que presentan tal Propiedad o Virtud Divina; y como consecuencia útiles y apropiados para el Establecimiento o Realización de los Valores en el hombre, si este así los entiende o considera; manifestado esto último en aquel "*Dame entendimiento y viviré*", con el que cierra el versículo.

O, en otros términos, se utiliza el término ´Justicia´ para indicar el ´Valor que posee la Actividad Legislativa Divina, como Actividad Establecedora de Valores´

"Esta, pues, es la Ley que Moisés puso delante de los hijos de Israel. Estos son los testimonios, los estatutos y los decretos que habló Moisés a los hijos de Israel cuando salieron de Egipto". Deuteronomio 4:44-45

Porque la Justicia no sucede porque sí, no es por acto natural, sino que es como consecuencia de la ´Actividad Legislativa Divina´; que por ser ´Valiosa o Justa´ es perfectamente útil para producir ´Valores o Justicia´ en el ámbito humano, a saber; útil como Actividad Establecedora de Valores.

30. ´Testimonios´, en sentido de Leyes que son Estatutos que son Decretos, que son Mandamientos; en general, ´Nomos´ o Normas.

Por tanto, y en este sentido de uso:

(17) ´Justicia es la Actividad Divina tendente al Establecimiento o Realización de los Valores en el hombre´; también llamada ´Actividad Legislativa Divina´ que consiste en desarrollo de un Completo Ordenamiento Legal llamado derecho; implementado en las Sagradas Escrituras y requerido a la Realización de los Valores´

"Y estos son los Derechos que les propondrás". Éxodo 21:1

"Porque Jehová es nuestro juez, JEHOVÁ ES NUESTRO LEGISLADOR, Jehová es nuestro Rey, él mismo nos salvará." Isaías 33:22

"Pequeño soy yo y desechado; Mas no me he olvidado de tus mandamientos. Tu justicia es justicia eterna, Y tu ley la verdad. Aflicción y angustia me hallaron: Mas tus mandamientos fueron mis deleites. Justicia eterna son tus testimonios; Dame entendimiento, y viviré." Salmo 119:141-145

Pues como ya indicado: *(13´´) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Justicia en el ámbito humano´.*

Pasando así de Justicia, entendida en sentido de Realidad que ha de Ser o Existir, a Justicia entendida en sentido de Actividad tendente a que tal Realidad sea o suceda en el ámbito humano. Pues la Justicia no sucede espontáneamente, sino que se construye. Por tanto, se requiere de la Actividad Legislativa Divina para edificar una sociedad que preste directamente atención a la voz de Dios, y por ello al Orden Divino; que es su ´Orden de Ser´, su ´Modo de Ser´.

"Ordena mis pasos con tu palabra; Y ninguna iniquidad se enseñoree de mí." Salmo 119:133

Y así, inmediatamente después de su salida de Egipto, comienza la Actividad Legislativa Divina, registrada ya en términos positivos

[31], primero en piedra, y posteriormente en material de papiro o piel. Una Actividad Legislativa constante, y ya sustancial, ya con cuerpo de ley; tal cual el libro de Deuteronomio nos indica:

[32] "Y ¿qué gente grande hay que tenga estatutos y derechos justos, como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros? ".
Deuteronomio 4:8

Porque ciertamente ninguna nación [33] poseía en aquellos tiempos [34] un derecho establecido de naturaleza plenamente Justa, a saber, Fundamentado en Valores; como ninguna sociedad, a todas luces, lo posee aún ahora, aunque se procure su intento, en sentido de ´ideal´, por nobles juristas.

Este término Justicia, en su sentido de Actividad Legislativa Divina, en sentido de Valor establecido o Realizable, puede ser identificado a lo largo de todo el Texto Bíblico hasta el fin de su composición; pues durante estos casi dos milenios Dios siempre y sin excepción fue dando nuevos mandamientos, estatutos, normas, a saber, Ley, hasta que el Ordenamiento Jurídico Divino quedo completo; implementado en el Texto Sagrado.

---

31. Por ´positivo' o ´derecho positivo´ se indica el conjunto de normas jurídicas escritas, en contraposición a las no escritas o de naturaleza oral.
32. La fecha aproximada de composición del Pentateuco y con ello de la Actividad Legislativa Divina, en términos positivos, se sitúa alrededor del siglo XV a.C.
33. Ciertamente ninguna sociedad puede existir sin un sistema de códigos o leyes que lo regulen. El considerado sistema legal positivo más antiguo es el ´código de Hammurabi´, siendo este rey de Babilonia durante el Primer imperio Babilónico, desde el año 1792 al año 1750 a. C. según la cronología del Antiguo Oriente Próximo.
34. Fue en 1877, y a raíz de autores anteriores como J.G. Eichhorn, Wilhelm M.L. De Wette, F Bleek, Hermann Hupfeld, y otros, cuando Julius Wellhausen publicó "Die Komposition des Hexateuch "("La composición del Hexateuco"), en donde estableció la hipótesis de las cuatro fuentes del origen del Pentateuco, conocida comúnmente como ´Teoría Documentaria´; una errónea teoría, que en resumen propone la idea de que la composición del Pentateuco debe datarse, no en el siglo XV a.C, sino en época posterior al exilio Babilónico del pueblo hebreo.

Porque a efectos, ´Hacer Justicia es hacer Derecho´; es ´Hacer o dar la Ley´:

"Y mandónos (LEY) Jehová que ejecutásemos todos estos estatutos, y que temamos á Jehová nuestro Dios, porque nos vaya bien todos los días, y para que nos dé vida, como hoy. Y tendremos JUSTICIA cuando cuidáremos de poner por obra todos estos mandamientos delante de Jehová nuestro Dios, como él nos ha mandado.". Deuteronomio 6:24-25.

"Y reinó David sobre todo Israel; y hacía David DERECHO (LEY) y JUSTICIA a todo su pueblo." 2 Samuel 8:15

"Jehová el que hace JUSTICIA y DERECHO (LEY) a todos los que padecen violencia". Salmo 103:6

"Mis labios rebosarán alabanza, Cuando me enseñares tus estatutos. Hablará mi lengua tus dichos; Porque todos tus MANDAMIENTOS [LEY] son JUSTICIA." Salmo 119:171-172

"Así dijo Jehová: guardad DERECHO (LEY), y haced JUSTICIA: porque cercana está mi salud para venir, y mi justicia para manifestarse. " Isaías 56:1

"Hijos, obedeced (MANDAMIENTO: LEY) en el Señor a vuestros padres, porque esto es JUSTO." Efesios 6:1

Porque ciertamente, siempre y sin excepción, cuando observamos a Dios, sea directamente, o sea por medio de los autores Bíblicos, plenamente competentes para ello, dando mandamientos, que son leyes, nos encontramos frente a la Justicia en sentido de Actividad Normativa, que es en sentido de Actividad Legislativa o Actividad Divina Establecedora de Valores. Porque, como ya hemos dicho: a efectos, ´Hacer Justicia es hacer Derecho´; es ´Hacer o dar la Ley´.

A continuación, podríamos colocar mil textos, posicionados largo de toda la Biblia, donde podemos apreciar el vocablo Justicia en sentido de Actividad Normativa, que es en sentido de Actividad

Legislativa; por la simple observación del imperativo o mandamiento en su enunciado, y notado en los ejemplos por (I).

Ejemplos:

"Por tanto, id, y haced (I) *discípulos a todas las naciones, bautizándolos* (I) *en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden* (I) *todas las cosas que os he mandado* (I)*; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén."*

Mateo 28:19-20

"No (I) *reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, de modo que lo obedezcáis en sus concupiscencias; ni tampoco* (I) *presentéis vuestros miembros al pecado como instrumentos de iniquidad, sino presentaos* (I) *vosotros mismos a Dios como vivos de entre los muertos, y vuestros miembros a Dios como instrumentos de justicia"*

Romanos 6:12-13

Pues una misma Justicia Divina siempre operó; tanto en los escritos hebreos como en los escritos griegos, a saber, de eternidad a eternidad. Pues *´Justicia es Esencia en Dios´*; y Dios no cambia con el tiempo.

Efectivamente, si *(2) ´Axios´(Valor) es Esencia en Dios´* entonces, por sustitución de términos, *(2´) ´Justicia es Esencia en Dios´*; e incuestionablemente, lo que *´Esencialmente es Dios´* no está supeditado al tiempo.

CAPÍTULO 12

LA JUSTICIA (IV)

Justicia en sentido de ´Actividad comparativa de Valores´ o ´Actividad Judicial´

"Y él JUZGARÁ el mundo con JUSTICIA". Salmos 9:8

Índice

12.1 Juicio, juzgar y juez.
12.2 Sentenciar lo que procede hacer y cómo hacerlo.
12.3 Norma y sanción.
12.4 Norma en sentido de enseñanza.
12.5 Principio de confianza o fe (i).
12.6 Principio de confianza o fe (ii).

"Y él JUZGARÁ el mundo con JUSTICIA". Salmos 9:8

Continuando con la Polisemia del vocablo, en este nuevo texto se utiliza el término ´Justicia" para indicar ´Actividad Comparativa de Valores´, o ´Actividad Judicial Divina´.
´Comparación de Valores´ sería, pues, su sentido o significado, y su naturaleza específica la de ´Actividad Judicial Divina´.

Nos encontramos frente a la ´Justicia´ entendida como ´Actividad Divina Examinadora del estado de los Valores en los hombres´, o ´Actividad Valorativa Divina´; y así diríamos que, en este nuevo sentido o acepción del término:

(18) ´Justicia es la Actividad Divina tendente a la Evaluación o Examen del estado de la Realización de los Valores en el hombre, mediante el contraste o por comparación con Sus Valores, pues los Valores son Criterio, balanzas o Patrones Divinos, mediante los cuales Dios mide a los hombres y a sus actos: Los Valora´

Pues como explicamos:

(1) ´Un Valor es un Patrón o Medida de Valiosidad´

Analicemos los siguientes textos donde se utiliza el término ´Justicia´ así, como sus derivados (juez, juzgar, justo, juicio, etcétera) en este nuevo sentido:

"Péseme (VALÓREME) Dios en balanzas de JUSTICIA (NORMA, PATRÓN), Y conocerá mi INTEGRIDAD [PESO JUSTO]." Job 31:5

"El JUEZ (VALORADOR) de toda la tierra, ¿no ha de hacer lo que es JUSTO (PESAR)?" Génesis 18:25

"Y oí al ángel de las aguas, que decía: JUSTO (NORMA, CRITERIO, BALANZA, PATRÓN) eres tú, oh Señor, que eres y que eras, el Santo, porque has JUZGADO (VALORADO) estas cosas … Ciertamente, Señor Dios Todopoderoso, tus JUICIOS (EXÁMENES) son verdaderos y JUSTOS (CONFORME A NORMA, CONFORME A PATRÓN, CONFORME A SU PROPIA NATURALEZA) "Apocalipsis 16:5 y 7

Pesas y balanzas Justas son las de nuestro Dios. Es ´Justicia´, sin la cual no puede afirmarse ni permanecer ningún reino; tampoco el Reino de Dios.

"Peso y balanzas justas son de Jehová: Obra suya son todas las pesas de la bolsa. Abominación es a los reyes hacer impiedad: Porque con JUSTICIA (CONFORME A NORMA, CONFORME A PATRÓN, CONFORME A PESAS Y BALANZAS JUSTAS, CONFORME A SU PROPIA NATURALEZA). será afirmado el trono."

Proverbios 16:11-12

Pues:

(5) ´Valor es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´

Y específicamente en este Acto de Valorar, Pesar o Juzgar.

Mas, entendido y explicado ya que a efectos prácticos:

(6) ´Valor son las Sagradas Escrituras; Principio Fundamental para la Enseñanza de Valores, tanto como Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son medidas o Valoradas´

Entonces, sustituyendo términos tenemos que:

(19) ´Justicia es la Actividad Divina tendente a la Evaluación o Examen del estado de la Realización de los Valores en el hombre, mediante el contraste o por comparación con las Sagradas

Escrituras: el Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son Medidas o Valoradas ´

"En el día en que juzgará el Señor lo encubierto de los hombres, conforme a mi evangelio, por Jesucristo" Romanos 2:16

Este sentido del término ´Justicia´ se articula a partir de sus tres términos derivados: Juicio, Juzgar y Juez, entendiendo por ´Juicio´ el Acto en sí mismo, por ´Juzgar´ la Actividad o Procedimiento a seguir, y por ´Juez´ aquel quien realiza tal Acto.

Pues en un Juicio siempre hay un Juez que Juzga.

12.1. JUICIO, JUZGAR Y JUEZ

Juicio es termino polisémico, y con carácter general, se entiende por ´Juicio´ la "Facultad del entendimiento por cuya virtud puede distinguirse el bien del mal y lo verdadero de lo falso, etcétera, a saber, lo que es Valioso (Valores) de lo que no, y que por tanto conviene al hombre, o no". Y así, la conexión entre ´Juicio' y ´Valor´ es de naturaleza intrínseca o sustancial.

La palabra Juicio viene del latín iudicium (veredicto), derivada de ius (derecho, ley) y dicare (indicar).

Pues efectivamente, como ya indicado a su vez, la conexión entre ´Valor´ y ´Derecho en sentido Normativo o ley´ viene dada por (7):

(7) ´Valor y Derecho es la misma cosa´

Nos encontramos pues ya en el ámbito práctico o procedimental de hacer las cosas, y así:

Juzgar es el "Acto de determinar si un hecho o dato es contrario, o no, a ley o norma, y sentenciar lo procedente".

Por lo que se requiere de la Norma o Ley para el acto Judicial, que es para el Acto Valorativo, en todos los ámbitos humanos.

Y por último aquel quien realiza tal actividad, a saber, el **Juez**, el Facultativo; que su vez ha de cumplir ciertos Criterios de Competencia [35], a saber, poseer cierta Facultad, para poder realizar tal Actividad.

35. Los ´Criterios de Competencia´ vienen determinados por las ´Normas de Competencia´, a saber, un subconjunto de Normas del Ordenamiento Normativo completo, que son quienes regulan tales Competencias. El Estudio de las Normas pertenece a la ´Teoría del Derecho´; cuyo estudio conforma el Volumen III de nuestra ´Teoría Bíblica General´.

Pongamos ahora un simple ejemplo, para fijar la naturaleza y sentido de ser de este ´Principio Jurídico´.

Ejemplo: Juicio sobre nuestro estado de Salud

Como ya explicado: ***Juzgar*** *es el "Acto de determinar si un hecho o dato (1), es contrario, o no, a la ley o norma (2), y sentenciar lo procedente (3)".*

Y así, todos nosotros nos sometemos periódicamente a un juicio o examen de salud, y para ello acudimos al Facultativo correspondiente; el Doctor en medicina, quien es el que posee las Competencias correspondientes para tal Actividad.

(1) Este primeramente nos ordena realizar un Análisis de sangre, a fin de conocer los datos o Valores (numéricos en este caso) de gran cantidad de variables en sangre.

(2) Una vez obtenidos los contrasta o compara con los Valores Normales, (La Norma médica) a saber, aquellos que debieran ser, conforme la Ciencia de la Medicina.

(3) Y si nuestros datos se encuentran dentro de ´Valores normales´, a saber, ajustados a lo que ´debe-ser lo normal´, pues nos encontramos bien, nuestra salud es la correcta, y nada se debe hacer.
Mas, si tales Valores se encuentran fuera de Norma, entonces el doctor ´Sentenciará lo que procede´, en orden a recuperar la Normalidad:

"Deberá usted tomarse tal medicina, tanta dosis, durante tanto tiempo. Y de aquí a un mes volverá usted a realizarse un nuevo juicio sobre el estado de su salud, y así hasta que recupere su Normalidad o Salud"

Y así en este simple e incuestionable ejemplo se confirman todas nuestras ecuaciones, simplemente sustituyendo términos, a saber,

´Estado de Salud de nuestro cuerpo´, por ´Estado de Salud de nuestro Espíritu´ a saber, nuestro ´Estado de honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz´, a saber, el ´Estado de nuestros Valores´ que es nuestro ´Estado de Justicia´.

Ciertamente, como dijimos:

(13) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de los Valores en el ámbito humano.
(13´´) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Justicia en el ámbito humano´.

O en término de la medicina, según el anterior ejemplo:

(13´´´) ´La Existencia de la Norma Medica es condición necesaria a la Existencia o Realización de la Salud en el ámbito humano.

Pues ciertamente, si no supiéramos los Valores normales que han de tener todas las variables de nuestro cuerpo, que son miles, nuestra salud estaría seriamente comprometida, y nuestra esperanza de vida se situaría en los niveles de hace miles de años; anteriores a la medicina.

La importancia pues de un ´Juicio´ es incuestionable, pues significa conocer periódicamente nuestro estado, a fin de tomar las medidas adecuadas, en orden a corregir tal estado si procede. Por tanto, no podemos hablar de Salud, ni de Justicia, ni de Valores, sin referencia al ´Juicio´, pues sin un ´Juicio periódico´ es imposible evaluar o medir o pesar nuestro ´Estado´ a fin de tomar las medidas oportunas, en orden a recuperar la Normalidad, si fuera de Norma nos encontramos. Por tanto, surge la siguiente ecuación fundamental:

(20) ´Justicia en sentido de Actividad comparativa de Valores; en sentido de ´Actividad Judicial´, en sentido de ´Juicio´ es condición necesaria a la Existencia de los Valores en el Hombre´

Este Principio es Universal pues la vida significa constantemente juzgar.

Nuestros maestros juzgan o examinan a nuestros hijos, mediante pruebas escolares, a fin de ver si su Valor o nivel de aprendizaje es al normal que debiera ser. Para ello le realizan un examen de matemáticas, cuyo resultado indicará si va bien, o por el contrario si suspende y va mal. A fin de que dada la nota a los padres y a ellos mismos entre todos tomen las medidas oportunas (maestro de refuerzo, clases extraescolares, etc..) en orden a que el hijo recupera la normalidad requerida. Y así podríamos dar infinitos ejemplos, pues la vida es eso, observar, evaluar, y corregir, mediante las medidas oportunas, en orden a que todo sea normal.

Constantemente estamos juzgando: observamos constantemente a nuestros hijos, evaluamos o pesamos sus actos y palabras conforme a lo que debiera ser normal, y si observamos desvío de norma, pues tomamos las medidas oportunas en orden a que su actos y palabras se ajusten a lo que debe ser normal.
Constantemente estamos juzgando: Conduciendo constantemente estamos observando las señales de tráfico, que es la norma, y ajustando nuestros actos, que es nuestro conducir a norma. Y si se produce un desvío, pues nos salimos de la línea continua, inmediatamente corregimos.
Constantemente estamos juzgando, y contra más rápido y frecuentemente lo hagamos mejor para nuestra vida.
El agua que bebemos en nuestros hogares no es sino porque existen automatismos electrónicos que constantemente están **midiendo** el nivel de cloro, Ph, cal, microorganismos patógenos, y otras muchas variables, contrastándolas o **comparándolas** con unos Valores **normales** o **set Point** (puntos de consigna), de manera que cuando se desvían de tales Valores, automáticamente se abren o cierran

válvulas a fin de introducir o reducir los componentes químicos apropiados que ajustan los Valores, a fin de **corregirlos** al estado que debe ser el normal. Y esto sucede varias veces por segundo, y en muchos puntos de la planta de tratamiento de agua, amén de innumerables otros juicios sobre el estado de salud del agua que se realizan en su laboratorio.

Juzgar es vida; pues sería imposible enumerar el número de juicios que los sistemas vitales del hombre realizan por segundo, midiendo el nivel de glucosa en sangre, la presión arterial, niveles de oxígeno, la posición espacial, y un infinito etcétera, en orden a corregir los niveles si procede. Pues este Principio sucede allá donde observemos la vida.

Juzgar significa pues medir, comparar con la norma, y corregir si procede; medir, comparar y corregir; Principio consustancial a la vida.

O, en otros términos:

(21) ´Juzgar es condición necesaria a la Existencia de la vida´

Igual Dios con nosotros; siempre Juzgándonos, siempre Corrigiéndonos, pues tal significa mantenernos con Vida.

Ya sabemos que a nadie le gusta la palabra juicio ni que te juzguen, a nadie le gusta que le sometan a examen de ningún tipo, a nadie le gusta tener que someterse a una Resonancia Magnética Nuclear, a un análisis de sangre, o a un Análisis de Dios, mas no existen opciones, pues es por nuestro bien. De ahí que el salmista dijera:

"(MEDIR) Examíname, oh Dios, y conoce mi corazón: Pruébame y reconoce mis pensamientos: (COMPARAR) Y ve si hay en mí camino de perversidad, (CORREGIR) Y guíame en el camino eterno."

Salmo 139:23-24

Porque sin juicios periódicos del estado de salud de tu vida, sea orgánica, sea ´espiritual´, tu existencia se encuentra comprometida.

Por otra parte, todos entienden que, incuestionablemente, *´El sentido o fin de un Juicio sobre la Salud es la Salud si misma´*; a saber, recuperar y mantener nuestra salud, pues tal el sentido o fin de las medidas que tomaremos. De ahí que, por sustitución de términos, y aplicado a lo ´espiritual´ o ´Estado de salud de los Valores en el hombre´ se haya identificado con anterioridad que:

(16) ´El fin de la Justicia es la Justicia en sí misma, a saber, hacer hombres Justos; hombres con Valores´.

Siendo tal el sentido o fin perseguido por Dios en la Realización de sus Juicios sobre el hombre.

Cuestión que en la actualidad y de manera practica la podemos realizar ahora mediante en contraste de nuestros actos con la Norma Bíblica, y establecimiento posterior de las medidas oportunas en orden a recuperar nuestra normalidad, pues como ya dicho: *(19) ´Justicia es la Actividad Divina tendente a la Evaluación o Examen del estado de la Realización de los Valores en el hombre, mediante el contraste o por comparación con las Sagradas Escrituras: el Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son Medidas o Valoradas ´*

12.2. SENTENCIAR LO QUE PROCEDE HACER Y CÓMO HACERLO

Por último cabe mencionar que, en cuanto a *´sentenciar lo procedente hacer y cómo hacerlo´* o medidas a tomar en orden a recuperar la salud o normalidad, estás no son de carácter arbitrario, sino que se encuentran también ´Reguladas por Norma´, sea en los sistemas vitales humanos de carácter orgánico, pues los sistemas reguladores se sujetan a las llamadas leyes naturales implementadas por Dios, tanto como en los sistemas naturales a las leyes implementadas por los ingenieros que establecen en los automatismos como y en qué manera estos deben regular y ajustar las variables, sea siguiendo control todo-nada, sea un control PID, sea cualquier otro sistema de regulación.

En el caso de los Valores en el Hombre tal *´sentenciar lo procedente hacer y cómo hacerlo´; (1)* Se articula en torno al termino ´Arrepentimiento´ y *(2)* se encuentra regulado por Imperativo o Norma Bíblica en su componente ´Sanción´.

(1) "Así que, arrepentíos [36] y convertíos (Imperativos o Normas), para que sean borrados vuestros pecados; pues que vendrán los tiempos del refrigerio de la presencia del Señor" Hechos 3:19.

---

36 El llamado al arrepentimiento fue el primer mensaje en el ministerio de Juan el Bautista (Mateo 3.2); el primer mensaje en el ministerio del Señor Jesucristo (Mateo 4.17); el primer mensaje en el ministerio del Espíritu Santo por medio de Pedro (Hechos 2.38) y también ocupó un lugar prominente en las enseñanzas de los apóstoles. Esto debe ser una enseñanza continua de cada cristiano. "Dios .. ahora manda a todos los hombres en todo lugar, que se arrepientan" (Hechos 17.30).

Etimológicamente hablando. La palabra griega para "arrepentimiento" es "metanoeó", que significa "cambiar de pensamiento". Por lo tanto, el arrepentimiento es el acto de cambiar los pensamientos y consecuentemente los actos que de ellos se derivan. Pues todo acto humano está precedido del pensamiento que lo hace ser.

Y en referencia al pecado, por tanto, significa cambiar de pensar en pecar y hacerlo, a no pensar en hacerlo, y no hacerlo. Qué sucede cuando eres enseñado por Dios sobre la gravedad del Pecado y sus consecuencias. Pues una de las misiones principales del Espíritu Santo es convencer al mundo de pecado (Juan 16:8)

Porque las Sagradas Escrituras, y con ello la Responsabilidad Paternal, no solo está para enseñar; está también para corregir:

"Toda la Escritura es Inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, para que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente instruido para toda buena obra".

2 Timoteo 3:15-17.

12.3. NORMA Y SANCIÓN

Por cuanto la Realización de los Valores en el hombre, depende de la Existencia de tal propio y exclusivo Ordenamiento Normativo o Sagradas Escrituras que lo haga Realizable, se entiende por ello mismo que aquel quien desee Realizarse deberá por ello ordenarse consecuentemente a tal propósito, así como ser ayudado, dirigido, educado, corregido y alentado para tal fin por aquel Quien desea la construcción de tal ser humano. Tal ayuda, dirección, educación, corrección y aliento se encuentra implementado dentro del propio Ordenamiento Jurídico Normativo o Sagrada Escritura, formando parte indivisible de la Verdadera Norma, siendo lo que suele denominarse, en su más noble sentido, bajo el término ´Sanción´.

12.3.1. NORMA Y SANCIÓN, EN LOS SISTEMAS NORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN HUMANA.

En los sistemas jurídicos parcialmente verdaderos o de construcción humana el ordenamiento jurídico no constituye un programa de buenas intenciones, un conjunto de sugerencias, sino que son normas imperativas y vinculantes que prescriben una serie de conductas. Exigen un cumplimiento por parte de sus destinatarios, independientemente de su voluntad. En este sentido, el propio ordenamiento ha de prever los mecanismos necesarios para el caso de incumplimiento. Entre esos mecanismos figura, como más relevante, la ´sanción´.

En la estructura del Derecho, la sanción, tiene el fin especial de regulación de las conductas de los individuos y grupos en la sociedad, conforme a los preceptos -reglas, usos y costumbres- que se establecen según la jerarquía de Valores vigentes en el orden social. Se trata de seguir el modelo de comportamiento que se crea en el plano de la Logosfera -conceptos, creencias y sentimientos sobre lo justo que se establecen en el medio social y entre los operadores del Derecho-, y que, por medio de los cánones jurídicos,

se adopta como ideal en el orden de los factores sociales Para transportarlo para plano de la realidad, es decir, para convertirlo efectivo en el plano de los hechos, se necesita el ´Elemento Inductor de la Norma: La Sanción´.

El término ´Sanción´ se ha de entenderse en su sentido técnico/jurídico y nunca según el uso común del lenguaje.

En el ámbito jurídico este término se utiliza con dos significados distintos; aunque ambos directamente relacionados con la Norma.

1. Propio al Derecho Constitucional, se denomina sanción al acto con el que el Rey "perfecciona la ley", manifestando su acuerdo con el contenido del texto y su voluntad de que se integre en el Ordenamiento Jurídico. Sancionar una ley significa pues, ´darla por Válida o Existente´, productora, por ello, de ´efectos jurídicos´.

2. Y en su sentido más generalizado, tanto en su acepción técnica, como en el uso común del lenguaje, se entiende por ´sanción´ el hecho de ´castigar´.

El problema subyace en la muy diferente percepción del significado o contenido de este binomio {{sanción-castigo}} dentro del propio ámbito judicial mientras que, anticipamos ya, deberemos inmediatamente abandonar aquello que por ´castigo´ se entiende en el uso común del lenguaje.

Efectivamente, en el uso común del lenguaje, se suele entender por sanción al hecho de castigar, entendiendo por ello el ´Acto de infligir mal a aquél quien no ha actuado conforme a las Normas´.

Subyace esta errónea acepción de lo que debiera entenderse por el binomio {{sanción-castigo}} incluso en textos contemporáneos altamente incluyentes. Por ejemplo, para Lumia, la necesidad de asegurar la supervivencia del hombre exige la instauración de un

orden social que presupone una cierta uniformidad y control de sus comportamientos.

Mas al referirse a estos ´medios de control social o {sanciones-castigos} ´, escribe:

"Van desde la negación del cariño por los padres a los hijos desobedientes, desde la desaprobación y el menosprecio, hasta la marginación, el linchamiento y la pena de muerte; pero no hay que olvidar que tal control se realiza también de formas gratificantes, que van desde el aprecio del grupo hasta la concesión de especiales premios o beneficios …. Conviene advertir, de todas formas, que todos los instrumentos de control social tienen esto en común. .. Entre muchos otros, el derecho es uno de los instrumentos de control social"

Lumia, G.: "Principios de Teoría e ideología del Derecho", Madrid 1982, Editorial Debate. Pg 13-15

Pero desde que surgió la especialidad de la Axiología Jurídica, y se comenzó a racionalizar la naturaleza Ontológica de los Valores, se observó que esa malévola [malévola de mal, de hacer mal, de infringir mal al otro] componente del binomio {sanción-castigo}, que hasta entonces había sido incuestionable, debía de ser abandonada, hecho que ha sucedido en las legislaciones más avanzadas, y en especial en muchas de las Legislaciones Europeas e Internacionales.

Efectivamente si por Valores se entienden aquellos destinados a la preservación de la vida y dignidad, no solo de la sociedad, sino de todo hombre, -incluso del infractor necesitado por ello, por ser infractor, de la misericordia de aquellos supuestos más misericordiosos- cabe por ello mismo que las Normas encargadas de la Realización de tales Valores incorporen por ello mismo sanciones entendidas como ´efectivos actos de misericordia´ y no como ´efectivos actos malévolos´, que si bien consiguen proteger la sociedad, desprotegen aún más de su dignidad al que sufre tal malévolo acto. Pues no es cuestión de pagar mal por mal, al que

mal hizo, sino de hacerle un bien, una corrección, un reconducirle, un dirigirle, un enseñarle; hasta que, reeducado, se reincorpore a la sociedad:

"Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social".

Artículo 25:2 de la Constitución Española".

Ciertamente Acto de Justicia debiera ser Acto de Misericordia, pues tal sucede en la Verdadera Justicia y en la Verdadera Norma. Mas este cambio conceptual, desgraciadamente aún no plenamente consolidado, -pues de hecho desgraciadamente permanece aún inalterable en la primitiva conciencia del hombre en general, a saber, entender {sanción-castigo} en su malévola acepción- no sucedió de repente, sino que sufrió varios estadios de avance, siendo uno de los más importantes aquel que entiende {castigo}, no en sentido malévolo sino en sentido de {reparación}.

Pasukanis, nos explica esta transformación conceptual, a la que llama "primera idea puramente jurídica", pues evidentemente:

´Lo malévolo es lo contrario a lo Verdaderamente Jurídico´.

"Para sustituir la costumbre de reparación según la regla de talión (ojo por ojo), y apaciguar los conflictos, sustituyendo la venganza de sangre que ocurría de generación en generación hasta que uno de los grupos exterminara al enemigo, empieza a consolidarse el sistema de arreglos o de reparaciones de las ofensas en dinero. Esta es la idea del equivalente, primera idea puramente jurídica, que encuentra su origen en la forma de mercancía. En el caso del delito, puede ser considerado como una variedad del cambio, en el cual la relación contractual es fijada post factum, es decir, después de una acción arbitraria de una de las partes. La proporción entre el delito y la reparación se reduce a una proporción o igualación de cambio, una forma de justicia conforme preconizaba Aristóteles. De este modo, la sanción aparece como un equivalente que compensa los perjuicios sufridos por la víctima". Pasukanis, E.: "Teoría General del Derecho", Barcelona 1976, Ed. Labor, p. 145.

Aparece pues la idea de {sanción-castico} en su sentido de ´Reparación y/o reposición proporcional´ que permanece hasta la actualidad, sean sanciones económicas, de pérdida de privilegios, de pérdida de libertad, etcétera, mas no la pérdida de la dignidad, de la seguridad jurídica o del abandono de la sociedad, aunque en muchos casos tal abandono suceda; pues recordemos que estamos hablando de los sistemas jurídicos parcialmente verdaderos, a saber, parcialmente eficaces, parcialmente justos, parcialmente existentes. Por otra parte, suele admitirse cada vez más y cómo prioritario, en las legislaciones más justas, la ´Función Pedagógica y Preventiva de la Sanción´, a saber, la de moldear la conducta del infractor, la de conducirle al verdadero arrepentimiento de sus actos malos, intentando así, mediante esta verdadera reforma de su ser interior, prevenir ataques futuros al orden instituido. De este modo se encuentran en la sanción las funciones de confirmación, mantenimiento y restablecimiento eficaz del orden jurídico. Es esta, o debiera ser, la verdadera esencia del binomio {sanción-castigo}, a saber, la entendida como ´Eficaz reparación, corrección, disciplina o renovación del ser´, en la misma manera que el honesto y buen padre corrige o disciplina a su hijo, no para infringirle mal, sino para hacerle un gran bien, pues los que somos padres sabemos muy bien, o debiéramos saber, la diferencia entre el binomio {sanción-castigo} y el simplista ´castigar´, entendido según el ´mal uso común del lenguaje´.

12.3.2. NORMA Y SANCIÓN, EN LOS SISTEMAS NORMATIVOS DE CONSTRUCCIÓN DIVINA O SAGRADAS ESCRITURAS.

Estas dos últimas ideas, la de {sanción-castigo} en sentido de ´Reparación y/o reposición proporcional´ así como en su más amplio sentido de ´Eficaz reparación, corrección, disciplina o renovación del ser´ son las Verdaderamente Jurídicas, y por ello, bajo ningún concepto, se ha de entender por ´castigo´ -específicamente cuando tal término así es registrado en el Texto Sagrado- al ´Acto de infligir mal a aquél quien no ha actuado conforme a las Normas´ o ´Acto malévolo´; aunque tal acepción sea conforme al actual uso común del lenguaje.

Efectivamente, donde la Verdadera Norma se hace evidente es en aquella que produce un verdadero arrepentimiento de pecado y que se manifiesta con la ´Voluntariosa ·reparación y/o reposición proporcional´ conforme al mal causado por parte del arrepentido, y con ello mismo una ´Verdadera y eficaz renovación del ser´.

"Entonces Zaqueo, puesto en pie, dijo al Señor: He aquí, Señor, la mitad de mis bienes doy a los pobres; y si en algo he defraudado a alguno, lo vuelvo con el cuatro tanto. Y Jesús le dijo: Hoy ha venido la salvación a esta casa; por cuanto él también es hijo de Abraham. Porque el Hijo del hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido." Lucas 19:8-10

Verdadero arrepentimiento, y no simulado que siempre es tenido siempre en cuenta, en las legislaciones más avanzadas, para la reducción de pena, para la obtención de beneficios o para la puesta en libertad del detenido; pues se considera que la Norma ya causó su fruto, a saber, que tal Norma Estableció de nuevo en el infractor el Valor o Virtud que éste había perdido. De esta manera la Verdadera Norma protege tanto al agredido, como al agresor; reestableciendo de nuevo la Normalidad que nunca debía de haberse perdido. Por tanto, de la reflexión se desprende una consecuencia o criterio muy importante, a saber, que:

(22) ´Arrepentimiento de pecado es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento de pecados para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

"Tú oirás en los cielos su oración y su súplica, y les harás DERECHO [24]. Si hubieren pecado contra ti, (porque no hay hombre que no peque) y tú estuvieres airado contra ellos, y los entregares delante del enemigo, para que los cautiven y lleven á tierra enemiga, sea lejos o cerca, Y ellos volvieren en sí en la tierra donde fueren cautivos; si se convirtieren, y oraren á ti en la tierra de los que los cautivaron, y dijeren: Pecamos, hemos hecho lo malo, hemos cometido impiedad; Y si se convirtieren á ti de todo su corazón y de toda su alma, en la tierra de sus enemigos que los hubieren llevado cautivos, y oraren á ti hacia su tierra, que tú diste á sus padres, hacia la ciudad que tú elegiste y la casa que yo he edificado á tu nombre; Tú oirás en los cielos, en la habitación de tu morada, su oración y su súplica, y les harás DERECHO [24]; Y perdonarás á tu pueblo que había pecado contra ti, y todas sus infracciones con que se habrán contra ti rebelado; y harás que hayan de ellos misericordia los que los hubieren llevado cautivos" *1 Reyes 8:45-50*

12.4 NORMA EN SENTIDO DE ENSEÑANZA

El Artículo 27:1-2 de la Constitución Española, o Norma Fundamental del Estado Español, dispone que:

"Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.".

En referencia a la educación en general, Queralt Jiménez, escribe:

"Este tipo de asignaturas, como sus homólogas en otros países, deben perseguir romper con la apatía cívica reinante en Europa a través de itinerarios que prevean mecanismos educativos a través de los que dotar de instrumentos a los estudiantes que faciliten y promuevan la participación en los asuntos públicos. En este contexto, la asignatura pretendía trasmitir a los estudiantes de primaria y bachillerato una suerte de ideario educativo constitucional, esto es, pretendía enseñar la Constitución y el Sistema de Valores en que esta se asienta"

Queralt Jiménez, A.: "Educación para la ciudadanía", en Agenda Pública (eldiario.es/agendapublica), 13/7/2013.

Y en términos de la Norma Bíblica, podemos leer:

"Instruye (Imperativo: Norma) al niño en su carrera: Aun cuando fuere viejo no se apartará de ella. Proverbios 22:6

Por tanto, la conexión entre Norma y Educación es incuestionable, y se explica en una doble dirección, a saber, en ´Términos Formales´ tanto como en ´Términos Sustanciales´.

12.4.1. RELACIÓN ENTRE NORMA Y ENSEÑANZA, EXPLICADA EN´TÉRMINOS FORMALES´

Incuestionablemente ´Todo Proceso Educativo se encuentra Regulado por Norma´, sea en nuestro caso la Norma 27:1-2 de la Constitución Española, sea la Norma 26 1:3 de la DD HH:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad (VALORES) entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz"

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art 26:1-2

Sea la Norma *Proverbios 22:6* de las Sagradas Escrituras. Pues no existe Educación, que es Enseñanza en Valores sin referencia a la Norma que la hace posible o Realizable en el ámbito humano.

Porque la educación de los hijos, tanto como la nuestra propia, no es una opción a petición o interés de los padres, que también, ni sucede tampoco por interés y amor de los docentes, que también, sino que:

(23) ´La Educación o Enseñanza es una Norma; un Imperativo, una Ley´

O, mejor dicho, la Enseñanza es un completo Sistema Legal que la Regula; que Regula todo el Proceso Educativo: Qué enseñar, como enseñar, cuando enseñar cada cosa, donde ensenar, quien enseña qué, etcétera, a partir, o al amparo, de la Norma Fundamental.

12.4.2. RELACIÓN ENTRE NORMA Y ENSEÑANZA, EXPLICADA EN´TÉRMINOS SUSTANCIALES´

Si por una parte ´la Enseñanza queda regulada por Norma´, a su vez, ´El contenido sustancial o material de la Enseñanza son Normas´.

Incuestionablemente, la Ciencia, y con ello la Enseñanza, se sustantiviza o materializa es un conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, y de los que se deducen Principios o Leyes (Normas):

"El conocimiento científico pretende ofrecer una explicación de la realidad. Tradicionalmente, esta explicación se ha concretado en el permanente afán por describir, comprender, predecir y controlar los fenómenos, e integrarlos en un cuerpo de conocimientos organizados y sistematizados sobre los diversos ámbitos de estudio que constituye la denominada ciencia (sean las ciencias puras, sean las ciencias humanas y sociales).

Existen diversas tendencias acerca del objetivo de la ciencia y, de hecho, se habla de un modo multidimensional de percibirla. Para algunos autores el objetico fundamental de la ciencia es la teoría, es decir, contribuir al conocimiento teórico. Esto se hace a través de:

1. Describir la realidad, sus elementos y su funcionamiento.

2. Explicar e indicar el porqué, el cómo y el cuándo ocurre un comportamiento; para ello se formulan hipótesis, se ´ESTABLECEN LEYES´ y, a partir de aquí, generalizaciones. Por ejemplo, las ciencias sociales y el comportamiento deben explicarnos, entre otras cuestiones, en que consiste un tipo de personalidad autoritaria, cómo surge, y por qué una persona de estas características se comporta de cierta manera ante determinadas situaciones.

3. Predecir y controlar los fenómenos, indicando bajo qué condiciones se producirán los acontecimientos futuros con un cierto grado de probabilidad. Esto implica identificar relaciones causa-efecto. Siguiendo con el ejemplo anterior, las ciencias

sociales y del comportamiento nos proporcionarán un conocimiento de los factores de riesgo más relacionados con una personalidad autoritaria.

Todos estos objetivos nos sitúan ante un concepto de conocimiento científico y de ciencia dirigido al ´ESTABLECIMIENTO DE LEYES´ tan generales como sea posible, y cuyo ámbito de aplicación aspira, en principio, a ser universal"

Rafael Bisquerra Alzina.: "Metodología de la investigación educativa". Ed La muralla, 2ª edición. Madrid. 2009. p. 23 y 24

Una ley científica es un postulado que predica la existencia de una ´relación constante´ entre distintos factores o variables. Se trata de un concepto fundamental en el marco de la epistemología, la disciplina centrada en los métodos y los fundamentos del conocimiento científico.
Tales ´relaciones´ se explican en términos de ´operadores [37] o proposiciones ´ siendo tales operadores de naturaleza múltiple, según la disciplina científica.

Y así, en el ámbito de las ciencias puras tales leyes se presentan usualmente mediante proposiciones u operadores de igualdad (=) de relación entre sus variables; por ejemplo, la Ley de Gauss para el campo eléctrico:

$$\Phi_E = \oint_S \vec{E} \cdot d\vec{S}$$

Y así, en el ámbito de las Ciencias puras, como en las Ciencias Sociales, y Humanas, como en el trabajo teórico que aquí nos ocupa, para la Formulación de las Leyes o Normas que conseguimos identificar utilizamos, entre otros, ´Operadores Condicionales´,

37. Entre los ´Operadores´ caben destacar los de Condición: (A=B, A≠B) Orden (A<B, A>B, A≥B, B≤A,) Lógicos (NO-lógico, Y-lógico, O-lógico,,,) Aritméticos (+, -, x, /,,,), Flujo o Razonamiento (If, Then, ´Si, Entonces´,,,) y un largo etcétera

(condición necesaria, condición suficiente, o condición necesaria y suficiente), como ya se hizo:

(13) ´La Existencia de la Norma es condición necesaria a la Existencia o Realización de los Valores en el ámbito humano´.

Tanto como el propio de igualdad (=), utilizando preferentemente las distintas conjugaciones del verbo ´ser´, por su equivalencia. Ejemplo:

(2) ´Axios´(Valor) es (=) Esencia en Dios´

Por tanto y centrados en la ´Educación en Valores´, que aquí nos ocupa, la obediencia a la Norma, el decir ´No´ al odio, ´No´ a la violencia, ´No´ al desprecio de nuestros padres, ´No´ a la infidelidad a nuestra esposa, significa ´Poseer Valores´; fin que nos ocupa y ocupa a Dios, a saber, nuestra Semejanza a Cristo.

Por tanto y sin excepción alguna:

(24) ´El contenido sustancial o material de la Enseñanza son Normas; unos Imperativos, unas Leyes´´

12.5. PRINCIPIO DE CONFIANZA O FE (I)

Incuestionablemente: *(20) ´Justicia en sentido de Actividad comparativa de Valores; en sentido de ´Actividad Judicial´, en sentido de ´Juicio´ es condición necesaria a la Existencia de los Valores en el Hombre´,* aunque ciertamente el hombre también ha de Cooperar [38], pues una cosa es que la Actividad Judicial Divina haga posible la existencia de los Valores en el hombre, y otra muy distinta que nos dejemos juzgar, por lo que, para ello, primeramente, se ha de establecer una

---

38 ´La cooperación; un simple principio de confianza requerido a toda forma relacional y a toda obra en común: "La cooperación es la convicción [creencia, fe, confianza] plena de que nadie puede llegar a la meta si no llegan todos".

Richard Pawson.

La Cooperación es Principio Esencial a toda forma de relación entre seres, un rasgo omnipresente en las sociedades humanas sobre el que se sustenta toda su capacidad de supervivencia, y que se fundamenta en la fe; "Confianza o fe, de que cada uno hará su parte, en la fe o confianza de que el otro hará lo mismo, pues nadie puede vivir solo, y por ello, nadie puede llegar a su meta de vida, si no llegan todos".

La cooperación se presenta en todas las manifestaciones de la vida; sea la orgánica, sea inter orgánica o social. Tanto en las especies elementales como en las desarrolladas e inteligentes se establece la cooperación, como norma o ley, para el desarrollo de las criaturas. Algas, protozoarios, plantas superiores, y toda la escala biológica hasta el hombre aportan esfuerzo y energías –sea de natural o por norma natural, sea por razonamiento normal, o norma-, a fin de relacionarse positivamente, multiplicarse o simplemente supervivir.

La Cooperación no es opcional, es una Norma. Somos seres sociales. Vivimos en sociedad. Contribuyen a nuestro nacimiento factores biológicos sabiamente reunidos por el Creador; y la sociedad debe imitar ese proceso creacional uniéndose inteligentemente los hombres, tanto con ellos mismos, tanto sobre todo con su Hacedor. Es la Unidad Requerida por el Creador.

"Para que todos sean una cosa; como tú, oh Padre, en mí, y yo en ti, que también ellos sean en nosotros una cosa". Juan 17:21

Es Unidad, es Cooperación, es la Norma, lo que ha de ser Normal, Pues todos universalmente participamos de un mismo fin; Dios por dar vida, y el hombre por vivir. Un fin que "vale la pena y que ha de ser protegido".

Por tanto y, en resumen:

"Cooperación es Fe; Fe en la firme creencia de que el otro hará su parte, y que la hará bien, sin la cual cooperación es imposible ninguna Relación entre seres y consecuentemente, tampoco la vida".

´Teoría Bíblica General (III)´Introducción a la Teoría de la Norma.

´Relación de Confianza´ entre los operadores, a saber, entre Dios y el hombre.

Sintetizando lo estudiado hasta ahora, se presenta el siguiente texto:

"Bienaventurado el hombre que teme a Jehová, Y en sus mandamientos (LEYES O NORMAS) se deleita en gran manera. Su simiente será poderosa en la tierra: La generación de los rectos será bendita. Hacienda y riquezas hay en su casa; Y SU JUSTICIA PERMANECE PARA SIEMPRE. Resplandeció en las tinieblas luz á los rectos: Es clemente, y misericordioso, y justo (VALORES).
El hombre de bien tiene misericordia y presta (VALORES); Gobierna sus cosas con JUICIO. Por lo cual no resbalará para siempre: En memoria eterna será el JUSTO. De mala fama no tendrá temor: Su corazón está apercibido, CONFIANDO en Jehová." *Salmos 112:1-7*

Y como termina el texto, todo lo anterior sucederá por ´Confianza en Jehová´. Un ´Principio de Confianza´ siempre presente en todo el Texto Bíblico:

"Los que CONFIAN en Jehová Son como el monte de Sión que no deslizará: estará para siempre. Como Jerusalem tiene montes alrededor de ella, Así Jehová alrededor de su pueblo Desde ahora y para siempre"
Salmos 125:1-2

"Abrid las puertas, y entrará la gente <u>justa</u>, guardadora de verdades (Valores). Tú le guardarás en completa paz, cuyo pensamiento en ti persevera; porque en ti se ha CONFIADO. CONFIAD en Jehová perpetuamente: porque en el Señor Jehová está la fortaleza de los siglos." Isaías 26:2-4

"Carísimos, si nuestro corazón no nos reprende, CONFIANZA tenemos en Dios; Y cualquier cosa que pidiéremos, la recibiremos de él, porque guardamos sus mandamientos (normas), y hacemos las cosas que son agradables delante de él. Y éste es su mandamiento (norma): Que creamos en el nombre de su Hijo Jesucristo, y nos amemos unos a otros como nos lo ha mandado." 1 Juan 3: 21-23

"FIATE de Jehová de todo tu corazón, Y no estribes en tu prudencia. Reconócelo en todos tus caminos, Y él enderezará tus veredas.

No seas sabio en tu opinión: Teme á Jehová, y apártate del mal"
Proverbios 3:5-7

Una confianza, un fiarte o fe, que todos los autores reclaman de nosotros sobre Dios, y que Cristo reclamaba también sobre el Padre:

"Y respondiendo Jesús, les dice: Tened FE en Dios." Marcos 11:22

y que él reclama de nosotros sobre sí mismo, pues que él es Dios:

"Y he aquí le trajeron un paralítico, echado en una cama: y viendo Jesús la FE de ellos, dijo al paralítico: CONFÍA, hijo; tus pecados te son perdonados." Mateo 9:2

O como también dijo:

"No se turbe vuestro corazón; creéis en Dios, CREED también en mí"
Juan 14:1

Una CREENCIA en Cristo, una CONFIANZA o FE en él que debe manifestarse, lógicamente en OBEDIENCIA, pues él sabe, más que nadie lo que es bueno para nosotros, a saber, sus propios Valores, Realizables en el hombre, a saber, su Semejanza a él y como conseguirlo, a saber, Confiando en él. Por lo que tal ´Relación de Confianza mutua´ debe hacerse presente, y como toda Relación, crecer.

12.5.1. CREER ES OBEDECER

Incuestionablemente creer significa obedecer; pues cuando tú crees en tu médico le obedeces en todo lo que te manda hacer.
Porque es absurdo decir: *"Hija, creen en el doctor, es un buen doctor, pero sobre todo no hagas lo que te ha mandado, no te tomes las medicinas que te ha recetado. Pero eso sí, cree mucho en él."*
Absurdo.
Hermanos, creer en una persona es obedecerle, hacerle caso en todo lo que nos diga, en todo lo que nos manda.
Hermanos: ´Creer en cristo = obedecerle en todo lo que nos manda´
Y tal el Evangelio.

"Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; ENSEÑÁNDOLES que GUARDEN todas las cosas que os he MANDADO; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén." Mateo 28

Ya sé que algunos dicen que " Guardar lo que Jesús nos manda (mandamientos), que cumplir los mandamientos de Dios lo llaman en el siglo XXI "Legalismo", y que lo que importa es creer; que el Evangelio es creer en Jesús.
Si, ya sabemos bien que el Evangelio es creer en Cristo. Más ya hemos he explicado que: ´Creer = Obedecer los mandamientos de Dios ´.

Por tanto, e incuestionablemente, obtenemos la siguiente ecuación:

(25) ´Creer = Obedecer´

12.5.2. TENER FE O CONFIANZA ES CREER; ES OBEDECER.

Fe = Creer o Verdad (Pistis [Sustantivo], Pisteuō [Verbo] y Pistos [Adjetivo])

En los escritos hebreos el término ´fe´ significaba lealtad, fidelidad o confianza, y viene de un término hebreo אֱמֶן (emun) con significado de ´verdad, verdadero, verdades, establecido, fiel, integridad´, fundamentalmente por tanto era una ´Descripción de la Naturaleza de Dios´, y por cuanto nosotros estamos para ser Semejantes a Cristo, una descripción de cual ha de ser también nuestra naturaleza, a saber, hombres verdaderos, fieles, íntegros, dignos de confianza.

En los escritos griegos el término ´creer´ es el verbo (pisteuō) o el sustantivo (pistis), que traducido significa ´creer´, ´tener fe אֱמֶן (emun)´ o ´confiar´.

Tener fe en alguien significa por tanto creer a ese alguien, por lo que la sustitución de términos no altera el significado:

"Creedme (tener fe) que yo soy en el Padre, y el Padre en mí: de otra manera, creedme (tener fe) por las mismas obras.
De cierto, de cierto os digo: El que en mí cree (tiene fe), las obras que yo hago también él las hará; y mayores que éstas hará; porque yo voy al Padre." Juan 14:11-12

Por tanto, e incuestionablemente, obtenemos la siguiente ecuación:

(26) ´Fe = Creer´

Y, por cuanto *(25) ´Creer = Obedecer´, se* concluye también que:

(27) ´Fe = Obedecer´

Lógicamente, pues si tienes fe o confías en Jesús, le crees, le obedecerás en todo lo que te enseñe o mande, pues confías o tienes fe en que será lo mejor para ti.

"ENSEÑANDOLES (Imperativo:Norma) que GUARDEN todas las cosas que os he MANDADO; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén." Mateo 28:20

Por lo que de nuevo se confirma la ecuación *(23) ´La Educación o Enseñanza es una Norma; un Imperativo, una Ley´,* siendo Mateo 28:20 tal ley, dada ahora de boca de Jesús; Legislador Universal por ser Dios, y en términos positivos, al estar escrita en el Texto Sagrado, confirmándose también la ecuación *(24) ´El contenido sustancial o material de la Enseñanza son Normas; unos Imperativos, unas Leyes´;* indicándonos Jesús por ello, también en Mateo 18:20, el contenido de aquello que debe ser enseñado, a saber "todas las cosas que os he mandado Mt 28:20", a saber, todos sus Mandamientos o Normas.

12.6. PRINCIPIO DE CONFIANZA O FE (II)

Nuevamente introducimos este Principio repitiendo la idea, para no perder la línea de razonamiento:

"Incuestionablemente, *(20) ´Justicia en sentido de Actividad comparativa de Valores; en sentido de ´Actividad Judicial´, en sentido de ´Juicio´ es condición necesaria a la Existencia de los Valores en el Hombre´,* aunque ciertamente, el hombre también ha de cooperar, por lo que, para ello, primeramente, se ha de establecer una ´Relación de Confianza´ entre los operadores, a saber, entre Dios y el hombre"

Efectivamente, se requiere de una *´Relación de Confianza Mutua´*, (entre Dios y el hombre); pues solo así se hará posible la *´Existencia de los Valores en el Hombre´;* pues que de eso se trata.

O, en otros términos, ´Ambos han de confiar el uno en el otro´; ´Ambos han de tener fe, el uno en el otro´.

Y puesto que en cualquier Relación que se pretenda, alguien ha de dar el primer paso, en este caso le toca a Dios, él ha de dar el primer paso de Confianza, él es el primero en tener Fe.

Efectivamente, como ya explicamos, (a) *Fe es una ´Descripción de la Naturaleza de Dios´, y (b) por cuanto nosotros estamos para ser Semejantes a Cristo, una descripción de cual ha de ser también nuestra naturaleza, a saber, hombres verdaderos, fieles, íntegros, dignos de confianza.*

O, en otros términos: (a) ***´Fe es Valor o Atributo Divino´***, una descripción de su naturaleza, y, por tanto, mediante sustitución de términos, tenemos que:

(2´) ´Fe (Valor) es Esencia en Dios

Pues al ser Fe Valor, le son de aplicación todas las ecuaciones al respecto.

Y así, por tanto y aplicado al hombre, como ya dicho: (b) ´Fe es un deber-ser en el hombre´. Por tanto, mediante sustitución de términos, tenemos que:

(10´´) ´Fe es al hombre tanto ser, como deber-ser´

Efectivamente ´Fe es Valor o Atributo Divino´; una Característica Divina, una descripción de la Naturaleza de Dios y por tanto también de Cristo; Hecho que se confirma por cuanto fue OBEDIENTE al Padre, hasta la muerte; y muerte de Cruz.

"Haya, pues, en vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús: El cual, siendo en forma de Dios, no tuvo por usurpación ser igual a Dios: Sin embargo, se anonadó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres; Y hallado en la condición como hombre, se humilló a sí mismo, hecho OBEDIENTE hasta la muerte, y muerte de cruz". *Filipenses 2:5-8*

Por cuanto efectivamente *(27) ´Fe = Obedecer´*, en este caso obediencia al Padre.

Jesús confió (tuvo FE) en el Padre, OBEDECIÓ completamente a su Padre celestial. Aunque su confianza u obediencia finalmente lo llevaran a la cruz. Si, Jesús confío en el Padre; y tras su resurrección, quedo corroborado, no sólo que Cristo siempre mantuvo su fe, sino que también el Padre es fiel o digno de toda Confianza.

Dios es un Dios de Fe, tal lo que pretendemos indicar aquí, y en tal fe él es quien da el primer paso a fin de establecer con el hombre una ´Relación de confianza o Fe´, requerida a la ´Realización en Valores del Hombre´. Pues Dios es primer interesado en ello.

Y así enseña, como buen Padre, mostrándose en todos sus actos como Digno de confianza, pues él nunca defrauda, siempre se muestra Fiel, a saber, ´Digno de tal confianza´.

Y así espera que el hombre también se fie de él, que advierta fe o confianza en que todo lo que le dice Dios es para su bien; sea enseñándole, sea corrigiéndole que es llevándole al arrepentimiento, como en este punto concreto.

Por tanto, y, en otros términos:

(28) ´Fe es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario la Fe para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

Y entendiendo que el arrepentimiento es fruto de la corrección, se confirma de nuevo que, como ya dicho:

(22) ´Arrepentimiento de pecado es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento de pecados para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia´.

Expresiones equivalentes para explicar la misma realidad. Tal nuestra enseñanza y la de las Sagradas Escrituras, explicada en sus propios términos, a partir de la cual extraemos nuestras ecuaciones:

"Cómo nada que fuese útil he rehuído de anunciaros y enseñaros, públicamente y por las casas, Testificando a los Judíos y a los Gentiles ARREPENTIMIENTO para con Dios, y la FE en nuestro Señor Jesucristo".
Hechos 20:20-21

CAPÍTULO 13

LA JUSTICIA (V)

Justicia en sentido de ´Actividad Justificativa´; en sentido de ´Actividad Soberana´

"JUSTIFICADOS pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo" Romanos 5:1

Índice

13.1. Introducción.
13.2. Justificación, justificar y justos.
13.3. Historia de la soberanía.
13.4. Soberanía.
13.5. Conclusiones.
13.6. Lo que no es justificar.

13.1. INTRODUCCIÓN

"JUSTIFICADOS pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo". Romanos 5:1

Continuando con la Polisemia del vocablo, en este texto se utiliza el término ´Justicia´ para indicar un ´Procedimiento Legal, de título Justificar´ o ´Actividad Justificativa Divina´.

´Establecimiento de Valores´ sería, pues, su sentido o significado, y su naturaleza específica la de ´Actividad Justificativa Divina´ o Actividad Soberana

Nos encontramos frente a la ´Justicia´ entendida como ´Actividad Divina tendente al Establecimiento de los Valores en el hombre´, o ´Actividad Justificativa Divina´, o ´Actividad Soberana´, y así diríamos que, en este nuevo sentido o acepción del término:

(29) Hacer ´Justicia´ es la Misericordiosa Actividad Soberana Divina, de nombre Justificar, que deviene, sustantiva, materializa, o toma cuerpo, en concreto Procedimiento Legal - ajustado por tanto a derecho o ley-, de nombre Justificación, mediante el cual son asimilados al hombre Atributos de Valor; de manera que, siendo medido el hombre ahora, conforme a Criterio o Patrón Divino, es hallado no falto en nada sino Justo´

13.2 JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICAR Y JUSTOS

Este sentido del término ´Justicia´ se articula a partir de sus tres términos derivados: Justificación, Justificar y Justos, entendiendo por ´Justificación´ el Acto en sí mismo, por ´Justificar´ la Actividad o Procedimiento a seguir, y por ´Justo´ tanto aquel quien realiza tal Acto, tanto el resultado o producto de su actuar, a saber, hombres Justos.

"Siendo JUSTIFICADOS gratuitamente por su gracia por la redención que es en Cristo Jesús; Al cual Dios ha propuesto en propiciación por la fe en su sangre, para manifestación de SU JUSTICIA, atento á haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, Con la mira de manifestar SU JUSTICIA en este tiempo: para que él sea el JUSTO, y el que JUSTIFICA al que es de la fe de Jesús." Romanos: 3:20-27

Justificar

Justificar es la Actividad propia del Justo en relación con el prójimo, pues, pues como ya explicamos *(5´´) ´Justicia o ser Justo es Esencia en Dios; MANIFESTADO en sus Actos´:*

"Siendo justificados gratuitamente por su gracia por la redención que es en Cristo Jesús; Al cual Dios ha propuesto en propiciación por la fe en su sangre, para MANIFESTACIÓN DE SU JUSTICIA, atento a haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, Con la mira de MANIFESTAR SU JUSTICIA en este tiempo: para que él sea el justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús." Romanos: 3:20-27

Significa por tanto manifestarse a los hombres conforme él es, a saber, un ser Justo, con Justicia; a saber, con Valores (amor, misericordia, justicia, libertad, pureza, bondad, generosidad, etcétera), pues como ya dicho: *(14) ´Justicia es Plenitud de Valores, y Justo quien los posee en su Plenitud´.*

Mas tal manifestación significa por ello mismo propiciar sus propios Valores que es su propia Esencia en los hombres, a saber, hacerles como él hombres Justos, hombres con Valores, Semejantes a Cristo.

Hechos Justos o Justificados

Pues ser ´Justificados´ significa ´ser hechos hombres Justos´, hombres con Valores, pues: *(10´´) ´Justicia (o ser Justo) es al hombre tanto ser, como deber-ser´;* una justificación requerida por el hombre que por tanto es Esencial en la Actividad propia del Justo en relación con el este.

"Siendo JUSTIFICADOS gratuitamente por su gracia por la redención que es en Cristo Jesús; Al cual Dios ha propuesto en propiciación por la fe en su sangre, para manifestación de su justicia, atento a haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, Con la mira de manifestar su justicia en este tiempo: para que él sea el justo, y el que JUSTIFICA al que es de la fe de Jesús." Romanos: 3:20-27

Justificación: Ejemplo y Palabras

Esta ´Manifestación de su Justicia´ no solo abarca su requerido ´Ejemplo de vida´:

> *"El ´Ejemplo es la Representación en Actos vividos de aquello que somos´, y que adquiere, por ello mismo, categoría de fundamental de enseñanza, pues que, junto a las Palabras, son el instrumento por excelencia para transmitirla.*
> *De ahí que no sea suficiente solo una Palabra de Dios o Sagradas Escrituras, sino también un ejemplo vivo de aquel Padre quien la dio; haciendo visible mediante sus actos, aquello que enseña. Pues que con palabras y hechos ejemplares enseñan los Padres; no solo con Palabras, no solo con su Ejemplo; sino con todo lo que son ellos. Palabra y Ejemplo de vida; Palabra y Cruz:*
>
> *"La Palabra de la Cruz" 1ª Corintios 1:18*

Porque la Cruz es la manifestación plena de un ejemplo de vida, siempre vivido, hasta las últimas consecuencias, a saber, de la Plena Obediencia de Cristo al Padre, que fue de una siempre ´Sujeción a Valores´, pues tal significa cumplir obediencia a Dios".

Sino que además y también Fundamentalmente se concreta en ´Palabras´; Pues con Palabras y Ejemplo enseñan los padres, que son enseñanza, que son normas, y corrección cuando nos salimos de Norma. Por lo que ya exhaustivamente explicado la Justificación del hombre requiere de la ´Actividad Legislativa, capítulo 11´, tanto como ´Actividad Judicial, capítulo 12´.

"Estad atentos a mí, pueblo mío, y oídme, nación mía; porque de mí saldrá la LEY, y mi JUICIO descubriré para luz de pueblos. Cercana está mi JUSTICIA, salido a mi salud, y mis brazos juzgarán a los pueblos: a mí esperarán las islas, y en mi brazo pondrán su esperanza".

Isaías 51:4-5

"Así dijo Jehová: Guardad DERECHO, y haced JUSTICIA: porque cercana está mi salud para venir, y mi JUSTICIA PARA MANIFESTARSE".

"Isaías 56:1

Por tanto, Justificar y sus derivados son términos para referirse a la ´Globalidad de la Manifestación de su Justicia´, que es ´Manifestación de su Soberanía´: *(29) ´ "Hacer ´Justicia´ es la Misericordiosa Actividad Soberana Divina, de nombre Justificar, que deviene, sustantiva, materializa, o toma cuerpo, en concreto Procedimiento Legal -ajustado por tanto a derecho o ley-, de nombre Justificación, mediante el cual son asimilados al hombre Atributos de Valor; de manera que, siendo medido el hombre ahora, conforme a Criterio o Patrón Divino, es hallado no falto en nada sino Justo´.*

Pues ciertamente ´Soberanía implica el ejercicio completo de todos los poderes; el Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo´.

13.3. HISTORIA DE LA SOBERANÍA

"Porque Jehová es nuestro juez, Jehová es nuestro legislador, Jehová es nuestro Rey; él mismo nos salvará" Isaías 33:22

13.3.1. INTRODUCCIÓN

Aunque el término ´Soberano´ no se encuentra en las Sagradas Escrituras, estudiaremos como concretamente: ´Por Soberano nos referimos, o debemos referir, tanto al Ejercicio Ejecutivo (Real), tanto al Legislativo (Legislador), como al Judicial (Juez), en el que Dios se Manifiesta´.

El concepto ´soberano´ es enseñado en la teología convencional, aunque limitado a su Dimensión Ejecutiva, explicada en términos de ´Omnipoder Real´; más omitiendo cualquier referencia explícita a sus Dimensiones Legislativa y Judicial:

> *"Soberanía de Dios: Enseñanza bíblica que expresa que Dios es omnipotente y gobierna sobre todas las cosas (Sal. 135:6; Dan. 4:34,35). Dios reina y obra de acuerdo con Su propósito eterno, aun a través de acontecimientos que pudieran contradecir u oponerse a Su gobierno".*
>
> *Diccionario Bíblico Ilustrado Holman. 2014 B&H*

Acometemos pues el tema de manera apropiada.

Ciertamente ´Soberano´ no es termino empleado en la Biblia ni en ningún otro escrito de aquella época, pues la idea de su acuño es relativamente moderna. Seria materia de varios tomos desarrollar la historia de cómo fue acuñándose la idea de soberado hasta la edad actual donde lo vemos reflejado en las Constituciones modernas:

"La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado." Constitución Española de 1978. Artículo 1:2

Donde el texto expresa claramente que la cuestión de soberanía es una cuestión de poder y más concretamente de ´Poder sobre poderes´. Mas siendo a su vez en la propia Constitución, donde realmente se expresa tal soberanía. Mas la cuestión de la soberanía, o no, se complica cuando a su vez nos vemos adheridos a la Unión Europea que nos impone su propia Constitución Común, cuyo Derecho está compuesto por los ´Tratados de la UE´ que imponen obligaciones vinculantes a los Estados miembros, y que promulgan la legislación de la UE por encima de las leyes nacionales de los Estados miembros. ¿Cabria pues hablar de la soberanía del Pueblo Español, cuando a su vez estamos en la obligación de someternos al poder que emana de Europa? ¿Podemos hablar de soberanías, en plural, cuando el propio concepto de pluralidad, lógicamente, invalida el concepto de soberanía, pues soberano, por concepto, solo puede ser una singularidad?

En todo caso, más allá de resolver toda esta cuestión, lo que nos interesa es indicar que ciertamente hablar de ´soberano´ es hablar de ´Poder sobre poderes´ y que a su vez tal cuestión se relaciona íntimamente con la ´Norma o Ley´, como los textos que acabamos de citar, pues efectivamente: ´Tener poder´ significa mandar o Legislar (Mandamientos o Leyes) y ser obedecido´; Qué duda cabe.

13.3.2. LA HISTORIA DE LA SOBERANÍA COMIENZA EN SUMER

Considerada la primera civilización urbana de la humanidad, en Sumeria la humanidad transitó por primera vez desde la prehistoria hasta la historia escrita [39] y la civilización.

La civilización sumeria se desarrolló entre el año 4000 a. C. y el año 1750 a. C. en el sur de Mesopotamia, junto al Golfo Pérsico, en el valle entre los ríos Tigris y Éufrates, actualmente Irak y Kuwait. Fue una sociedad muy jerárquica y estratificada.

El gobierno sumerio era teocrático, pues según sus escritos los dioses [40] habían puesto a los hombres (los reyes) para ordenar el caos en la tierra, pues de tal manera argumentaban ellos su posición real. A la cabeza pues se encontraban reyes, rodeados de una élite de sacerdotes, militares, aristócratas y altos funcionarios, pues ciertamente era imposible que una sola persona administrase la ciudad y, posteriormente por unificación, muchas de ellas [41].

---

39. A ellos se debe la invención de la escritura cuneiforme en torno al año 3300 a. C. fueron entonces los primeros escritores de la historia humana. de la rueda alrededor del año 3500 a. C. Introdujeron el calendario y conocían la astronomía. Los sumerios tuvieron una economía de producción agrícola y ganadera que practicaba el comercio exterior entre las ciudades Estado y contemplaba el cobro de tributos. El comercio empezó con un sistema de trueque y luego evolucionó hacia la utilización de monedas. En cada ciudad había por lo menos un mercado donde concurrían los mercaderes.
Contaron con grandes obras hidráulicas y sistemas de regadíos complejos con grandes canales.

40. La religión sumeria era politeísta, con una enorme variedad de divinidades de la tierra, del agua, del viento, de la luna, del sol, del cielo. Muy importante era la diosa Inanna, diosa del amor y la fertilidad.

41. Los sumerios fundaron las primeras ciudades, tales como Uruk, Ur, Kish, Lagash, entre otras. Eran verdaderas ciudades Estado. Cada ciudad tenía su dios protector. En cierto momento de su historia el rey Lugal-Zagesi logró un Estado unificado o imperio que abarcaba la mayoría de las ciudades sumerias. Pero la mayor parte de la historia sumeria se caracterizó por la fragmentación política, la lucha por el poder político y las constantes guerras entre reinos, ciudades Estado y dinastías.

El sistema era por tanto dinástico y de monarquías hereditarias profundamente religiosas. El poder y el gobierno se concentraba en los palacios y templos, considerándose pues que el rey había sido colocado en el poder por el dios protector de la ciudad.

La mayoría de la población era campesina, viviendo y trabajando en un sistema de propiedad privada, pero sujeta al pago de tributos. Una parte de la población vivía en la esclavitud. Otros grupos sociales eran los escribas y los mercaderes.

La propia administración de un primer estado hizo lógicamente que ellos también fueran los considerados primeros creadores de leyes o normas [42] que debían cumplirse para el funcionamiento de este, pues es imposible la existencia humana sin leyes.

Aunque ya entonces y posteriormente más encontramos, aparte del rey, a los sacerdotes y otros funcionarios advirtiendo cada vez más poder en el ejercicio de sus funciones, no encontramos registros sobre discusiones razonadas en cuanto a quien ostenta el poder sobre los poderes cada vez más crecientes de sacerdotes y funcionarios. No encontramos razonamientos sobre quien ostenta la soberanía; pues simplemente cada cual ostenta su poder en el ejercicio de sus funciones, y tal hecho no puede evitarse, pues una sola persona es incapaz de administrarlo todo, evitando así dar ningún poder a otro, y si acaso esto de la soberanía se discutirá, no por razonamiento y lógica, sino por las armas, o por estrategia.

---

42. Hacia el año 1790 a. C. el rey de Babilonia mandó a redactar sus leyes por escrito en un texto que ahora se conoce como el Código de Hammurabi. Está constituido por 282 leyes sobre las más variadas materias tales como los robos, los homicidios, la esclavitud, el matrimonio y las controversias comerciales. Dicho código se basaba en la Ley del Talión: «Ojo por ojo y diente por diente». Sin embargo, tres siglos antes del Código de Hamurabi escribieron el Código de Ur-Nammu.

Ciertamente, la coexistencia de poderes en un estado siempre fue un gran problema, pues al advertir cada vez más poder, especialmente los sacerdotes, pues todas las civilizaciones antiguas eran igualmente religiosas, a efectos el gobierno ya no se encontraba en su plenitud al cargo de los reyes, sino que los sacerdotes también tenían que ser tenidos en cuenta, por su poder de influencia sobre el pueblo; cosa que no interesaba a los reyes.

Ciertamente La religión ha sido, al igual que la política, uno de los pilares fundamentales de todas las sociedades tanto en el pasado como en el presente. La religión comenzó a servir como vínculo de unión de la comunidad, además de crear un imaginario moral común y un sistema de control de los transgresores de estas leyes. Todo ello provocó una falta de simpatía hacia el clero.
Además, las élites y los monarcas consolidaban y justificaban su estatus alegando raíces sacerdotales o sagradas evidentes. Esto hacía que el resto de la sociedad por miedo a perder su calidad de vida, y sometidos por esta presión ideológica se convirtieran en súbditos obedientes relegados cada vez más a una mayor desigualdad de estatus y poder dentro de sus ciudades en favor de unas élites y de un grupo sacerdotal cada vez más poderoso. En la base de todo ello quizás se sostiene la concepción religiosa de que los hombres han sido creados para servir a los dioses ya que, de no hacerlo, o hacerlo de una forma no adecuada, serían castigados por estos lo que justificaría las desgracias acontecidas en momentos puntuales.
Los dioses debían ser abastecidos de bienes básicos como comida y casa (templos), además de un servicio divino que realizarían estos grupos clericales especializados.

El poder sacerdotal pues, a efectos, competía directamente con el poder real, si bien uno no podía desligarse del otros; pues los reyes argumentaban su poder diciendo que habían sido puestos por los dioses, y los sacerdotes el suyo diciendo que a tales dioses servían ellos en calidad de sacerdotes.

Discutir sobre ´soberanía´ o sobre ´quien ostenta el Poder para poner poderes´ era un absurdo en aquella época, pues se entendía que los dioses habían dado facultad a los reyes y sacerdotes para ser tales, y que uno no podía ser sin el otro.

Y así encontramos en el imperio egipcio cómo algún rey en su intento de acumular más poder de influencia sobre el pueblo, en ocasiones cambiaron de dioses al efecto de anular completamente la influencia de los sacerdotes del antiguo dios, por sustitución de un nuevo, con nuevos sacerdotes. Una estrategia de acumular todo Poder, sin alusión alguna a la idea o alusión de quien ostentaba la soberanía en egipcio.

Efectivamente, Akhenatón fue el primer gobernante que se atrevería a desafiar a los omnipotentes dioses locales, mientras desmontaba el enorme poder del clero mediante radicales transformaciones religiosas; cambios estos de tal contundencia y magnitud que desbaratarían para siempre el tradicional orden establecido en el Egipto de los faraones.

La genial idea Akhenatón consistió básicamente en la sustitución de los dioses de toda la vida por el nuevo culto al disco solar como referencia exclusiva y excluyente. Para resumir, Akhenatón pretendía cambiar la tradición religiosa politeísta -cuyo poder ostentaban los ambiciosos sacerdotes de Amón-, en un culto monoteísta al dios Atón, eliminando así la fuerte oposición del poder proveniente de aquellos sacerdotes, por otros leales y servidores. Consolidando así, a efectos, un todo poder en sí mismo, sin romper el principio de dualidad.

No obstante, con el tiempo esta dualidad de poder entre reyes y sacerdotes, entre el rey y el clero, nunca dejó de existir, y ha perdurado hasta nuestros días, en mayor o menor medida, dependiendo de cada sociedad.

13.3.3. HISTORIA DE LA ´SOBERANÍA DEL ORDEN JURÍDICO´

Ya a partir de principios del primer milenio se empezó a razonar, de manera argumentada, el intento de establecer un ´Orden de poderes´ sin que tal orden tuviera como fin identificar un ´Soberano´; idea que aún nadie había tenido, por no necesaria.

Ya en los primeros siglos y según San Agustín y la iglesia en general, en Lucas 22:38 se habla de dos espadas. Desde entonces y hasta la edad media se relacionó este versículo con lo contenido en 20:25:

"Dad a Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es del cesar" Lucas 20:25

Y concluyó en la existencia de dos espadas o Poderes: el espiritual y el temporal.

Y así desde estos primeros siglos la Iglesia comenzó a afirmar la supremacía del poder espiritual y a preparar el advenimiento de una teocracia universal cristiana, regida desde la silla de Pedro, a partir de dos argumentos principales:

Primero que las cosas, incluidos los hombres, están destinadas a su perfeccionamiento pues que el fin supremo del hombre es acercarse a Dios; por tanto, y pues el poder temporal se refiere a las cosas de este mundo, resulta necesariamente inferior.

El segundo argumento consistió en la declaración de la existencia de un orden jurídico de origen divino, absolutamente bueno o justo, universal e inmutable, impuesto al hombre, a los que no corresponde discutirlo sino obedecerlo, so pena de hacer guerra a Dios y lanzarse por el camino de la perdición.

En este sentido se entendió que:

"El orden jurídico se compone de dos grados, el primero de los cuales, a su vez, puede analizarse desde dos puntos de vista, lo que da por resultado un orden jerárquico tripartito: el grado más alto está constituido por la ´lex aeterna´, "que es la razón de la voluntad de Dios" [43], la ley que rige todo lo existente conforme al plan divino. El grado segundo está formado por la ´lex naturalis´ que es la participación de la razón humana en la ley de dios. Mas esta ley no es suficiente, porque el mundo social no es estático, ni tampoco idéntico en todos los pueblos; de ahí la necesidad de la ´lex temporalis´, que es la adaptación de la ´lex naturalis´ a las circunstancias particulares de tiempo y lugar. La ´lex temporalis´ no constituye un principio jurídico o ético nuevo, sino que posee un ethos prestado, que no le es propio, sino que pertenece a la ´lex naturalis´ y, a través de ella, a la ´lex aeterna´ "

Hermann Heller.: "La Soberanía". UNAM. 1965. pp 10

Y así, ni entonces ni durante la Alta Edad Media, se acuño la palabra ´soberanía´ pues no se tenía necesidad de ella, porque los términos: derecho divino, derecho revelado y mandamientos de Dios, poseen una fuerza mayor, o, en otros términos, origen fundamental de todo poder. Y así se presentó, aun sin que se usase las palabras, la idea de la ´soberanía del orden jurídico´.

43. Agustin de Hipona.: "Contra Faustum, XXII, 27: Lex vero aeterna est ratio divina vel voluntas dei."

13.3.4. HISTORIA DE LA ´SOBERANÍA DEL SÓLO ORDEN JURÍDICO DIVINO´

Fue la Edad Media la que postuló la idea de la ´supremacía incondicionada´, léase ´soberanía´ o del ´solo Orden Jurídico Divino´, con exclusión del resto. Pasando así de una primera muy acertada idea de voluntades o poderes cooperantes (Dios y los hombres) a un mismo fin, en todo caso a instancias de Dios, tal como presenta la Biblia, a la idea del ´absolutismo religioso´ con exclusión de cualquier participación del hombre, pues ciertamente como dice Jellinek:

"La soberanía nació en la Edad Media como un concepto político y polémico"

Georg Jellinek.: "Teoría general del estado". Fondo de cultura económica de España. 2012. pp. 437

Ciertamente la polémica que impuso la idea del ´soberanismo absolutista religioso´ acabó no siendo bien recibida, pues sobre todo cuestionaba el poder del rey, dejando a la casta sacerdotal, con sus interpretaciones bíblicas, ciertamente interesadas, al solo Orden o Mando, o como menos a su Poder sobre el poder real, al cual sometía, algo así como a la inversa de lo que Akhenatón urgió en Egipto.

13.3.5. SOBERANÍA ABSOLUTISTA

Y así, como contraofensiva, nació en absolutismo francés, donde el rey proclama su separación del poder de la Iglesia. Por ejemplo, en Francia, Luis XIV promovió el galicanismo, por el que el papado no tenía mayor autoridad que el rey sobre el clero y los asuntos religiosos de Francia. Aun así, la autoridad religiosa del Papa no era cuestionada, pero si regulada por él en su territorio.

Como diría Jean Bodin [44]:

"La majestad soberana, que ninguna otra persona y en ningún otro lugar es otro sino el rey de Francia, el monarca absoluto no sometido a ninguna ley, sino, más bien, el autor de todo derecho y el señor de todas las leyes, el monarca a quien le obliga su propia palabra, porque la dio por propia voluntad, pero que puede, no obstante desligarse de ella, el todopoderoso, respecto de quien los hombres no pueden ser sino súbditos o enemigos"

Mendelssohn Bartholdy.: "Soberanias". Nuevo Panoráma, 1923 pp 97

Un reclamo de ´Poder absoluto´, ya si, bajo el término ´soberano´.

44. Jean Bodin, (Angers, 1529/1533 - Laon, 1596) fue un destacado intelectual francés que desarrolló sus ideas en los campos de la filosofía, el derecho, la ciencia política y la economía. Junto con el Cardenal Richelieu y sus juristas, se lo considera como uno de los fundadores del absolutismo francés.

Esta última idea de soberano es la adoptó la iglesia para aplicarla a Dios; un ser, que si bien da la ley a su vez ´puede desligarse de ella´, porque, según tales, Dios está fuera de toda Ley; ´Ex-Lex´:

"Dios no es responsable ni pecador, aunque es la única causa suprema de todo. No es pecador porque, en primer lugar, todo lo que Dios hace es justo y recto. Es justo y recto simplemente por el hecho de que es Él quien lo hace. La justicia o rectitud no es una norma externa a Dios a la que él esté obligado a someterse. La justicia es lo que Dios hace. Puesto que Dios hizo que Judas traicionara a Jesús, ese acto causal es justo y no pecaminoso. Por definición, Dios no puede pecar. En este punto hay que señalar especialmente que el hecho de que Dios haga pecar a un hombre no es pecado. No existe ninguna ley, superior a Dios, que le prohíba realizar actos pecaminosos. El pecado presupone una ley, pues el pecado es anarquía. El pecado es cualquier falta de conformidad con la ley de Dios, o cualquier transgresión de esa ley.
Pero Dios es "Ex-lex".
Es cierto que si un hombre, un ser creado, causara o intentara causar que otro hombre pecara, ese intento sería pecaminoso. La razón es inmediata. La relación de un hombre con otro es totalmente diferente de la relación de Dios con cualquier hombre. Dios es el creador; el hombre es una criatura. Es más, la relación de un hombre con la ley es igualmente diferente de la relación de Dios con la ley. Lo que vale en una situación no vale en la otra. Dios tiene derechos absolutos e ilimitados sobre todas las cosas creadas. De la misma masa puede hacer un vaso para honra y otro para deshonra. El barro no tiene derechos sobre el alfarero. Entre los hombres, por el contrario, los derechos son limitados.
La idea de que Dios está por encima de la ley puede explicarse de otro modo. Las leyes que Dios impone a los hombres no se aplican a la naturaleza divina. Sólo son aplicables a las condiciones humanas. Por ejemplo, Dios no puede robar, no sólo porque todo lo que hace está bien, sino también porque es dueño de todo: no hay nadie a quien robar. Así pues, la ley que define el pecado está dirigida a las condiciones humanas y no tiene relevancia para un Creador soberano.

Gordon h. Clark.: "Dios y el mal: el problema resuelto"

Una solución que nada resuelve, sino que simplemente aplica la idea medieval de la ´soberanía absolutista´ y que persiste en el ámbito religioso hasta nuestros días.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa en 1789; uno de muchos de los documentos fundamentales de la Revolución francesa, supuso un giro radical en el concepto de soberanía, que concluiría, no sin infinitos reveses y oposiciones en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; una historia reciente ampliamente conocida por todos, donde los hombres en su dimensión global luchan por decidir su destino, de la mejor manera que van entendiendo, bajo la necesidad de la existencia de un estado, más a su vez intentando protegerse de su posible abuso. Una historia de soberanía aun inconclusa.

13.4. SOBERANIA

Ciertamente el término ´soberano´ nació a consecuencia de una Lucha de Poder, fundamentalmente entre el Poder Real y el Poder sacerdotal o religioso, una constante en toda la historia de la Humanidad. Y aunque al principio la Iglesia identificó correctamente un cierto grado de relación entre el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial Divino y el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial Divino humano, sea por el Rey o sus gobernantes delegados, que debía ser explicada en términos de Cooperación a un mismo fin, rápidamente la Iglesia, y posteriormente la sociedad, giraron en redondo hacia el absolutismo, y se dieron a la búsqueda del ´Soberano´, a saber, ´Quien Posee todo poder, para hacer lo que quiera con los hombres´ sin dar cuenta a nadie, o el ´Poder como fin del Poder´.

Pues ciertamente el ´Poder por el Poder´ es el deseo que más seduce a la mayoría de los hombres, sin otro fin que el poder en sí mismo, y todo lo que de ello significa para el beneficio propio.

Esta es la historia del hombre, mas no del hombre Dios; no la historia de Cristo, el verdadero soberano, si deseamos utilizar ese término. Pues si deseamos saber lo que debe significar este término, no lo que significa para los hombres, deberemos observar como siempre a Cristo, pues si existe un soberano al que aplicar este término tal debe ser él. Observemos como actúa, y sepamos el actuar de un Soberano. Sepamos así lo que verdaderamente significa ser Soberano.

Fíjese ahora en la pintura e identifique al soberano.

Pintura de Lucas de Heere "La visita de la reina de Saba al rey Salomón". En esta Salomón es representado con los rasgos del Soberano Felipe II.

Seguramente que usted habrá fijado su atención en el personaje sentado en el trono, y no en ninguno de los otros trece que aparecen en la pintura. ¿Por qué?, pues porque nuestra mente al oír Soberano se imagina lo de siempre: un magnífico hombre sentado en trono; un impresionante trono, de oro y marfil, con dos leones flanqueando sus brazos y seis escalones. Y así, no tenemos ninguna duda; ´soberano es quien ocupa el trono´, un maravilloso trono donde es mimado y complacido por todos sus siervos.

Ciertamente seguimos pensando como en la edad media, pues a nadie se le ocurriría pensar que tal vez el verdadero soberano no es este que es servido, sino el que sirve:

"Entonces Jesús llamándolos, dijo: Sabéis que los príncipes de los Gentiles se enseñorean sobre ellos, y los que son grandes ejercen sobre ellos potestad. Mas entre vosotros no será así; sino el que quisiere entre vosotros hacerse grande, será vuestro servidor; Y el que quisiere entre vosotros ser el primero, será vuestro siervo: Como el Hijo del hombre (el verdadero soberano) no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos" Mateo 20:25-28

Porque a nadie se le ocurriría pensar que soberano es quien sirve, y no quien es servido.

Un Soberano siempre sujeto o cumplidor de la Voluntad del Padre, que es cumplidor de la Ley de Dios:

"No penséis que he venido para abrogar la ley ó los profetas: no he venido para abrogar, sino á cumplir. Porque de cierto os digo, que hasta que perezca el cielo y la tierra, ni una jota ni una tilde perecerá de la ley, hasta que todas las cosas sean hechas. De manera que cualquiera que infringiere uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñare a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos: más cualquiera que hiciere y enseñare, éste será llamado grande en el reino de los cielos". Mateo 5:15-19

Pues soberano no significa quien está por encima de la Ley, sino quien primero la cumple y la hace cumplir; pues la Ley, que es la Voluntad del Legislador, significa lo que Esencialmente es él, y por ello desea que sea también en los hombres, a saber, expresión de sus Virtudes o Valores con la que se deben expresar también los hombres.

Porque lo primero que debe hacer un verdadero soberano es dar ejemplo, y no como los reyes de la tierra que son agarrados defraudando a hacienda, y con fortunas escondidas en paraísos fiscales, más inviolables, poque ya hicieron que las leyes se les apliquen a todos, menos a ellos.

Ciertamente *"Soberanía de Dios: Enseñanza bíblica que expresa que Dios es omnipotente". Diccionario Bíblico Ilustrado Holman. 2014 B&H*, más, debemos entender que la Voluntad o Ley en Dios es más poderosa que su omnipotencia, pues es la Voluntad de Dios quien mueve su todopoder en una dirección u otra, y no al contrario.

O, en otros términos, que omnipotencia no significa hacer cualquier cosa, sea buena o mala, sino que significa hacer la Voluntad del Omnipotente; una voluntad con Virtudes o Valores, puestos a disposición de hombre. Porque ¿Quién es más poderoso? ¿Aquel que hace cualquier cosa, sea buena o mala, como nosotros, o aquel quien tiene poder para resistir el mal y nunca hacer nada malo?

Ciertamente lo segundo; porque omnipoder, que es Virtud no se mide en términos cuantitativo, sino en términos cualitativos. Pues no se trata del número de cosas que puedes hacer, sino de la Calidad o Valor de lo que haces y no haces.

Observemos a Cristo, siempre sujeto a la Voluntad de Padre. El mayor tiempo de su vida el soberano trabajando para dar de comer a su familia, sirviendo a sus hermanos y madre en tal actividad. Sirviendo, curando a enfermos. Sirviendo, enseñando al hombre y corrigiéndole cuando este se desvía del amor, misericordia, justicia, libertad, pureza, bondad, generosidad; pues tal significa la ´Actividad Soberana´, pues el ´Poder está para Servir´; pues no existe nada más maravilloso que tener Poder para curar a tu hijo cuando enferma, y no existe otra cura. Poder para dar de comer a tu madre, cuando esta es ya mayor y no puede trabajar y valerse por sí misma. Poder para ayudar o servir a quien no puede por él mismo.

"Porque Jehová vuestro Dios es Dios de dioses, y Señor de señores, Dios grande, poderoso, y terrible, que no acepta persona, ni toma cohecho; Que HACE JUSTICIA al huérfano y a la viuda; que ama también al extranjero DÁNDOLE PAN Y VESTIDO".

Deuteronomio 10:17-18.

"Respóndeme cuando clamo, oh Dios de mi JUSTICIA: Estando en angustia, tú me hiciste ensanchar: Ten misericordia de mí, y oye mi oración." Salmos 4:1

Entendiendo así que la Justicia de Dios es en atención a todas nuestras necesidades, pues Dios sabe que somos seres que no podemos valernos en todo por nosotros mismos y por tanto que necesitados de Él.

´Poder para Servir´, tal el todopoder de Cristo el Soberano; y no el poder de los falsos soberanos, que lo utilizan para obligar a otros a que le sirvan.

13.5. CONCLUSIONES

Ser Soberano es observar a Cristo en su ´Ejercicio de Soberanía´, que es en su ´Actividad de Servicio al hombre´; que es ´Actividad Ejecutiva´, ejecutando el bien, que son los Valores, en su ´Actividad Legislativa´, que es dando mandamientos de carácter Valioso, que es enseñanza, y en su ´Actividad Judicial´, que es corrigiendo al hombre y llevándole al arrepentimiento y fe o confianza en él; tal significa Justificar al Hombre, a saber, hacerle ser con Valores.

Por tanto y, en conclusión:

(30) ´Soberanía es la Actividad Divina tendente al Establecimiento o Realización de los Valores en el Hombre o Actividad Justificativa; y Soberano quien los Establece, o nos Justifica, a saber, quien nos va construyendo seres con Valores; tal cual él´

Porque tal significa Justificar al hombre; hacerle Justo, a saber, Semejante a Cristo

O, en síntesis: ***(31) ´Soberanía es la Actividad Justificativa Divina´***

Que, por tanto, según lo explicado, incluye tanto la Actividad Legislativa: *(17) ´Justicia es la Actividad Divina tendente al Establecimiento o Realización de los Valores en el hombre´; también llamada ´Actividad Legislativa Divina´ que consiste en desarrollo de un Completo Ordenamiento Legal llamado derecho; implementado en las Sagradas Escrituras y requerido a la Realización de los Valores´,*
Como la Judicial: *(19) ´Justicia es la Actividad Divina tendente a la Evaluación o Examen del estado de la Realización de los Valores en el hombre, mediante el contraste o por comparación con las Sagradas Escrituras: el Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son Medidas o Valoradas ´*; en estas y resto de ecuaciones identificadas en capítulos anteriores.

13.6. LO QUE NO ES JUSTIFICAR

Antes de entrar a fondo en el asunto, conviene explicar lo que NO es ´Justicia´, en este sentido, y que se articula en torno a los términos Justificación, Justificar y Justo.

Si según *(16) ´El fin de la Justicia es la Justicia en sí misma, a saber, hacer hombres Justos; hombres con Valores´*. Entonces por *´ser Justo´* o *´Persona Justa´* se ha de entender que nos referimos a una *´Persona con Valores´*, a saber, honesta, leal o fiel, tolerante, respetuosa, con amor, misericordia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, etcétera, a saber, Semejante a Cristo.

Por tanto:

a) Justificar a alguien NO es decir "A partir de ahora, te declaro Justo, AUNQUE NO LO SEAS, porque yo lo declaro"; simplemente por el hecho de que Dios exprese: tal declaración; como predica la teología convencional [45]. Pues Justificar No es ser declarado absuelto.

b) Justificar a alguien NO es "Indulto o salvoconducto de última hora".

c) Justificar NO es "Perdonar, sin arrepentimiento del hombre".

d) Justificar No es decir "Te salvo porque quiero, pues es por Gracia, y a ti no te salvo por lo mismo, pues la salvación es por Gracia".

---

45. *"En las Escrituras, «justificación» significa la aceptación por Dios de una persona como justa. Justificación significa que Dios trata a una persona que es culpable de pecado como si no lo fuera; Dios declara que esa persona debe ser reconocida como legalmente justa. ESTO NO SIGNIFICA QUE LA PERSONA SEA HECHA JUSTA, de la misma manera que «glorificar a Dios» no significa hacer a Dios glorioso."*

James Buchanan.: "Absuelto". Editorial Peregrino, 2012

Pues tales propuestas no consiguen satisfacer el Fin de la Justicia Divina, según *(16)*, a saber, *´Hacer hombres Semejantes a Cristo´.*

Pues si bien el hombre siempre ha tenido, y tiene, como fin u objetivo, escapar o ponerse a salvo de las ´Consecuencias´ de no ser Justo, a saber, de ser pecador, en lo que Dios se ocupa es en ponerlo a salvo de que caiga en tentación y peque, a saber, que sea con Valores, a saber, Semejante a Cristo; trabajando así, y Fundamentalmente, en las ´Causas´, y no solo en las consecuencias.

Porque es la Ausencia de Valores lo que tiene como consecuencia todo el mal que nos sucede, incluida la muerte y el infierno, y no al contrario.

Por tanto, se trata de centrarse en la ´Causa origen del Problema´ y subsanar tal causa; de manera que las consecuencias también sean subsanadas, y no al contrario.

Porque tú puedes resucitar mil veces los muertos, como Cristo hizo, más eso no soluciona el Problema de Fondo.

Porque, como ya explicamos:

Salvar significa Librearnos de antiValores o pecados, a fin de Realizarnos en Valores´

"Salvar quiere decir liberar del mal, radical, definitivamente; erradicar la maldad de la existencia universal y, específicamente, erradicar el mal de nuestra propia existencia; hacerlo desaparecer, que no sea; a fin de que seamos Semejantes a Cristo; plenos, llenos de Valores: honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, misericordia, justicia, responsabilidad, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza, etcétera."

Y claramente tal no se consigue, simplemente diciendo tu eres justo, dándote un indulto, perdonándote sin arrepentimiento, o

aludiendo a la gracia; dando así a entender, ciertamente, que nunca entendieron verdaderamente que es aquello llamado ´Gracia´.

13.6.1. LA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LA TEOLOGÍA CONVENCIONAL

No obstante, siempre se ha pensado, acertadamente, que aquello llamado ´Justificación´ se relaciona directamente con el ´Hecho de la Cruz´, a saber, con la ´Muerte de Cristo´, y que ha sido explicada siempre en términos de ´Sustitución´ y ´Pago´; más siempre, y tal el error, centrándose en ´las consecuencias´, mas no en la ´causa´; añadido al error de mantener aún, en el Siglo XXI una ´Idea de lo Jurídico´ propia a la edad media, que aún persiste en los Ordenamientos Jurídicos de muchos estados, especialmente en el Continente Americano, a diferencia de Europa; donde sus Ordenamientos Jurídicos coinciden más plenamente con los Principios Jurídicos establecidos en la Biblia. Y así, centrándose la teología convencional en la idea de que:

"JUSTIFICACIÓN NO SIGNIFICA QUE LA PERSONA SEA HECHA JUSTA"
James Buchanan.: "Absuelto". Editorial Peregrino, 2012

Posterga o postpone tal hecho a un estado de gloria futuro, donde tal se conseguirá; por supuesto sin explicar el cómo o procedimiento que será entonces seguido por Dios para conseguirlo; centrando todo su esfuerzo en identificar la mecánica para que tal seamos declarados, sin serlo a efectos prácticos actuales.

Aunque en lo que verdaderamente centran sus esfuerzos es en identificar la mecánica que hace posible escapar de las ´consecuencias´, a saber, del infierno y de la muerte, que al fin es lo que les interesa. Pues ciertamente nada lo diferencia de cualquier otro organismo vivo, en cuanto a sus fin y propósito de vida, que no es otro que la ´supervivencia´; y no la Semejanza a Cristo.

Así pues, ´Justificación´, para la teología convencional, significa que ´Haga el mal que haga, puedo estar tranquilo, porque Jesús, mi padre eterno, paga por mí; sufre cualquier castigo y consecuencia´.

Es como si mi hija roba hoy, mañana, y pasado mañana y tranquila hija, no pasa nada, ya pago yo, para que no te pase nada. Es como si hiere o mata a alguien, hoy y mañana y, tranquila hija, yo voy a la cárcel, para que tu no vayas. Es como si tus violas a una niña, y tranquilo, le dices al Juez, Jesús pagó por mí.

Absurdo y perverso. No; eso no es Justificación.

Justificar a alguien es llevarlo o dirigirlo hacia lo que es Justo, es enseñarlo, es corregirlo, de manera que YA NO ROBE, YA NO MATE, YA NO VIOLE, a saber, que cambie, que sea otra persona, que sea nueva criatura; aunque cueste tiempo, educación, esfuerzo y, sobre todo, deba serle yo un ejemplo de vida; aunque tal ejemplo me ´Cueste´ la vida.

Ese, y no otro, concretamente es el *´Pago o Costo´* al que se refiere la Biblia; pues tal la Responsabilidad de un Padre; enseñar y corregir a sus hijos con Palabras, y también con su Ejemplo, según explicamos:

"También con el ejemplo, pues el ´Ejemplo es la Representación en Actos vividos de aquello que somos´, y que adquiere, por ello mismo, categoría de fundamental de enseñanza, pues que, junto a las Palabras, son el instrumento por excelencia para transmitirla.
De ahí que no sea suficiente solo una Palabra de Dios o Sagradas Escrituras, sino también un ejemplo vivo de aquel Padre quien la dio; haciendo visible mediante sus actos, aquello que enseña. Pues que con palabras y hechos ejemplares enseñan los Padres; no solo con Palabras, no solo con su Ejemplo; sino con todo lo que son ellos. Palabra y Ejemplo de vida; Palabra y Cruz:

"La Palabra de la Cruz" 1ª Corintios 1:18

Porque la Cruz es la manifestación plena de un ejemplo de vida, siempre vivido, hasta las últimas consecuencias, a saber, de la Plena Obediencia de Cristo al Padre, que fue de una siempre ´Sujeción a Valores´, pues tal significa cumplir obediencia a Dios.

Porque Justificar es hacer Justos; hombres y mujeres Justas, a saber, Semejantes a Cristo.

Y así, la mecánica inventada es que, por cuanto las consecuencias han de ser sufridas, si o si, pues que las sufra otro por mí, que otro me ´Sustituya´, que ´Pague otro en mi lugar´, a saber, Cristo; sin entender que de lo que se trata es de que dejes de hacer el mal, y que empieces a hacer el bien, que aprendas de Cristo, y progreses en ello, día a día en el bien, que es en Valores, pues nadie nace enseñado; hasta aquel día, donde por tal enseñanza y aprendizaje, alcanzarás tal Virtuosa Vida.

"Estando confiado [teniendo fe] de esto, que el que comenzó en vosotros la buena obra, la perfeccionará [46] (terminará) hasta el día de Jesucristo" Filipenses 1:6

Porque: ¿Qué buena obra en nosotros empezó y terminará Dios? Pues claramente la de nuestra perfección o terminación en Semejanza a Cristo, según el texto; pues ´Perfeccionar´ significa ´Terminar, finalizar, acabar enteramente una obra, dándole el mayor grado posible de bondad o excelencia´.

46. Strong griego #2675 καταρτίζω katartízo: ´Perfeccionar´; derivado de ἄρτιος ártios ´perfecto´.
Καταρτίζω: perfeccionar: ´ hacer apto, completar totalmente, constituir, preparar, remendar, restaurar, unir´, etc.
Indicando por ello todos los actos que tienen que ver con la construcción de algo hasta su fase final o terminación.

13.6.2. LA SATISFACCIÓN DE LA JUSTICIA DIVINA Y CON ELLO EL APLAQUE DE SU IRA, SEGÚN LA HISTORIA DE LAS RELIGIONES; LOS SACRIFICIOS

(Canaán es la denominación antigua de una región de Asia Occidental, en la que fueron adorados muchos dioses de entre los que destacaba Moloch. Esta temible deidad era celebrada por varias civilizaciones antiguas como los fenicios, cartagineses o sirios. Estaba asociado al fuego purificador y en ciudades griegas y romanas se le llamó Cronos y Saturno. Sus seguidores ofrecían sacrificios humanos al dios Moloch. La mayoría de éstos, consistían en bebés recién nacidos que gozaran de buena salud).

Los antropólogos se afanan por entender donde surgió la primera idea del sacrificio, y en este sentido Lagrange responde:

"La intención primera de la humanidad religiosa el sacrificio no es otra cosa que un procedimiento culinario para dar de comer a los dioses hambrientos"

M.J. Lagrange. "Etudes sur les religione. Sémit" Paris, 1905.

Foucart sostiene esta misma teoría diciendo:

"Tal el carácter del sacrificio primitivo: un banquete ofrecido a Dios. El triple objeto que se propone es esto: saciar a ese Dios, alegrarlo y fortalecerlo"

George Foucart.: "Historie des religions. Et méthode comparative".

Mientras que Furlani escribe al respecto:

"Según el sentir de los babilonios y asirios, el dios come las carnes, bebe las bebidas y toma el olor del incienso, es decir, incorpora de una manera misteriosa y desconocida los alimentos que se le ofrecen como comida, las bebidas que se presentan y el incienso que se le quema. Para el babilonio y el asirio este hecho era muy natural y no necesitaba de ninguna explicación. Es conocido que esta doctrina es común a toda la humanidad en un determinado estadio de su historia, y por lo tanto babilonios y asirios no representan nada de extraordinario en esto que los distinga de los demás pueblos"

E. Furlani.: "Il sacrificio nella religione dei semiti di Babilonia e Assiria". Memoria della R. Academia dei Lincei Roma, 1932.

Con toda seguridad un instrumento para facilitar la existencia humana, pues satisfechos los dioses estos a su vez serian benévolos con los hombres dándoles también las condiciones para que sus ganados y cosechas florecieran, que al fin era lo que se pretendía.

Mas esto, evidentemente, no siempre funcionaba, achacándose el problema al enfado de los dioses por causa de no verse satisfecha su voluntad o ley, y por tanto al pecado del hombre frente a talles dioses. De ahí que el asunto del sacrificio se haya considerado siempre ligado al problema del pecado y particularmente a los llamados pecados mortales. Los pecados veniales ciertamente siempre se entendieron que quedaban resueltos devolviendo el daño con interés. Con ello, la ley que en ese entonces se consideraba

dictada por el mismo dios, quedaba satisfecha. Para estos pecados no hay necesidad de sacrificio, excepto el interés pagado.

El sacrificio aparece como una respuesta de absolución ante los pecados mortales. Si has matado a alguien, no puedes devolverle la vida, entonces el pueblo como comunidad se da cuenta que necesita pagar esos pecados mortales mediante sacrificios que simbolicen el retorno a ese estado puro. Por ello, es que los primeros sacrificados eran los bebes, ya que como inocentes que eran al estar libres de pecados, eran ellos los que debían asumir el costo de la comunidad.

Los sacrificios humanos eran la ofrenda de un ser humano a una deidad en señal de homenaje o expiación, y aunque ciertamente no podemos igualar el cristianismo, con el judaísmo, el hinduismo, la religión olímpica, de los griegos, o con las religiones de Mesoamérica, en todos ellos subyace aún la idea primitiva de que los dioses satisfacen su Justicia y con ello se aplaca su Ira, mediante el sacrificio humano, en términos violentos y sangrientos.

Esta idea de que la Justicia se satisface o realiza mediante la malévola tortura humana, como ya mencionado en *´12.3. Norma y sanción´*, perduró en el imaginario humano hasta época muy reciente, desechándose ya en los Ordenamientos Jurídicos más avanzados, pues ciertamente:

´Lo malévolo es lo contrario a lo Verdaderamente Jurídico´.

No obstante, persiste aun fuertemente esta idea en gran cantidad de regiones del planeta, donde aún se sigue entendiendo que por justicia se ha de entender infringir gran daño a quien mal hizo, castigarle o hacerle pagar con la misma moneda, o hacerle pagar x años de cárcel, como si tal tiempo solucionase el mal ya infringido en aquél quien lo sufrió o fuera la solución que necesita quien tal mal hizo para que su corazón cambie y ya no desee más robar.

No; lo verdaderamente Jurídico, la verdadera Justicia, la verdadera Justificación, es aquella que tiene como fin la Justicia en sí misma, a saber, hacer hombres Justos; hombres con Valores, y en términos finales ´Hombres semejantes a Cristo´.

La teología convencional, heredera de esta tradición antigua, aun Interpreta la Biblia a razón de esta idea; en vez de interpretar las ideas tradicionales a razón de la Biblia; pues fijándose en el Hecho de la Cruz, y aplicando esta idea, interpreta tal hecho diciendo que:

"Aquí se observa al Padre, torturando a su Hijo Jesús, en vez de a mí, pues tal significa Justificarme o Hacer Justicia conmigo"

Cuando lo que verdaderamente busca el Padre es hacerte Semejante a Cristo, a saber, con Valores, y que tal significa Justificarte, y para lo cual no tiene que torturar a nadie.

Y así, mientras los ´dioses´ de la imaginación humana satisfacen su justicia y aplacan su ira mediante tortura y sacrificio humano, que al ser producto de nuestra imaginación somos por ello nosotros mismos, el verdadero Dios, inmediatamente se hace presente, de lo primero que se ocupa es de romper en el imaginario humano tal idea, y así, como decían los ´dioses imaginarios´ "entrégame un hombre al sacrificio, y mátalo", el hace lo mismo: *"Toma ahora tu hijo, tu único, Isaac, a quien amas, y vete a tierra de Moriah, y ofrécelo allí en holocausto" Génesis 22:2.* Para luego decir: *"No extiendas tu mano sobre el muchacho, ni le hagas nada" Génesis 22:12*

Rompiendo así radicalmente con la tradición de los falsos dioses que siempre y sin excepción culminaban su maldad. Pues Dios no satisface su Justicia con la tortura y sacrificio humano, sino con la Obediencia: "*Y Samuel dijo: ¿Tiene Jehová tanto contentamiento con los holocaustos y víctimas, como en obedecer a las palabras de Jehová? Ciertamente el obedecer es mejor que los sacrificios; y el prestar atención que el sebo de los carneros" 1 Samuel 15:22;* Entendiendo claramente que no se está hablando de sacrificios de personas, claramente aborrecido y condenado por Dios:

"No harás así a Jehová tu Dios; porque todo lo que Jehová aborrece, hicieron ellos a sus dioses; pues aún a sus hijos e hijas quemaban en el fuego a sus dioses." Deuteronomio 12:31

Porque es la Obediencia a él lo que Dios busca del hombre; que confiemos o tengamos fe en él, a fin de hacernos Justos y satisfacer así su Justicia; y no sangre, sacrificio, tortura y muerte que es iniquidad: *"Por la fe Abraham, siendo llamado, obedeció para salir al lugar que había de recibir como herencia; y salió sin saber a dónde iba. Por la fe Abraham, cuando fue probado, ofreció a Isaac". Hebreos 11.*

Porque tal vez por tortura y sangre inclinaras al hombre a la servirte, mas no conseguirás que su corazón te ame y desee ser como tú.

No obstante, el hombre, siguiendo la idea tradicional que aplica al relato, lo interpreta diciendo:

"De acuerdo con el N.T, sin embargo, hay más en el sacrificio de Isaac que el ejemplo supremo de alguien comprometiéndose a si mismo a obedecer a Dios completamente (Heb. 11:17-19); es un cuadro del amor en sacrificio de Dios mismo. Así como Abraham dio a su único hijo en sacrificio, así el Padre "no eximió ni a su propio Hijo" en favor del mundo (Rom 8.32; Juan 3:16)."

D.A. Carson, R.T. France, J.A. Motyer, G.J. Wenham.: "Nuevo Comentario Bíblico Siglo XXI. Casa Bautista de Publicaciones. pp. 91

O, en otros términos:

"Dios no mató al hijo de Abraham, porque donde realmente satisface su justicia es torturando en sacrificio a su propio e inocente hijo"

Mas es esa idea es la que precisamente intenta extirpar Dios en el relato Bíblico, de manera que interpretemos las ideas tradicionales a razón de la Biblia, de manera que entendamos el abandono del Cristo por parte del Padre y su Sufrimiento en la Cruz de manera correcta, a saber, como correcto sentido de nuestra Justificación.

13.6.3. EL ABANDONO DE CRISTO

"Y cerca de la hora de nona, Jesús exclamó con grande voz, diciendo: Eli, Eli, ¿lama sabachtani? Esto es: Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has desamparado?" Mateo 27:46

Eli, Eli, Lama Sabactani es una frase en arameo que en todas las versiones se traduce como: Dios mío, Dios mío, ¿porque me has abandonado?
Y la solución a esta pregunta, tanto como la razón, sentido, o por qué la formuló Cristo, estando en la cruz, siempre ha sido mal entendida a lo largo de toda la historia de la Humanidad.
Solucionaremos pues las dos cuestiones:
1. Por qué le abandono el Padre, y
2. Por qué preguntó esto, en este momento concreto, y no antes.

1. ¿Por qué le abandono el padre?

Y la respuesta es, "Porque lo DIÓ por ti".
Pues abandonar o desamparar significa "DAR o dejar una cosa, de manera que se pierde todo derecho sobre ella".
Pues así fue:

"Porque de tal manera amó Dios al mundo, que ha DADO a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, más tenga vida eterna." Juan 3:16

El padre no lo PRESTÓ, Jesús no fue prestado del Padre al Hombre, pues cuando tu prestas algo, un libro, por ejemplo, y el otro le hace mal o lo estropea, puedes reclamárselo, pues no te lo ha dado, te lo ha prestado, que es muy distinto; pues cuando tu DAS algo, lo abandonas, lo desamparas, algo totalmente distinto a PRESTAR.

El Padre no nos prestó al Hijo, lo DIO por el hombre, que es muy distinto; Cuestión que se confirma o justifica, precisamente, en el hecho que, siendo maltratado o herido del hombre, el Padre no reclamó el bien Dado. Pues no estaba en préstamo, estaba en

calidad de Dádiva; estaba dado, desamparado, abandonado, y no dejado.

Cristo: La Dádiva, el Don, el Regalo, la Gracia de Dios al hombre.

Este hecho, al contrario de lo que pudiera parecer, no implica una indiferencia del Padre, ni una complacencia en el sufrimiento de Cristo, en sentido de agrado y regocijo, sino que significa gran dolor, e indescriptible sufrimiento del Padre, pues cuando tu das algo de gran Valor y observas que es maltratado, no te complaces en ello, y si lo hace el Padre es por NECESIDAD, satisfaciéndose su alma, y alegrándose su alma, en el cumplimiento de esa NECESIDAD; y no en el sufrimiento de Cristo, que es muy distinto.

Una NECESIDAD que tenemos nosotros, a saber, la necesidad de un Hijo Dado, quien solo puede salvarnos o liberarnos de la esclavitud del pecado.

Y así, estando el Padre a su lado, cerca, sufriendo con él:

"Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu". Lc 23:46

A su vez, y sin contradicción, se encuentra Cristo abandonado, desamparado, dado.

2. ¿Por qué preguntó esto en este momento concreto y no antes?

Y la respuesta es *"Para gritar al Universo quien verdaderamente era él, como nunca lo había hecho, pues que no procedía hacerlo antes"*.

Todos sabían, o deberían saber, que el verdadero Cordero de Dios debía ser dado, del Padre, dejado, desamparado, pues así lo enseñaban las Escrituras:

"Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has dejado?" Salmos 22:1

Por ello, el hecho de estar sufriendo ese Ser debía estar obligatoriamente acompañado de la Explicación o Sentido que justificase el porqué de tal sufrimiento; un sentido que no debía quedar a criterio de cualquier loca teoría conspiratoria que inventarían los Hombres, sino mediante la apropiada justificación, no de cualquiera, sino de Aquél mismo que sufría tales acontecimientos. A saber:

"Sufro, no por cualquiera causa, sino concretamente, porque soy el dado en abandonado, el desamparado del Padre, a saber, El Profetizado en las Sagradas Escrituras; Jesús, el Salvador".

Salvador, no de cualquier cosa o peligro, sino, concretamente, quien puede salvaros o liberaros de nuestro pecado; de que caigamos en tentación y pequemos, a saber, de que progresemos en Valores que es en Semejanza a Cristo.

Y es ahora, y no antes, cuando grita abiertamente quien es él:
Eli, Eli, ¿lama sabachtani? Esto es: Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has desamparado?" Mateo 27:46

El dado del Padre siempre profetizado.

Porque si dices quién eres que es, no lo digas antes de que hagas lo que debes hacer, pues te arriesgas a ser avergonzado.
Ciertamente nunca debía decir "Yo soy tal o cual…" y nunca lo dijo, pues se arriesgaba a ser contestado, "Si eres dices ser, ya sabes lo que debes hacer". No, las cosas se dicen, cuando se tienen que decir, porque hay muchos diciendo yo soy esto y yo soy lo otro, pero se arriesgan a que yo le diga, "pues si eres eso que dices, pues ya sabes lo que debes hacer", y entonces sean avergonzados, pues las cosas, más que decirse, se hacen, y luego hablamos de lo que eres:

"*Porque no hay que ir pregonando y presumiendo de lo que eres, sin primero hacer lo que debes"; Y* Cristo no cayó en ese error.

13.6.4. EL SUFRIMIENTO DE CRISTO EN LA CRUZ

"Ciertamente llevó él nuestras enfermedades, y sufrió nuestros dolores; nosotros le tuvimos por azotado, por herido de Dios y abatido. MAS él herido fue por nuestras rebeliones, molido por nuestros pecados; el castigo de nuestra paz fue sobre él, y por su llaga fuimos nosotros curados." Isaías 53: 4-5.

Término clave "MAS"

"MAS. Conjunción adversativa equivalente a PERO: «No podía dejar de temblar, mas no era de miedo» (Jodorowsky Danza [Chile 2001]). Su uso es hoy literario y arcaizante. En la lengua antigua equivalía también a SINO: «No es tiempo de aguardar, mas de poner pies en polvorosa» (Silva Celestina [Esp. 1534])."

Diccionario panhispánico de dudas 2005
Real Academia Española © Todos los derechos reservados.

Para proceder al análisis del texto lo dividimos en sus partes:
1. El hecho en sí mismo, incuestionable. Y
2. Las dos teorías posibles que pueden explicar el por qué ocurre tal hecho.

1. El hecho

"Ciertamente llevó él nuestras enfermedades, y sufrió nuestros dolores"

Un hecho incuestionable que podemos leer en los Evangelios.

2. las dos teorías o posibilidades: (A) o (B)

Y ahora el texto nos da razones de ´quien' le infringió tal sufrimiento a Cristo, en sus dos posibilidades o teorías.

(A) Y nosotros le tuvimos por azotado, por herido de Dios y abatido.

MAS

(B) El herido fue por nuestras rebeliones, molido por nuestros pecados; el castigo de nuestra paz fue sobre él, y por su llaga fuimos nosotros curados."

En resumen.

(A) Es Dios quien le hace sufrir, lo hiere, o
(B) Son nuestras rebeliones, y por tanto nosotros los que le hicimos sufrir lo que sufrió, le herimos.

Ciertamente la clave y la solución está en el término MAS:

"MAS. Conjunción adversativa equivalente a, PERO. En la lengua antigua equivalía también a SINO"

Es decir: *"Nosotros creíamos que sufrió por causa de (A: DIOS), quien le hirió en la Cruz, PERO sufrió por causa de (B)".*

" No le hirió (A) SINO QUE le hirió (B).

Es decir, el texto explica clara e incuestionablemente, quien hirió a Cristo en la Cruz.

Si siempre se creyó, y aun en el siglo XXI, se sigue creyendo que los dioses satisfacen su justicia y aplacan su ira sacrificando a niños inocentes, MAS tal no es así con el Dios verdadero, pues no fue el quien le torturó, SINO los hombres.

CAPÍTULO 14

CRISTO Y SU REALIZACIÓN PLENA EN VALORES, QUE ES EN JUSTICIA.

"Por lo cual, DEBÍA SER [deber-Ser] en todo semejante a los hermanos, para VENIR A SER [deber-Ser] misericordioso y fiel [Valores] Pontífice en lo que es para con Dios, para expiar los pecados del pueblo." Hebreos 2:14-17.

Índice

14.1 Introducción.
14.2 Cristo es verdaderamente hombre.
14.3 Cristo al ser hombre necesitaba, como todo hombre, realizarse en Valores.
14.4 Cristo cumplió su propia y personal realización plena en Valores, por medio de la Palabra de Dios hasta entonces revelada; las Sagradas Escrituras.
14.5 Conclusiones.

14.1. INTRODUCCIÓN

Como ya hemos explicado en el capítulo 4:

(2) ´Axios´(Valor) es Esencia en Dios´
(3) ´Axios´ (Valor) es Principio en Dios´
(4) ´Axios´(Valor) tiene su Principio, Origen, Génesis, Fundamento, en Dios´
(5) ´Valor es Esencia en Dios; Manifestado en sus Actos´

Mas, y sin contradicción alguna, el Verbo se hizo hombre, por lo que a Cristo le fueron de aplicación las siguientes ecuaciones:

(8) ´Valor es Esencia en el hombre (Cristo)´
(9) ´Valor es Esencia en el hombre (Cristo); es consustancial, integral, inscrito en su ser, y que por tanto debiera-ser representado o manifestado en sus actos´.

Por tanto:

(10) ´Valor es al hombre (Cristo) tanto ser, como deber-ser´

> *"Por lo cual, DEBÍA SER [deber-Ser] en todo semejante a los hermanos, para VENIR A SER [deber-Ser] misericordioso y fiel [Valores] Pontífice en lo que es para con Dios, para expiar los pecados del pueblo." Hebreos 2:14-17.*

Que es, precisamente, el ´Problema de la Realización de los Valores en el ámbito humano´, para lo cual, y efectivamente, tuvo a su disposición las Sagradas Escrituras, pues:

(6) ´Valor son las Sagradas Escrituras; Principio Fundamental para la Enseñanza de Valores, tanto como Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son medidas o Valoradas´

"Escrito está: No sólo de pan vivirá el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios". Mateo 4:4.

Su propio aprendizaje y fundamento y consecuentemente a ello, la enseñanza y predicación de Cristo eran las Sagradas Escrituras, mediante la cual hacía frente a los inquiridores con un sencillo: "Escrito está". "¿Qué dice la Escritura?" "¿Cómo lees?". Aquel que es el Camino, la Verdad y la Vida, siendo él mismo la Palabra viviente, señala a las Escrituras, diciendo: "Ellas son las que dan testimonio de mí", siendo a su vez él mismo "Testimonio de ellas", a saber, de su Eficacia; en términos de Aprendizaje o Realización humana.

Hecho que requiere su tiempo y dedicación de Dios y nuestra, porque nadie nace enseñado sobre cómo debe-ser, ni tampoco Cristo, pues todos los hombres pasamos por fase de crecimiento:

Y Jesús crecía en sabiduría, y en edad, y en gracia para con Dios y los hombres. Lucas 2:52

Al seguir el modelo de crecimiento del Salvador, te darás cuenta de que las Sagradas Escrituras trabajan perfectamente en conjunto, y llegarás a ser semejante a Él; fin para el cual fuimos creados. Una Realización de Cristo necesaria para la nuestra, porque no sólo con Palabras enseñan los Padres, sino también con Ejemplo.

"Llevad mi yugo sobre vosotros, y aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón; y hallaréis descanso para vuestras almas"
Mateo 11:29

Justificándose así que ´Las Sagradas Escrituras están tanto para mostrarnos la necesidad de la Realización de los Valores, tanto para Realizarlos´; pues que ´Un solo hombre (Cristo) Realizado, por la Palabra de Dios, confirma la Eficacia de las Sagradas Escrituras para la Realización de los Valores.

14.2. CRISTO ES VERDADERAMENTE HOMBRE

"Así que, por cuanto los hijos participaron de carne y sangre [HOMBRES], él también participó de lo mismo [DE SER HOMBRE], para destruir por la muerte al que tenía el imperio de la muerte, es a saber, al diablo, Y librar a los que por el temor de la muerte estaban por toda la vida sujetos a servidumbre. Porque ciertamente no tomó a los ángeles, sino a la simiente de Abraham tomó".

Hebreos 2:14-17.

14.3. CRISTO AL SER HOMBRE NECESITABA, COMO TODO HOMBRE, REALIZARSE EN VALORES

"Por lo cual, DEBÍA SER [deber-Ser] en todo semejante a los hermanos, para VENIR A SER [deber-Ser] misericordioso y fiel [Valores] Pontífice en lo que es para con Dios, para expiar los pecados del pueblo." Hebreos 2:14-17.

Un [Ser], tanto como un [deber-ser] siempre cumplido por Cristo.

14.4. CRISTO CUMPLIÓ SU PROPIA Y PERSONAL REALIZACIÓN PLENA EN VALORES POR MEDIO DE LA PALABRA DE DIOS HASTA ENTONCES REVELADA; LAS SAGRADAS ESCRITURAS.

> *"Entonces dije: He aquí, vengo; En el envoltorio del libro está escrito de mí: El hacer tu voluntad, Dios mío, hame agradado; Y tu ley está en medio de mis entrañas". Salmo 40:7-8.*

Cristo vino a cumplir la Voluntad del Padre, que es la Ley, que es implementar en sí mismo tal voluntad de ser; la Voluntad del Legislador; pues la Ley es la Voluntad del Legislador, de manera que pudo decir:

"Y tu ley está en medio de mis entrañas"

Una Ley, una Palabra de Dios a la que siempre prestó atención y obediencia:

"Bienaventurado el varón que no anduvo en consejo de malos, Ni estuvo en camino de pecadores, Ni en silla de escarnecedores se ha sentado; Antes en la ley de Jehová está su delicia, Y en su ley medita de día y de noche." Salmo 1:1-2.

Siendo Su delicia, ese Su Prosperar:

"Y todo lo que hace, prosperará". Salmo 1: 3.

Su hacer próspero, su Realizar próspero, Su próspera y personal Realización, Su Realización en Valores; pues tal Su Deber-Ser.

En otros términos, ese ´y TU LEY está en medio de mis entrañas´ fue, y no otro, el Procedimiento o Camino que siguió el Justo para su Personal Realización en Valores:

"Porque Jehová conoce el camino de los justos. Mas la senda de los malos perecerá". Salmo 1:6

Pues agarrar otro camino, otra manera de proceder, como todos los otros hombres hicieron, hubiese supuesto para Cristo no Realizarse, que es perecer en el intento, no prosperar en su objetivo.
Por el contrario, ciertamente poseía Cristo un pleno conocimiento de las Escrituras, de lo cual se ocupó desde niño:

"Y el niño crecía, y fortalecíase, y se henchía de sabiduría; y la gracia de Dios era sobre él. E iban sus padres todos los años á Jerusalem en la fiesta de la Pascua. Y cuando fue de doce años, subieron ellos á Jerusalem conforme á la costumbre del día de la fiesta. Y acabados los días, volviendo ellos, se quedó el niño Jesús en Jerusalem, sin saberlo José y su madre. Y pensando que estaba en la compañía, anduvieron camino de un día; y le buscaban entre los parientes y entre los conocidos: Mas como no le hallasen, volvieron a Jerusalén buscándole. Y aconteció, que tres días después le hallaron en el templo, sentado en medio de los doctores, oyéndolos y preguntándoles. Y todos los que le oían, se pasmaban de su entendimiento y de sus respuestas. Y cuando le vieron, se maravillaron; y díjole su madre: Hijo, ¿por qué nos has hecho así? He aquí, tu padre y yo te hemos buscado con dolor. Entonces él les dice: ¿Qué hay? ¿por qué me buscabais? ¿No sabíais que en los negocios de mi Padre me conviene estar? Lucas 2:40-49.

Obedeciendo, citando y enseñando constantemente, todas las cosas escritas:

"Y él les dijo: Estas son las palabras que os hablé, estando aún con vosotros: que era necesario que se cumpliesen todas las cosas que están ESCRITAS de mí en la ley de Moisés, y en los profetas, y en los salmos. Entonces les abrió el sentido, para que entendiesen las ESCRITURAS; Y díjoles: Así está ESCRITO". Lucas 24:44-46.

De manera que tanto el conocimiento de las Escrituras, como su completa Obediencia a ella, fue Su Caminar de Vida. Hasta que, llegado Cristo a la Cruz y Realizada, Efectuada, Consumada por ello Su Completa Obediencia al Padre: Satisfaciendo la última Voluntad del Padre, que era la completa Obediencia de Cristo,

que era no negar al Padre, que es su no negar su propio Ser y Esencia, que es su no negar lo que antes había dicho en cuanto a sí mismo, y el Padre, que es su no pecar; a pesar de las consecuencias que tal hecho podía acarrearle, a saber, aunque ello le implicara la muerte en Cruz.

Pues tal el sentido de la Cruz, a saber, el voluntario asumir consecuente de la muerte que implicaba una plena obediencia al Padre, un no negar lo que hasta entonces había hecho y enseñado, a saber, un no pecar, a pesar de las consecuencias que de ello podían derivarse, como se derivaron, a saber, una plena realización en Valores, su Propia y Plena Realización, y no otro sentido.

Y así, y a pesar de las fatales y duras consecuencias que de ello se derivaron, a saber, su muerte, su Propia y Plena Realización en Valores, que es su Obediencia Plena al Padre, que es Plenitud de Valores en él mismo -Responsabilidad, honestidad, lealtad, tolerancia, respeto, amor, libertad, misericordia, justicia, sinceridad, agradecimiento, humildad, caridad, gozo, paz, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza- significaba que Su Deber-Ser se encontró perfectamente Completado o Consumado:

"Y como Jesús tomó el vinagre, dijo: Consumado es. Y habiendo inclinado la cabeza, dio el espíritu". Juan 19:30

Por tanto, Deber-Ser aquí Completado, Realizado, ya Consumado, como el Texto Bíblico nos enseña:

"El cual, en los días de su carne, ofreciendo ruegos y súplicas con gran clamor y lágrimas al que le podía librar de la muerte, fue oído por su reverencial miedo. Y aunque era Hijo, por lo que padeció aprendió la OBEDIENCIA [VALOR]; Y CONSUMADO, {REALIZADO} vino a ser causa de eterna salud a todos los que le obedecen". Hebreos 5:7-9

Pues: ´La Cruz nos informa de la Realización Plena de Cristo; Su Realización en Valores´, su ´Deber-Ser Completado´ pues la asumió, y no renegó: y no negó al Padre, no se negó a sí mismo en cuanto a todo lo que había aprendido, hecho y enseñado.

Su deber-ser en Valores fue entonces Completado, pues ningún hombre nadie nace terminado de ser como debe-ser. Y sabemos que se Realizó en tal deber-ser, porque de la Cruz no se bajó. Mas aun, Resucitó. Y tal Realización Plena fue así, no porque sí, no porque fuera distinto a hombre, sino porque se había preparado para ello. Minuto tras minuto, día tras día, año tras año. Había trabajado para ser lo que sabía que debía-ser lo que terminó siendo y ahora es. Se había preparado, había transitado día tras día el camino correcto para enfrentar la Cruz y triunfar en ella. ¿Y cómo se había preparado?, ¿Qué camino había seguido? ¿Qué Procedimiento había empleado? Ya lo hemos dicho, simplemente atendiendo a la Palabra Escrita de Dios. Se había preparado leyéndola, considerándola, meditando a fondo en ella, obedeciéndola, comiendo de ella. Y debía comerla porque sabía que su vida, la nuestra, y todo lo existente, dependía de ello.

Porque en tal momento se decidió todo, tanto el destino de la tierra y de los hombres, como el destino del cielo y de Dios mismo. Porque su negar lo que había dicho, enseñado y hecho, para lo cual fue requerido por aquellos inicuos hombres, significaba el caos universal de tierra y cielo, de hombres y de Dios mismo, el inimaginable de los inimaginables, el horror de los horrores. Un saber esto de Cristo que le mantuvo siempre atento, pues todo lo existente dependía de su Aprendizaje de Obediencia al Padre, y nunca fallar en ello. Así se lo dijo a Satanás *´Escrito está: No con solo el pan vivirá el hombre, más con toda palabra que sale de la boca de Dios´ Mateo 4:4*, cuando éste le propuso ´otro procedimiento´, ´otro camino´, por el cual ´Realizarse o acabar siendo´ lo que no debía-ser, un servidor del mal:

Pero Cristo sabía el método, el Procedimiento, el Camino o Manera para Su Verdadera Realización, que es Obediencia al Padre, que es en Valores, que es a efectos prácticos aprendizaje y obediencia a la Palabra de Dios, a lo que está escrito; pues de ello dependía absolutamente todo.

"Entonces Jesús fue llevado del Espíritu al desierto, para ser tentado del diablo. Y habiendo ayunado cuarenta días y cuarenta noches, después tuvo hambre. Y llegándose a él el tentador, dijo: Si eres Hijo de Dios, di que estas piedras se hagan pan. Mas él respondiendo, dijo: ESCRITO ESTÁ: No con solo el pan vivirá el hombre, más con toda palabra que sale de la boca de Dios. Entonces el diablo le pasa a la santa ciudad, y le pone sobre las almenas del templo, Y le dice: Si eres Hijo de Dios, échate abajo; que escrito está: Á sus ángeles mandará por ti, Y te alzarán en las manos, Para que nunca tropieces con tu pie en piedra. Jesús le dijo: ESCRITO ESTÁ, además: No tentarás al Señor tu Dios. Otra vez le pasa el diablo a un monte muy alto, y le muestra todos los reinos del mundo, y su gloria, Y dícele: Todo esto te daré, si postrado me adorares. Entonces Jesús le dice: Vete, Satanás, que ESCRITO ESTÁ: Al Señor tu Dios adorarás y a él solo servirás."

Mateo 4:1-10.

´No con solo el pan vivirá el hombre, más con toda palabra que sale de la boca de Dios´, porque cuando Cristo habla de Su necesidad de ´Comer la Palabra de Dios´, nos está explicando la necesidad que Él mismo tiene para ´Su Verdadera Realización, que es en Valores´, que no es otra que atender a la obediencia del Texto Bíblico. Y cuando nos repite ´Escrito está´ y ´Escrito está´ y otra vez ´Escrito está´ nos vuelve a indicar, la misma realidad, a saber, la vital importancia que tiene el Texto Bíblico, que es la Palabra o Enseñanza de Dios para su propia vida, que es para la Realización de su misma Existencia, que es para Su Plena Realización en Valores, y que es igualmente también para nuestra propia y plena Realización.

Un documento; una Palabra de Dios en forma textual, a la que Él tenía acceso, y conocía perfectamente. Su Vida giraba, estaba centrada en la Palabra escrita de Dios, la cual meditaba y obedecía.

Ciertamente la Centralidad de la Palabra de Dios era Su Vida, pues su eficacia frente de los hechos a los que debía enfrentarse dependía de ello, importancia de la cual él era plenamente consciente. Estamos pues hablando de "La Centralidad de la Palabra de Dios, en toda su vida hasta su tramo final, el hecho de la Cruz", En otras palabras, estamos hablando de ´La Centralidad de la Palabra de Dios en su Realización en Valores, y consecuentemente también de nosotros con él´, pues como ya explicado:

(6) ´Valor son las Sagradas Escrituras; Principio Fundamental para la Enseñanza de Valores, tanto como Criterio o Patrón, la Norma, el Canon, la Divina Regla con las cual todas las cosas son medidas o Valoradas´

O, en otros términos:

(32) ´Las Sagradas Escrituras están para nuestra Realización en Valores. ´

Mas por cuanto Cristo, como ya explicado, es verdaderamente humano, y a su vez el carácter Normativo de las Sagradas Escrituras es incuestionable, por lo que completando (13) se concluye que:

(13) ´La Existencia de la Norma es <u>condición necesaria</u> y <u>suficiente</u> a la Existencia o Realización de los Valores en el ámbito humano´; quedando afectadas también sus derivadas, (13´) y (13´´).

Modificando así el resto de nuestras ecuaciones, hasta ahora redactadas sólo en términos de condición necesaria, hacia su doble y verdadera condición de necesaria y suficiente:

(20) ´Justicia en sentido de Actividad comparativa de Valores; en sentido de ´Actividad Judicial´, en sentido de ´Juicio´ es condición necesaria y suficiente a la Existencia de los Valores en el Hombre´

(21) ´Juzgar es condición necesaria y suficiente a la Existencia de la vida´

Entendiendo ciertamente que una cosa es la Existencia de una Palabra o Norma Divina, y un operar Divino con ella, como condición necesaria y suficiente, y otra muy distinta que tal cause efectos en nosotros, para lo cual se requiere confianza o fe por nuestra parte, como ya explicado. Porque no es suficiente con disponer de una medicina necesaria y suficiente para nuestra sanación; hay que tomársela para que tal medicina sea Eficaz en nosotros, por tanto:

(22) ´Arrepentimiento de pecado es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento de pecados para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

(28) ´Fe es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario la Fe para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

Por otra parte, y por cuanto no solo con Palabras, sino también con Ejemplo enseñan los Padres, a saber, el Ejemplo de Vida de Cristo, como ya explicado, concluimos que:

(33) ´ La Enseñanza con Palabras y Obrar de vida Ejemplar de Cristo es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la <u>Eficacia</u> de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario la Enseñanza con <u>Palabras</u> y Obrar de vida <u>Ejemplar</u> de Cristo para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

Por tanto, no podemos hablar de la Realización de hombres Justos sin la obligada atención a los Escritos Griegos, donde tal Enseñanza y Obrar de vida Ejemplar se encuentra, considerada y explicada a su vez en el resto de tales escritos.

14.5. CONSECUENCIAS.

Las consecuencias que se derivan del análisis de la Realización de Cristo en Valores, pues nadie nace enseñado, que es terminado, que es acabado de ser, como debe-ser, ni Cristo mismo como hemos estudiado, significa un cambio fundamental en la comprensión de la realidad que el texto Bíblico nos enseña, un cambio de paradigma, pues tampoco Adam fue Terminado de ser como debía-ser, entendiendo la complejidad de tal terminación a la vista de lo aquí explicado.
Pues que, mientras que, durante tal Proceso, Cristo superó toda dificultad y contingencia del tentador, y terminó su propia Realización en Valores, Adam no lo hizo, y por ello es imposible argumentar que acabo Terminado de ser como debía-ser. Amen que no existen registros escritos que confirmen tal hipótesis, como si existen de Cristo.

O, en otros términos, que aún nos encontramos en Génesis día sexto.

"Y dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza" Génesis 1:26 (día sexto).

A saber, el momento de la construcción del hombre en semejanza a Cristo; siendo hasta ahora Cristo el único hombre ya Terminado de ser como debe-ser, y por ello patrón o modelo para nuestra semejanza a él. Pues no podemos hablar de semejanza a Cristo, que es semejanza a Dios, sin un Cristo terminado de ser, como debe-ser, como él mismo confirmó en sus últimas palabras ´Consumado es´.

Tal cambio fundamental en la comprensión de la realidad que el Texto Bíblico nos tiende enseñar debe justificarse plenamente de manera que alcance nivel de Teoría, realidad que será tratada en Volumen posterior.

CAPÍTULO 15

LAS SINRAZONES DE UNA DIVISIÓN TESTAMENTARIA

"Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra." 2 Timoteo.

Índice

15.1. Introducción.
15.2. La negación de Cristo como Sin fundamento de una división.
15.3. La negación de Jehová como Sin fundamento de una división.
15.4. Ley (vs) Gracia.
15.5. Conclusiones.

15.1. INTRODUCCIÓN

"Sinrazones de una división"
Sinrazón: Acción hecha contra justicia y fuera de lo razonable o debido.
¿Dónde tuvo su origen, quien, cuando, como, y, sobre todo, por qué se generó la División Testamentaria?
Contestaremos a esas preguntas. Posiblemente el mayor error en la Historia de la Humanidad

Dado que:

(32) ´Las Sagradas Escrituras están para nuestra Realización en Valores. ´

Conviene pues acotar, por la importancia del tema, los Documentos Literarios que conforman tal Conjunto.

Incuestionablemente bajo el Título Biblia encontraremos un Conjunto o Sistema de Documentos Literarios. Es también incuestionable que bajo el mismo Título de "Biblia" no se nos presenta siempre el mismo Conjunto de Documentos, sino que el Material variará, pues mientras que, por ejemplo, en unas encontraremos el Documento de I Macabeos como perteneciente a ella, en otras Biblias no. Surge pues la pregunta:

¿Por qué a distintas Realidades, a distintos Conjuntos de Documentos se les llama de la misma manera, a saber, Biblia?

La Humanidad en su Globalidad no ha solucionado este problema, no ha identificado correctamente el Conjunto Válido, sino que cada persona, o grupo de personas a nivel Institucional (Religión) Valida el que considera Verdadero, optándose a nivel Global por una solución salomónica -que intenta satisfacer parcialmente a todas las partes en conflicto , con propósito de ecuanimidad -, llamando a los Documentos comunes, al Conjunto Común, bajo el término de ´Documentos o Libros Proto-Canónicos´, y a los Documentos o

Conjunto Discordarte, bajo el término de ´Documentos o Libros Deutero-Canónicos´, que realmente no satisface a nadie, al no resolver la raíz del problema [47].
Incuestionablemente encontramos pues, un Título llamado Biblia, compuesto a su vez de dos Subconjuntos claramente diferenciados en sus títulos ´Proto-Canónicos´, y ´Deutero-Canónicos´, es decir una Biblia dividida en dos, claramente diferenciadas en sus partes, al no haberse encontrado la solución Global al Problema, y aplicado la salomónica. A todas luces una Sinrazón, un Sinfundamento, por ser una solución, que simplemente intenta satisfacer a todas las partes en conflicto, con propósito de satisfacción general y no de veracidad.

Incuestionablemente también encontramos en cualquier librería el Titulo Biblia, sin tal división, pues otros han entendido que tal problema no existe, al no existir libros "Proto ni Deutero-

47. Fue Heinrich Graetz en su trabajo *"Kohelet oder der Salomonische Prediger: Ubersetzt und Kritisch Erläutert , Leipzig 1871"*, quien propuso la idea de que en Jamnia hubo una discusión sobre la Inspiración, o no inspiración, de los libros que ahora llamamos deuterocanónicos, págs. 147-173, a saber, sobre el Canon Judío. Y así, Heinrich Graetz concluyó que había habido un Concilio de Jamnia (o Yavne en hebreo) que habría decidido el canon judío en algún momento a finales del siglo I (c. 70–90), eliminando varios libros hasta entonces siempre reconocidos, resultando la situación actual. Una idea o hipótesis, a la que se aferra el catolicismo, y que persiste en el colectivo general.
Mas a principios del Siglo pasado ya fue WM Christie el primero en cuestionarse esta hipótesis en un artículo titulado *"The Jamnia Period in Jewish History"*., seguida después, por especialistas como Jack P. Lewis, Sid Z. Leiman y Raymond E. Brown, que concluyen diciendo que no existen argumentos o referencias documentales para afirmar tal hipótesis, a saber, que no existen testigos documentales que indiquen que en Jamnia se discutió sobre el canon hebreo, y que por tanto se decidiera excluir a libros presuntamente inspirados, además de los reconocidos por el judaísmo. Y, aunque este no es el tema de este estudio, y no entraremos en más profundidad, sirva esto de conocimiento general, en cuanto a la validez de nuestras Biblias. En Jamnia no se quitaros los Deuterocanónicos, como afirma el catolicismo, pues en Jamnia no hubo discusión alguna al respecto de esto.

Canónicos" sino simplemente "Canónicos o Inspirados", siendo estos los que aquellos llaman "Proto Canónicos", más estos simplemente Biblia. Es decir, estos no admiten dos divisiones en la Biblia, sino Inspirado, a saber, Biblia, o no; y no diferentes Títulos o Categorías dentro de la Categoría o Título Biblia.

Incuestionablemente también encontramos en cualquier librería el Título ´Tanaj´, que contiene solo un Subconjunto de los Documentos o Libros que, contiene el Título ´Biblia´. Un Título claramente diferente, ´Tanaj´, pues ciertamente el contenido varía; no siendo lo mismo en ambos, en su plenitud, sino solo en parte; pues estos han entendido que tal problema no existe, al no existir para ellos libros "Proto ni Deutero-Canónicos" ni tampoco reconocen la existencia de la ´Biblia´ como Texto Inspirado, sino solo el ´Tanaj´. Por ello en su Título Tanaj no encontrarás ni el Titulo Biblia, ni Subtítulos o Categoría de ´Proto-Deutero´ ni por supuesto Subtítulos o Categoría de ´Antiguo o Nuevo Testamento´, sino simplemente ´Tanaj´, sin más Subtítulos o Subdivisiones en sentido de Categorías, pues para estos los Textos Sagrados dados por Jehová son este Conjunto y no otro.

Observada la incuestionable realidad, podemos concluir diciendo que la Humanidad, en términos Globales, se encuentra aún frente al problema de identificar el Conjunto de Documentos o Libros que conforman la Voz de Dios por Inspirados. Nos encontramos pues frente a un ´Problema de Inspiración´, que, aunque haya podido ser resuelto a nivel personal, o de cierto Grupo Institucional, a nivel Global no ha sido reconocido, pues ´el Problema y las Controversias sobre la Inspiración Divina´ son ahora más relevantes y enormes que nunca antes, y sin visos de solución. ¿Cuáles exactamente son los Libros Inspirados? ¿Existen Diferencias en sentido de Categorías entre ellos? ¿Qué significa exactamente Inspiración? ¿Inspiración Verbal o Inspiración de Mensaje o Ideas?, etcétera; preguntas más abiertas que nunca en este Siglo XXI.

Procedemos pues a resolver el ´Origen Infundado de la División Testamentaria´ adelantando que nos encontramos frente a este mismo problema, un Problema de Inspiración, que ya en los primeros siglos fue, por desgracia, mal Salomónicamente resuelto.

Ciertamente hablar de un Problema de Inspiración es hablar de un Problema de Canon, o conjunto de Libros Inspirados, -aunque ciertamente el Problema de la Inspiración es ahora mucho más que eso-, por lo que hemos de remontarnos al proto origen de la necesidad del reconocimiento de un Canon para resolver la cuestión propuesta.

Ciertamente, el Origen de la ´Sinrazón de una división´ presenta dos flancos de ataque, dos líneas de consideración, un doble y desgraciado coordinado:

De una parte, de la *´Tradicional Institución Judaica´*, y por la otra parte, y más desgraciadamente, una *´Incipiente Institución Cristiana´*.

15.2. LAS "SINRAZONES DE UNA DIVISIÓN DESDE EL FLANCO HEBREO", O "LA NEGACIÓN DE CRISTO COMO SINFUNDAMENTO DE UNA DIVISIÓN"

Quien claramente y sin cuestionamiento alguno dice reconocer una razón para la ´División Categórica, o División Familiar (48), entre la Familia de Escritos Hebreos, y la Familia Escritos Griegos´, es el propio Pueblo Hebreo; la Institución Judaica.
La solución para ellos, desde milenios, desde la misma época de Jesús es bien simple:

- Los Escritos Hebreos pertenecen a la "División, Categoría, o Familia de Libros SI Inspirados por Dios, Tanaj", mientras que:

- Los Escritos Griegos pertenecen a la ´División, Categoría, o Familia de los NO Inspirados por Dios´.

Y es tal la claridad y razón que advierten ellos sobre la incuestionable División entre ambas Familias de Escritos, que NO te ponen un Título- llámese Biblia o llámese X- con dos Divisiones o Familias: "(a) Familia Hebrea y (b) Familia Griega", que pudiera

48. El vocablo griego katēgoría llegó al latín tardío como categoría, que pasó a nuestra lengua como tal. Se denomina ´Categoría´ a una clase, un tipo, una condición o una división de algo, en lo que podríamos entender por "CRITERIO DE IDENTIDAD PROPIA" y con ello, "PERTENECIENTE A UNA FAMILIA Y NO OTRA".
En nuestro caso y referido a Documentos, el "Criterio de Identidad", de esta familia o Categoría de Documentos seria la ´Inspiración Divina´, y por ello, ´Pertenecen a esta Familia o Categoría, aquellos escritos con tal Identidad, a saber, Inspirados´
En general la Categorización significa la etiquetación mediante un término u otro de la división de distintas realidades, (Etiquetación o Titulación mediante un término) que sirve de instrumento al avance científico, y que todos utilizan, aunque debe ser tratado con máxima cautela.
Por ejemplo, el estudio de los seres vivos del reino animal utiliza las Categorías Taxonómicas (Dominio, Reino, Filo o división, clase Orden, Familia, Género y Especie) ordenando a cada ser vivo por su categoría, es decir en general por "CIERTA FAMILIARIDAD ENTRE ELLOS".

dar lugar a duda, en cuanto al alcance, y naturaleza de la División, o de cierta Familiaridad entre ambos.

Y así ellos, para que nos quede bien claro que existe una absoluta División, y no una Familiaridad, - no dando lugar a ningún debate al respecto, como nosotros tenemos aquí ahora-, simplemente Editan la "Familia A" , bajo el Título "Tanaj", evitando así entre sus seguidores cualquier debate o simplemente idea de que pudiera existir tal debate, en cuanto a la existencia de cualquier escrito Griego perteneciente también a esa Familia Hebrea: Familia caracterizada por la Inspiración, como Virtud Esencial; como aquello que le caracteriza e identifica como perteneciente a esa Familia, por haber negado a Cristo, y consecuentemente los Escritos Griegos de sus Apóstoles que dan testimonio de él.

La cuestión, para nosotros, es saber si tal argumento, en favor de una tan División entre ambas ´Familias´, al final negación de Cristo, que no otra razón, es efectivamente una razón válida, a saber, si advierte fundamento de peso, o, por el contrario, si como este autor propone, es una SINRAZÓN; un SINFUNDAMENTO de hacer de ellos.

Ellos lo tienen muy claro, Marcos no pertenece a la ´Familia de Libros Inspirados´, no pertenece a la ´Categoría de Libros Inspirados´, porque ellos pensaron que:

"Dios habiendo hablado en otro tiempo a nuestros Padres por los profetas, ahora NO nos está hablando por este hombre"

La pregunta es ¿Piensa usted como ellos? ¿Tienen razón?
¿Esa División que ellos proponen, entre unos y otros escritos, es RAZÓN VALIDA o es una SINRAZON?

En todo caso:

¿Existen razones fundadas para que el Libro de Marcos y el resto no debiera haber sido incluido dentro de la Familia de Libros Inspirados, como fueron reconocidos e incluidos desde Génesis a Malaquías?

Si usted cree que SI debieran haber incluido Marcos, como bien hicieron desde Génesis a Malaquías por medio de los profetas, lo tiene bien claro y sin lugar a duda, porque, Dios, aunque habiendo hablado a los Profetas no había terminado de hablar:

"Dios, habiendo hablado muchas veces y de muchas maneras en otro tiempo a los padres por los profetas, en estos postreros días nos ha hablado por el Hijo". Hebreos 1:1-2

Entonces debe saber que la ´Incipiente Institución Cristiana´ no tuvo tan claro este tema de la Inspiración, optando por una mala Solución Salomónica, no sin la oposición de los que lo tenían tan claro como usted. Porque no es que se cuestionaran si Dios había hablado por el Hijo, lo que se cuestionaban era el flanco contrario, a saber, si Dios había hablado por los Profetas.

15.3. LAS "SINRAZONES DE UNA DIVISIÓN DESDE EL FLANCO DE LA INCIPIENTE INSTITUCIÓN CRISTIANA", O "LA NEGACIÓN DE JEHOVÁ COMO SINFUNDAMENTO DE UNA DIVISIÓN"

15.3.1. ANTECEDENTES

El término "Inspirado" originalmente tuvo un significado muy especial que solo podría podía ser aplicado a una directa e infalible Revelación de la Palabra de Dios. La creencia en el ´Carácter Sagrado del Texto, como consecuencia de Su Inspiración´ ya se encuentra en la misma literatura hebrea. Moisés y los profetas pusieron por escrito la Palabra dirigida a Israel de parte de Dios. El profeta, ya sea hablara o escribiera, era considerado por los hebreos como el vocero autorizado de los pensamientos y deseos de Jehová, y por ello era llamado, ´el hombre de Dios´, ´el hombre del Espíritu´ Oseas 9:7. Mas después de escribir, incluso ellos mismos ´dirigentemente indagaban y escudriñaban en sus propios escritos´, entendiendo, por ello mismo, que estos hombres eran plenamente conscientes de la naturaleza sobrenatural de tales escritos; pues nadie indaga ni escudriña algo surgido solo de su propia imaginación, sino aquello que por Inspiración Divina les ha sido revelado 1 Pedro: 1:10-11. Por tanto, la percepción sobre la naturaleza Sagrada del Texto Hebreo era plenamente reconocida, tanto durante su Realización, tanto a la finalización de ésta.

Y así Filo Judeo (20 - 40 d.C) habla de los ´Libros Sagrados´, ´Palabra Sagrada´ y de la, por ello, ´Muy Santa Escritura´: *De vita Moysis, III, núm. 23.*

En los escritos de Flavio Josefo (37-95 d.C.) se haya por primera vez el término ´Inspiración´ (epipnoia). Él habla de veintidós libros que los judíos, con buena razón, consideraban divinos, y por los cuales, en caso de necesidad, ellos estaban dispuestos a morir: *Contra Apion, I, 8.*

La creencia de los judíos en la Inspiración de las Escrituras no disminuyó desde el tiempo en que ellos estuvieron dispersos alrededor del mundo, sin templo, sin altar y sin sacerdotes; por el contrario, dicha fe aumentó tanto que ocupó el lugar de todo lo demás.

En vida de Jesucristo éste se refería a ellos en conformidad con la creencia ya general, a saber, como ´Palabra de Dios´ [Juan 5:39, 10,35]. Posteriormente a su muerte y resurrección, en los Escritos Apostólicos, los términos ´Escritura´, ´Palabra de Dios´, ´Espíritu de Dios´, se usan indiscriminadamente [Romanos. 4:3, 9:17]. Solo Pablo apela expresamente más de ochenta veces a ésos ´Oráculos Divinos´ de los cuales Israel fue hecho guardián.

Esta persuasión, en cuanto al Carácter Sagrado o Inspirado del Texto Hebreo por parte de mismo Cristo y los santos hombres también igualmente Inspirados, no era meramente el efecto de una tradición judía ciegamente aceptada y nunca entendida, y por ello Pedro y Pablo dan la razón de por qué debía ser aceptada, a saber:

> *"Porque toda Escritura es Inspirada por Dios" (theopneustos) [2 Timoteo. 3,16; cf. 2 Pedro 1,20-21]*

No disponemos pues en la Biblia, ni en el resto de ´Testigos Documentales´, que en la época de ´Composición de la Biblia´ existiera debate alguno sobre la Naturaleza o Identidad de aquellas Escrituras, así como las Escrituras que continuaron, ambas Inspiradas por Dios y por tanto ambas pertenecientes a la misma categoría o Familia. Ciertamente no encontraremos discusiones sobre división entre posible ´Categoría o Familia Proto-canonica´ y ´Categoría o Familia Deutero-Canónica´,pues ciertamente tal discusión nunca sucedió, ni en aquella época ni en Jamnia, según mencionamos en la introducción. Más tampoco encontraremos referencia ni discusión alguna, sobre la posible división entre la ´Categoría o Familia Proto-Testamentaria´, y la ´Categoría o Familia Vetero-Testamentaria´; según la hipótesis actual a saber:

´Dos Categorías o Familias distintas de Documentos, con cierta relación por descubrir´.

Y así, para disponer de la Referencia buscada deberemos desplazarnos en el tiempo y en el espacio. En el tiempo, hasta el final del Siglo II y en el espacio hasta el Norte de África, a la ciudad de Cartago, y allí nos centraremos en una persona Tertuliano y sus escritos, quien ya adelantamos fue el que primero en acuñar el término ´Pacto´, que posteriormente derivo en ´Testamento´, para referirse a lo que los Autores Sagrados llamaron Escritura, Palabra de Dios, Sagradas Escrituras, Oráculos Divinos, Ley de Dios, Etcétera.

Cartago, antigua colonia de disidentes Fenicios, fundada por Elisa de Tiro como consecuencia de luchas al trono que perdió, le obligaron a salir de Tiro y construir una nueva ciudad estado, ahora en el norte de África a finales del Siglo IX a. C.
Tras la caída de Tiro, Cartago se convirtió en candidata a la preeminencia del mediterráneo, rivalizando con Roma. La rivalidad se convirtió en Guerra, derrotando Roma a Cartago en las llamadas Guerras Púnicas, que acabaron con la total destrucción de Cartago a mediados del Siglo II. No fue hasta que en el año 29 a. C. cuando Augusto Cesar fundó en el mismo lugar ahora una colonia romana con el nombre de "Colonia Iulia Concordia Carthago", que se convirtió en la capital de la provincia Romana de África Vetus ('África vieja').
Ya posteriormente Augusto la fusiona con África Nova ('Nueva África'), para formar África Proconsularis, y es en esta ahora co-capital junto a Alejandría, de Provincia Romana, con una población estimada de 6 millones de personas.

15.3.2. EL ORIGEN DEL PROBLEMA

Toda vez completada en el Siglo I la ´Una Sola Revelación Divina´, a saber, la ´Una Sola Categoría o Familia de Libros Inspirados por Dios´, a finales del Siglo II surgieron los primeros conatos de una parte de la ´Incipiente Institución Cristiana´ por excluir a los ´Escritos Hebreos´ de la ´Categoría o Familia de Libros Inspirados´. Efectivamente, fue a mediados del siglo II, cuando el obispo Marción (49) propuso rechazar todo el Texto Judío; de hecho, consideraba que el Dios representado allí, Jehová, era una deidad menor, un simple demiurgo (en la filosofía platónica, divinidad que crea y armoniza el universo), pues de todos es conocida la gran influencia de la filosofía griega en este Siglo II y continuación (50).

A grandes rasgos, Marción (51) afirma que el Jehová creador -este demiurgo-, y el Dios Padre de Jesucristo son dos dioses distintos, dos ´Categorías de dioses´. El primero ejerce con sus súbditos, los hombres, una justicia meramente retributiva -castigaba a los transgresores con el infierno y recompensaba a los obedientes con

---

49. Marción de Sinope, hijo del obispo de Ponto; heresiarca cristiano del siglo II, fundador del marcionismo que predicaba una religiosidad dualista de corte gnóstico. En su obra *´Antitheses´* rechaza todo el Antiguo Testamento. Tertuliano menciona que al final de su vida se convirtió y prometió hacer que sus seguidores volvieran a la ortodoxia, tarea que le fue impedida por la muerte. *Cf. De Praescriptione Haereticorum*. Posteriormente se extendieron ampliamente sus ideas que perduran hasta la actualidad.

50. Ciertamente también tanto Clemente de Alejandría como Orígenes consideraron al platonismo como una preparación a los Evangelios, mientras que más tarde San Agustín, también Norte Africanos como los anteriores, pensó que mediante Platón se podía articular teológicamente la fe cristiana, pues esta filosofía Griega del Siglo I había permeado con facilidad tanto en la Incipiente Iglesia Alejandrína como en la de Cartago y en todo el norte de África en general, como en la Roma peninsular.

51. Para profundizar en esta máxima de Marción, cf. E. NORELLI, La filiación en Marción: algunos testimonios cruciales, en Filiación. Cultura pagana, religión de Israel, orígenes del cristianismo II [Editorial Trotta], Madrid 2007, pp. 305-328.

el seno de Abraham-, en tanto que el Dios de Jesucristo es misericordioso y bondadoso. Manda a Jesús, para invitar al pueblo a abandonar la observancia de la Ley del Creador y aceptar el Evangelio de la gracia y del amor. Marción lee el Evangelio de Lucas, el único que acepta por ser el Evangelio de la misericordia, para fundamentar su tesis.

Marción no admitía pues los escritos hebreos, y de los griegos sólo admitía el Evangelio de Lucas (véase Adversus Marcionen, IV, 2, 4) y las cartas de Pablo, —exceptuando las dirigidas a Timoteo y a Tito— con varios arreglos de detalle, cuando el material sonaba muy judío. Respecto a esto, Ireneo de Lyon escribe:

«...Marción desmembró las epístolas de Pablo, sacando todo lo que el apóstol dice con respecto al Dios que hizo el mundo y que a la vez es el Padre de nuestro Señor Jesucristo. También eliminó los pasajes sobre los escritos proféticos, citados por el apóstol con el fin de mostrarnos que ellos anunciaban de antemano la venida del Señor.»

Y así creo su propio Proto Canon o primera propuesta de Canon, bajo estos presupuestos, posiblemente el primer listado, y por ello el más relevante en cuanto a la disputa que generó, pues a partir de entonces el problema se encontraba en manos de los que defendían lo contrario, a saber, que los escritos hebreos pertenecían también a la ´Una Categoría o Familia de Libros Divinamente Inspirados´. Comenzó entonces y verdaderamente la Discusión General sobre el Problema del Canon, pues el ataque la Integridad o Unidad del Texto Bíblico se encontraba seriamente amenazada.
Y así para estos, si bien Dios ahora nos ha hablado por el Hijo, no es menos cierto que en otro tiempo este mismo Dios, y no otro, ha hablado a nuestros padres por los profetas. No se trata pues de dos ´Categorías de dioses´, y por ello de dos ´Categorías de Escritos´, sino de uno solo.

Un único Dios: ´Categóricamente un Solo Dios´, que:

"Habiendo hablado muchas veces y en muchas maneras en otro tiempo a los padres por los profetas, En estos postreros días nos ha hablado por el Hijo" Hebreos 1

Y por tanto ´Categóricamente una Sola Palabra de Dios´.

No dos Categorías de dioses: El VeteroTestamentario, y el NovoTestamentario; No dos Categorías de Escritos: VeteroTestamentarios y NovoTestamentarios.

Tal el núcleo central del fundamental debate de la ´Incipiente Institución Cristiana´ de finales del Siglo II, que desgraciadamente tendría como consecuencia la actual División Testamentaria, o División Categórica de Escritos: entre Escritos Vétero y Novo Testamentarios, a saber, entre Antiguo y Nuevo Testamento, tal y como observa en su Biblia.

15.3.3. EL DEBATE

Efectivamente, la respuesta a Marción no se hizo esperar, pues la incipiente Institución Cristiana había bien entendido que no existía diferencia alguna entre el Dios hebreo, el Dios de Jesucristo, y Jesucristo mismo. Que no existían dos Categorías de dioses, y consecuentemente que no existían dos Categorías de Escritos. Aunque para justificar ello deberían rebatir el Canon de Marción, a saber, establecer el correcto. Comienza la discusión sobre el Canon. Tema sobre el que existen miles de estudios. Mas nosotros nos centraremos en esta etapa previa, donde se articula el origen de esta necesidad, que es la que nos interesa al tema, pues para referente al Canon mismo ustedes tienen información más que suficiente.

En esta etapa previa, en la que se definió el problema, la oposición de Marción fue fuertemente rechazada por el cristianismo proto-ortodoxo, en particular por Tertuliano e Ireneo y, de hecho, no disponemos prácticamente de literatura original de Marción, sino a través de las referencias de Tertuliano. La obra de Tertuliano más importante en cuanto a este debate es ´De Praescriptione Haereticorum´ (52) fundamentalmente una contestación a esta idea de Marcion. En ´De Praescriptione Haereticorum 36, 4-5´, Tertuliano expone la regla de fe de la Iglesia de Roma, de forma breve pero suficiente, para que se vea que no contiene diferencia esencial con la de Cartago, y por tanto la posición de la Institución en su conjunto, en estos términos:

"*Junto también con las iglesias africanas, unidas en comunión con ellas, conoce a un solo Señor, creador del universo, y a Cristo Jesús, nacido de la virgen Maria, Hijo de Dios Creador, y la resurrección de la carne*"

Reconocen por tanto Categóricamente a un solo Dios; una sola Categoría de Dios ("un solo Señor, creador del universo, y a Cristo Jesús") en contra de Marción, y consecuentemente reconocen la

52. El *"De Praescriptione Haereticorum"* es una de las primeras obras de Tertuliano, escrita hacia el año 200.

Unidad Categórica de la Ley y los Profetas con los escritos Evangélicos y Apostólicos en contra de Marción.

En otros términos, "Unen y aceptan los escritos hebreos y los escritos griegos", en contra de Marción". No dos Categorías de dioses, el veterotestamentario Jehová y el novotestamentario Jesús, y por tanto no dos categorías de Escritos, los hebreos y los griegos, o como ahora llamamos, los veterotestamentarios y los novotestamentarios. Pues solo existe un Dios. Y es precisamente en el núcleo de esta discusión; *´Que si dos Categorías de dioses que si uno, que si dos Escritos Sagrados, que si dos Categorías, que si una´*, cuando se empieza a usar el término ´Pacto´, para referirse a lo que los Autores Sagrados llamaron Escritura, Palabra de Dios, Sagradas Escrituras, Oráculos Divinos, Ley de Dios.

Y así Marción abogaba por dos dioses, y por tanto dos Pactos (dos escrituras distintas: Las griegas Inspiradas; las hebreas, no); mientras que la Iglesia en su globalidad por Un Solo Dios, un solo Pacto (unas solas Escrituras Sagradas: Escrituras en lenguaje hebreo + Escrituras en lenguaje griego).

Este cambio de terminología del uso de la palabra ´Pacto´, -que posteriormente derivo en ´Testamento´- en vez de, ´Escritura, Palabra de Dios, Sagradas Escrituras, Oráculos Divinos, Ley de Dios., lo vemos por primera vez escrito en "De Praescriptione Haereticorum ", aunque posiblemente, como escriben otros especialistas fuera invención del propio Marción. Leamos tal Texto:

"Porque todos los que son de mente perversa, habiendo sido puestos en contra de la legislación mosaica, considerándola diferente y contraria a la doctrina del Evangelio, no se han aplicado para investigar las causas de la diferencia de cada PACTO. Ya que, por lo tanto, han sido abandonados por el amor paterno, y envanecidos por Satanás, siendo llevados a la doctrina de Simón el Mago, han apostatado en sus opiniones de Aquel que es Dios, y han imaginado que ellos mismos han descubierto más que los apóstoles, al encontrar otro dios; y [sostuvieron] que los apóstoles predicaron el Evangelio todavía algo

bajo la influencia de las opiniones judías, pero que ellos mismos son más puros [en doctrina] y más inteligentes que los apóstoles ".

Tertuliano "De Praescriptione Haereticorum 3.12 .12"

En términos de Tertuliano, Marción y sus seguidores se habían puesto en contra de la Legislación Mosaica por considerarla diferente y contraria a la Doctrina del Evangelio, y por ello se habían aplicado para investigar las posibles diferencias entre (Escrituras Griegas y Hebreas) o (Pactos) conforme se empezaron a titular ahora. Dos dioses, uno verdadero el Padre de Jesús, otro no Jehová. Dos Pactos, uno Inspirado; procedente de Jesús, otro no; procedente de Jehová. Uno verdadero, otro no. Y que efectivamente concluyo con en Canon o lista de libros inspirados según Marción, donde por supuesto no figuran los Escritos Hebreos. O, en otros términos, la Negación de Jehová fue la sinrazón que propicio que empezase a hablarse, "Pactos, en Plural" por parte de Marción, de "Diferentes Escrituras" o "Diferentes Pactos", según el término que aquí comenzó a utilizarse, como contestación a él.
Como comentamos, los términos Antiguo Pacto y Nuevo Pacto se atribuyen tradicionalmente a Tertuliano, conforme a este texto, más algunos especialistas proponen en cambio a Marción como la fuente, no solo del término, sino de la idea misma de separación, y así en¨*The Canon Debate, editores LM McDonald & JA Sanders (Hendrickson, 2002), Everett Ferguson´* en el capítulo 18, cita sobre *´De praescriptione haereticorum 30´*, lo siguiente:

"Dado que Marción separó -creo la idea de división- el Nuevo Pacto del Antiguo, es necesariamente posterior a lo que separó, por cuanto sólo estaba en su poder separar lo previamente unido. Habiendo estado unido antes de su separación, el hecho de su posterior separación prueba también la subsecuencia del hombre que efectuó la separación".

La nota 61 de la página 308 agrega:

"[Wolfram] Kinzig sugiere que fue Marción quien usualmente llamó a su Biblia testamentum [en latín testamento]".

15.3.4. CONTINUACIÓN DEL DEBATE EN LOS SIGUIENTES SIGLOS Y ESTADO ACTUAL

El problema estaba servido y el debate continuo en el seno mismo de la Incipiente Institución Cristiana.

¿Dos dioses distintos, de una parte, Jehová creador -un demiurgo-; y por la otra el Dios Padre de Jesucristo?
¿Dos "Categorías de dioses"; dos Categorías de Escritos, (dos Pactos o Testamentos distintos), según propuesta de Marción el hereje, o por el contrario un Sólo Dios Verdadero, ¿unas Solas Sagradas Escrituras?

Tal la cuestión del debate.

Mas, la cuestión no fue resuelta de raíz en su origen y la herejía permeo y perduró en el propio debate. Y así, para la teología de los Padres de la Iglesia, que la pregunta sobre la Unidad Interna de la Única Biblia no era ni de lejos un problema sólo teórico, ni resuelto se puede percibir palpablemente en el camino espiritual de uno de los más grandes maestros de la cristiandad, Agustín de Hipona, encontrándonos ya en el Siglo IV.

Agustín había tenido a los 19 años una primera experiencia profunda de conversión. La lectura de un libro de Cicerón, el Hortensius, actualmente perdido, le había provocado un cambio profundo, que él mismo describe retrospectivamente: «A Ti, Señor, se dirigían mis plegarias. Empecé a levantarme, a volver hacia Ti. Cómo ardía, Dios mío, cómo ardía por levantarme de la tierra hacia Ti» (Conf. III 4,81). Para el joven africano, que cuando niño había recibido la sal que le convertía en catecúmeno, estaba claro que un retorno a Dios tenía que ser un retorno a Cristo, que él sin Cristo no podía verdaderamente encontrar a Dios. Por eso pasó de Cicerón a la Biblia. Pero allí experimentó una terrible decepción: en las difíciles prescripciones de la Ley del Antiguo Testamento, en sus complicadas y a veces también aparentemente crueles historias no

consiguió reconocer la Sabiduría a la que él se quería abrir, como sigue ocurriendo ahora.

Desgraciadamente en su búsqueda dio con personas, seguidoras de la herejía de Marción, que le anunciaban un ´Nuevo Cristianismo Espiritual´, un cristianismo que despreciaba al Dios Creador Jehová y los escritos hebreos como no espirituales y repugnantes, un cristianismo con un Cristo que no necesitaba el testimonio de los profetas hebreos. Aquella gente prometía un cristianismo de la razón pura y sencilla, un cristianismo en el cual Cristo era el gran Iluminador, que llevaba a los hombres al verdadero conocimiento de sí mismos. Eran los maniqueos.

La gran promesa de los maniqueos se demostró engañosa, pero con eso el problema no quedaba resuelto. Agustín sólo se pudo convertir al cristianismo verdadero después de haber conocido, a Ambrosio, y con ello una comprensión de los Escritos Hebreos que hacía transparente la Biblia en su Unidad con los Escritos Griegos. Con ello Agustín superó el rechazo interior hacia estos Sagrados Libros Inspirados por el mismo Dios libros, que sumados a Cristo mismo y los Registros Apostólicos, constituyen la "No divisible Una y Sola Inspiración Divina". Esa lectura correcta de la Biblia no sólo fue fundamental para la decisión de fe de Agustín: fue y es fundamental para la decisión de fe de todos.

A nivel Formal el problema en esta época fue resuelto favorablemente, incluyéndose los Textos Hebreo dentro del Listado o Canon de Textos Sagrados, y así se tradujeron las Primeras completas versiones, sin División Alguna, -salvo la propia a cada libro- entre Escritura o Pacto, o Testamento Hebreo y Escritura o Pacto o Testamento Griego". Simplemente Sagradas Escrituras.

Y así a finales de este Siglo IV Jerónimo de Estridón tradujo las Sagradas Escrituras al latín, el idioma universal de aquella época, sin división alguna entre posibles "distintos Dioses / distintos Pactos", a saber, sin la inclusión de ninguna página que indicara

que a partir de aquí es Pacto de Jehová, simple dios demiurgo (AT), y a partir de aquí es Pacto del Dios de Jesús (NT), y que diera la razón al hereje Marción. Hablamos de la Vulgata Latina.

Mas el debate continuó - y continua ahora más vivo que nunca, como finalizaremos este escrito- y así con el transcurrir del tiempo, al momento de la Invención de la Imprenta y de la Reforma Protestante, se siguió la propuesta antigua de Marción, a saber, en Dividir las Escrituras en dos Categorías en AT, NT, al corresponderse con dos dioses distintos, y a su vez lo contrario, a saber, manteniendo los Escritos Hebreos como Inspirados. Contentando así a toda la Cristiandad. Una mala Solución Salomónica. Solución que persiste hasta nuestros días.

Mas la cuestión no está acabada, pues la lectura de Agustín, de los primeros Padres de la Iglesia, ¿es verdadera? ¿Puede ser fundamentada y asumida aún hoy día? Tal se sigue cuestionando en nuestros días, pues ciertamente la División Testamentaria ,entre Antiguo y Nuevo, paso de ser solo una Cuestión Formal, o de presentación y arreglo del Texto en su forma Literaria, a una Cuestión Sustancial; empezándose a Entender o Interpretar el conjunto bajo la errónea premisa de que nos encontramos frente a dos Realidades Distintas, a saber, una primera que tiene que ver con la LEY, y una segunda con la GRACIA; aunque con cierto grado de conexión o relación entre ambas que conviene argumentar.

Tal premisa de trabajo se hizo evidente en el siglo XVI, no solo por la reforma sino también por la invención de la imprenta por Gutember, que fue facilitando en tiempos posteriores la fácil inclusión no solo de títulos y añadidos, de incluso ahora largos comentarios e interpretaciones, de la división en capítulos y

versículos, los signos ortográficos, especialmente los signos de puntuación (53), que pueden condicionar la comprensión del texto, y especialmente la doble División Testamentaria, a saber, esas dos páginas en todas nuestras Biblias donde leemos Antiguo y Nuevo Testamento, antes del conjunto de libros que, teóricamente pertenecen a uno u otro grupo, y que pocos se cuestionan su validez porque de siempre las han visto en sus Biblias.

Durante siglos las Tesis o intentos de armonizar, que es definir tal conexión o relación entre ambos grupos de escrituras, partiendo de la errónea premisa de que nos encontramos frente a realidades distintas, AT y NT, a saber, Ley y Gracia, siempre fue infructuosa por inconsistente, pues no parte de una premisa válida o verdadera.

Y así el año 1920, y desde la errónea perspectiva de la exégesis histórico-crítica - teología mayoritaria actual- el teólogo liberal Adolf von Harnack formuló la conclusión siguiente:

«Rechazar el Antiguo Testamento en el siglo segundo (alude a Marción), fue un error que la gran Iglesia condenó con razón; mantenerlo en el siglo dieciséis fue un destino al que la Reforma todavía no se podía sustraer; pero, desde el siglo diecinueve, conservarlo todavía en el protestantismo como documento canónico, de igual Valor que el Nuevo Testamento, es consecuencia de una parálisis religiosa y eclesiástica».

Adolf *Harnack.: Marcion. 1920. Reimpresión, Darmstadt 1985, pp. XII y 217*

Pues ciertamente es absurdo pretender concluir que es la misma cosa, a saber, ´Palabra de Dios´, cuando partes de la premisa de que son cosas distintas AT y NT, a saber, ***Ley*** y ***Gracia***, aunque con cierta relación entre ellas.

---

53. Signos de puntuación: (coma, comillas; corchete; dos puntos; signos de interrogación y exclamación; paréntesis; punto; puntos suspensivos; punto y coma; raya). Su función principal es delimitar las diferentes unidades del discurso para facilitar su comprensión, poniendo de manifiesto las relaciones sintácticas y lógicas entre sus diversos constituyentes, evitando posibles ambigüedades en textos que, sin su empleo, podrían tener interpretaciones diferentes, y señalando el carácter especial de determinados fragmentos —citas, incisos, intervenciones de distintos interlocutores en un diálogo, etc.—.

15.4. LEY (VS) GRACIA

"El pecado no se enseñoreará de vosotros, pues no estáis bajo la ley sino bajo la gracia". Romanos 6:14.

Este falso debate entre Ley y Gracia, que es entre AT y NT, se nutrió y nutre en gran medida de la errónea comprensión de los escritos paulinos, en cuanto al uso que masivamente hace de tales. O, en otros términos, debemos entender bien a que concreta Realidad se refería Pablo al usarlos en cada caso.

En aquellos tiempos los ´maestros´, los Fariseos, tenían como mayor fuente de autoridad la ´Ley Oral´, que era también llamada ´Tradición Oral´, ´Ley de la Tradición de los Padres´, ´Tradición de los ancianos´, o simplemente ´, ´Tradición´; todo un sistema de leyes que se habían inventado ellos y que imponían como venida de Dios, por tradición desde Moisés, y no tanto la ´Ley Escrita´, ´Ley de Dios´, o ´Sagradas Escrituras´, tal cual Pablo confiesa haber hecho, como maestro fariseo que fue:

"Porque ya habéis oído acerca de mi conducta en otro tiempo en el judaísmo, que perseguía sobremanera a la iglesia de Dios, y la asolaba y en el judaísmo aventajaba a muchos de mis contemporáneos en mi nación, siendo mucho más celoso de las TRADICIONES DE MIS PADRES (Ley Oral)" Gálatas 1:13-14

Por otra parte, y añadido a esto, los judíos malentendían la ´Ley escrita´ no solo por el hecho de considerarla, en gran medida, a la luz de la ´Ley oral´, sino por el hecho de presuponer que simplemente por disponer de ella ya era suficiente; sin razonar que estaba para ser entendida bien, a saber, conforme a veracidad y no a partir de las premisas de tal´ ley oral´ , y más aún y sobre todo, para ser obedecida; añadido a esto, el hecho de que no estaba completada, pues que además de la Palabra de Dios, se requiere de su Ejemplo de Dios mismo hecho carne, hecho hombre, , porque como ya explicado: ´No sólo con Palabras enseñan los Padres, sino también con Ejemplo´, pues como ya explicado: (33):

´La Enseñanza *con Palabras y Obrar de vida Ejemplar de Cristo es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario la Enseñanza con Palabras y Obrar de vida Ejemplar de Cristo para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.*

Estos son los problemas a los que se enfrentaron tanto Cristo, como especialmente entre los apóstoles, Pablo:

Jesús primero, centrado en el problema de la ´Ley Escrita´ (vs) ´Ley oral´, en los Evangelios. Pablo también en esto, más sobre todo centrado en el resto de los problemas, a saber:

(1) Que la Existencia de una ´Ley de Dios´ o ´Norma Divina´ y posesión de esta por parte del pueblo judío no lo era ya todo, sino que debía ser obedecida, para que causara efectos:

> *"He aquí, tú tienes el sobrenombre de judío, y te apoyas en la ley, y te glorías en Dios, y conoces su voluntad, e instruido por la ley apruebas lo mejor, y confías en que eres guía de los ciegos, luz de los que están en tinieblas, instructor de los indoctos, maestro de niños, que tienes en la ley la forma de la ciencia y de la verdad. Tú, pues, que enseñas a otro, ¿no te enseñas a ti mismo? Tú que predicas que no se ha de hurtar, ¿hurtas? Tú que dices que no se ha de adulterar, ¿adulteras? Tú que abominas de los ídolos, ¿cometes sacrilegio? Tú que te jactas de la ley, ¿con infracción de la ley deshonras a Dios? Porque como está escrito, el nombre de Dios es blasfemado entre los gentiles por causa de vosotros". Romanos 2:17-24*

(2) Y que *´La Enseñanza con Palabras y Obrar de vida Ejemplar de Cristo es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la tal Norma y del Sistema Normativo´*.

Porque lo que aquellos consideraron terminado, a saber, la Biblia, la *´Ley Escrita´* no lo estaba, faltaba mucha enseñanza aun, por parte de Cristo y de los Apóstoles, entre ellos Pablo mismo, pues que *´Se*

hace necesario la Enseñanza con Palabras y Obrar de vida Ejemplar de Cristo para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

O, en otros términos: Señores, tienen un gran Problema: Primero que atienden y consideran inferior a la ´Ley escrita´ que a la ´Ley Oral´. Segundo que, teniendo la Palabra de Dios, no la están obedeciendo. Y tercero. ´Que les falta más ´Ley escrita´, que es información, que es Formación, pues que ésta no está completa, no está terminada; aún se está haciendo. Y no entender esto causa, y causara por milenios, enorme confusión.

15.4.1. ´LEY ESCRITA´ (VS) ´LEY ORAL´

"Se juntaron a Jesús los fariseos, y algunos de los escribas, que habían venido de Jerusalén; los cuales, viendo a algunos de los discípulos de Jesús comer pan con manos inmundas, esto es, no lavadas, los condenaban. Porque los fariseos y todos los judíos, aferrándose a la tradición de los ancianos, si muchas veces no se lavan las manos, no comen. Y volviendo de la plaza, si no se lavan, no comen. Y otras muchas cosas hay que tomaron para guardar, como los lavamientos de los vasos de beber, y de los jarros, y de los utensilios de metal, y de los lechos. Le preguntaron, pues, los fariseos y los escribas: ¿Por qué tus discípulos no andan conforme a la tradición de los ancianos, sino que comen pan con manos inmundas? Respondiendo él, les dijo: Hipócritas, bien profetizó de vosotros Isaías, como está escrito: Este pueblo de labios me honra, Mas su corazón está lejos de mí. Pues en vano me honran, enseñando como doctrinas (ley de Dios) mandamientos de hombres (tradición o ley oral). Porque dejando el mandamiento de Dios (ley de Dios), os aferráis a la tradición de los hombres (ley oral): los lavamientos de los jarros y de los vasos de beber; y hacéis otras muchas cosas semejantes.
Les decía también: Bien invalidáis el mandamiento de Dios (ley de Dios) para guardar vuestra tradición (ley oral)." Marcos 7

"De manera que la ley (ley de Dios) a la verdad es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno" Romanos 7:12

¿Por qué el ministerio de Jesús y de Pablo provocaron tal choque con las autoridades religiosas? Si Jesús y Pablo confirmaron la ´ley de Dios´, ¿por qué colisionó con los líderes religiosos? La respuesta la encontramos en su actitud frente a la ´Ley oral´. Tanto Jesús como Pablo respaldaron las Sagradas Escritural o ´Ley escrita´ más ´rechazaron´ la ´tradición´ o ´ley oral´. Esto se aprecia claramente en los términos empleados por Cristo, más y tal el problema, más difícilmente en los términos empleados por Pablo; pues éste utiliza siempre un mismo término ´Ley´ (por ser término polisémico) para referirse en unos textos a la ´Ley de Dios´ y en otros a la ´Ley oral´, tal y como consideraremos posteriormente, y que imponía el fariseísmo. Una errónea comprensión de los textos de Pablo, por tal alta polisémica del término ´ley´, que hace que pareciera en contra de la enseñanza de Cristo al respecto, cuando son plenamente

coincidentes. Un breve estudio de la ´ley oral´ nos ayudará a comprender la naturaleza del conflicto y del problema presente.

Como ya mencionado en aquel momento existían dos tipos de ley religiosa. La ´Ley escrita´, y la ´ley oral´; una ley no escrita, transmitida de boca a boca, de generación en generación. Los escribas habían desarrollado esta ´ley oral´ y en el tiempo de Jesús los fariseos la obedecían al pie de la letra. La ley oral evolucionó en tres etapas diferentes: *Midrash, Mishnah y Talmud*.

El primer paso, o Midrash, emergió cuando los judíos regresaron a su tierra después de la cautividad de Babilonia. El Midrash consistía en comentarios que explicaba, versículo por versículo, los textos de las Escrituras. Todo este vasto cuerpo fue preservado oralmente, transmitiéndolo de boca a boca, palabra por palabra por generaciones, hasta que pasó a escrito mucho después del tiempo de Jesús. La segunda etapa de la interpretación emergió dos siglos antes del nacimiento de Jesús y culminó unos cuatro siglos más tarde (alrededor del año 200 d.C.); conforme las tradiciones orales fueron gradualmente escritas en el Mishnah (54).

---

54. A finales del siglo II el Rabino Yehuda Hanasí compiló las leyes orales judías en 6 tomos: "1.- Zeraim: Significa semillas, y se refiere a todos los preceptos sobre agricultura y donativos. 2.- Moed: significa Festividad y habla sobre todas las reglas para las festividades judías. 3.- Nashim: Mujeres. En este apartado se encuentra todo lo relacionado con el matrimonio y el divorcio. 4.- Nezikin: significa Daños, y abarca las leyes de daño civil y penal. 5.- Kodashim: Santidades, se refiere a las reglas para los rituales celebrados en el Templo 6.- Taharot: Significa pureza y trata todo sobre los lineamientos para la purificación del cuerpo". Fue así como un extraordinario y completo reglamento fue organizado y finalizado y que se llamó Mishná. Recibió este nombre por la palabra en hebreo que significa repetir, pues la Mishná repetía lo que durante siglos se había dicho de forma oral.

Esto provocó feroces controversias, puesto que muchos rabinos consideraban que escribir la ley era lo mismo que quemarla. Eventualmente este ´cuerpo legal´ fue expandido en una tercera etapa; el Talmud (55). Esta colección final de las leyes orales se convirtió en el libro fundamental del judaísmo; su Ley escrita.

Ciertamente al principio la ´tradición oral´ estaba subordinada en cierta medida a la autoridad de las Escrituras; pero a lo largo de los años, la autoridad de la ´ley oral´ creció. Con el tiempo se llegó a decir que Dios también había dado la ley oral a Moisés y que la providencia divina la había preservado a lo largo de las generaciones. La tradición oral pronto asumió mayor, autoridad que la ´Palabra escrita´ o ´Ley de Dios´. No es de extrañar que la vida entera del escriba y fariseo estuviera dedicada a su memorización.

Estamos pues hablando de dos ´Cuerpos distintos de Leyes´; uno la ´Ley de Dios´, por medio de Cristo, Profetas y Apóstoles, y otro a conveniencia de los hombres que mandaban entonces, el ´Mishnah´ en proceso de formación, y que por ello imponían ´Obligaciones muy distintas´; el primero a Beneficio del hombre, éste otro no. Tal el problema que enfrentaron tanto Jesús, como Profetas y Apóstoles, y que a tantos de ellos les costó la vida.

55. La palabra *´Talmud´,* que literalmente significa 'estudio', designa un Libro Sagrado (para muchos judíos ortodoxos incluso inspirado) que recoge el conjunto oficial de la tradición y la interpretación del judaísmo.
Formado por la *´Mishnah´* y la *´Guemarah´* durante siglos ha constituido el principal signo de identidad del judaísmo y la base real de su fe y su conducta. En Sión se escribió el Talmud Yerushalmi, mientras en Babilonia el conocido como Talmud Babli.

15.4.2. LA ENSEÑANZA DE JESÚS

Ciertamente Jesús condenó dura e insistentemente esta actitud hipócrita de los escribas y fariseos de su tiempo. Las vidas de estos giraban en torno a estas actividades u ´OBRAR´ religioso, conforme a su particular cuerpo de leyes: un número de ´OBRAS´ que debían hacer todos para, según tal ´Ley Oral´, para ser fieles y Salvos, pues si bien en la primera etapa, el ´Midrash´ se trataba solo de sus comentarios sobre las escrituras, que transmitían oralmente, en el ´Mishnah´, que es ya en tiempos de Jesus y los apóstoles, con sus enseñanzas orales pervirtieron, depuraron y modificaron la Palabra de Dios, despojándola así de su relevancia. Porque frente ante cualquier ´Norma Jurídica Divina´, siempre hay dos corrientes: la de los laxistas que, en nombre de la ´moderación´, justifican su incumplimiento con todo tipo de artimañas, y sofismas; y la de los pervertidores, que la modifican a su conveniencia, haciéndola así nula o invalida a efectos prácticos.

En esta segunda categoría estaban los escribas y fariseos, pues descuidaban el cumplimiento de los preceptos más fundamentales, pues con el tiempo le fueron agregando a la Ley de Dios numerosas OBRAS que debían de hacerse, a saber, obligaciones y reglas, que se inventaron; llevando su práctica a extremos perversos, invalidando así la ´Ley escrita¨ o ´Palabra de Dios´, como Jesús expresamente dijo y enseño:

"Invalidando la Palabra de Dios (LEY ESCRITA) con vuestra TRADICIÓN (o LEY ORAL) que disteis". Palabras de Jesús en Marcos 7:13

La ´Ley de Dios´ o ´Ley Escrita´ era para los israelitas un privilegio, un maravilloso regalo Divino; más al final lo relevante entonces, lo que se enseñaban y obligaban aquellos escribas y fariseos, no era la Ley de Dios, sino los millares de prescripciones añadidas por estos, que pesaban de modo abrumador sobre los hombros de todos, un número de ´OBRAS´ que debían hacer para, según tal ´Ley Oral´, ser fieles y Salvos, y que a la fin y realmente no conducían al

hombre hacia la piedad, que es hacia la salvación, como la Ley de Dios, sino a su contrario, tal cual denunciaba Cristo:

"Y se juntaron a él los Fariseos, y algunos de los escribas, que habían venido de Jerusalén; Los cuales, viendo á algunos de sus discípulos comer pan con manos comunes, es a saber, no lavadas, los condenaban. (Porque los Fariseos y todos los judíos, teniendo la TRADICIÓN DE LOS ANCIANOS, si muchas veces no se lavan las manos, no comen. Y volviendo de la plaza, si no se lavaren, no comen. Y otras muchas cosas hay, que tomaron para guardar, como las lavaduras de los vasos de beber, y de los jarros, y de los vasos de metal, y de los lechos.). Y le preguntaron los Fariseos y los escribas: ¿Por qué tus discípulos no andan conforme á la TRADICIÓN DE LOS ANCIANOS, sino que comen pan con manos comunes? Y respondiendo él, les dijo: Hipócritas, bien profetizó de vosotros Isaías, como está escrito: Este pueblo con los labios me honra, Mas su corazón lejos está de mí. Y en vano me honran, Enseñando como doctrinas mandamientos de hombres (LEY ORAL). Porque dejando el mandamiento de Dios (LEY ESCRITA), tenéis la TRADICIÓN de los hombres; las lavaduras de los jarros y de los vasos de beber: y hacéis otras muchas cosas semejantes.
Les decía también: Bien invalidáis el mandamiento de Dios para guardar vuestra TRADICIÓN. Porque Moisés dijo: Honra a tu padre y á tu madre, y: El que maldijere al padre ó á la madre, morirá de muerte. Y vosotros decís (LEY ORAL): Basta si dijere un hombre al padre ó á la madre: Es Cobán (quiere decir, don mío á Dios) todo aquello con que pudiera valerte; Y no le dejáis hacer más por su padre ó por su madre, Invalidando la Palabra de Dios (LEY ESCRITA) con vuestra TRADICIÓN (o LEY ORAL) que disteis: y muchas cosas hacéis semejantes a éstas. Marcos 7:1-13.

De ahí que, siempre y sin excepción, cuando Jesús era requerido por los que debían tener a su cargo la enseñanza del pueblo, en cuanto a la vida eterna, les encomendase abandonar la ´ley oral´ y Leer y Obedecer la ´Palabra de Dios´ o ´Ley escrita´, ya revelada; aunque faltase añadir más revelación que es enseñanza; como este mismo texto, que tal "doctor en la ley" es el primero en escuchar:

"Y he aquí, un doctor de la ley se levantó, tentándole y diciendo: Maestro, ¿haciendo qué cosa poseeré la vida eterna? Y él le dijo: ¿Qué está ESCRITO EN LA LEY? ¿cómo LEES? Y él respondiendo, dijo: Amarás al

Señor tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, y de todas tus fuerzas, y de todo tu entendimiento; y á tu prójimo como a ti mismo. Y díjole: Bien has respondido: HAZ ESTO, Y VIVIRÁS." Lucas 10:25-28

Pues los Doctores de la ´Ley Oral´, juzgándose los únicos dueños de la verdad, se sirvieron de su autoridad para crear una falsa moral basada en las exterioridades, mientras que el orgullo, la envidia, la ira y otros vicios bullían desenfrenadamente en sus corazones. Merecían, por lo tanto, la terrible censura de Nuestro Señor, pues tal lo que significaba a efectos prácticos tal ´tradición oral´ que enseñaban:

"¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que pagáis el diezmo de la menta, del aneto y del comino, y habéis descuidado lo más importante de la Ley (Ley escrita): la justicia, la misericordia y la Fe! ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que purificáis por fuera la copa y el plato, mientras por dentro estáis llenos de rapiña e intemperancia! ¡Serpientes, raza de víboras! ¿Cómo vais a escapar de la condenación de la Gehena?" (Mt 23, 23.25.33).

Porque el no vino para abrogar que es Abolir que es para dejar sin Validez, la ´Ley oral´ que es la ´Ley de Dios´ y cambiarla y establecer así otro ´Principio de Vida´, como habían hecho ellos con esta ´Ley oral´ y otros ´Procedimientos de Vida´ que surgirían con el tiempo, torciendo el sentido de las Escrituras. No ciertamente no:

"No penséis que he venido para abrogar (56) la Ley y los Profetas (Ley escrita): No he venido para abogar, sino a cumplir". Mateo 5:17

A saber, a cumplirlos y a enseñarnos cumplirlos; pues tal el camino de la ´Vida en semejanza a Cristo´, que es vida eterna.

56. Abrogar: ´Dejar sin efecto jurídico la totalidad de una disposición Legal´. R.A.E

15.4.3. LA ENSEÑANZA DE PABLO

Por otra parte, e Incuestionablemente, después de Jesús, el mayor conocedor de la enorme Gravedad del Problema era Pablo, pues él precisamente había sido, como maestro fariseo, uno de los mayores defensores de la ´ley Oral´ frente a la ´Ley de Dios´; habiendo reconocido en carnes propias la maldad a la que conducía tal:

"Porque ya habéis oído acerca de mi conducta en otro tiempo en el judaísmo, que perseguía sobremanera a la iglesia de Dios, y la asolaba y en el judaísmo aventajaba a muchos de mis contemporáneos en mi nación, siendo mucho más celoso de las TRADICIONES DE MIS PADRES (Ley Oral)" Gálatas 1:13-14

Por esto mismo se constituye en el mayor continuador de la Obra de Cristo en cuanto a la defensa de la ´Ley Escrita´ frente a la ´Ley Oral´, más sobre todo en la enseñanza de que esta ´Ley Escrita´ o ´Palabra de Dios´ no estaba aún terminada, que faltaba información, aprender aún mucho. Que se estaban, por ello, cometiendo graves errores en la comprensión de lo ya revelado, siendo este el motivo principal de su actividad epistolar, en especial de sus escritos de Gálatas y Romanos, que deben, por ello, ser entendidas en este mismo contexto.

15.4.3.1. LA EPÍSTOLA A LOS GÁLATAS

Comienza en esta epístola, reconociendo el error fundamental que él, siendo fariseo, cometió, de igual manera como cometieron todos estos que trataron con Jesús, a saber, estudiar conducirse y enseñar conforme a la ´Ley oral´ y no a la ´Ley Escrita´:

"Porque ya habéis oído acerca de mi conducta otro tiempo en el judaísmo, que perseguía sobremanera la iglesia de Dios, y la destruía; Y aprovechaba en el judaísmo sobre muchos de mis iguales en mi nación, siendo muy más celador que todos de las tradiciones de mis padres (ley oral)" Gálatas 1:13-14

Razón que le había hecho no entender correctamente todo esto que tiene que ver con la vida y la piedad. Le había faltado información, no había sido conocedor de todo lo que hay que conocer. Pero ahora sí, ahora hablará con pleno conocimiento.

La cuestión central del problema planteado en esta epístola es una falsa dicotomía aparente aquí entre la Ley de Dios y la fe, que Pablo explica bien en el transcurso de esta corrección a los Gálatas.

"¡Oh Gálatas insensatos! ¿quién os fascinó, para no obedecer a la verdad, ante cuyos ojos Jesucristo fue ya descrito como crucificado entre vosotros? Esto solo quiero saber de vosotros: ¿Recibisteis el Espíritu por las obras de la ley, ó por el oír de la fe? ¿Tan necios sois? Gálatas 3:1-2

Y así, como hace Pablo aquí, que es el asunto central del relato, la pregunta es:

¿Acaso recibieron el Espíritu por el simple hecho de disponer e intentar obedecer la Ley de Dios dada hasta entonces? Y la respuesta es no.

Y no porque, aunque ya conocían la ´Ley´, por medio de las sinagogas, en esa región de Galacia, (ciudades de Antioquía de

Pisidia, Iconio, Listra y Derbe) mucho antes de que Pablo fuera, no fue hasta que Pablo realizo su primer viaje misionero y les enseño más Revelación de Dios, que es más ´Ley de Dios´, que es más enseñanza (57), cuando recibieron el Espíritu. Porque aun siendo judíos debían que saber muchas más cosas, y entender así bien el sentido de las Escrituras anteriores. Porque no estaba todo dicho en aquella ´Ley´, que tenían cuando llegó Pablo; estaba incompleta, a saber, no perfecta (58), que es no terminada. Les y Nos faltaba tal Suplemento (59). Pues la ´Ley´ que es la ´Voluntad del Legislador´, que es ´Palabra de Dios´ aún se estaba dando y escribiendo, por boca de Pablo y otros, a saber, les faltaba mucha información sobre aquella misma Ley.

Igual hizo Cristo; les enseñaba nuevas palabras de Ley, por él dadas, que es ahora ´Ley escrita ´o ´Palabra de Dios´, por medio de la cual les abrió el sentido y llegaron a entender las Escrituras anteriores ´Ley escrita hasta entonces dada´. Porque no sólo él es quien la dio y continuaba dando Ley, que, como dicho, es enseñanza, sino que además enseñaba bien o corregía la ya dada desde la antigüedad, por cuando había sido mal enseñada por escribas y fariseos y por ello mal entendida por el pueblo:

"Y él les dijo: Estas son las palabras que os hablé, estando aún con vosotros: que era necesario que se cumpliesen todas las cosas que están escritas de mí en la ley de Moisés, y en los profetas, y en los salmos. Entonces les abrió el sentido, para que entendiesen las Escrituras; Y díjoles: ASÍ ESTÁ ESCRITO, y así fue necesario que el Cristo padeciese, y

57 . Ver capítulo 12.4. ´NORMA EN SENTIDO DE ENSEÑANZA´.

58. Perfeccionar: "Llevar una cosa a la perfección´, a saber, ´Terminar completamente una cosa.´. R.A.E.; La ´Ley de Dios´, la Enseñanza Divina.

59. Suplemento de Suplir; Del latín. supplēre.; ´ Cumplir o integrar (sumar) lo que falta en algo, o remediar la carencia de ello. ´ R.A.E. Pues ciertamente faltaban o carecían de lo enseñado por Cristo y Apóstoles para Cumplir o Completar la Revelación de Dios, que es la Enseñanza Divina o Ley de Dios.

resucitase de los muertos al tercer día; Y que se predicase en su nombre el ARREPENTIMIENTO y la remisión de pecados en todas las naciones, comenzando de Jerusalén Jesús en Lucas 24:44-47

Porque la enseñanza del ARREPENTIMIENTO y la FE, como condición necesaria y suficiente, no era una enseñanza nueva y revolucionaria de Pablo en algo que ahora llaman NT, en contraposición al AT, sino algo siempre enseñado desde muy antes, desde siempre, en las Sagradas Escrituras, como en este Texto *´Lucas 24:44-47´* nos explica Jesús mismo, y posteriormente Pablo:

> *´Es, pues, la FE la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve. Porque por ella alcanzaron aprobación los antiguos. Por la fe entendemos que los mundos fueron formados por la palabra de Dios, de modo que lo que se ve fue de lo que no se veía. Por la fe Abel ofreció a Dios un mejor sacrificio que Caín, por lo cual recibió testimonio de que era justo, dando Dios aprobación de sus ofrendas; y muerto, aún habla por ella. Por la fe Enoc fue trasladado para no ver la muerte, y no fue hallado, porque lo trasladó Dios. Y antes que fuese trasladado, tuvo testimonio de haber agradado a Dios. etcétera´*
>
> Pues la necesidad de necesidad de la FE y del ARREPENTIMIENTO se encuentra desde y en la misma fundación del mundo, y por ella alcanzaron aprobación los antiguos; desde Abel hasta nosotros. No es nada novedoso.

Exactamente igual que Jesús hizo Pablo en Galacia, en su viaje allá; *"Les abrió el sentido, para que entendiesen las Escrituras`*. Les enseñaría que *´Así está escrito, y así fue necesario que el Cristo padeciese, y resucitase de los muertos al tercer día; Y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados en todas las naciones´*, pues tal el Evangelio. Y por ello recibieron el Espíritu.

Mas ahora, poco tiempo después, no más de diez años, volvían a ser confundidos y se requería corregir el error.

"¡Oh Gálatas insensatos! ¿quién os fascinó, para no obedecer a la verdad, ante cuyos ojos Jesucristo fue ya descrito como crucificado entre vosotros? Gálatas 3:1

Debía por esta Epístola abrirles nuevamente el sentido para que entendiesen correctamente las Escrituras; esas a las que decían haberse de nuevo vuelto, esa ´Ley de Dios´.

Porque realmente no se habían vuelto a las Escrituras, que a la ´Ley de Dios, sino a la mala comprensión de ella; pues ningún judío había sido capaz de entender en su lectura que: *´Era necesario que se cumpliesen todas las cosas que están escritas de mí (Cristo) en la Ley de Moisés, y en los Profetas, y en los Salmos. Entonces les abrió el sentido, para que entendiesen las Escrituras; Y díjoles: ASÍ ESTÁ ESCRITO, y así fue necesario que el Cristo padeciese, y resucitase de los muertos al tercer día; Y que se predicase en su nombre el ARREPENTIMIENTO y la remisión de pecados en todas las naciones, comenzando de Jerusalén´.*

Si; el Evangelio ya estaba escrito antes que se escribiera; pues la necesidad del arrepentimiento y fe ya estaban escritos antes que se escribieran las Escrituras Griegas. No es nada nuevo lo que Pablo enseña, no es una ruptura con la ´Ley escrita´; es su correcta comprensión. Porque Pablo no puede enseñar en contra de Cristo; está enseñando lo mismo.

Porque como ya dicho:

(22) ´Arrepentimiento de pecado es condición necesaria y suficiente a la Eficacia de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento de pecados para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

Arrepentimiento del que nos habla Jesús en el texto anteriormente dado, y

(28) ´Fe es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la <u>Eficacia</u> de la Norma y del Sistema Normativo, o, en otros términos: Que se hace necesario la Fe para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia en el hombre´.

Fe de la que nos habla Pablo en toda esta Epístola a los Gálatas.

Por lo que, desde siempre y todo hombre, desde Abel hasta ahora, la Realización en Valores que es la Realización de la Justicia en el hombre, ha sido posible, a saber, con independencia del tiempo en el que cada hombre haya vivido, o vivamos. Pues el tiempo nada tiene que ver en este asunto, pues el tiempo no condiciona la Obrar Divino; Dios opera con independencia del tiempo. El opera en el Dominio de la Eternidad, y no en el Dominio del tiempo, como en posteriores Tratados estudiaremos.

Porque ciertamente puedes disponer de la Norma, que es la ´Ley escrita´, en tu hogar, como disponían los judíos, pero sin entenderla bien, que es sin ARREPENTIMIENTO y FE, como así enseñaba, más para nada les servía, no era eficaz en ellos. Tal el Principio General con el que se ha de entender esta Epístola, y no una ruptura entre la Ley y la Fe, que es entre la Ley y la Gracia.

15.4.3.2. LA EPÍSTOLA A LOS ROMANOS

"De manera que la LEY a la verdad es SANTA, Y EL MANDAMIENTO ES SANTO, Y JUSTO Y BUENO. ¿Luego lo que es bueno a mí me es hecho muerte? No; sino que el pecado, para mostrarse pecado, por lo bueno me obró la muerte, haciéndose pecado sobremanera pecante, por el mandamiento. Porque sabemos que LA LEY ES ESPIRITUAL; más yo soy carnal, vendido a sujeción del pecado. Porque lo que hago, no lo entiendo; ni lo que quiero, hago; antes, lo que aborrezco, eso hago. Y si lo que no quiero, esto hago, apruebo que LA LEY ES BUENA. De manera que ya no obro aquello, sino el pecado que mora en mí. Y yo sé que en mí (es a saber, en mi carne) no mora el bien: porque tengo el querer, más efectuar el bien no lo alcanzo. Porque no hago el bien que quiero; más el mal que no quiero, éste hago. Y si hago lo que no quiero, ya no lo obro yo, sino el pecado que mora en mí. Así que, queriendo yo hacer el bien, hallo esta LEY: QUE EL MAL ESTÁ EN MÍ. Porque según el hombre interior, me deleito en la LEY DE DIOS: Mas veo OTRA LEY EN MIS MIEMBROS, que se rebela contra la LEY DE MI ESPÍRITU, y que me lleva cautivo a la LEY DEL PECADO que está en mis miembros. ¡Miserable hombre mí! ¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte? Gracias doy a Dios, por medio de Jesucristo Señor nuestro. Así que, yo mismo con la mente sirvo a la LEY DE DIOS, más con la carne, a la LEY DEL PECADO". Romanos 7:12-25

La dificultad del término Ley, utilizado en esta Epístola se centra en el alta polinesia con la que Pablo utiliza este término ´Ley´ para referirse a cosas muy distintas, incluso opuestas la una frente a la otra, y cuyo desconocimiento nos puede llevar a erróneas conclusiones.

Ciertamente si se escribiera ahora se debería entrecomillas ella "Ley" del pecado, mas ya sabemos que no existían tales signos ortográficos cuando tal se escribió, más claramente atendiendo a esto mismo el apóstol indica en el redactado que se está refiriendo a Realidades claramente distintas y además opuestas; pues la ´Ley de Dios´ es lo que se opone a la ´Ley del Pecado´.

Así pues, amén de lo ya indicado en Gálatas, que aquí también sucede, se tratará de identificar a que ´Ley´ se está refiriendo Pablo, en este Libro de Romanos (60), en cada caso particular al utilizar este término aquí bien especificado, más en el resto de los casos entendido en su Contexto.

60. Es, sin duda, la carta a los Romanos el escrito más profundo y ambicioso del Apóstol en defensa de la necesidad del arrepentimiento y fe en Cristo, como núcleo central de la Revelación Divina desde su Origen, desde su Génesis, mostrado ya en las escrituras hebreas (ley escrita) y no nada nuevo: *"Porque en él la justicia de Dios se descubre en fe: porque como ESTÁ ESCRITO (LEY ESCRITA): Mas el justo vivirá por la fe". Romanos 1:17.*

Pablo escribió esta carta después de proclamado el evangelio por todo el Mediterráneo oriental. Está a punto de llevar a Jerusalén y a continuación se propone dirigirse a España y anunciar también allí a Jesucristo; momento para pasar por Roma y visitar la comunidad cristiana allí establecida: (Romanos 1,10-13). La escribe, con toda probabilidad, desde Corinto; entre el 50 y 57 d. C.

15.4.3.2.1. INTRODUCCIÓN A LA LEY

El cristianismo llegó a Roma por la excelente comunicación entre Palestina y Roma, facilitando el que judíos palestinenses convertidos viajasen a Roma en la década de los cuarenta, siendo tal colonia muy numerosa; una comunidad que a su vez coexistía con el judaísmo tradicional allá presente. De hecho, cuando el emperador Claudio expulsa de Roma a todos los judíos en el año 49 d. C., lo hace probablemente debido a los conflictos surgidos entre judíos ortodoxos y judíos convertidos al cristianismo. A raíz del edicto de expulsión quedaron, pues, en Roma únicamente cristianos de origen pagano. Pero al cabo de unos cinco años, el decreto imperial dejó de aplicarse y muchos de los expulsados regresaron a Roma. Cuando Pablo escribe Romanos, podemos pensar que la comunidad estaba relativamente equilibrada entre los procedentes del judaísmo tradicional (tradición oral) y los cristianos procedentes del paganismo; a quiénes en concreto se dirige el Apóstol.

Ciertamente los destinatarios de la carta parecen ser todos los verdaderos creyentes sin distinción de origen, (pues ciertamente existían judíos verdaderamente convertidos) aunque tal vez Pablo tenga especialmente presentes a los creyentes procedentes del paganismo; *"Más no quiero hermanos, que ignoréis que muchas veces me he propuesto ir a vosotros (empero hasta ahora he sido estorbado), para tener entre vosotros algún fruto, como entre los demás Gentiles´ Romanos 1:13*; por las influencias que parecen haber tenido, o podrían tener, del judaísmo tradicional que con ellos coexistía en Roma. Y así Pablo elabora sus reflexiones fundamentado en base a la experiencia que tenía de otras iglesias que habían sufrido este mismo problema.

En efecto, es evidente la relación que existe entre Romanos y la carta a los Gálatas ya considerada anteriormente, siendo con mucho mayoritaria la certeza de que Romanos ha sido escrita después de

Gálatas a la que utiliza como claro punto de referencia, por encontrarse en situación similar, a saber, gravemente cuestionada y con oposición de la Tradición Judaica (Ley oral) allá también presente en Roma, con su baja comprensión, por ello, de las Sagradas Escrituras (Ley escrita), en cuanto a importancia de los factores de ARREPENTIMIENTO y FE (ya mencionados anteriormente al tratar la Epístola a los Gálatas).

Efectivamente, de ahí que en seguida comience diciendo:

"Porque no me avergüenzo del Evangelio: porque es potencia de Dios para salud a todo aquel que cree: al judío primeramente y también al griego. Porque en él la justicia de Dios se descubre de fe en fe: porque como está escrito (LEY ESCRITA): Mas el justo vivirá por la FE".

Romanos 1:16-17.

Pues tal el núcleo central de esta carta a los Romanos, igual que Gálatas, a su vez igual que la enseñanza de Jesús, a saber, la enseñanza de que ya tal necesidad de ARREPENTIMIENTO de pecados y FE en Cristo ya está muy bien enseñada en la (Ley escrita) o Escritos Hebreos, y enseñada también por Cristo; que no era nada nuevo, un Nuevo Testamento, una Nueva Enseñanza (en contraposición a la Antigua), y que surgía ahora con Pablo, como ya estudiamos al tratar anteriormente Gálatas.

Ciertamente sin ARREPENTIMIENTO de pecados y FE o Confianza en Cristo, que es en Dios, cualquier creencia es solamente un simulacro; tal la de aquellos que seguían la ´Tradición Judaica´, que teniendo a su disposición la ´Ley de Dios´ no la obedecían, sino que obedecían tal ´Ley oral´ o ´Ley de la Tradición de sus padres´ que no los llevaba al Arrepentimiento y Fe o Confianza en Dios sino a lo contrario:

"Porque habiendo conocido a Dios (Ley de Dios) no le glorificaron como Dios, ni dieron gracias; antes se desvanecieron en sus discursos (Palabras; Ley oral); y el necio corazón de ellos fue entenebrecido .... Estando atestados de toda iniquidad, fornicación, de malicia, de

avaricia, de maldad; llenos de envidia, de fornicación, de contiendas, de engaños, de malignidades; murmuradores, detractores, aborrecedores de Dios, injuriosos, soberbios, altivos, inventores de males, desobedientes a los Padres. Necios, desleales, sin afecto natural, implacables, sin misericordia". Romanos 1: 21, 29-31

Porque la necesidad del arrepentimiento de pecador y confianza o fe en lo que Dios nos dice, para tal salvación o liberación del pecado, no era lo que enseñaba la ´Tradición Judaica´, o ´Ley oral´, sino la ´Ley escrita´ de Dios, dada por enseñanza de Profetas, Cristo, y Apóstoles: Romanos 1:17, Lucas 24:46-47, etcétera; por lo que tal falta de arrepentimiento y fe había obrado dureza en aquellos:

"Mas por tu dureza, y por tu corazón NO ARREPENTIDO, atesoras para ti mismo ira para el día de la ira y de la manifestación del justo juicio de Dios ... Porque no los oidores de la Ley son Justos para con Dios, más los HACEDORES DE LA LEY serán JUSTIFICADOS". Romanos 2:5 y 13

Porque no se trata simplemente de ser un oidor de la Ley de Dios, y disponer de ella en nuestra librería, como también hacía el judaísmo tradicional, junto a sus comentarios orales o ´Ley oral´; hay que obedecerla que hacer lo que ella dice, que es ser ´ *HACEDORES DE LA LEY´*.

Porque ellos los Gentiles, a los cuales se dirige Pablo, aunque ellos no fueron los primeros Depositarios de la Ley, como si lo fueron los judíos, al hacer de forma ya natural lo que la ley dice se demuestra que tal ´ley escrita´ se encuentra ya en su corazón; operando en él.

"Porque los Gentiles que no tienen ley, naturalmente haciendo lo que es de la ley, ellos son ley a sí mismo: mostrando la obra de la ´ley escrita´ en sus corazones" Romanos 2:14-15

Al contrario de los judíos que convivían con ellos en Roma, que teniendo la ´Ley de Dios´, no mostraban arrepentimiento ni fe, sino pecado, pues no la obedecían, obedeciendo más la ´Tradición oral´:

"He aquí, tú tienes el sobrenombre de Judío, y estás reposado en la Ley, y te glorias en Dios, y sabes su voluntad, y apruebas lo mejor, instruido por la ley; y confías en que eres guía de los ciegos, luz de los que están en tinieblas, enseñador de los que no saben, maestro de niños, que tienes la forma de la ciencia, y de la verdad en la ley: tu pues que enseñas a otro, ¿no te enseñas a ti mismo? Tú, que predicas que no se ha de hurtar, ¿hurtas? Tú, que dices que no se ha de adulteras ¿adulteras?, tú que abominas los ídolos ¿comentes sacrilegio? Tú que te jactas de la Ley ¿con infracción de la Ley deshonras a Dios? ". Romanos 2:17-23

Haciendo así que Dios fuera menospreciado por el resto de los pueblos:

"Porque el nombre de Dios es blasfemado por causa de vosotros entre los Gentiles" Romanos 2:24

Tal la gravedad de la situación allá en Roma, como en Galacia, como en todo lugar donde operaban las Sinagogas.

Porque ser depositarios o tener a su disposición la ´Ley de Dios´, que como propiedad intrínseca es condición necesaria y suficiente a la eficacia de nuestra salvación, no es suficiente a su eficacia en cada uno de nosotros particularmente si no tenemos arrepentimiento y fe, como la misma ´Ley de Dios´ nos indica; de igual manera que tener a nuestra disposición un medicamento necesario y suficiente para ser eficaz en la cura de un cáncer para nada nos sirve o no será eficaz en nosotros si luego, lo dejamos en la estantería y no nos lo tomamos; conforme el mismo medicamento nos indica en su prospecto que debe ser tomado.

Esta es simplemente la cuestión central de la que trata esta Epístola a los Gálatas y en general todas las de Pablo, porque vamos a ver, una cosa es disponer de una ´Palabra escrita de Dios´, de una ´Ley

de Dios´, como disponer de un medicamento, necesario y suficiente para nuestra salvación, y otra muy distinta tomárselo, que es arrepentirte y tener fe, para que tal ley o medicamento tenga efecto en ti. Porque lo que tu hagas o dejes de hacer no afecta las Propiedades Salvíficas de la ´Ley de Dios´ o del ´medicamento´; lo que haces es que tenga o no tenga efecto en ti.

Este Principio tal simple e incuestionable, introducido por Pablo en los dos primeros capítulos, es el que se aplica a la correcta comprensión resto de la Epístola, a saber:

"Que tener la ´Ley de Dios´ para nada te sirve sino el arrepentimiento y fe"

Pero ojo:

"No que la ´Ley de Dios´ no sirva, sino que para nada te sirve, a ti que la tienes, sin tomar arrepentimiento y fe, como ella te indica; que es muy distinto"

De igual manera que:

"Tener ´un medicamento´ para nada te sirve, sino te lo tomas"

No entendiendo bien este Principio con el que ha de ser leída esta epístola, pudiéramos llegar a creer que la FE deshace la LEY, que es quitarla o descomponerla; siendo lo contrario:

"¿Luego deshacemos (61) la ley por la fe? En ninguna manera; antes establecemos (62) la ley" Romanos 3:31

Porque ciertamente la Ley nos indica que todos somos pecadores, tanto judíos como gentiles: (Romanos 3:9-18), pues ciertamente nadie cumple ahora todo lo que la Ley de Dios muestra e impone, aunque si nos muestra nuestro pecado:

61. Deshacer: ´Quitar la forma de algo, descomponiéndolo´. R.A.E.
62. Establecer: ´Fundamentar, Instituir. ´ R.A.E.

"Porque por las obras de la ley ninguna carne se justificará delante de él; porque por la ley es el conocimiento del pecado´
Romanos 3:20

Conocimiento de pecado, -pues ciertamente sin conocer previamente que eres pecador nunca acudirás a cristo-, que es necesario para interesarte, buscar y recibir la Justicia de Dios. Una Justicia de Dios por la fe en Jesucristo enseñada ahora a los Gentiles, que son, y han sido hasta ahora ´sin la ley´; una Justicia manifiestamente testificada, desde siempre, por ´la Ley y los Profetas´.

"Mas ahora, sin la ley, la JUSTICIA DE DIOS se ha manifestado, TESTIFICADA por la LEY y los PROFETAS; la JUSTICIA DE DIOS POR LA FE EN JESUCRISTO, para todos los que creen en él; porque no hay diferencia". Romanos 3:20

De nuevo vuelve a indicar Pablo aquí que no está enseñando nada nuevo, un nuevo pacto, un nuevo testamento, o una nueva forma de administrarse de Dios con el hombre, sino lo olvidado, lo que ya se encuentra escrito en la LEY y los PROFETAS, desde el mismo Génesis del hombre, a saber, la necesidad del Arrepentimiento y Fe para que la Palabra o ´Ley de Dios´ cause efectos de Justicia en nosotros.

"Por la FE entendemos haber sido compuestos los siglos por la Palabra de Dios, siendo hecho lo que se ve, de lo que no se veía. Por la fe ofreció Abel mayor sacrificio que Cain, por la cual alcanzó testimonio de que era JUSTO". Hebreos 11:3-4

Tal y como Pablo dice posteriormente:

"Justificados pues por la FE, tenemos paz par con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo". Romanos 5:1

Porque la necesidad de esta enseñanza antigua, sobre el arrepentimiento y la fe, se hacía aquí más importante que nunca al estar totalmente olvidada en la ´tradición judaica´, de lo cual Pablo bien sabia, pues había sido uno de sus mayores maestros.
Esta enseñanza ya estaba ahí, estaba en la ´Ley de Dios´, es su propia esencia; pero ya no se enseñaba.

En resumen y sintetizando, se confirma que:

(34) ´Arrepentimiento y Fe es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la <u>Eficacia</u> de la Norma y del Sistema Normativo (Ley de Dios), o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento y Fe para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia (Justificación) en el hombre´.

"La Ley empero creció para que el pecado creciese; más cuando el pecado creció sobrepujó la Gracia". Romanos 5:20

La función de la Ley es llevarnos al arrepentimiento y fe, tal la enseñanza, olvidada, pero para ello primeramente ha de mostrarnos nuestra condición pecadora, pues si lo desconoces, entonces, ¿Cómo te arrepentirás de algo que no sabes que debes arrepentirte? ¿Cómo acudirás a Cristo en la confianza y fe que él te suplirá y ayudará en ello mismo? De ahí que la primera (en orden lógico, y cronológico) función de la Ley sea mostrar la realidad de nuestra condición sin Dios:

"Porque hasta la Ley, el pecado estaba en el mundo; pero no se imputa pecado no habiendo Ley." Romanos 5:13

Evidentemente el pecado ya estaba en el hombre desde Adam hasta Moisés (Romanos 5:14), a saber, antes de que Dios empezara a dar la Ley. Mas es evidente que si tú no sabes (porque nadie te lo ha dicho), lo que es correcto y lo que es incorrecto o pecado, que es la Ley, no es lo mismo que si Dios ya te lo ha dicho.

Mas una vez que Dios comienza a dar la Ley, entonces el pecado puede ser Reconocido por el hombre como algo evidente y real.

En ese sentido se ha de entender:

"La ley empero creció para que el pecado creciese; más cuando el pecado creció sobrepujó la Gracia". Romanos 5:20.

No ´creciese´ en sentido Creacional o que lo hace llegar a Ser o Existir, sino en el sentido de que la Ley lo MANIFIESTA de manera evidente y real; lo hace Saber. Pues, como dicho, ya existía el pecado antes que la Ley fuera dada a Moisés. (Romanos 5:14).
Y la Ley se amplió o creció, conforme pasó el tiempo; pues lo que es correcto de lo que es pecado se fue enseñando progresivamente, pues la Ley se dio en ´Revelación Progresiva´.
Y así, en el sentido ya indicado anteriormente, por enseñanza en la Ley, Dios MANIFESTÓ al hombre lo que es pecado, y entonces como solución al pecado ´*sobrepujó la Gracia*´; que es la necesidad del arrepentimiento y fe en Cristo, tal y como también se encuentra enseñado en la misma Ley y, fundamentalmente por ello mismo, la necesidad de la llegada a Existencia del mismo Cristo; la Gracia, Dadiva, Don o Regalo de Dios al hombre, mediante el cual podemos ser salvos o libres del pecado:

"Por Gracia (Cristo) sois salvos (o libres del pecado) por medio de la fe, y esto no de vosotros pues es Don (Regalo) de Dios." Efesios 2:8

"Porque de tal manera amó Dios al mundo que ha dado (Don, Dadiva, Regalo) a su hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, más tenga vida eterna". Juan 3:16.

Porque como ya hemos insistido, para enseñar al hombre, no solo se trata de dar ´PALABRAS´ sobre lo que está bien y lo que está mal, a saber, ´Palabra o Ley de Dios´, sino que también es necesario el EJEMPLO de los padres, pues que indiscutiblemente, como ya explicado, con ambas cosas enseñamos a nuestros hijos; y Dios a todos. Aquellos judíos ciertamente tenían la ´Ley de Dios´, más

desecharon el Ejemplo de Cristo, pues no entendieron en la Ley que tal Ejemplo también se requería; que así estaba escrito en la misma ´Ley´, y no una cosa sin la otra. No una *´Ley sin Cristo´*, como ellos enseñaban por su mala comprensión de los *´Escritos hebreos´*; más tampoco un *´Cristo sin Ley´*, como ahora se podría entender también por la mala comprensión de estos *´Escritos griegos´*. Porque esto no va de ir a un sitio llamado cielo donde viviremos siempre, eternamente felices. Nos equivocamos, esto es mucho más que ello; esto va de ser hechos ´hijos Semejantes a Cristo´, a saber, santos y sin mancha (sin pecado), a saber, honestos, leales, tolerantes, respetuosos, amorosos, misericordiosos, responsables, sinceros, agradecidos, humildes, caritativos, gozosos, pacíficos, etcétera, a saber, con *´Valores´*, tal cual Cristo. Cosa que lleva su tiempo, porque nadie nace ya enseñado; y para enseñar las Palabras y el Ejemplo.

"Yo les he dado tu PALABRA; y el mundo los aborreció, porque no son del mundo, como tampoco yo soy del mundo." Juan 17:14

"*Porque EJEMPLO os he dado, para que como os he hecho, vosotros también hagáis". Juan 13:15.*

Ya en el capítulo 6 y previendo Pablo que va a ser mal entendido en lo que ha dicho en el capítulo 5:20-21, ya comentado anteriormente, sin esperar, él mismo hace la pregunta, que posiblemente prevé que se harán los lectores de su carta al leer lo anterior, y por ende el resto de la humanidad futura:

"¿Pues qué diremos? ¿Perseveraremos en el pecado para que la Gracia crezca?" Romanos 6:1

Pues evidentemente no, se responde Pablo, a sí mismo:

"En ninguna manera, porque los que hemos muerto al pecado, ¿Cómo viviremos aún en él?". Romanos 6:2

Porque en ningún caso Pablo ha dicho que hay que perseverar en el pecado, lo que ha dicho es lo que ha dicho, a saber, que, *´La ley empero creció para que el pecado creciese´*, que como ya hemos explicado se debe entender: *"No ´creciese´* en sentido Creacional o que lo hace llegar a Ser o Existir, sino en el sentido de que la Ley lo MANIFIESTA de manera evidente y real; lo hace Saber"

Y de nuevo, (desde Romanos 6:3 a 13) repetición, en otros términos, de la misma enseñanza, con su conclusión en 6:14.

"Porque el pecado no se enseñoreará de vosotros; pues no estáis bajo la Ley, sino bajo la Gracia" Romanos 6:14

Pero como sabe que, igual que antes, va a ser mal entendido en esta conclusión, el mismo de nuevo se anticipa preguntándose a sí mismo lo que posiblemente prevé que se harán los lectores de su carta al leer lo anterior, y por ende el resto de la humanidad futura:

¿Pues qué? ¿Pecaremos porque no estamos bajo la ley, sino bajo de la gracia? Romanos 6:15 a

Pues, evidentemente, no es eso lo que está diciendo, se responde Pablo a sí mismo:

"En ninguna manera. ¿No sabéis que a quien os prestáis vosotros mismos por siervos para obedecerle, sois siervos de aquel a quien obedecéis, o del pecado para muerte, o de la OBEDIENCIA para JUSTICIA?" 6:15 b-16

Porque en ningún caso Pablo ha dicho que "Podemos pecar porque no estamos bajo la ley" sino al contrario, "Que el pecado no se enseñoreará de nosotros, pues no estamos bajo la Ley". Pues la Ley ya no nos tiene sujetos bajo acusación y condena, pues estamos progresando en OBEDIENCIA a ella que es en JUSTICIA.

Porque está claro que si los Judíos habían entendido mal los escritos Hebreos, no entendiendo bien que ahí se encontraba también la enseñanza del arrepentimiento y fe, y la necesidad de Cristo, ahora similar problema podría suceder (como desgraciadamente ha sucedido) con los Gentiles; que enseñando la necesidad del arrepentimiento y fe, y la necesidad de Cristo, iban a entender mal estos escritos Griegos, que en ningún caso anulan la enseñanza de la necesidad de la ´Ley de Dios´, o ´Palabra de Dios´ o ´Enseñanza Divina´ que, con estos escritos Griegos posteriores, estaba siendo bien enseñada y completada.

Y por tercera vez, vuelve la misma enseñanza en el capítulo 7:

"¿Qué pues diremos? ¿La ley es pecado?" Romanos 7:7 a

No; no habéis entendido bien, (y no entenderán ahora muchos bien) lo que os he escrito en los versículos 1 a 7:

"En ninguna manera. Empero yo no conocí el pecado sino por la Ley; porque tampoco conociera la concupiscencia, si la ley no dijera: no codiciarás." Romanos 7: 7b
Que es precisamente, si nos fujamos bien, el resumen o conclusión de lo que ha estado explicando en los versículos anteriores 1 a 7, a saber, que la Ley nos muestra qué es y que no es pecado; no que lo hace ser o existir, como ya explicado anteriormente.

Pablo está hablando en todo momento de que la Ley de Dios, que es Dios mismo enseñándonos, es ´Buena´; pues nos está mostrando lo que es correcto e incorrecto o pecado. Pues ciertamente:

"La ley a la verdad es santa, y el mandamiento santo, y justo, y BUENO" Romanos 7:12

Por tanto:

¿Luego lo que es bueno, a mí me ha hecho muerte? Romanos 7: 13a

No, señores, por favor, eso no es lo que acabo de decir, ya por cuarta vez.

"No; sino que el pecado, para MOSTRARSE pecado, por lo ´Bueno´ (La ley) me obró la muerte, haciéndose pecado sobremanera pecante por el mandamiento (ley)" Romanos 7:13b

Porque la Ley es la que nos MUESTRA nuestra condición pecadora; porque nadie va a venir a Cristo si no sabe previamente que se encuentra en un grave estado. Que es muy distinto a decir que la Ley te mata, como podrían mal entender, al leer Romanos 7.

Porque un análisis de sangre, donde te dice que tienes un Cáncer por el que vas a morir, no te mata, antes, al contrario; es lo primero que debes de saber para luego tomar las medidas necesarias y no morir; Eso es la Ley.

Porque qué duda cabe, para curarnos de algo tenemos dos instrumentos, QUE NO PUEDEN SER EL UNO SIN EL OTRO. Primero el ´Análisis o Diagnostico de Estado´, para saber qué enfermedad concreta padecemos, y posteriormente la ´Toma del medicamento apropiado´ para subsanar tal concreta enfermedad. Y no pueden ser el uno sin el otro, y además en este Orden temporal.

Lo mismo cuando se trata de la ´enfermedad del pecado´ que hay en nosotros y no lo sabemos; primero el ´Análisis o Diagnostico de nuestro estado´, que es la Ley, y posteriormente el ´Tratamiento´ para corregir tal estado, que es el arrepentimiento y fe en Cristo; tándem ya enseñado en el mismo Texto de la Ley, pero olvidado por todos. Preguntar qué es más importante es absurdo, pues son parte de la misma Realidad. Pues no puede ser A sin B, ni B sin A.

"El cual (Cristo) asimismo nos hizo ministros suficientes de un nuevo pacto: no de la letra (Ley) más del espíritu (63) (Cristo; que nos enseña el arrepentimiento y fe.); porque la letra mata (64), más el espíritu vivifica. Y si el ministerio de muerte en la letra grabado en piedras (Ley), fue con gloria … ¿Cómo no será más bien con Gloria el ministerio del espíritu? (Llevarnos al arrepentimiento y fe) Porque si en ´ministerio de condenación´ (Ley) fue con Gloria, mucho más abundará en Gloria el ´ministerio de justicia´" 2 Corintios 3:6-9

Gloria, a saber, del griego ´Axios´ (un único término también traducido al castellano como Valor, Dignidad)

Pues ciertamente, como ya comentado, el Valor de la Ley o enseñanza de Dios en cuanto a lo que está bien o mal, y por tanto de nuestra real condición que es el ´Análisis o Diagnostico de nuestro estado´ es incuestionable, como Valioso el Ministerio de Justicia de Cristo, que nos ofrece el ´Tratamiento´ para corregir tal estado, que es el arrepentimiento y fe en Cristo, que es hacernos Justos, a saber hombres con Valores, a saber, santos y sin mancha (sin pecado), a saber, honestos, leales, tolerantes, respetuosos, amorosos, misericordiosos, responsables, sinceros, agradecido, humildes, caritativos, gozosos, pacíficos, etcétera, a saber, con *´Valores´*, tal cual Cristo.

Análisis y Tratamiento que conforman una misma e inseparable *´Realidad´.*

No solo Gálatas, Romanos y Corintios se encuentra esta enseñanza, sino en prácticamente todas las Epístolas Paulinas, pues habiendo él sido, en su condición farisaica, el mayor opositor a esta *´Realidad´*, ahora debe ser el mayor defensor de ella.

63 "Porque el Señor es el Espíritu; y donde hay el Espíritu del Señor, allí hay Libertad" 2 Corintios 3:17
64. Ver comentario a Romanos 7:13 anteriormente explicado.

15.4.3.2.2. LEY EN SENTIDO DE ´LEY DE CAUSA- EFECTO´, PECADO-MUERTE:

"LA LEY DEL PECADO Y DE LA MUERTE".

"Gracias doy a Dios, por Jesucristo Señor nuestro. Así que, yo mismo con la mente sirvo a la ´Ley de Dios´, más con la carne a la ´Ley del Pecado´." Romanos 7:25.

La alta polisemia con la que utiliza Pablo el termino Ley, para referirse a ´cosas muy distintas´ y en este caso ´claramente opuestas´, es aquí más que evidente. Tengamos pues especial cuidado cuando éste, u otros autores, utilicen el término ´ley´, sin especificar exactamente a que ley se están refiriendo, y que deberá ser encontrada en el contexto.

Debemos pues notar como al final de Romanos 7 surge un cambio sustancial en el uso que Pablo hace del término ´Ley´, que especifica bien en este último versículo 25, para que no haya error por parte del lector. Y así, sin ambigüedad alguna, este caso la primera es ´Ley de Dios´ y la segunda, de la que trata toda la segunda parte de Romanos 7, lo que llamamos ahora ´Ley causa Efecto´.

Ciertamente, el principio fundamental de la llamada ahora ´Ley de Causa y Efecto´ es que toda acción tiene una reacción o efecto. O, en otros términos, todo lo que haces, siempre tiene sus consecuencias. Este principio lo rige todo, desde el universo físico hasta el comportamiento humano, y filósofos, científicos y líderes espirituales lo han reconocido a lo largo de la historia. Siempre funciona así; como si fuera una Ley natural.

Mas ciertamente lo que es, es sólo el enunciado de la ´Componente Sancionadora´ de la Ley´.

Razonemos esto último.

Tengamos en cuenta que una ´Ley´ se especifica siempre y sin excepción mediante el enunciado de un ´deber-ser´:

"No matarás, No cometerás adulterio, No hurtarás, No hablarás contra tu prójimo falso testimonio" Éxodo 21:13-16

Al que se le añade, o no, un enunciado de las consecuencias, o efectos de su violación; lo que se denomina técnicamente ´Componente Sancionadora de la Ley´, que se subraya a continuación:

"Oísteis que fue dicho a los antiguos: No matarás; más cualquiera que matare, será culpado del juicio." Mateo 5:21

Hemos de diferenciar pues entre un ´Enunciado Normativo´ o ´Ley´ que, a su vez, puede incluir, o no, su ´Componente Sancionadora´.

Explicada esta diferencia debemos diferenciar entre una ´Ley´ y el enunciado de sólo la ´Componente Sancionadora´:

"He aquí que todas las almas son mías; como el alma del padre, así el alma del hijo es mía; el alma que pecare esa morirá" Ezequiel 18:4

Pues ciertamente el texto dado no es técnicamente una ´Ley´, pues no especifica ningún ´deber-ser´ concreto; no matarás, no robarás, etcétera, sino que sólo especifica la ´Componente Sancionadora en General´: *´el alma que pecare esa morirá´.*

Porque evidentemente una ´Ley de Dios´ no está dada para condenarte, sino para todo lo contrario, a saber, para indicarte como no sufrir la condena que te especifica, si no la cumples. En otros términos; la ley no te condena, sino que te especifica exactamente como no condenarte. Porque quien verdaderamente te condenas, eres tú.

Quien te condenas eres tú mismo al hacer lo malo; al no hacer lo que dice ´Ley de Dios´. Y esto es una Realidad que siempre se cumple, llamémosle un ´Principio causa efecto´, o como se le ha dado en llamar, mal llamado, ´Ley causa efecto´. Pues ciertamente no es una ´Ley de Dios´, sino el simple ´efecto´´ de no cumplirla, a saber, la ´Componente Sancionadora de la ´Ley de Dios´.

Y así al decir Pablo:

"Mas veo otra ley (ley del pecado) en mis miembros que me lleva, que se revela contra la ley de mi espíritu (Ley de Dios), y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros". Romanos 7:23

No es que esté diciendo que exista una ´Ley del pecado´, pues no podemos consultar tal ley en ningún sitio, sino que se está refiriendo a la ´Componente sancionadora de la Ley de Dios´; a esa ´Ley de Causa Efecto´; ese ´Efecto´ de no cumplir la ´Ley de Dios´, y que sí existe, pues se puede consultar al estar por escrita en la Biblia.

Es pues fácil entender Romanos 7:14 al 25 aplicando esta enseñanza. Y acaba diciendo:

"Gracias doy a Dios, por Jesucristo Señor nuestro. Así que, yo mismo con la mente sirvo a la ´ley de Dios´ más con la carne a la ´Ley del pecado´" Romanos 8:25

Una realidad que sigue siendo en todos nosotros, más esto no es toda la enseñanza, porque continúa diciendo, en el capítulo 8:

"Ahora pues ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, los que no andan conforme a la carne, más conforme al espíritu"

Porque ´andar´ significa progresar, avanzar en el camino que debemos, que es en el camino del crecimiento en semejanza a Cristo:

"Porque la Ley (ley de Dios) del Espíritu de vida en Cristo Jesús (por cuanto él la cumplió, se desarrolló en el) me ha librado de la ´ley del pecado y de la muerte´, porque lo que era imposible a la ley, por cuanto era débil por la carne, Dios enviando a su Hijo en semejanza de carne de pecado (en semejanza de hombre), y a causa del pecado, condenó al pecado en la carne; para que la Justicia de la Ley (Ley de Dios) fuese cumplida en nosotros; que no andamos conforme a la carne, mas conforme al espíritu" Romanos 8: 1-4

Porque ciertamente, como ya dicho, además de la ´Ley´, que es la Palabra dada, hace falta el Ejemplo de Cristo. Pues que con palabras y hechos ejemplares enseñan los Padres; no solo con Palabras, no solo con su Ejemplo; sino con todo lo que son ellos, Palabra y Ejemplo de vida; Palabra y Cruz:

"La Palabra de la Cruz" 1ª Corintios 1:18

15.4.3.2.3. LEY EN RELACIÓN A ´TROPO´ O FIGURA RETÓRICA.

´Mas veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi espíritu, y que me lleva cautivo a la LEY DEL PECADO que está en mis MIEMBROS. ¡Miserable hombre mí! ¿Quién me librará del CUERPO de esta muerte? ´. Romanos 7: 23-24

Y, por último, para terminar este breve resumen a Romanos, cabe mencionar la errona creencia, derivada del catolicismo antiguo, que propugna la idea de que el mal se encuentra en el cuerpo, que mora en él, y que hasta que no nos libremos de nuestro cuerpo será imposible libarnos del mal; de hacer el mal a otros; ´Salvarnos o Librarnos del pecado; Salvarnos del mal´, apoyadas en la errónea comprensión de ciertos textos, tanto del anterior, como otros:

"Así que, yo de esta manera corro, no como a la ventura; de esta manera peleo, no como quien golpea el aire, sino que "GOLPEO MI CUERPO, y lo pongo en servidumbre no sea que, habiendo sido heraldo para otros, yo mismo venga a ser eliminado." 1 Corintios 9:26-27.

Por ello, ya desde antiguo, se propuso la práctica de intentar controlar el cuerpo, de sujetarle, de darle muerte, mediante prácticas de mortificación, autoflagelación y otras muchas penitencias que se infringen al cuerpo, a tenor de esta particular y errónea interpretación Bíblica.

El teólogo y psicoanalista belga Patrick Vandermeersch explica en su ensayo *´Carne de la Pasión: Flagelantes y Disciplinantes. Contexto histórico psicológico´* (2004), el papel central que la autoflagelación ha tenido desde los inicios del cristianismo. Se cuenta que el abad benedictino Pedro Damián fue el precursor de esta práctica, allá por el siglo XI, *´para reprimir las tentaciones de los vicios y de los placeres de la carne, del pecado, y mantener a raya a los diablos mentales –o no –´.*

´New Catholic Encyclopedia (2003) ´, define así el término 'Mortificación': *"Freno deliberado a los impulsos naturales con el fin de*

ayudar a la persona a alcanzar la santidad, obedeciendo a la razón iluminada por la fe". "Ningún cristiano puede crecer en santidad, ni el cristianismo en vigor, sino por la penitencia" (Juan XXIII)".

Por lo que procede entender bien el sentido de tales Texto Bíblicos; porque nuestra carne, nuestro cuerpo, no es el problema. Pensemos que el mal, el pecado, no es un ente que posea ni vida, ni voluntad propia como para poseer nuestro cuerpo y hacerle hacer cosas; sino que somos nosotros los que damos vida al mal, al pensar malas cosas, y usar nuestro cuerpo para hacer el mal; pues no es el cuerpo quien nos posee a nosotros, sino que somos nosotros quienes poseemos cuerpo y lo utilizamos para mal.

Usamos los ojos para mirar lo que no debemos, la lengua para decir lo que no procede y las manos para hacer lo malo, y no al revés, pues ni los ojos, ni la lengua ni las manos poseen voluntad propia, vida propia, para hacer lo que quieren. Soy yo quien los mueve a ellos. Ellos no son el problema; el problema soy yo. Mi problema no es tener un cuerpo, mi problema soy yo. Pues ellos son míos (son mis ojos, mi lengua mis manos) y no yo de ellos. Yo los poseo, yo soy quien posee cuerpo, ojos lengua, manos, pies, y no ellos a mí.

Y así cuando Pablo habla en estos términos lo hace en ´Sentido Figurado´, en sentido Metafórico y específicamente una Metonimia. Una metonimia es un tropo, figura retórica o figura literaria, en la cual para indicar algo se utiliza el nombre de otra cuyo significado resulta cercano o próximo al original; ya sea debido a una relación de causa y efecto, de la parte por el todo, del autor por la obra, etcétera. Como muchas otras figuras similares, la metonimia implica un cambio Semántico; cosa que ya está sugerida en el origen de la palabra misma, del griego meta; ´más allá´ o ´cambio´, y onomazein, ´nombrar".

Y así, en el texto comentado, nos encontramos frente a la ´sustitución de un referente por otro´, o lo que es lo mismo, ´denomina a un referente por el nombre de otro´; en este caso, el

cuerpo por quien lo posee; Pues es absurdo entender lo contrario, como absurdo creer, también derivado de la Teología católica, que hemos de beber el cuerpo y la sangre de Jesús, en lo que llaman la eucaristía, apoyados en el siguiente texto, que también habla de carne y cuerpo, sin entender ellos de lingüística:

"El que come mi carne y bebe mi sangre, en mí permanece, y yo en él. Como me envió el Padre viviente, y yo vivo por el Padre, asimismo el que me come, él también vivirá por mí. Este es el pan que descendió del cielo; no como vuestros padres comieron el maná, y murieron; el que come de este pan, vivirá eternamente." Juan 6:56-58

15.4.3.3. LA EPÍSTOLA A LOS EFESIOS

"Porque por gracia sois salvos, por medio de la fe; y esto no de vosotros pues es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe, Porque somos hechura suya, criados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó para que anduviésemos en ellas". Efesios 2:8-10

El mismo Principio que enseñó Jesús, y que enseño Pablo a los Gálatas, y Romanos, lo repite este último a los Efesios. Pues tal su concreto Ministerio entre los Gentiles, a saber, certificar que:

"Por él (Cristo) los unos (Judíos) y los otros (Gentiles) tenemos entrada por un mismo Espíritu al Padre" Efesios 2: 18

Y todos por igual:

´Edificados sobre EL FUNDAMENTO de los APÓSTOLES y PROFETAS, siendo la principal piedra del ángulo JESUCRISTO mismo´. Efesios 2:20

Porque no se trata de ´LOS FUNDAMENTOS´ (Uno dado Por los Profetas, otro por Cristo y otro por los Apóstoles) sino EL FUNDAMIENTO; un único y solo. Tampoco dos fundamentos (Uno antiguo, llamado Antiguo Testamento y otro Nuevo), sino EL FUNDAMENTO; un único y solo. Tal lo que está enseñando Pablo en todas sus Epístolas, notando en todas ellas lo mal que les ha sido explicada la enseñanza profética o ´Ley´, y que los puede llevar a creer que los que les enseñó Cristo y él mismo es otra cosa; algo nuevo, un nuevo Fundamento. Enseñanza por la cual morirían ambos, a manos de los judíos, como tal ocurrió.

Un ´Único Fundamento´, una ´Única Enseñanza Fundamental´, de la que Pablo se encarga de ACLARAR ahora al haber sido olvidada; más revelada, que es enseñada, desde el Génesis mismo, como ya comentado:

"Y de ACLARAR a todos cual sea la dispensación del misterio escondido DESDE LOS SIGLOS en Dios" Efesios 3:9

Pues de ello se encarga Pablo en todas sus escrituras, de ACLARAR, de dar luz, a aquello que ahora ha sido oscurecido, entenebrecido, olvidado, por el ´judaísmo tradicional´; que enseña y que obedece la ´Ley oral´ y no la enseñanza de la ´Ley Escrita´ o ´Palabra de Dios´ dada desde los siglos a los hombres.

15.5. CONCLUSIÓNES

Una doble negación ha dado como consecuencia que nuestras Biblias se encuentren Divididas en Antiguo y Nuevo Pacto.
Por una parte, la Negación de la Religión Judía de que Jesucristo es Dios Verdadero, y por parte de la ´Incipiente Institución Cristiana´ de la no firme convicción por parte de todos de que Jehová es Dios Verdadero; concluyendo con el rechazo absoluto de la Escritura Griega por parte del judaísmo, y de una Solución Salomónica por parte de la Global Institución Cristiana; manifestada en la inclusión de todos los Escritos Sagrados, más a su vez, Divididos en dos ´Categorías de Escritos´, claramente diferenciados, en los términos ´Antiguo y Nuevo Testamento´.

Mas nada ha terminado, pues el debate teológico continua, sin visos de solución hacia lo correcto que es la eliminación de tal barrera frente a documentos que son una misma cosa, y no dos realidades distintas, a saber, Palabra de Dios, que ha de ser entendida siguiendo ´Principios Hermenéuticos de carácter Válido´, como se hace con todo escrito particular, y no por supuesta ´División Testamentaria´, presuntamente planificada por Dios.

Concluimos pues con la ecuación final plenamente justificada ahora, a saber:

(35) ´Arrepentimiento y Fe en Cristo Jesús es <u>condición necesaria y suficiente</u> a la <u>Eficacia</u> de la Norma y del Sistema Normativo (Ley de Dios), o, en otros términos: Que se hace necesario el Arrepentimiento y Fe en Cristo Jesús para que la Norma cause sus finales Efectos, su fruto, que es el Establecimiento o Realización de los Valores; de la Justicia (Justificación) en el hombre´.

CAPÍTULO 16

DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS EN LA LEGISLACIÓN DIVINA

"Y estos son los DERECHOS que les propondrás." Éxodo 21:1

Índice

16.1. Introducción
16.2. El Valor de la persona.
16.3. Concepto de ley
16.4. Constitucionalidad del ´sistema jurídico divino´, que fue dado por Dios, a través de moisés.
16.5. Pormenorización de los derechos constitucionales o fundamentales del ´sistema jurídico divino´.
16.6. Problemas relativos a los derechos humanos, y su aborde en el ´sistema jurídico divino´
16.7. Derecho penal desde una perspectiva garantista.
16.8. Conclusión.

16.1. INTRODUCCIÓN

Erróneamente muchos entienden el tema de los ´Derechos Humanos´ y de las ´Garantías´ como una conquista de las sociedades modernas; una manera de pensar ligada a la Ilustración y a los movimientos que surgieron bajo el seno de la Revolución Francesa. Por ende, ven en las civilizaciones antiguas una especie de época no evolucionada sobre estas materias; una época en que la barbarie y la sinrazón parecieran hablar más que la misma cordura. Sin embargo, existió una civilización antigua que nada envidiaría a sociedades modernas basadas en Legislaciones que sustentan los Derechos Humanos como bandera de lucha y broche de distinción. Esta Civilización es la hebrea y su Legislación la ´Ley de Dios´. Por tanto, el presente capítulo tiene por finalidad resolver si tal Legislación tuvo un estatuto conveniente en materia de Derechos Humanos, si éstos efectivamente se consagraban y respetaban; siendo la Ley no sólo prescripciones en este sentido sino además un posible Régimen Garantista de dichos Derechos. En consecuencia, se busca rastrear una posible ´Constitucionalidad´ en tal Ley y, finalmente, un ´Régimen Penal y Procesal de Garantías´.

Ciertamente no es una mera contrastación de catálogos de penas, lo que asiste para estudiar la Legislación Divina, como si fuere ésta estrictamente penal. Su importancia excede lo meramente sancionatorio, y puede perfectamente ser objeto de relación con el mundo del Derecho y con los Principios del Derecho moderno en general, pues precisamente fue, en el siglo pasado, el Principal Inspirador de estos, junto al Derecho Romano. Pues si bien la Ilustración puso de relieve Principios y Derechos que han sido soporte de los Ordenamientos modernos, ellos representan un ´acto declarativo sobre ideas´ que ya se encontraban en el seno de este ´Histórico Ordenamiento Jurídico Divino´; pues al estudiar tal, compuesto por todo el cuerpo de doctrinas de los Escritos Inspirados tanto hebreos como griegos que la completan, se

comprueba que son indiciarias de una ´Concepción Humanitaria del Derecho´.

Tal ´Ordenamiento Jurídico Divino´, obscurecido por las erróneas interpretaciones medievales que aún más que nunca persisten en la actualidad, fue transformado en elemento de sojuzgamiento y no de libertad del hombre; siendo mal percibido como modelo en una época dominada por el oscurantismo humanitario, quedando así olvidada su ´Real Sustancia´ durante los siglos posteriores y hasta la actualidad.

Y así, cuando se habla de la ´Ley de Dios´, sólo se tiene una concepción estrecha y sesgada de aquella realidad normativa, y sólo saltan a la mente las sanciones enmarcadas en la terribilidad; fruto de la mala comprensión de ella. Por ello una nueva y correcta interpretación que se encuentre apegada a su ´Sustancia Normativa´ es más que necesaria que nunca, puesto que estas ´Escrituras Sagradas´ constituyen los ¨Fundamentos Basales´ de la ´Concepción contemporánea del ´Derecho Constitucional y del Derecho Penal Internacional´.

Dentro del ´Ordenamiento Jurídico Divino´ el objeto de nuestra indagación se centrará fundamentalmente en analizar su primer ´Sistema Jurídico Divino´ (65), a saber, el que fue dado por Dios por boca de Moisés, y que contiene ya, sin duda alguna, una ´Plena Legislación Constitucional y Penal´. No hablamos de ´derecho hebreo´ (66), porque éste contiene, además, disposiciones e interpretaciones rabínicas como las contenidas en el Talmud.

---

65. Hemos de diferenciar claramente entre Orden Jurídico y Sistema jurídico pues, encontrándose en relación, no son lo mismo; siendo esta una Prioridad o Exigencia Fundamental para entender la Biblia. Tal estudio no forma parte de este Volumen, sino que se abordará en el que lo continua.

66. El llamado ´derecho hebreo´ está fundamentado en Textos de la religión hebrea, entre los que destacan: el Talmud, la Torá y el Shulijan Aruj . El Talmud, es el código de la ley oral, que comprende 2 partes: la Mishnas y la Gemara. No es por tanto la Sola Biblia.

Por otra parte, no es posible pensar en una Sistematización a la manera actual, de una Legislación Antigua. Generalmente las distintas disposiciones las encontraremos dispersas en el Texto, a veces con referencias que tienden a dar cierta unicidad a criterios básicos, pero difícil es encontrar una separación entre los diversos aspectos del Derecho a la manera que ahora se redacta. Por tanto, la escrutación, y sólo ella, dará los frutos esperados.

16.2. EL VALOR DE LA PERSONA

Desde Génesis ya se señala lo siguiente:

"Y dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza…Y crio Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo crio; varón y hembra los crio." Génesis 1: 26-27

Habiendo sido creados para ser a su imagen y semejanza, son, por ende, llamados a ser partícipes de una misma naturaleza; como la naturaleza del Padre es igual a la de los hijos:

"Y vivió Adam ciento y treinta años, y engendró un hijo a su semejanza, conforme a su imagen, y llamó su nombre Seth". Génesis 5:3.

Y si partícipes de la naturaleza divina y de una filiación superior, merecedores de un trato acorde con dicha naturaleza.

"Y revestidos del nuevo hombre, el cual por el conocimiento es renovado conforme imagen del que lo crio" Colosenses 3:10

Es el hombre quien recibe la admonición de respetar dicha naturaleza, inscrita en sí mismo y en los otros hombres. Y el fundamento del respeto a esta condición no sólo se basa en la participación de la aquella naturaleza Divina, sino, además, en el hecho de que no existe nadie que participe más sobre su semejante, y, por ende, con derecho a vulnerar su condición de ser humano. Con ello, se asoma la igualdad entre los seres partícipes de esa naturaleza. Las Normas de la Ley iban en aquella dirección, al impedir todo trato nefando al ser humano, siendo el prójimo el destinatario de ello con disposiciones como "No oprimirás a tu prójimo" Levítico 19:13., "No te vengarás, ni guardarás rencor a los hijos de tu pueblo: más amarás a tu prójimo como a ti mismo: Yo Jehová.". Lev. 19:18.,

Igualmente se dirigían las normas a quienes se encontraban en situaciones de desvalimiento como cuando se ordena no afligir a la

viuda ni huérfano: *Éxodo. 22:22-24; Deuteronomio. 24:17.*, o al extranjero: *Deuteronomio. 27:19.*, al sordo ni al ciego; *Deuteronomio. 27:18.*, o al anciano: *Levítico. 19:32.*, ni menos al pobre ni al trabajador: *Levítico. 19:13.* Igualmente existían las normas relativas al perdón de las deudas por razones humanitarias: *Deuteronomio. 15:1-6; Levítico*. 15., debido a las consecuencias que más adelante se analizan. De ello derivaba la igualdad como un principio entre los seres humanos: *"Heme aquí a mí en lugar de Dios, conforme a tu dicho: De lodo soy yo también formado." Job 33:6.*

De esta visión del ser humano surge una concepción humanitaria de la Ley de Dios.

16.3. CONCEPTO DE LEY

En hebreo, la expresión tôrâh quiere significar ´LO QUE LA LEY ENTRAÑA´, a saber: Palabra, recomendación, instrucción, mandamiento, estatuto, etcétera; entendido por tanto como toda la ´Voluntad de Dios´. Pues ciertamente la ´Ley es la Voluntad del Legislador´.

Al término tôrâh, responden a su vez tres voces, pues tal ´lo que entraña´: mishpât, que significa juicio (norma); mitswâh, mandamiento, y jôq, que significaba estatuto, y que involucra las leyes ceremoniales, las fiestas solemnes, leyes sobre alimentación, así como también y sobre todo las netamente Valorativas, o ´Establecedoras de Valores´; pureza, bondad, justicia y misericordia. En general, por tanto, todo aquello que se requería, tanto sea de orden físico, como sobre todo de ´Orden Valorativo o Espiritual´. Pues la Ley, como única Ley, debía regular al pueblo hebreo en todas sus necesidades.

Es preciso hacer la salvedad que estas jôq llamaban a la conciencia del sujeto o de Dios para establecer su regencia y obligación, en cambio, los llamados mishpât se centraban a la intervención del juez. También se utilizan otras voces como dâth, para significar reglamento; 'lmrâh, discurso; piqqûdîm, preceptos relacionados con el gobierno; derek, norma; mitswâh, orden, mandato; dâbâr, palabra, mishpâtîm, para significar juicio, usado como relativo a sentencia; êdôth, testimonios. Entendiendo siempre, y sin excepción, que el cambio de nomenclatura no significa un cambio de naturaleza de una frente a otra Norma o Ley, sino simplemente la aproximación a una misma cosa, a una misma realidad, aunque desde diferentes ángulos o maneras de entenderla y aplicarla. Pues como ya dicho, al término tôrâh, responden a su vez tres voces, pues tal ´lo que entraña´. Porque toda Norma o Ley es como una pieza parte de un complejo y completo engranaje, que es el Sistema Normativo; cada una con su función específica, pero a su vez todas igualmente piezas (Normas o Leyes) de un solo engranaje.

Trataremos de centrarnos sobre los llamados mishpat, a saber, aquellas normas o leyes que regulaban la intervención del juez, y a los mitswâh, normas o leyes más en sentido de imperativo o mandamiento, a saber, del puro *´deber-ser´*, y por tanto de *´Declaraciones de Principios o Valores´* que es el tema central de este Volumen.

16.4. CONSTITUCIONALIDAD DEL ´SISTEMA JURÍDICO DIVINO´, QUE FUE DADO POR DIOS, A TRAVES DE MOISÉS

Toda Constitución señala o contiene Normas que son verdaderas ´Declaraciones de Principios o Valores´. Nuestra Constitución Política, por ejemplo, contiene esta declaración, principalmente en el capítulo I y III.

En el Decálogo, en los llamados mitswâh de Éxodo 20, sin duda subyacen ´Contenidos Declarativos de Principios o Valores´, en cada una de sus prescripciones. Sin embargo, es necesario analizarlo de acuerdo con el reverso del mandamiento, es decir, aquello que por la expresión gramatical de la norma no señala de buenas a primeras, pero que es posible deducir "detrás" o en el "reverso" de aquella expresión gramatical. Huelga mencionar esta salvedad, puesto que el Decálogo se encuentra redactado mayoritariamente con expresiones gramaticales que involucran una prohibición.

De una somera lectura aparecen nueve prohibiciones (primer a cuarto y sexto a décimo mandamiento) y dos mandatos (cuarto y quinto mandamiento). Sin embargo, si observamos el reverso del mandamiento, se concluye que éstos efectivamente consagran ´Derechos propios y dignos de cualquier declaración de Derechos y Principios´.

Desde el verso 13 al 16 del capítulo 20 del Libro de Éxodo, los mitswâh (mandamientos) rezan:

"No matarás", lo cual en el fondo es consagrar el ´Derecho a la vida´; "No hurtarás", lo cual consagra el ´Derecho a la propiedad´; "No cometerás adulterio" y "Honra a tu padre y a tu madre", lo cual consagraría el Derecho que tiene tu esposa a no ser traicionada y el Derecho de los padres a ser Honrados que es cuidados por sus hijos. "No hablarás contra tu prójimo falso testimonio."; que es

reflejo del Derecho a una garantía de juicio justo o debido proceso, y consagra además el Derecho a la honra; "Acuérdate del día de sábado...", consagrando el Derecho al descanso.

Por tanto, ciertamente, todo mitswâh "mandamiento" implica la consagración de un Derecho, que a su vez implica la posibilidad de la consagración o existencia de ´Principios o Valores en el hombre´, -pues que nadie nace enseñado-, y con ello la propia existencia incluso del hombre mismo, que a su vez es Valioso. Porque si olvidamos el Derecho de nuestros padres a ser honrados que es mantenidos y cuidados cuando son mayores, estos podrían morir, por irresponsabilidad nuestra, y así dejar de existir tal Valiosos seres.

Así pues, se entiende claramente que sean éstas ´Disposiciones Declarativas´ las que conforman una verdadera ´Carta Magna Constitucional´ de tan sublime ´Sistema Normativo Divino ´.

16.5. PORMENORIZACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES O FUNDAMENTALES DEL ´SISTEMA JURÍDICO DIVINO´

16.5.1. LA PROTECCIÓN EN LA FAMILIA: LA MOLÉCULA DE LA VIDA

La ´Molécula Fundamental´ de la vida es la familia, pues ahí sus elementos están resguardados, se ayudan y crecen; y de la importancia de esto va *Éxodo 20:14: No cometerás adulterio. ´*; pues tal hecho destruye la molécula, poniendo en grave peligro la existencia, en particular, de los átomos más vulnerables, y su desarrollo; los hijos. Así mismo el décimo: *´No codiciarás la mujer de tu prójimo" Éxodo 20:17*, regula el mismo Principio. La ´Fuerza de enlace molecular´ es el amor, misericordia, libertad, pureza, bondad, generosidad, etcétera, a saber, los Valores, que protegen y mantienen unida la molécula y propician su desarrollo.
Esta protección incluye, sin duda alguna, a los padres, pues tal molécula también los incluye a ellos; forman parte de ella, de la familia: *"Honra a tu padre y a tu madre, porque tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da". Éxodo 20:12*

Mas esta molécula no solo está conformada por los átomos esposo, esposa, hijo, abuelos, sino que también por hermanos, tíos, sobrinos, bisabuelos, etcétera, en progresión geométrica, alcanzando a todos, pues todos somos parientes en una misma generación, que es hasta Adam, que es hasta Dios, quien le hizo:

"Que fue de Cainán, que fue de Enós, que fue de Seth, que fue de Adam, que fue de Dios". Lucas 3:38.

Una macromolécula en la que se debe manifestar, siempre y sin excepción tal tipo de enlace molécula entre todos sus elementos a saber, los Valores, pues que todos formamos parte de esta misma molécula; de esta misma familia, incluido Dios mismo, que por ello debe ser también atendido y respetado.

16.5.2 EL DERECHO A LA VIDA

Atentar contra alguien es atentar contra la integridad de tal molécula, que es atentar contra ti mismo, que es atentar contra todos, que es poner en riesgo la existencia global; pues que todos formamos parte de una misma familia. Y así, al expresar la Norma *´No matarás´ Éxodo 20:13*, es obvio que se dirige a un sujeto a quien se establece la prohibición de no vulnerar la vida del otro. Mas al dar Norma no está pensando Dios tanto en el sujeto que tenga en mente realizar la acción (que evidentemente si, pues también pertenece a la familia), como en ese otro respecto del cual se va a vulnerar su vida, dando la ´Concepción Profundamente Dignificante y Humanitaria de la Ley´. De acuerdo pues con el reverso del mandato, se encuentra entonces plasmado el Derecho a la vida de todo hombre respecto al cual la Norma establece la prohibición a vulnerarla. En el Libro de Génesis se señala que: *"El que derramare sangre del hombre, por el hombre su sangre será derramada; porque á imagen de Dios* <u>*es hecho*</u> (67) *el hombre." Génesis 9:6*. Este verso responde nítidamente al Principio Fundamental que la vida es un Derecho del hombre basado en la Dignidad o Valor que posee de ser hecho a imagen y semejanza de Dios, a saber, hijo de Dios, y, por tanto, partícipe, de la Divinidad como tal hijo suyo.

En la Historia Sagrada encontramos el singular relato de Caín y Abel, en la que aquel le da muerte a éste, constituyéndose en el primer asesinato de la historia humana. También se muestra el desprecio de Dios respecto de este acto, condenándolo, con lo cual afirma el Derecho a la vida basado en la Dignidad Humana, que es en el Valor del Ser humano. En la Ley de Dios este Derecho es fundamento también para entender todo tipo de lesión en contra de

---

67. "<u>*es hecho*</u>". **Presente** Indicativo, del verbo irregular hacer, en voz pasiva. Íntimamente relacionado tanto con la Forma Verbal **Presente** Histórico, como con el **Presente** con Valor de Futuro; los incluye a ambos, pues indica algo que sucedió ayer, que sucede ahora, como sucederá mañana. Es pues **Presente** en sentido atemporal, a saber, con independencia del tiempo. Porque quien construye lo que eres no es el tiempo; es Dios. El tiempo nada tiene que ver en este asunto, mientras te dejes construir a imagen de Dios.

una persona; toda vulneración de su integridad física y psíquica. Tal Ley establecía sanción a quien hiriere a otro, sea dolosa o culposamente, lo cual también compagina con la idea de la Dignidad del Hombre por corresponderle la imagen y semejanza de Dios. Este hecho es aún más extensivo, pues consagra, por ejemplo, el ´Derecho a la vida del nonato´, fundamentado en el principio de pertenencia y disposición absoluta de la vida por Dios, pues él nos crea. Se agrega por tanto lo que señala el salmista: *"Porque tú poseíste mis riñones; cubrísteme en el vientre de mi madre". Salmo 139:13*.

16.5.3. EL DERECHO A LA PROPIEDAD

Si seguimos el razonamiento del reverso del mandato comprobaremos cómo el Numero 8 consagra el ´Derecho a la Propiedad´. El verso 15 del capítulo 20 de Éxodo señala *"No Hurtarás"*. Igualmente, que el anterior, no sólo piensa en prohibir la conducta, sino además piensa en ese otro el cual será despojado de su propiedad. Por ello consagra y trata de proteger este ´Derecho a la Propiedad´ al establecer una prohibición. En este mismo sentido va también el mandato *´No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo´*, en el siempre deseo de muchos de poseer lo ajeno.

En cuanto al estatuto jurídico de los bienes, se señala que sobre los bienes muebles existe una libre apropiación, y, por ende, libre disponibilidad sobre ellos. En cambio, los bienes inmuebles, no pertenecen a nadie, sino a Dios: *Éxodo 19:5*. Por ello, la comunidad entera era beneficiada, y sólo se poseían a título de usufructo, que, en caso de venta, era más cesión del usufructo, el cual quedaba bajo plazo de restitución a quien había cedido el usufructo por empobrecerse: *Levítico 24 y 25*.

Así la propiedad era un Derecho que le correspondía ampliamente al hombre, sólo con las limitaciones que establecía la Ley en orden al bien común o del prójimo, cuestión que, por supuesto, no es ajena a las Legislaciones Modernas, con altísimos gravámenes en impuestos, en orden a satisfacer las necesidades de la sociedad en general, y del necesitado en particular, pues que también pertenece a la misma Molécula; a la misma Familia.

6.5.4. EL DERECHO A LA HONRA

El ´Derecho a la Honra´ dice: *´No hablarás contra tu prójimo falso testimonio´. Éxodo 20:16.* Pues levantar falso testimonio supone enlodar la reputación y el honor de una persona, y al establecer la prohibición se protege la honra, de acuerdo con el reverso de la prohibición. El resto de los Derechos van en esta dirección: *´Con justicia juzgarás a tu prójimo´. Levítico 19:15; "No admitirás falso rumor. No te concertarás con el impío para ser testigo falso. No seguirás a los muchos para mal hacer; ni responderás en litigio inclinándote a los más para hacer agravios" Éxodo 23:1-1,* y en *Proverbios 24: "No seas sin causa testigo contra tu prójimo".*

16.5.5. DERECHO AL DESCANSO Y DERECHO AL TRABAJO

Los Principios Reguladores o Normas que dotan de Existencia a la Molécula los va explicando Dios, pues no ha hecho más que empezar a enseñárnoslos. Y así, también los relativos a la propia naturaleza de tal molécula, pues que también está compuesta de elemento físico o materia, sujeta por ello a sus propiedades, y con ello a su agotamiento y desgaste. De ahí la necesidad del descanso:

"Acordarte has del día del reposo, para santificarlo: Seis días trabajarás, y harás toda tu obra; Mas el séptimo día será reposo para Jehová tu Dios: no

hagas en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas".
Éxodo 20:8-10

Sin duda alguna, el derecho establecido aquí es el ´Derecho al Descanso´. Pero también dado a que se habla de descanso, se presupone el trabajo que fundamenta un descanso, y de algún modo también se consagra el ´Derecho al Trabajo´, conforme dice el texto: *"Seis días trabajarás y harás toda tu obra"*.

Principios Reguladores que llegan hasta nuestros días, y se encuentran impresos en el Derecho Moderno Actual, que establece jornadas y tiempos de trabajo máximas reguladas y con ello descanso.

16.6. PROBLEMAS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS, Y SU ABORDE EN EL ´SISTEMA JURÍDICO DIVINO´

16.6.1. ¿LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS?

Tal vez pugne en nuestra mente, dos prerrogativas del ser humano que parecieran estar contradichas en esta suerte de *´Inicial Declaración de Principios´.* Estas prerrogativas son la ´Libertad de Conciencia´ y la ´Libertad de Culto´. Y ello, porque los primeros tres Derechos y en parte el cuarto también expone los ´Derechos que tiene Dios´.

"No tendrás dioses ajenos delante de mí. (Derecho que tiene Dios a ser el único tenido en cuenta, por no existir otro). No te harás imagen, ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra: (Derecho que tiene Dios a ser considerado conforme a lo que él es, y no como el resto de la naturaleza) No te inclinarás a ellas, ni las honrarás;(Derecho que tiene Dios a ser el único a quien atendamos y obedezcamos) porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, sobre los terceros y sobre los cuartos, á los que me aborrecen, y que hago misericordia en millares á los que me aman, y guardan mis mandamientos. No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano (Derecho que tiene Dios a no ser usado sin su permiso); porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano." Éxodo 20:3-7

Sin embargo, a costa de una ´libertad de cultos´ y en sacrifico de ella, no puede ser de otra forma que estas normas hayan existido, porque en ellas descansa el fundamento de un gobierno teocrático que de otro modo no tendría sentido. Y esto es así, porque en materia de soberanía no podemos reconocer dos soberanos en un mismo Estado. Sólo uno es el soberano: Dios; y la soberanía reside en él y él la detenta. Ya no es un problema de derechos fundamentales o libertades en colisión, sino que es un problema de soberanía y legitimidad del régimen, y sobre todo de un Problema

al entender lo que es o no es ´Libertad´; que ya fue explicado con anterioridad en este mismo Volumen.

No existe por tanto una colisión entre la ´Libertad humana´ y los ´Derechos de Dios´; lo que existe es un desconocimiento sobre lo que significan ambas.

16.6.2. DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Como explicado, toda la ´Ley de Dios´ expresa no sólo la hechura a imagen y semejanza de Cristo, que debe-ser, y está siendo en muchos, sino la igualdad en el trato entre los hombres, cualquiera sea su origen, credo o condición, sin acepción de personas, por cuanto todos pertenecemos a la misma familia.

Podría pensarse que instituciones reconocidas por este sistema, como la esclavitud, conducen a pensar lo contrario. Sin embargo, muchas de las leyes de esclavitud, no tenían por fin establecer o reconocer la esclavitud, si no, regular situaciones que se produjeron con anterioridad a la donación de la Ley. Éxodo, cuenta que muchos de los que venían de la huida de Egipto hacia la tierra prometida, eran esclavos o descendientes de ellos, siendo éstos en porcentaje del 20% aproximadamente. Las leyes no hicieron que el fenómeno de la esclavitud creciera, muy por el contrario, su objetivo era la eliminación de ella. Y así surge la institución de la servidumbre donde los antiguos esclavos toman este nombre, junto con aquellos que se sometían a esclavitud por empobrecimiento o por deudas contraídas con el hombre que habría de ser su amo. Pero el régimen era, en primer lugar, de trato decoroso y humanitario: *Éxodo 21:26-27.* Otras leyes tenían por objeto la liberación de los sometidos a servilismo, o bien, la constitución de ellos como integrantes de la familia del amo *Éxodo 21:1-11.* Para ello se crean instituciones como el año séptimo de liberación: *Éxodo 21 y ss*, el año sabático y el jubileo, *Levítico 24 y ss*. Estas mismas instituciones miraban a su vez a evitar el empobrecimiento de las

personas, con lo cual se miraba a poseer una igualdad económica entre los miembros de la comunidad.

Y así al séptimo año -año sabático- se condonaban todas las deudas, lo mismo que el jubileo -50 años- que además producía el efecto de liberar la tierra de quienes la poseían a título de usufructo, en favor de sus antiguos poseedores que se habían empobrecido y habían tenido que enajenar su usufructo. También miraban a paliar el empobrecimiento, el derecho de comida al paso que disponían los miembros de la comunidad según el cual podían pasar por cualquier heredad y comer de los frutos de ella sin transportar estos frutos de aquella.

Por tanto, la Ley de Dios no sólo perseguía eliminar cualquier tipo de discriminación, sino que además garantizaba los medios necesarios para remover los obstáculos que impidieran la libre realización del ser humano. Y estas garantías, eran medios que cualquier miembro de la comunidad podía hacer valer, en cualquier caso, siempre que se cumpliesen las condiciones para ello.

16.7. DERECHO PENAL MOSAICO DESDE UNA PERSPECTIVA GARANTISTA.

16.7.1 ESTATUTO GENERAL DE LOS DELITOS: BIENES JURÍDICOS COMPROMETIDOS Y SU RELACIÓN CON LA PENA

Como ya dicho, por Inspiradas en la Biblia, no es diferente de las Legislaciones Modernas, en cuanto su consideración tanto de los delitos o tipos penales, como la proporcionalidad que existía entre la gravedad del ilícito y la respuesta penal, lo cual, a su vez, se encontraba graduado por el bien jurídico lesionado o puesto en peligro. Así, algunos delitos que se encuentran emparentados con bienes jurídicos estimados como vitales por la Legislación Divina, eran castigados más severamente, como los que afectaban al ´Bien Jurídico Vida´, como parricidio, el homicidio doloso y los homicidios calificados con alevosía. Igualmente, el bien jurídico ´libertad´ y, por ello, el delito de secuestro, en aquel entonces, con el fin de venderlo a una persona como esclavo.

Sin embargo, debemos considerar que ciertos bienes jurídicos vitales se sancionaban morigeradamente, o bien se buscaba una solución alternativa; cuando por las circunstancias, o bien, por el aspecto subjetivo del infractor, consideraba Dios optar por una minimización en la pena. Así, el homicidio culposo *Éxodo. 21:13*., se le daba una 'salida alternativa', la cual era la 'ciudad de refugio', que era una solución alternativa a la pena y minimización en la persecución penal.

Cuando se trataba de la integridad física, si no se producía el resultado muerte, por una lesión, - asemejarse a lo que nuestro derecho denomina lesión grave o menos grave-, tenía solamente asignada una sanción pecuniaria *Éxodo. 21: 18-19.* Cuando se trataba del robo con fuerza en las cosas, era sancionado de igual manera que lo anterior añadiendo restitutoria.

Esta norma contemplaba los casos de legítima defensa, y la muerte acaecida con ocasión de la legítima defensa. Si se repelía de noche, el defensor se encontraba justificado, pero si era de día, entonces *"se hacía reo de homicidio"*, y por ende similar pena para el homicida: *Éxodo. 22:2-3.* En casos de hurto, igualmente la sanción era pecuniaria e indemnizatoria, lo mismo en el caso de estafa.

Y así se podrían analizar otros muchos supuestos que se daban.

16.7.2. DELITOS VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN SOCIO-POLÍTICA: LA TEOCRACIA COMO PRESUPUESTO DEL DELITO Y DEL BIEN JURÍDICO A DEFINIR.

Toda forma de organización jurídico-política, no admite la coexistencia de soberanías distintas dentro del Estado. Esta inadmisión conlleva la proscripción. Tales formas, u organizaciones, son tenidas por próximas a constituir conductas tales como el terrorismo político u otras formas desintegradoras de los Estados. Ellas son objeto de estimarlas como delito y como formas de criminalidad, cuestión que, en todo caso, una visión garantista no debe dejar de lado.

No obstante, lo dicho, existían ciertos delitos diversos y no conciliables con los catalogados penalmente por la legislación moderna y lejanamente considerados por una concepción garantista. Estos delitos, eran penados con la pena de muerte; tales como la hechicería, la idolatría, el incesto, la sodomía, la zoofilia, la blasfemia, la violación del sábado, o el adulterio:

"Y el hombre que adulterare con la mujer de otro, el que cometiere adulterio con la mujer de su prójimo, indefectiblemente se hará morir al adúltero y á la adúltera". Levítico 20:10

Ciertamente esta es una de las grandes complicaciones el este estudio jurídico. Mas si observamos la ´Aplicación correcta del Derecho´ en cuanto a este punto se refiere, también ´Regulado en el Propio Derecho´ la cuestión se aclara:

"Entonces los escribas y los Fariseos le traen una mujer tomada en adulterio; y poniéndola en medio, Dícenle: Maestro, esta mujer ha sido tomada en el mismo hecho, adulterando; 5 Y en la ley Moisés nos mandó apedrear á las tales: tú pues, ¿qué dices? Mas esto decían tentándole, para poder acusarle. Empero Jesús, inclinado hacia abajo, escribía en tierra con el dedo. Y como perseverasen preguntándole, enderezóse, y díjoles: El que de vosotros esté sin pecado, arroje contra ella la piedra el primero. Y volviéndose a inclinar hacia abajo, escribía en tierra.9 Oyendo, pues, ellos, redargüidos de la conciencia, salíanse uno á uno, comenzando desde los más viejos hasta los postreros: y quedó solo Jesús, y la mujer que estaba en medio. Y enderezándose Jesús, y no viendo á nadie más que á la mujer, díjole: Mujer, ¿dónde están los que te acusaban? ¿Ninguno te ha condenado? Y ella dijo: Señor, ninguno. Entonces Jesús le dijo: Ni yo te condeno: vete, y no peques más". Juan 8:2-11

Porque el fin de la Norma no es matarnos, sino todo lo contrario; a saber, llevarnos al arrepentimiento. Aunque deba primero explicarnos la gravedad de la violación y las consecuencias graves que de ello se derivan, si no, tomas remedio. Porque al violarla, en un sentido, ya estás muerto. Así pues, este tipo se Textos han de entenderse bajo el principio de que ´No toda la Ley estaba aún dicha´, faltaban infinitos detalles necesarios al completo sentido y fin de ésta. Factores como este, y muchos otros, que aún deben ser bien investigados.

Porque, cuidado, *La paga del pecado es la muerte´. Romanos 6:15.* No solo del pecado de adulterio, hechicería, la idolatría, el incesto, la sodomía, o la zoofilia; de todo pecado. Entendamos bien las cosas. Mas tal tiene solución, por arrepentimiento y fe, como ya explicado.

16.7.3. SOLUCIONES ALTERNATIVAS A LA PENA Y MINIMIZACIÓN EN LA PERSECUCIÓN CRIMINAL

Si bien siempre se ha reprochado el carácter drástico de las sanciones en el sistema penal mosaico, lo cierto es que, como hemos visto ya, además de profundizar mejor en su estudio, existían, sin embargo, formas de solución alternativa a la pena. Este término lo hemos de considerar en forma amplia, como toda forma entregada por el sistema para evitar la aplicación directa o instantánea de lo determinado en la sanción asociada a un delito específico, pues no se trata de matar, sino de dar conocimiento del mal, para posteriormente llevar al arrepentimiento. Por ello todo el derecho semita cuenta de algún u otro modo, con formas alternativas. Así tanto el Código de Hammurabi como las leyes hititas y asirias, contemplaban como forma alternativa, la absolución privada o perdón (68) o morigeraciones penales, como la determinación del castigo a la víctima, la cual podía optar por el castigo de la norma o bien una menos rigorosa (69). Ahora bien, en el derecho mosaico, las fórmulas alternativas se presentaban de diversa forma y en mayor número que otras legislaciones antiguas. Una de estas formas era la 'ciudad de refugio' (70). En efecto, cuando se cometía un homicidio culposo, se ofrecía al ofensor, una de las seis ciudades de refugio que se contemplaban, con lo cual se libraba de juicio y sentencia, si permanecía en dicha ciudad de refugio. Era una forma de auto-destierro o auto-ostracismo penal: entre la probabilidad de

---

68. La primera tablilla de la ley asiria en la disposición A15 se señala en asuntos de adulterio la posibilidad del perdón al establecer:
"Pero si no toca a su esposa [castiga], no tocará tampoco al hombre"; la ley hitita en el parágrafo 198 en los casos de adulterio deja a la consideración del marido sancionarlos o no, quedando en todo caso la última instancia del rey, el cual podría decidir si aplicaba o no la pena de muerte.
69. La ley asiria en la primera tablilla en la disposición A3 en casos de robos y receptación dentro del hogar por la esposa señala: *"el marido...le impondrá un castigo"*.; la disposición A16 en materia de adulterio señala *"el marido impondrá a la esposa el castigo que prefiera"*.
70. *"...os señalaré ciudades, ciudades de refugio tendréis, donde huya el homicida que hiriere a alguno de muerte sin intención...y no morirá el homicida hasta que entre en juicio delante de la congregación" Números. 35:9-28*

recibir la muerte por los familiares de la víctima "vengador de la sangre", y entre vivir fuera de la ciudad, sin duda ésta se planteaba como una fórmula alternativa a evaluar por el hechor.

Igualmente relacionamos la situación del llamado ´vengador de la sangre´, en el derecho mosaico. Este era el pariente más próximo de la víctima que tenía la facultad de disponer de la respuesta penal y de ejecutarla contra el ofensor. De ahí la palabra "sangre", entendiendo por ella, el vínculo parental de tipo sanguíneo. Si era hallado culpable en juicio, era entregado, entonces, al vengador de la sangre. Pero acá se clarificaba una forma interesante de no llegar hasta las últimas consecuencias. El sistema era regulado, primeramente, por la voluntad de cada uno de los afectados, quien era puesto en calidad de juez. El vengador de la sangre podría en último término, actuar y matar al homicida, pero también podía no hacerlo y absolverlo. Muchas normas sitúan a la víctima en calidad de juez. No podía ser menos desde que era el vengador de la sangre quien tenía en su poder finalmente la condenación o la absolución, que, en algunos casos, se obligaba al vengador a absolver, por ejemplo, en la disposición de *Éxodo 21:19* al determinar al ofensor de una lesión *"entonces será absuelto el que lo hirió"*, o bien la disposición de *Éxodo 21:22* "*Si algunos riñeren, é hiriesen á mujer preñada, y ésta abortare, pero sin haber muerte, será penado conforme á lo que le impusiere el marido de la mujer y juzgaren los árbitros"*.

Por ello, la disposición *"Mas si hubiere muerte, entonces pagarás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe." Éxodo 21:23*, quedaba en último término dejada a la potestad y consideración del afectado por el delito. Por tanto, quedaba a su arbitrio el perseguir la acción criminalmente, y aun así desistirse, ya que existía el desistimiento, cualquiera sea la forma en que se haya iniciado la persecución del delito.

De ahí que existan diversas admoniciones del sistema orientando la conducta hacia el arrepentimiento del pecador y perdón de este. El perdón no era un simple llamado a la conciencia, sino que se transformaba en una poderosísima herramienta del sistema penal para evitar la incriminación, o en último caso, la pena asociada al delito.

16.7.4. GARANTÍAS PROCESALES PENALES.

Sin duda que una de las finalidades del juicio era determinar la culpabilidad o la inocencia de un sujeto. Sin embargo, el imputado no quedaba a merced absoluta de un órgano sancionador (vengador de la sangre, pueblo), sino que era obligación fundar con objetividad toda resolución: *Levítico. 19:15, 35-36*. Esto suponía no sólo que la sentencia debía ser objetiva, sino que debía a su vez basarse en procedimientos objetivos y racionales. Así en la disposición de Levítico 19:20 sobre el adulterio con la sierva desposada, el tenor de lo que señalaba la disposición mosaica que "ambos serán azotados", la palabra utilizada en hebreo es ´biqqóreth´, que era indiciaria de una investigación para determinar la culpabilidad o inocencia, resguardándose siempre la inocencia y, por ende, una convicción mayor para determinar la culpabilidad: *"De palabra de mentira te alejarás, y no matarás al inocente y justo; porque yo no justificaré al impío.". Éxodo. 23:7.* Por ello se cautela el sistema de pruebas, donde los testigos son el principal medio, instando a los testigos a responder verazmente, *Éxodo 23:2*, y varios, para lograr la plena objetividad en juicio, y el posible falso testigo: *Deuteronomio 19: 15-18.* Porque era necesaria no sólo la concordancia en el relato de los testigos sino también el número de ellos. Tan importante es esta garantía para el imputado, que existe elevación ´Constitucional o Fundamental´ para la veracidad de los testigos. *Éxodo. 20:16.*

16.8. CONCLUSIÓN

Analizada la primera ´Legislación dada por Dios´, surgen de ella idénticas garantías que si se trataren de ´Sistemas Modernos de Derecho´. Porque las formas declarativas de Principios consignados en Declaraciones Internacionales de Derechos o en los Sistemas Constitucionales de los estados modernos advierten su inspiración en el Sistema Hebreo, como ya indicado, dado a que las doctrinas judeo-cristianas, se permearon en los sistemas occidentales, y con ellas, sus Fundamentos, Principios y Reglas.

Como hemos explicado, muy lejos se encuentra una visión cruenta del ´Derecho Divino´, como exento de garantías para el individuo, y ausente de Derechos inherentes a la persona y que este juicio se forma generalmente por un desconocimiento de tal Sistema Legal.

Curiosamente, los sistemas modernos posteriores a la edad media forjaron su aparato legal en el fuego de la ilegalidad, de la crueldad, y de la inhumanidad, muy lejano a sistemas como la Ley de Dios, pues la verdadera enseñanza Bíblica había sido pervertida.

Esto llevó a la reacción ilustrada de los reformadores como Beccaria, Bentham y Montesquieu a rebelarse contra esto, con lo cual, y sobre todo en la Revolución Francesa, se encuentra un punto de partida a una concepción humanitaria del derecho, que ya en el siglo XX significó la vuelta al Derecho Bíblico; fundamento del Derecho moderno.

Pensar que los sistemas modernos, por los cuales nos regimos, son una creación inusitada, donde la humanidad es hija sólo de nuestro tiempo, es un pensamiento muy erróneo. Esto sería caer en la falacia positivista de que la línea del tiempo avanzando implica progreso y huida de la barbarie.

De ahí que nuestras palabras finales serán las del jurista alemán Winfried Hassemer, el cual señala: *"Está muy extendida la idea,*

bastante ingenua por lo demás, de que todos los Ordenamientos jurídicos de épocas antiguas eran "inhumanos", en la medida en que no corresponden a nuestra cultura jurídica. Esto es sólo correcto desde la perspectiva de Europa central a fines del siglo XX. Pero tampoco hay que renunciar a los Valores de humanidad o relativizarlos cuando se juzgan otros Ordenamientos jurídicos en sus particularidades históricas y culturales" Winfried Hassemer, Francisco Muñoz Conde.: Introducción a la criminología y al derecho penal. Tiran Lo blanch. 1989. pg 172,173.